

Arantxa Tirado Sánchez

EL LAWFARE

Golpes de Estado en nombre de la ley

A FONDO




akal

Arantxa Tirado Sánchez

EL LAWFARE

Golpes de Estado en nombre de la ley

A FONDO




akai

akal / a fondo

Director de la colección

Pascual Serrano

Diseño interior y cubierta: RAG

Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 270 del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes sin la preceptiva autorización reproduzcan, plagien, distribuyan o comuniquen públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

Nota a la edición digital:

Es posible que, por la propia naturaleza de la red, algunos de los vínculos a páginas web contenidos en el libro ya no sean accesibles en el momento de su consulta. No obstante, se mantienen las referencias por fidelidad a la edición original.

© Arantxa Tirado Sánchez, 2021

© de la presentación, Pascual Serrano

© del prólogo, Enrique Santiago Romero

© Ediciones Akal, S. A., 2021

Sector Foresta, 1 28760 Tres Cantos Madrid - España Tel: 918 061 996 Fax: 918 044

028 www.akal.com y facebook.com/EdicionesAkal Q~|@AkalEditor ISBN: 978-84-460-5050-6

EL *LAW FA RE*

GOLPES DE ESTADO

EN NOMBRE DE LA LEY



akal

AWIENTM* > ESIWM/ MÉXICO

La oleada de gobiernos de izquierda que caracterizó a América Latina y el Caribe desde finales del siglo xx conformó un mapa geopolítico adverso a los intereses del sector público-privado estadounidense en la región. Para cambiar la correlación de fuerzas ha entrado en escena el *lawfare* o guerra judicial, un mecanismo aparentemente democrático y ajustado a derecho, por el que socavar el poder, la imagen y las posibilidades de reelección de los líderes de la izquierda. Poco se habla, sin embargo, del origen del *lawfare* como una estrategia de carácter militar, encuadrada en una guerra de amplio espectro, hoy denominada guerra híbrida, que busca, mediante la combinación de operaciones judiciales, mediáticas, políticas o económicas, la reconfiguración de la geopolítica hemisférica. Si en décadas precedentes los golpes de Estado clásicos sirvieron para impedir que la izquierda gobernante desplegara su agenda política desde las instituciones o, incluso, llegara a ocuparlas, hoy el *lawfare* ejerce una misma función, pero amparándose en la legalidad y manteniendo las apariencias democráticas. Asistimos, entonces, a la paradójica demolición del Estado de derecho en nombre de la ley.

Pero esta amenaza no se limita al territorio latinoamericano, que, como tantas otras veces, no ha dejado de ser un laboratorio de pruebas. Una vez confirmada la «eficacia» de esta nueva herramienta del sistema, ¿qué impide aplicarla en otros países? Y hay indicios muy cercanos que apuntan en esta dirección.

Arantxa Tirado Sánchez (Barcelona, 1978) es politóloga, doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y doctora en Estudios Latinoamericanos por la

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En Ediciones Akal ha publicado *Venezuela. Más allá de mentiras y mitos* (2019), así como *La clase obrera no va al paraíso. Crónica de una desaparición forzada* (2016, con Ricardo Romero Laullón, Nega) y *Desafío. El virus no es el único peligro* (2020, con Pastora Filigrana, Ricardo Forster y Niko). Actualmente es profesora asociada en la UAB, investigadora del CELAG y colaboradora del programa radiofónico «Julia en la Onda» de Onda Cero.

Sabemos que Verdad, Justicia y Memoria son las mejores garantías para el Nunca Más... Con nuestro empeño de Memoria, tratamos de que estas tragedias no caigan en el olvido y permitan, por el contrario, reconocer síntomas de repetición... ya que la Historia nos enseña que lo que sucedió una vez desgraciadamente puede repetirse. Lo ejemplifica mi propia vida, con las analogías de dos historias, la de mi abuelo materno, deportado y muerto en Auschwitz, y la de mi hija muchos años después, en la ESMA; dos campos de concentración emblemáticos, cámaras de gas y vuelos de la muerte, no hay tumbas, hay heridas que no cierran, sin duelo posible. Y muchas otras similitudes en la ferocidad y la voluntad no sólo de matar, sino de borrar todo rastro. Esto último no lo lograron ni lo lograrán mientras vivamos y la Justicia cumpla su cometido dejando marcas éticamente indelebles.

Vera Jarach, palabras en la Megacausa ESMA

A todas las mujeres y hombres que pagaron con su vida la lucha antiimperialista; a quienes sobrevivieron para contarlo y son nuestra memoria; a las víctimas actuales del *lawfare*, la guerra híbrida y los golpes de Estado.

A quienes, pese a todo, siguen luchando en América Latina y el Caribe, vanguardia política, luz que ilumina, valor que inspira.

A todas ellas y todos ellos, GRACIAS, son ejemplo.

- [AGRADECIMIENTOS](#)
- [PRESENTACIÓN](#)
- [PRÓLOGO](#)
- [América Latina y el Caribe en la disputa geopolítica: del Consenso de Washington al «cambio de era»](#)
- [Lawfare: cómo se crea la guerra judicial contra la izquierda latinoamericana](#)
- [Lawfare, guerra híbrida y geopolítica](#)
 - [\[112\] J. Saxe-Fernández y J. Fal, «La especificidad](#)
 - [LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO](#)
 - [El golpe contra el presidente Fernando Lugo en Par](#)
- [Reflexiones \(y alertas\) finales](#)
- [r\) FOMLIÜ](#)

AGRADECIMIENTOS

Ninguna obra se hace de la nada. Tampoco ningún libro sería posible sin un conocimiento acumulado previo o la colaboración con otras y otros. Por eso, quiero agradecer a algunas personas que están relacionadas con este libro, en algún sentido u otro.

A Pascual Serrano, a Jesús Espino y a Ediciones Akal por haber puesto en mis manos el abordaje de este tema novedoso en el Estado español. Gracias por su confianza y, sobre todo, por su paciencia ante las dilaciones, propias y ajenas. Gracias, además de corazón, a Joaquín Ramos, de Akal Argentina, por sus desvelos y generosas gestiones.

Gracias también a algunos colegas y amigos que son parte, de algún modo, de la creación de esta obra. Gracias, en este sentido, a mi compañera de la Unidad de Análisis Geopolítico del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG), Silvina M. Romano, y también a Enrique Santiago, Afilio A. Boron, Guillaume Long, Fernando Casado y Hornera Rosetti. Por supuesto, ninguno de ellos es responsable de lo que aquí se escribe.

PRESENTACIÓN

En los inicios, los golpes de Estado fueron básicamente militares -la lista es interminable-; pasado el tiempo -con Venezuela- se inauguraron los golpes mediáticos. Cuando los medios perdieron su credibilidad, dejaron de ser suficiente para consolidar los derrocamientos de presidentes legítimos y, entonces, se hizo necesario darles una pátina de objetividad, para eso se recurrió al retorcimiento de las leyes y a una judicatura corrompida. Para cubrir esas necesidades, nació el *lawfare*.

El *lawfare* es un término que, como señala el abogado Enrique Santiago en las siguientes páginas, consiste en generar una «guerra jurídica» que se despliega esencialmente a través del uso ilegítimo del derecho interno de cada país o del derecho internacional.

El mecanismo se basa en detectar delitos o comportamientos sobre los que haya unanimidad de repudio, y que además hayan despertado la indignación generalizada entre la ciudadanía (corrupción, robo, fraude). Si se quiere desactivar a un líder político, bastará con imputarle ese delito y su prestigio terminará hundido. En un sistema judicial saneado, el mecanismo para que la acusación sea creíble requeriría una sentencia firme de los tribunales. Sin embargo, las coyunturas y contextos por lo general son más complejos, y los mecanismos con los que se bombardea la imagen de un político son múltiples y complementarios. De modo que el inicio del proceso legal, la campaña de culpabilización en medios afines, el despliegue de testimonios acusatorios *ad hoc*, la preparación ante la opinión pública de supuestas pruebas, todo ello puede generar ya una sentencia popular -sea o no cierto el delito cometido- y, por tanto, una desactivación del oponente político. Y cuando eso no es suficiente, siempre se puede recurrir a los vericuetos de un sistema judicial corrupto o, al menos, permeable a un cierto nivel de corrupción: una elección del juez adecuado o apartar al juez que moleste, una prisión preventiva sin necesidad de sentencia, una adecuada elección de pruebas, la eliminación de otras, etcétera.

De todo esto trata este nuevo libro de la colección A Fondo, *El lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley*, escrito por la politóloga y doctora en Relaciones Internacionales, y en Estudios Latinoamericanos, Arantxa Tirado, quien nos aportará todas las claves. Por ejemplo, quién es el principal actor que recurre al *lawfare* como estrategia de guerra y contra quién.

Tirado nos explica que el *lawfare* se enmarca en lo que se ha venido a llamar la guerra híbrida: el uso combinado de fuerzas bélicas regulares junto con otras irregulares. Es decir, el uso añadido de actividades informativas, ciberinformáticas, diplomáticas y financieras que complementan las acciones de la guerra tradicional. De este modo, el *lawfare* se camufla como legalidad cuando es sólo un arma de guerra más. Es verdad que históricamente los medios irregulares eran más recurridos por los bandos más débiles, sabedores de que en el choque militar abierto y frontal tenían más posibilidades de perder. Sin embargo, vivimos tiempos en los que el poder de la opinión pública mundial ya no permite que los poderosos puedan actuar con la impunidad y licencia que históricamente utilizaron. Hace falta convencer de tu autoridad moral y de la legitimidad de tus acciones. Ya en 1928, el aristócrata pacifista Arthur Ponsonby desarrolló su «Decálogo de la propaganda de guerra», es decir, los diez principios (o mandamientos) con los que se interviene la opinión pública para justificar una guerra. De este modo, la aplicación de estos principios ha requerido que las potencias dominantes recurran a estrategias diferentes, más allá de la aplastante acción militar habitual en el siglo pasado.

El *lawfare* forma parte de esa estrategia, pero en un entorno de paz. Y ha podido resultar eficaz no sólo para neutralizar líderes políticos, sino incluso para tumbar Gobiernos y asegurarse de que esos mismos gobernantes no puedan optar a nuevos mandatos, incluso si tuvieran el apoyo ciudadano. La autora de *El lawfare* se centra en la región que más ha sufrido este tipo de guerra, América Latina y el Caribe, y nos muestra quién está detrás de su planificación y ejecución: Estados Unidos con su tremendo aparato de injerencia judicial y mediática.

El golpe de Estado contra Hugo Chávez de 2002 nos mostró una operación de derrocamiento de un Gobierno legítimo mediante el poder de los medios de comunicación. En aquella ocasión vimos cómo un cártel de televisiones privadas orquestaba una secuencia de falsedades y una acción desestabilizadora. Con el paso de los años, hemos visto cómo los medios se han ido desprestigiando hasta el punto de que ellos solos ya no son suficientes para ejecutar el golpe. Así, a las campañas de acoso y derribo de los medios hay que añadir una pátina de neutralidad y apoliticismo. Para conseguir ese maquillaje de rigurosidad se recurre al sistema jurídico y judicial, que parece que en el Estado de derecho mantiene esa imagen de rectitud buscada. Sin embargo, a pesar de esa imagen de honestidad y pulcritud, la realidad es que se pueden manejar todos los resortes del sistema judicial, retorcer las leyes, decidir arbitrariamente nombramientos judiciales para premiar a los débiles y castigar a los íntegros.

En este libro, Arantxa Tirado lo que nos explica con todo detalle es cómo de lo que se trata es de poner la maquinaria «legal» a trabajar para derribar a esos líderes latinoamericanos cuyo único «delito» era gobernar para los más desfavorecidos y que, por eso mismo, eran elegidos y vueltos a elegir por sus pueblos.

Si Marx nos decía que las ideas dominantes son las ideas de la clase dominante y si después hemos visto que los medios de comunicación dominantes son los medios de la clase dominante, Tirado nos muestra cómo el poder judicial puede ser también el poder judicial de la clase dominante. Se recurre a leyes injustas y jueces corruptos para derrocar a Lula da Silva en Brasil, a Nicolás Maduro en Venezuela, a López Obrador en México, a Cristina Fernández en Argentina, a Rafael Correa en Ecuador. Leyes injustas o mal aplicadas y jueces corruptos para combatir la voluntad popular y la democracia, igual que un día lo hicieran los tanques y los sables.

Por ejemplo, se nos muestra que *lawfare* fue el proceso para inhabilitar al ahora presidente de México, López Obrador, por intentar abrir una calle de Ciudad de México para dar acceso a un hospital y se nos alerta de que otro

proceso de *lawfare* podría activarse contra él. Quizá para procesarlo por homicidio, porque, al parecer, un niño no recibió la quimioterapia necesaria en otro hospital. También fue *lawfare* lo que se hizo contra Lula da Silva, porque se le acusó de recibir un apartamento de 600.000 dólares en el que nunca había estado ni se encontraba a su nombre. *Lawfare* fue intentar destruir el Partido de los Trabajadores de Brasil difundiendo el juez los nombres de los miembros de este que se encontraron en un listado de un directivo empresarial, pero ocultando los otros 300 de otros partidos políticos. O presentar como prueba para procesar a Rafael Correa un cuaderno contable de pagos indebidos escrito varios años después de los supuestos pagos. O la Fiscalía acusando a Cristina Fernández de encubrir a iraníes por una masacre en Buenos Aires, cuando lo que hizo fue mediar con las autoridades de Irán para realizar una investigación conjunta, una decisión ratificada por el Congreso.

Si durante décadas hemos agradecido poder escuchar las voces que señalan y denuncian a los militares golpistas y nos explican sus modos de intervención, ha llegado el momento de agradecer a quienes ahora señalan y denuncian las nuevas formas de golpismo. Este libro, *El lawfare*, y su

autora, Arantxa Tirado, forman parte de esas voces.

Pascual Serrano

PRÓLOGO

El término *lawfare* se ha popularizado en los últimos años, muy a pesar de los defensores de la democracia y de los procesos de cambios sociales y políticos que mejoran este mundo y que pretenden expandir los derechos fundamentales para su disfrute por todos los pueblos.

Se trata de una forma de agresión político-jurídica que sin duda podríamos calificar como un componente más de la guerra híbrida o asimétrica que los Estados Unidos y sus aliados políticos y económicos llevan a cabo en defensa de su hegemonía imperial. La cada vez más perfeccionada «guerra jurídica» se despliega esencialmente a través del uso ilegítimo del derecho interno de cada país o del derecho internacional. La intención es dañar a quien previamente se ha identificado como oponente o líder político perjudicial para los intereses del entramado corporativo que, *defacto*, gobierna las instituciones estadounidenses y que desde esa posición determina la política y decisiones económicas de la potencia mundial imperial y sus aliados.

La guerra jurídica asimétrica o *lawfare* no es estrictamente una nueva fase en la estrategia de desestabilización y derribo de los procesos políticos progresistas. Más bien es una nueva forma de exteriorizarse que fue naciendo conforme se constataba la poca eficacia a largo plazo de la traumática intervención militar directa, por su alto coste en vidas y por la infracción de derechos frente a la comunidad internacional.

El *Informe del Encuentro de expertos en Cleveland sobre el IIS y sus consecuencias*, del año 2010, describe el *lawfare* como la herramienta que persigue la victoria en un campo de batalla de relaciones políticas públicas, paralizando política y financieramente a los oponentes o inmovilizándolos judicialmente para que no puedan perseguir sus objetivos ni presentar sus candidaturas a cargos públicos.

Sin duda, esta «guerra jurídica asimétrica» es una nueva forma de injerencia e intervención que se ha incorporado plenamente a la Doctrina de la

Seguridad Nacional. Esta nueva forma de guerra implica una permanente y exponencial judicialización de la política; estrategia que se pretende legitimar ante la sociedad mediante la apelación al consenso sobre la «corrupción». Necesariamente ha de señalarse como corrupto al líder político que se pretende convertir en objeto del *lawfare*. De esta forma se comenzó atacando a los Gobiernos, fuerzas políticas y líderes de izquierdas de América Latina que se oponían a los ajustes neoliberales dictados por el FMI, afirmando que los «populismos de izquierda» presentan un problema de corrupción estructural, ocultando que precisamente es al revés: la corrupción es estructural al neoliberalismo y a las políticas de ajuste y austeridad, mientras que constituye la excepción en el comportamiento de los líderes sociales a los que no interesan los inmensos privilegios a los que accederían para sí mismos si aceptaran las imposiciones de los poderes económicos y políticos hegemónicos. Todos los líderes políticos objeto del *lawfare* tienen en común que nunca han perseguido su enriquecimiento personal, sino que han antepuesto a los intereses personales el acabar con la pobreza entre las mayorías sociales y mejorar la calidad de vida de sus pueblos. Y contra todos ellos, contra los y las que han puesto en marcha, con éxito o, al menos, intentándolo, alternativas a las políticas neoliberales, se ha utilizado el *lawfare*, con mayor o menor profusión, especialmente desde el inicio del siglo xxi.

Por ello decimos que esta «guerra jurídica asimétrica» ha supuesto una actualización de las herramientas de la antigua Doctrina de la Seguridad Nacional, que ahora, actualizada, ya no se manifiesta prioritariamente mediante la guerra contrainsurgente vía militar. Es desde las escuelas jurídicas desde donde los EEUU expanden su estrategia para acabar con los Gobiernos de izquierdas, mediante la anulación política de los líderes que pretenden adoptar medidas que garanticen la soberanía de sus países sobre sus recursos y defiendan procesos de integración política y económica contrarios a los intereses del capital internacional.

El *lawfare* se muestra ahora con toda intensidad, pero su planificación comenzó hace años mientras la izquierda en América Latina cosechaba victorias electorales en cadena que ponían en marcha procesos democráticos y participativos con amplio respaldo popular.

El final de la Guerra Fría permitió la puesta en marcha de procesos judiciales ante distintas jurisdicciones -tanto nacionales como internacionales, en ejercicio de *la jurisdicción universal* o de las competencias propias de tribunales internacionales- que abrieron una vía para examinar responsabilidades por crímenes contra la humanidad derivados de violaciones masivas de los derechos humanos.

Tras un primer momento de expansión de estos procesos, la respuesta de las democracias occidentales fue limitar mediante reformas legales esta posibilidad, frenando así la lucha contra la impunidad.

Simultáneamente, se incrementó la utilización de la guerra jurídica, diseñando nuevas fórmulas más eficaces de intervención jurídica para mantener el control sobre cualquier país por medios de apariencia más democrática. El uso del poder judicial y la formación de los operadores jurídicos en escuelas de enseñanza y mediante programas de estudio adaptados al fin propuesto también se convierten en herramientas para derrocar Gobiernos legítimos. El objetivo será desprestigiar a las fuerzas políticas que se consideran hostiles y destruir políticamente a los líderes que las encabezan.

Desde principios del siglo xxi, ha ido creciendo la inversión de los EEUU en programas de asistencia y fidelización de las instituciones judiciales de numerosos países, en especial los de América Latina. La generosa financiación de la agencia estadounidense para el desarrollo USAID ha ido incluso modificando la orientación de sistemas jurídicos; de preponderancia de la ley escrita hacia un sistema de precedente judicial más similar al *common law* estadounidense. De esta forma, se otorga mayor margen de actuación a los jueces, funcionarios no elegidos democráticamente y no sometidos a evaluación popular para mantenerse en el desempeño de sus funciones. Las nuevas herramientas jurídicas, que estos programas y políticas de adaptación del poder judicial han puesto a su alcance, permiten que, incluso mediante procesos de revisión constitucional, puedan llegar a dar una nueva redacción a las normas, actuando como una segunda y definitiva cámara legislativa no elegida en proceso electoral alguno. La tendencia a incorporar en América Latina sistemas penales acusatorios similares al imperante en los Estados Unidos ha provocado a su vez un

desmesurado empoderamiento de las fiscalías nacionales, que en la práctica operan sobre las instrucciones, informaciones e *indictments* remitidos por la justicia estadounidense.

Tal como se describe en esta obra, la expansión del *lawfare* comenzó a alcanzar sus objetivos cuando Dilma Rousseff, Fernando Lugo, Lula da Silva, Cristina Kirchner, Rafael Correa o Evo Morales fueron apartados del poder político, en mayor o menor medida, mediante la utilización de esta estrategia jurídica de inmovilización o anulación política.

El poder judicial que permitió que América Latina fuera uno de los continentes con más corrupción institucional -en muchos casos se benefició de ella- acabó convirtiéndose en un arma de intervención directa en los asuntos políticos internos, al servicio de los intereses de las oligarquías y fuerzas conservadoras foráneas y locales.

Esta abierta injerencia del poder judicial en los asuntos políticos -la expresa judicialización de la política- supone la anulación de la independencia judicial, lo que a su vez implica la desaparición de la división de poderes que sustenta el Estado de derecho. El *lawfare* se ha convertido en uno de los mayores peligros para la democracia en todo el mundo, no sólo en América Latina.

En España, desde el desalojo de la derecha del Gobierno y la constitución del primer Gobierno de coalición de la izquierda desde la Segunda República, también asistimos perplejos a un llamativo incremento de la intervención del poder judicial en la vida política, obviando la neutralidad a la que la justicia está obligada en un Estado de derecho. La misma neutralidad que sin embargo esgrimen los jueces como argumento para evitar que se produzcan críticas sobre sus decisiones, como si acaso existiera en democracia algún poder del Estado al que estuviera vedado hacerle críticas.

De auténtica insubordinación constitucional puede calificarse la connivencia de la derecha judicial y política para incumplir con los mecanismos constitucionales imperativos de renovación de los órganos de

gobierno del poder judicial en España, acompañado de una pléyade de actuaciones judiciales que objetivamente desestabilizan el escenario institucional. Desde la constitución del Gobierno de coalición, también asistimos a un proceso de judicialización arbitraria de fuerzas y líderes políticos; en concreto de Unidas Podemos, una fuerza nacida del cuestionamiento popular de las políticas neoliberales que provocaron dolorosas consecuencias sociales.

El abandono por el poder judicial de la función originaria de impartir justicia para así convertirse en herramienta al servicio de los sectores políticos conservadores es una característica de la guerra jurídica asimétrica explicada en este libro. El *lawfare* sustituye los golpes de Estado o pronunciamientos armados utilizados antaño para acabar con los Gobiernos democráticos que no actúan al dictado de las oligarquías.

Desde su nacimiento, primero Podemos y ahora Unidas Podemos han tenido que emplearse a fondo en defenderse del *lawfare* puesto en marcha. A pesar de que la guerra jurídica ha sido utilizada intensamente contra esta formación política, hasta ahora todas las investigaciones judiciales, al menos 15, han quedado en nada.

Desde el año 2015 hasta hoy, sucesivos procedimientos judiciales, tanto contra el partido como contra sus principales dirigentes, por presuntos delitos de desobediencia, contra los derechos de los trabajadores, organización criminal, apropiación indebida, administración desleal, tráfico de influencias, cohecho, corrupción entre particulares, delito contra la Hacienda pública, blanqueo de capitales, delito electoral o falseamiento de contabilidad han sido archivados por distintos juzgados y tribunales competentes, incluido el Tribunal Supremo. No han faltado acusaciones sobre supuesta financiación ilegal con dinero procedente de Gobiernos progresistas de América Latina, utilizándose abiertamente a unidades de policía judicial para construir falsas pruebas difundidas hasta el paroxismo por distintos medios de comunicación, como fue el caso del denominado informe PISA.

A pesar de no haberse pronunciado sentencia alguna de culpabilidad, conforme a la estrategia de desprestigio político propio del *lawfare*, todas estas acusaciones han provocado que en el imaginario social se comience a identificar a esta fuerza política emergente con supuestos de corrupción. Cinco años después, las denuncias no han surtido efecto penal, pero han obligado a dedicar tiempo y esfuerzos a la defensa jurídica que han sido detraídos del trabajo político y social. Muy probablemente, esta permanente estrategia de desprestigio político ha tenido un impacto importante en el descenso del apoyo electoral de Unidas Podemos en los últimos procesos electorales, pues no olvidemos que este es uno de los objetivos prioritarios del *lawfare*: el debilitamiento político y electoral de la formación política contra la que se combate.

El guión del *lawfare* se viene repitiendo milimétricamente en España tras haber sido utilizado de forma generalizada en América Latina. Probablemente se incrementará en la medida en que el Gobierno de coalición adopte medidas perjudiciales para los intereses de las oligarquías que nos gobiernan de larga data. El argumentario sobre las supuestas ilegalidades cometidas por Unidas Podemos y la falta de ética de sus dirigentes se repetirá incesantemente para intentar acabar con el Gobierno o al menos expulsar de este a la fuerza política alternativa.

La lectura de esta obra nos acerca a estas realidades desde una visión amplia y general. Nos hace llegar a la conclusión de que los poderes judiciales deben optar entre mantenerse al margen de la confrontación política o asumir una grave crisis de legitimidad y, previsiblemente, enfrentarse a un creciente desafecto popular.

Como bien nos explica la profesora Tirado en su obra, sin duda el *lawfare* desnuda el carácter de clase de la ley hoy imperante y, en especial, de la justicia encargada de impartirla.

Enrique Santiago Romero

Introducción

América Latina y el Caribe en la disputa geopolítica: del Consenso de Washington al «cambio de era»

La manera como se presentan las cosas no es la manera como son; y si las cosas fueran como se presentan, la ciencia entera sobraría.

Karl Marx

América Latina y el Caribe (ALC) es un continente en constante efervescencia política. Desde los procesos de independencia del siglo xix hasta el socialismo del siglo xxi, la región se ha colocado en la vanguardia de los movimientos sociales y políticos por la emancipación humana. Unos movimientos cuyo impacto ha trascendido las fronteras latinoamericano-caribeñas, llegando a tener resonancia mundial. Así fue con la Revolución cubana que triunfó en 1959, generando una oleada de movimientos que la tomaron como referente, y con experiencias políticas como el Gobierno de la Unidad Popular (UP) de Salvador Allende en Chile, derrocado por un golpe militar en 1973. Ambos son procesos distintos, aunque vinculados por la voluntad de los pueblos latinoamericano-caribeños de luchar para construir su plena soberanía. En ese sentido, no sólo forman parte de un continuo histórico de luchas, sino que comparten la respuesta que se ha dado a todo intento de construcción de una sociedad alternativa en ALC, tuviera un origen insurgente o electoral: los ataques por parte de las oligarquías locales aliadas del imperialismo estadounidense.

Detrás de prácticamente todos estos ataques, se encuentra la mano de un actor que muchas veces está en la sombra, pero que, con el paso del tiempo, va dando pistas de su participación en los hechos. Se trata de Estados Unidos de América (EEUU). Sin duda, no puede entenderse la historia de ALC sin analizar el papel que todos los Gobiernos de EEUU han tenido en el decurso de los acontecimientos latinoamericano-caribeños, pues existe un hilo de continuidad que trasciende a todas las Administraciones y convierte las distintas tácticas de demócratas y republicanos en matices que poco se diferencian entre sí. Aunque destacar este hecho supone granjearse la

calificación de «conspiranoide» para quienes siguen sin entender cómo funciona el poder en el mundo, lo cierto es que se puede rastrear el accionar estadounidense en todas y cada una de las operaciones encaminadas a derrocar Gobiernos legítimos de ALC. Pero también en las operaciones contrainsurgentes que combatieron a los movimientos populares, armados o no, que se sucedieron en el continente a lo largo de todo el siglo xx y lo que va de siglo xxi.

Estas intervenciones del imperialismo estadounidense en ALC fueron traumáticas, con consecuencias devastadoras para los pueblos del continente. Aniquilaron generaciones enteras de jóvenes -y no tan jóvenes- que eran vanguardia de lucha en sus respectivos países. El terror se apoderó de las sociedades y las inmovilizó durante décadas. EEUU y sus representantes locales tuvieron vía libre para implantar sus políticas neoliberales, que llegaron para pauperizar todavía más a un continente donde convivían obscenamente la más alta opulencia con la miseria más miserable. Llegaron los años de lo que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) denominó «década perdida», por el impacto de recortes, privatizaciones y demás políticas de mercado en el ya de por sí limitado bienestar de los sectores populares del continente. A esta década de los ochenta del siglo xx siguieron los años noventa con las políticas de ajuste del Consenso de Washington. Estas se resumían en disciplina presupuestaria, cambios en las prioridades del gasto público, reformas fiscales a favor de las grandes rentas, liberalización financiera, comercial, apertura a la inversión extranjera directa (IED), privatizaciones, desregulación y defensa a ultranza de los derechos de propiedad.

La presencia de Gobiernos de centro-derecha favoreció la implementación de estas políticas, que profundizaron lo que la crisis de la deuda y las políticas neoliberales de la década anterior habían iniciado. La supuesta democratización de algunos países no fue suficiente para lograr la democracia económica. El impacto que estas políticas supusieron para los pueblos del continente fue grande y se sumó a un rezago preexistente, heredero del orden colonial. En la ecuación había que añadir la sangría que suponía para las economías latinoamericano-caribeñas la

existencia de una deuda eterna que limitaba su desarrollo. Por ejemplo, las transferencias netas de recursos de América Latina y el Caribe a sus acreedores durante la década de los ochenta sumaron 283.000 millones de dólares, sin que esto supusiera una reducción de la deuda, que pasó de 228.000 millones de dólares en 1980 a 442.000 millones en 1990[1]. El continente estaba atrapado macroeconómicamente y las poblaciones arruinadas microeconómicamente, sin un horizonte aparente de solución.

No es de extrañar que el descontento social cristalizara nuevamente, y a pesar de las derrotas previas, en multitud de luchas que se sucedieron a lo largo del continente y que rearmaron a las fuerzas de la izquierda desde abajo, en momentos especialmente difíciles para ellas por la desintegración del bloque del Este y la pérdida de referentes que esto supuso. Mientras en Europa caía el Muro de Berlín en 1989 y en Eurasia implorionaba la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991, América Latina iniciaba un nuevo ciclo de luchas contra el neoliberalismo. Así, en febrero de 1989 en Venezuela se dio el Caracazo, un estallido social para protestar contra las medidas de subida del transporte incluidas en el paquete neoliberal del presidente Carlos Andrés Pérez. Esta explosión espontánea se saldó con un número todavía no preciso de muertos y desaparecidos, pero calculado en cientos e incluso miles de personas. Se puede considerar al Caracazo como la primera lucha antineoliberal del continente. Después llegarían otras; como el alzamiento zapatista del 1 de enero de 1994 en Chiapas, el mismo día en que entraba en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado entre México, EEUU y Canadá, precursor de los acuerdos de liberalización comercial, bilaterales o multilaterales, que EEUU firmaría años después con otros países del continente.

La victoria electoral de Hugo Chávez en diciembre de 1998 no puede separarse de los acontecimientos del Caracazo ni de la lucha social existente en Venezuela desde décadas atrás, incluida la vía guerrillera, por lograr un orden social más justo en un país signado por grandes disparidades sociales a pesar de (o, tal vez, a causa de) su riqueza petrolera. Tras una rebelión militar el 4 de febrero de 1992 para derrocar al Gobierno de Carlos Andrés Pérez y el posterior paso por prisión, Hugo Chávez salió de la cárcel y logró

armar un movimiento que aglutinó a distintos sectores de la izquierda y venezolanos descontentos, sin afiliación política previa, contra el orden existente en su país. Su llegada a la presidencia supuso un punto de inflexión en la política institucional de ALC, porque inició un ciclo político favorable a un conjunto plural de fuerzas de izquierdas y/o progresistas.

A la Revolución cubana, que seguía viva a pesar del desplome del «socialismo real», se sumó una nueva revolución en el continente: la Revolución bolivariana. Y también otros Gobiernos como el de Evo Morales en Bolivia, Rafael Correa en Ecuador, Luiz Inácio Lula da Silva y Dilma Rousseff en Brasil, Pepe Mujica en Uruguay, Fernando Lugo en Paraguay o Néstor Kirchner y Cristina Fernández en Argentina. Aunque estos Gobiernos eran ideológicamente muy distintos entre sí, compartían en términos generales una apuesta por la defensa de mayores cuotas de soberanía nacional en el ámbito interno, y una defensa de la concertación y la integración latinoamericano-caribeña en el plano internacional. Fueron los «años dorados» de la izquierda y el progresismo latinoamericano-caribeño. América Latina se convirtió en lo que Julio Gambina llamó un «laboratorio de construcción alternativa».

Pero la historia de toda lucha por lograr un orden más justo y democrático en ALC va acompañada de la respuesta de la reacción. La llegada a finales del siglo xx e inicios del xxi de estos Gobiernos de izquierdas, que comenzaron a coordinarse en distintos ámbitos pese a su heterogeneidad, activó a las elites latinoamericano-caribeñas y a sus aliadas en los centros de poder mundiales. No hay más que recordar los intentos de golpes de Estado que padecieron varios de estos presidentes. Bien fuera por la vía de los golpes de tipo clásico, con componente militar (Venezuela, 2002) o policial (Ecuador, 2009), bien por golpes parlamentarios (Honduras, 2009, y Paraguay, 2012), por golpes de otro tipo (Bolivia, 2003) o por golpes que combinaron varios factores (Bolivia, 2019), se trató de poner fin a unas experiencias políticas incómodas para los intereses estadounidenses. Es relevante destacar que la alteración del orden constitucional, por parte del golpismo, se dio contra experiencias radicales, autodenominadas revolucionarias, y también para acabar con experiencias meramente reformistas que se planteaban nada más lograr una tímida

democratización institucional y un mejor reparto de recursos, sin cuestionar la propiedad privada de los medios de producción.

A los golpes se unió la pérdida electoral de Gobiernos clave, como fue el caso de Argentina con la victoria de Mauricio Macri en 2015. Pero, además de los propios errores de los liderazgos de las fuerzas progresistas latinoamericanas, que propiciaron sus derrotas electorales, un elemento adicional colaboró en que se diera cierto reflujó de lo que se había conocido como ola rosa: el *lawfare*. Este aparecía como una lucha legal y neutral contra algunos de los principales líderes de la izquierda latinoamericana, a los que se les abrían procesos judiciales en nombre de la lucha contra la corrupción y la defensa del Estado de derecho. Pero detrás, como veremos, había turbios intereses no explícitos que conectaban con los históricos intentos de cambio de régimen que han trastocado la geopolítica regional a lo largo del último siglo y medio. El caso más emblemático y exitoso para el poder en las sombras lo constituyó Brasil. El *lawfare* se inició con el derrocamiento de la presidenta brasileña Dilma Rousseff a través de un *impeachment*, un juicio político que la sacó de manera cuestionable de la presidencia, pero se activó desde antes con la operación Lava Jato: un escándalo de corrupción que salpicó al gobernante Partido de los Trabajadores (PT). El objetivo final era perseguir al expresidente Lula da Silva y evitar que volviera a postularse a las elecciones. También el *lawfare* se usó para perseguir a la presidenta argentina Cristina Fernández y al presidente ecuatoriano Rafael Correa, además de para llevar a prisión a su vicepresidente Jorge Glas, entre otros funcionarios de distinto nivel en los respectivos Gobiernos que fueron afectados por esta estrategia.

La preocupación sobre las acciones del *lawfare* en las democracias latinoamericanas llevó, en noviembre de 2019, al *think tank* Common Action Forum a aglutinar a una serie de juristas de distintos países para crear en Madrid un Tribunal de Acción Común[2] contra el *lawfare*. Una iniciativa que surgía ante la multiplicación de casos de enjuiciamiento y persecución a varios exmandatarios latinoamericanos. Su presidente, el jurista argentino Eduardo Barcesat, declaró en diciembre de 2019, con una claridad meridiana:

[...] detrás del *lawfare* en Argentina, Brasil, Ecuador, como detrás del golpe en Bolivia, hay una estrategia impuesta por los poderes fácticos, la academia militar de Estados Unidos y esos intereses económicos que ellos protegen para apropiarse de las riquezas y recursos nacionales e imponer que la obra pública vaya a empresas estadounidenses en vez de a competidores como empresas e inversores de China aunque ofrezcan precios y condiciones de pagos más ventajosos que los estadounidenses[^]].

Uno de los propósitos de este libro es, precisamente, destacar los aspectos geopolíticos que son fundamentales para entender por completo el *lawfare* y que raramente se encuentran en los análisis. Nos parece imprescindible dimensionar el *lawfare* como un arma al servicio de la reconfiguración de la correlación de fuerzas en este sistema internacional de pos-Guerra Fría en el que EEUU ve su hegemonía declinar. Por eso, es fundamental contextualizar el *lawfare* en la guerra que la potencia hegemónica, EEUU, emprendió contra el mundo para mantener su dominio desde que ganó la Segunda Guerra Mundial. Una guerra que, como se verá, ha ido mutando en sus concepciones, tácticas y operativos, pero que, en esencia, tiene un mismo objetivo estratégico: ejercer el dominio hegemónico sobre el resto de países del sistema internacional para poder controlar los recursos imprescindibles en aras de la perpetuación de la maquinaria capitalista. Desde un punto de vista bélico, neutralizar al enemigo (o aniquilarlo, si es preciso) en el ámbito internacional es clave, máxime en un sistema internacional en transición geopolítica, con una hegemonía estadounidense mermada desde hace años y un capitalismo en crisis cíclicas que muestran los límites de su reproducción. Y hacerlo de manera que no se pueda desatar una Tercera Guerra Mundial, con el peligro de aniquilación mutua que esta conllevaría debido al potencial nuclear y las armas de destrucción masiva, parece mucho más inteligente que la confrontación frontal entre potencias. De ahí también todas las estrategias de guerra económica y su protagonismo en ascenso. La competencia creciente que EEUU ha experimentado después de cierto momento de unipolaridad tras la implosión de la Unión Soviética y el fin de la Guerra Fría supone un desafío para su papel de *hegemón*. De hecho, desde hace ya décadas los propios analistas estadounidenses vienen reflexionando sobre el declive hegemónico de EEUU, acelerado por el auge o reemergencia de grandes potencias como

China o la Federación de Rusia, cuya presencia en los intercambios comerciales o en el escenario político es creciente en América Latina y el Caribe. Entender este marco de análisis es imprescindible para comprender el fenómeno del *lawfare* como una herramienta más en la disputa geopolítica mundial.

Por otra parte, el *lawfare* es a su vez una etapa más de una contrainsurgencia de largo aliento contra los líderes políticos, Gobiernos, partidos o movimientos sociales que apuestan por una ALC soberana e independiente de los dictados estadounidenses. Una línea de continuidad histórica reaccionaria que se puede rastrear y que es la cara B del «hilo rojo» de la historia que suponen las luchas sociales y políticas por la emancipación. Este hilo reaccionario, para ser más efectivo, ha tomado distintas formas a lo largo de las décadas y se ha aplicado a fuerzas políticas y presidentes diversos. De origen militar, el *lawfare* -como otras estrategias contrainsurgentes- se enmarca en un paraguas más amplio de aplicación de guerra psicológica dirigida a conquistar o recuperar el poder perdido por las fuerzas reaccionarias, pero también a convencer a los pueblos a través de sus «mentes y corazones» de lo correcto de las políticas neoliberales sobre las que se erige el capitalismo actual. Una guerra psicológica que ha mutado para adaptarse a los nuevos tiempos, ampliándose a ámbitos como las redes sociales y combinándose con otras tácticas de cambio de régimen novedosas (sin perder de vista las prácticas tradicionales de subversión enmarcadas en la guerra política diseñada en tiempos de la Guerra Fría). Esta mezcla de elementos psicológicos con otras modalidades bélicas, tácticas u operativas en la guerra asimétrica es lo que se ha denominado en los últimos años *guerra híbrida*.

Asimismo, es relevante destacar que la guerra, al contrario de lo que mucha gente entiende por ella, no es solamente un conflicto bélico abierto entre dos partes que se agreden mutuamente sobre el terreno con disparos, tanques o desde aviones que lanzan bombas (guerra cinética). No, la guerra es algo mucho más sofisticado y tiene múltiples caras, algunas difícilmente identificables para quienes no están en el campo de batalla padeciendo las consecuencias. E, incluso, las características de la guerra actual hacen que personas puedan estar en medio de una guerra sin percatarse. Sin embargo,

que no veamos de manera directa sus muertes o que sus asesinatos sean más simbólicos que reales no le quita el carácter bélico ni la estrategia de aniquilamiento del enemigo que hay detrás de todo ello. El énfasis que se hace en el libro a la hora de contextualizar el marco bélico, teórico y práctico en el que se desarrolla el *lawfare* tiene por objeto dejar claro que el capitalismo vive en una guerra de clases perpetua, que va mutando, pero que nunca descansa. Una guerra de espectro completo que trata de disciplinar a quienes se rebelan contra su orden, dominio e imposición.

La aplicación de estrategias novedosas en esta guerra perpetua, como el *lawfare*, demuestra que ALC es una de las regiones del mundo más disputadas por los intereses de los distintos imperios. De hecho, autores como Afilio A. Boron[4_] han destacado que es la región del mundo más importante para EEUU, a contracorriente de cierta academia que se ha empeñado en restar relevancia a este interés geopolítico, algo reconocido en los propios documentos estratégicos de EEUU. Además, pone sobre la mesa la importancia para este país de dominar a los Estados del Sur global. Como explica el jurista Raúl Zaffaroni, la degradación de los precarios Estados de derecho del Sur es funcional a los intereses del Norte, así como lo es su corrupción y el desbaratamiento de sus instituciones^], y de eso va precisamente el *lawfare*. Sin embargo, aunque los últimos avances y éxitos estadounidenses en la región pudieran hacernos pensar que el imperialismo es invencible, la experiencia histórica refuta este punto. La Guerra de Vietnam o la incapacidad de controlar la situación en Iraq o Afganistán son muestras de ello, así como la imposibilidad por parte del imperialismo de asir todos los resquicios de las sociedades y los sujetos que pretende dominar, o la incapacidad a la hora de disciplinar incluso a su mismo personal militar y de inteligencia, como lo demuestran los casos de Chelsea Manning y Edward Snowden. La persistente insurgencia de los pueblos latinoamericano-caribeños también es muestra fehaciente de su relativa impotencia; su notorio fracaso a la hora de derrocar a las revoluciones de Cuba y Venezuela, que siguen resistiendo a pesar de los ataques inclementes de los últimos años, es sólo un ejemplo. De hecho, la innovación en las estrategias de dominación demuestra la necesidad de subsanar lo poco efectivo de las anteriores.

No obstante, el *lawfare* es un asunto que excede los marcos regionales latinoamericano-caribeños. En el Estado español también se ha empezado a escuchar cada vez más este término, primero por lo que estaba sucediendo en América Latina[6], luego por las acusaciones de judicialización de la política en el caso del conflicto catalán[7_] y, después, por los enfrentamientos del poder judicial con el Gobierno del Estado. Sería debatible, pero no objeto del análisis de este libro, establecer hasta qué punto las condenas contra los líderes del independentismo catalán se enmarcan tal cual en una estrategia de *lawfare*; quizá sólo sean parte de la lógica de un Estado que judicializa un problema político para evitar dar legitimidad a los actores del otro lado o quizá sólo movimientos endógenos que responden a un activismo judicial por parte de una elite, la judicial, que se siente en la obligación de actuar frente a la supuesta inacción política del Gobierno ante la «ruptura de España»[8]. Lo cierto es que este no ha sido el único caso bajo la sombra de la sospecha. Los movimientos del poder judicial días antes de la investidura de Pedro Sánchez, en enero de 2020, fueron leídos por algunos analistas como el anuncio del *lawfare* que iba a caracterizar la legislatura^[.]. En las primeras semanas del Gobierno de Pedro Sánchez, hubo varios encontronazos con el poder judicial que hicieron saltar las alarmas de quienes consideran que en España se observan atisbos de una juristocracia que está empezando a emerger para hacer oposición política. Los pronunciamientos contrarios a la designación de la fiscal general Dolores Delgado o el comunicado de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) pidiendo al vicepresidente Pablo Iglesias «moderación, prudencia y mesura» por unas declaraciones en las que hablaba de la humillación de los tribunales europeos a los jueces españoles por el tema catalán[9] fueron dos de las muestras incipientes sobre el desencuentro entre el poder judicial y el Gobierno de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos (UP). Además, la no renovación del CGPJ, manteniendo la composición existente durante la mayoría absoluta del PP, fue interpretada como una manera de mantener un espacio de influencia política para hacer oposición al nuevo Gobierno desde la justicia[10], pues el CGPJ tiene en sus manos la elección de los jueces del Tribunal Supremo, al presidente de la Audiencia Nacional y sus salas, así como de otros tribunales.

Después se sumaron otros elementos que implicaban causas judiciales contra líderes de Podemos -por ejemplo, el conocido como «caso Dina» por el que se trató de encausar al vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias- o las constantes causas sobre la supuesta financiación irregular de Podemos que persiguen al partido desde prácticamente su creación. Sobre todo tras su entrada en el Gobierno de España, los líderes de Podemos, igual que antes lo hicieron los líderes del independentismo catalán, empezaron a usar el término *lawfare* para referirse a lo que consideraron una persecución judicial por motivos políticos dirigida a desacreditar su imagen y manipular a la opinión pública, con el propósito final de desestabilizar el primer Gobierno de coalición de la izquierda desde la Segunda República española. Una lectura de los hechos que ha sido rechazada y hasta ridiculizada desde algunos medios, calificando el uso del *lawfare* como un «eufemismo con el que barnizar de intelectualidad la tesis de que hay un entramado oscuro que busca su perjuicio»[i2]. Este tipo de argumentación se encuentra con frecuencia en quienes se niegan a aceptar la existencia de redes de poder, visibles y en la sombra (a veces vinculadas a las famosas cloacas del Estado), que pueden llegar a operar, y operan, de manera coordinada frente a sus enemigos políticos. Y esto se aplica para todos los casos en los que dicho poder ve en peligro sus intereses, sean independentistas catalanes, sean políticos de una izquierda española que se percibe como no controlable, sean exmandatarios latinoamericanos.

La crítica política a cualquier actuación judicial se considera, asimismo, una intromisión inaceptable en la justicia y un cuestionamiento de la imparcialidad de quienes tienen que impartirla. Pero quizá uno de los problemas de fondo a la hora de abordar las relaciones entre lo político y lo judicial sea eludir que, aunque no se reconozca abiertamente, la justicia está sometida a influencias y presiones políticas. Según la Constitución Española, en su artículo 127.1, los miembros del poder judicial no deben tener adscripción política durante su vida profesional activa: «Los Jueces y Magistrados, así como los Fiscales, mientras se hallen en activo, no podrán desempeñar otros cargos públicos, ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos. La ley establecerá el sistema y modalidades de asociación profesional de los Jueces, Magistrados y Fiscales». Además, según el 127.2: «La ley establecerá el régimen de incompatibilidades de los miembros del

poder judicial, que deberá asegurar la total independencia de los mismos». Lo cierto es que todo el mundo sabe que cualquier juez, fiscal o magistrado tiene su propia ideología, aunque no la haga explícita con un carné de un partido o un sindicato. No le hace falta, puede saberse por las sentencias que dicta o por las asociaciones profesionales que elige para agruparse. No digamos ya cuando es propuesto para determinados cargos por el Gobierno de turno, lo cual demuestra claramente que está en la órbita de, cuando menos, ciertas ideas. Por no entrar en la pertenencia de muchos jueces y juezas a sectas religiosas que imponen determinados comportamientos morales, como el Opus Dei o los Testigos de Jehová. Detrás de la independencia judicial se trata de vender un apoliticismo y una neutralidad que no es tal. Afirmar esto no significa cuestionar la independencia judicial, sino asumir que los miembros del sistema judicial son seres humanos como cualesquiera otros, con ideas propias sobre el mundo y simpatías o antipatías políticas que pueden condicionar el ejercicio de su labor. Creer lo contrario es creer que la justicia es aplicada en el mundo terrenal por ángeles inmaculados que provienen de un lugar etéreo en el que no se contaminan con ningún prejuicio, ideología o idea previa.

Como toda elite que se precie, el poder judicial tiene una autopercepción con tintes que podrían considerarse mesiánicos, una conciencia de trascendencia de sus acciones que se contraponen a la contingencia política y que los ha llevado en determinados momentos a extralimitarse de sus funciones meramente legales, adentrándose en un activismo judicial^[i_3] que rebasa límites e invade el ámbito de lo político. Sin embargo, toda crítica que se pueda hacer al papel de jueces y juezas se topa con un férreo corporativismo[©] que presenta dicha crítica como una impugnación a uno de los tres pilares fundamentales del poder del Estado. Parece que criticar actitudes en jueces y juezas supone cuestionar la esencia misma de la separación de poderes de las democracias liberales. Es paradójico que vivamos en una sociedad donde nadie duda de lo conveniente de fiscalizar el papel del ejecutivo o el legislativo, pero en el que poca gente se atreve a cuestionar el ejercicio que desempeña el poder judicial, como si este estuviera ungido de cualidades supranaturales que le eximieran de toda mácula. El corporativismo, sustentado en aspectos supuestamente técnicos, no logra enmascarar un blindaje a la crítica que tiene poco de democrático.

No es de extrañar, pues este ha sido el comportamiento de las elites desde tiempos inmemoriales.

De hecho, algo que seguramente tiene en común esa juristocracia española con la latinoamericana es el carácter de clase. Salvando las distancias existentes entre realidades con estructuras sociales diferenciadas por su propia idiosincrasia histórica, política y antropológica, lo cierto es que quienes se dedican al ámbito jurídico suelen provenir de sectores sociales privilegiados. Los propios filtros de un sistema educativo excluyente[i4_], incluso en el caso del Estado español, unido a lo prohibitivo, para las familias de origen obrero, de mantener a hijos opositando durante años a juez o fiscal, da como resultado una judicatura con una composición de clase proveniente de las elites o de sectores acomodados. Una judicatura que, en el caso español, ha heredado una cultura conservadora por la endogamia de clase y un origen vinculado al régimen franquista que antecedió a la democracia. Este elemento de clase, generalmente omitido o ignorado, explica en buena medida, y todavía más en el caso de las polarizadas sociedades latinoamericano-caribeñas, la visión del mundo, los valores e, incluso, las preferencias políticas de los miembros de una judicatura que pertenece a una elite social que vive en realidades muy alejadas de la mayoría del pueblo. Seres que, como veremos, no son apolíticos ni neutrales, sino que se han convertido en activos actores del conflicto político desde una posición elevada de la sociedad. Y que, en sociedades tan profundamente separadas por abismos de clase, como las de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, se hace todavía más patente.

Por tanto, tampoco se puede desligar el *lawfare* de la guerra global de clases, parafraseando al canadiense Jeff Faux. Desde su surgimiento, el derecho ha sido usado por los poderosos como un instrumento más para apuntalar su dominio de clase y garantizar que las relaciones de poder existentes no se vieran afectadas por la ley sino todo lo contrario. Esto no es ninguna novedad. Lo diferencial es que en la actualidad la clase dominante está utilizando la ley de una manera más sofisticada. En este sentido, el *lawfare* es una herramienta más al alcance de quienes mandan en el mundo, ayudados por sus operadores políticos, económicos o

judiciales, para seguir perpetuando sus privilegios en un orden económico injusto y desigual. La clase, esa maldita clase que algunos quieren borrar siempre del análisis, al final está detrás de todo.

Por último, es importante destacar que este no es un libro de Derecho ni está escrito por una especialista en Derecho, sino por una politóloga del ámbito de las Relaciones Internacionales y los Estudios Latinoamericanos, que desarrolla parte de su carrera en la investigación sobre la geopolítica y ejerce docencia en ciencia política. Esto implica que, quien busque un manual legislativo o un abordaje especialmente técnico en ese sentido, seguramente se llevará una gran decepción al toparse con estas páginas. La perspectiva de análisis, sin duda, trata el tema legal, pero no se circunscribe a él, pues creemos que, para dimensionar el *lawfare*, hay que insertarlo en unas coordenadas de comprensión que proporcionan otras disciplinas de conocimiento que van desde la economía política hasta la historia, pasando por la geopolítica o la ciencia política. Dejamos a los especialistas en el área el trabajo de indagación en los detalles técnicos más relacionados con el procedimiento legal con el que se despliega el *lawfare* en cada uno de los escenarios. A nosotros nos corresponde dar un panorama general que permita entender por qué surge, cómo opera, de qué mecanismos se sirve y qué impactos tiene en las sociedades y en el sistema internacional actual.

No nos interesa el mero estudio de la ley por la ley, como unas tablas pétreas y sagradas, sino, más bien, ver qué es la ley como expresión de una correlación de fuerzas social en un momento histórico determinado. Bajo la creencia de que la ley es el resultado de un producto histórico que sirve siempre a unos intereses determinados, igual que quienes la aplican, no pretendemos guardar pleitesía al poder judicial. Frecuentemente, las críticas a este poder se han presentado como un ataque a uno de los pilares del Estado, acusando a quien las esgrime de no respetar la «independencia de poderes». Pero no se trata de eso, se trata de someter a fiscalización al único poder que, en la mayoría de países, con algunas excepciones como la Bolivia de Evo Morales, no se somete a elecciones. Por tanto, debería ser preocupación acuciante, empezando por aquellos que dicen defender el Estado de derecho, poner una lupa sobre un poder que no puede ser

removido por el voto popular y que debería poder escrutarse como el resto. Porque, además, como reflexiona Pierre Bourdieu, «el Derecho no es lo que dice ser, lo que cree ser, es decir, algo puro, completamente autónomo, etc. Pero el hecho de que se crea tal, y que logre hacerlo creer, contribuye a producir unos efectos sociales completamente reales; y a producirlos ante todo entre quienes ejercen el Derecho»[i_5]. Ojalá este libro ayude a poner algo de claridad y nitidez en medio de tanto espejismo.

[1] Datos mencionados en R. Correa, *Ecuador: de Banana Republic a la No República*, Colombia, Random House Mondadori, 2012, p. 47.

[2] [<https://commonactionforum.net/es/tribunalaccioncomun/>].

[3] M. Iglesias, «El Tribunal de Acción Común da eco al “lawfare” de la vicepresidenta argentina Cristina Fernández», *NODAL*, 6 de diciembre de 2019 [www.nodal.com].

[4] A. A. Boron, *América Latina en la geopolítica del imperialismo*, Buenos Aires, Ediciones Luxemburg, 2012.

[5] E. R. Zaffaroni, «Prólogo», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2019, p. 14.

[6] M. M. Alvaro, «*Lawfare*: debate abierto», *Público*, 29 de octubre de 2018 [<https://blogs.publico.es/dominiopublico/26865/lawfare-debate-abierto/>].

[7.] Un libro que aborda algunos juicios políticos en el marco del conflicto catalán es el de B. Salellas, *Jo acuso. La defensa en judiéis politics*, Llei-da, Pages Editors, 2018.

[8] G. Ubasart i González, «Jueces, políticos y excepcionalidad», *eldiario.es*, 22 de enero de 2020

[https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/jueces-excepcionalidad_129_1066479].

[9] I. Escolar, «Lawfare contra el nuevo Gobierno», *eldiario.es*, 30 de diciembre de 2019

[https://www.eldiario.es/escolar/lawfare-nuevo-gobierno_132_1167526.html].

[10] «El Poder Judicial reclama a Iglesias que evite “la utilización política” de la Justicia tras sus palabras sobre el procés», *eldiario.es*, 15 de enero de 2020 [https://www.eldiario.es/politica/poder-judicial-comunicado-iglesias-justicia_11077852]

[n] I. Escolar, «Qué está pasando en el Consejo General del Poder Judicial», *eldiario.es*, 16 de enero de 2020 [https://www.eldiario.es/escolar/pasando-consejo-general-poder-judicial_132_1075861]

[12] A modo de ejemplo, M. Ondarra, «Podemos lanza la teoría del “lawfare” para justificar sus múltiples problemas judiciales», *El Español*, 13 de agosto de 2020

[https://www.elespanol.com/espana/politica/20200813/podemos-teoria-lawfare-iusti: müftlp^gípfeblefan^dQialWatsatizi_98]. «Activismo judicial»,

eldiario.es, 24 de diciembre de 2019

[https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/activismo-judicial_129_1173735.html].

[14.] Este tema lo desarrollamos Nega y yo en R. Romero Laullón (Nega) y Arantxa Tirado Sánchez, *La clase obrera no va al paraíso. Crónica de una desaparición forzada*, Madrid, Akal, 2016.

[15] P. Bourdieu, «Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva», en el blog de *Colectivo Emancipaciones*, p. 3

[<https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/bourdieu-los-juristas->

PRIMERA PARTe

La guerra por otros medios

Capítulo I

Lawfare: cómo se crea la guerra judicial contra la izquierda latinoamericana

La ley por la ley puede ser el mejor instrumento de dominación del poder.

Jaime Cárdenas Gracia

En el último año se ha empezado a popularizar el término *lawfare* en el Estado español. Sin embargo, para quienes tenían conocimiento previo de su existencia, la palabra *lawfare* se sigue asociando a América Latina, donde su uso se ha convertido en tristemente célebre y ha tenido bastante presencia mediática y política en los últimos lustros. Pero ¿qué es el *lawfare*? ¿Qué significa ese concepto del que mucha gente habla, pero del que muy poca lo hace profundizando en su significado y las implicaciones políticas que tiene su aplicación? ¿Por qué se ha usado para calificar los procesos de acoso y derribo a buena parte de los mandatarios latinoamericanos en ejercicio o fuera de él? ¿Sirve este término para las denuncias de la izquierda o se está utilizando un término que es del «enemigo»? ¿Es lo mismo el *lawfare* que la persecución judicial, la instrumentación de la justicia o la judicialización de la política[i]?

LAWFARE, ORÍGENES Y DEFINICIONES

El concepto *lawfare* (o guerra judicial) remite, sin duda, al ámbito jurídico, pero tiene un origen que da pistas sobre su naturaleza: el ámbito militar. El mismo término está compuesto por una suerte de contracción de dos palabras en inglés *law* y *warfare*, ley y guerra[2]. Y tanto en su surgimiento como en su desarrollo la guerra es un aspecto no menor. No obstante, este detalle suele eludirse en los análisis, hasta el punto de difuminar la naturaleza eminentemente militar del *lawfare*.

Se suele considerar al general estadounidense Charles Dunlap como el creador del concepto, por el impacto que tuvo su trabajo a la hora de asentarlos en la comunidad de los estudios militares y de seguridad, pero

en realidad fue quien lo popularizó. En 2001 publicó un artículo en el que acuñó el vocablo *lawfare* como el uso de la ley para lograr objetivos políticos y militares. Aunque ya venía utilizando el término desde finales de los años noventa^e] e, incluso, existen registros con distintas aplicaciones de la palabra *lawfare* en el ámbito jurídico desde 1957[4.], no necesariamente vinculadas a lo militar o al ámbito del derecho internacional, Dunlap pretendía destacar cómo la ley estaba cambiando la guerra, así

como la nueva relación existente entre ambas esferas. A partir de este momento, se fue popularizando cada vez más en la literatura militar hasta llegar a formar parte del vocabulario político y periodístico. En la actualidad, cuando se realiza una búsqueda de este término en Google, los resultados arrojados superan los 1,4 millones de entradas, cuando en el año 2008 apenas superaban los 51.000f.5j. Estos dos datos dan cuenta de su crecimiento exponencial en los últimos años, a tal punto que pareciera haberse convertido en un término de moda, aunque no exista una definición unívoca sobre qué es el *lawfare*. Este hecho se traduce en la existencia de una multiplicidad de trabajos que analizan el tema desde perspectivas distintas y, en ocasiones, con poco desarrollo teórico sobre el propio concepto del *lawfare*. Esta variedad de interpretaciones ha llevado a algunos analistas a afirmar que usar el término no es útil porque no tiene un significado fijo[6j.

A la complejidad se suma que el considerado como creador del término le haya dado contenidos distintos en varias de sus publicaciones. En su artículo de 2001, el general Dunlap presentaba una noción del *lawfare* negativa, distinta a la que luego él mismo ayudará a popularizar. Creía que el *lawfare* planteaba problemas para los intereses de EEUU, pues privaba a las fuerzas estadounidenses de ciertas armas y tácticas, además de minar el apoyo de la opinión pública acerca de los objetivos militares de EEUU[7_j. Posteriormente, Dunlap fue cambiando su pensamiento al respecto, aportando reflexiones desde otras perspectivas[8] y otra lectura del *lawfare* que, como veremos a continuación, es la que más se ha popularizado.

En términos generales, existen, al menos, tres acepciones del *lawfare*, según algunos analistas[1]. La primera es la que tiene que ver con la interposición de demandas ante los tribunales internacionales; la segunda se refiere al mal uso de la terminología legal para manipular a las instituciones internacionales y a la opinión pública mundial, y la tercera supone el enjuiciamiento a personas por acciones militares y civiles en los tribunales de países extranjeros.

De hecho, el término fue usado en sus inicios para designar las guerras por la vía judicial que EEUU estaba padeciendo por parte de enemigos mucho menos poderosos, en una suerte de guerra asimétrica. Quienes lo utilizaron, lo hicieron para denunciar cómo actores no estatales y vinculados con actividades de insurgencia o terrorismo en el sistema internacional podían poner contra las cuerdas a países como EEUU o Israel haciendo uso del derecho humanitario; una lectura presente en muchos de los artículos de la página The Lawfare Project[2]. Esta es la visión de los intereses vinculados al Estado de Israel, que considera que el *lawfare* es un arma de militantes e ideólogos islámicos que instrumentalizan el Estado de derecho creado por Occidente[3]. Estas lecturas, vistas desde la perspectiva (posteriormente cambiada y ampliada) de los intereses del *establishment* estadounidense o israelí, trataban con un sentido peyorativo el *lawfare*[4]. Para ellos, eran ejemplos de este proceso los intentos de determinados actores internacionales por juzgar a funcionarios estadounidenses que tenían responsabilidades en la vulneración de los derechos humanos. Por supuesto, en esta lógica, los culpables de las vulneraciones eran los grupos terroristas e insurgentes, que llevaban a ambos países a un terreno donde no les quedaba más remedio que violar las leyes.

EEUU era consciente de esta situación y lo expresaba en sus documentos de Estrategia de Seguridad Nacional y de Defensa, «Nuestra fuerza como Estado-nación seguirá siendo desafiada por aquellos que emplean la estrategia de los débiles utilizando foros internacionales, procesos judiciales y terrorismo»[5]. El uso del *lawfare* en estos contextos sirvió para asentar una visión de EEUU e Israel como víctimas de la aplicación de la ley, como si su aplicación se hiciera de manera torticera y no atendiendo a la legislación existente. Además, obviando que se trataba de causas en las que

una parte débil llevaba ante los tribunales a una parte fuerte, bajo una legislación no diseñada precisamente por los débiles del mundo. EEUU e Israel usaron estas lecturas para buscar simpatías a costa de cuestionar el imperio de la ley en el ámbito internationally].

Junto con este uso, y conscientes de la situación, emergió la preocupación de un sector de académicos, e incluso de militares, dedicados a reflexionar sobre cómo las acciones fuera de la ley de EEUU socavan su imagen de país defensor del imperio de la ley, mostrando las costuras y puntos ciegos de su sistema. Para estos analistas era evidente que, tarde o temprano, EEUU se vería confrontado en los tribunales por los crímenes cometidos. El caso de la filtración de las torturas de militares y funcionarios de inteligencia estadounidenses en la base iraquí de Abu Ghraib o el de los detenidos en Guantánamo a raíz del nS son sólo dos de los ejemplos de reclamación de daños por parte de damnificados, a los que se podrían unir otros, pues EEUU decidió vulnerar sus propias leyes bajo la excusa de la «guerra contra el terror»[i_5].

Ambas perspectivas no pueden separarse de la autoimagen que tiene EEUU de sí mismo, como paradigma de la defensa de la democracia, el imperio de la ley, el Estado de derecho y la legalidad. Un Estado que se arroga, además, la misión de llevar supuestamente estos valores y prácticas al resto de países del globo. Sin embargo, la realidad es muy distinta, pues, sin entrar a debatir siquiera sobre las falencias del modelo de democracia liberal procedimental estadounidense, que cuenta con un alambicado sistema electoral que excluye *de facto* a los sectores menos favorecidos de la sociedad, la actitud de EEUU ante la legalidad internacional ha sido la del boicot. EEUU no ha aceptado los límites que esta legalidad establece a su accionar como poder hegemónico que realiza incursiones militares, invasiones y atropellos en terceros países cuando lo considera conveniente para defender su interés nacional. Los ejemplos sobran, pero, quizá, el más elocuente sea la renuencia de EEUU a ratificar las convenciones internacionales de defensa de derechos humanos y sus esfuerzos por dilatar su aplicación mediante argucias legales o apelando al principio de «autoexclusión» cuando EEUU es demandado ante cualquier tribunal internacional de justicia[i6].

Estas interpretaciones omiten otra acepción del *lawfare* que se puede añadir y que tiene que ver con el uso de cualesquiera medios legales para aniquilar a un adversario político, precisamente un *lawfare* ejercido por parte de los poderosos en contra de otros más débiles. Aunque existe un «*lawfare* insurgente», que es el de los colectivos y movimientos sociales que se defienden de los abusos de los grandes poderes, en este libro adoptamos la idea del *lawfare* como el uso interesado de la ley que hacen los actores poderosos para combatir y desarmar, en el ámbito judicial, a un adversario político que, generalmente, supone un problema para los intereses del *establishment*. Esta concepción del uso de la ley y la violencia inherente a la ley para fines políticos por parte de los Estados y otros actores poderosos es también expresada por los antropólogos John y Jean Comaroff, quienes reivindican ser los primeros en introducir el término en el ámbito universitario a través de su libro *Law and Disorder in the Postcolony*, publicado en 2006, tras otras reflexiones previas en forma de artículos[i7_].

A esta última interpretación se suman las aportaciones *a posteriori* de otros investigadores del tema, que han ido ampliando la perspectiva y sacando el término del ámbito estrictamente militar en el que surgió. En el Estado español todavía hay poca producción, comparándolo con las aportaciones del mundo anglosajón y con las que se vienen realizando desde América Latina, donde también es un área de investigación relativamente incipiente. No obstante, los trabajos realizados desde América Latina aportan originalidad y una perspectiva distinta desde la que leer el *lawfare*, apegada frecuentemente a la visión que se tiene desde el lado de los débiles que padecen el *lawfare* por parte del poder hegemónico. Destacan los trabajos elaborados desde el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) -tanto en artículos como en el libro compilado por Silvina M. Romano, *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*[i8], y la creación de un Observatorio del *Lawfare* en diciembre de 2020-, así como la producción bibliográfica brasileña con los abogados de Lula da Silva, Cristiano Zanin Martins y Valeska Zanin Martins, junto con Rafael Valimjic).], o las aportaciones de Carol Proner, de la Asociación Brasileña de Juristas por la Democracia (ABJD), entre otros. Además, está la labor del Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (CLAJUD), dentro del Grupo de Puebla, que ha venido haciendo seguimiento del tema. En

Argentina también se han publicado ya varios libros[20] y se han producido documentales al calor de la persecución judicial a Cristina Fernández de Kirchner, como veremos más adelante. Mientras, en Ecuador, país en el que el *lawfare* se ha desplegado con fuerza, hay una investigación incipiente con un grupo de trabajo en la Universidad Técnica de Manabí. Además, cada vez hay más simposios, encuentros académicos y tesis doctorales que abordan este fenómeno o el de la judicialización de la política, no sólo en el marco de las facultades de Derecho. Pero, pese a esta proliferación creciente del *lawfare* como objeto de estudio, algunas voces se han sumado al debate para cuestionar lo oportuno del término; consideran que hablar de *lawfare* es incorrecto al trasladarse la idea de que se hace un uso de la ley para la persecución de los opositores políticos, cuando, en realidad, el *lawfare* supone acciones que están fuera de la ley y vulnera derechos como la presunción de inocencia, volviendo a la víctima culpable sin necesidad de estar condenada. Es el caso de Carlos Alberto Zannini, abogado y víctima, a su vez, del *lawfare* en Argentina, que ha propuesto denominar estos procesos «persecución mediática y judicial contra los opositores políticos en flagrante violación de las más elementales normas jurídicas»[21]. Sin embargo, la expresidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, víctima también del *lawfare*, tiene su propia definición de en qué consiste esta práctica: «el ataque sistematizado, coordinado y direccionado contra dirigentes políticos opositores desde los medios de comunicación, los servicios de inteligencia y diversos sectores del poder judicial»[22]. Para ella, además, la especificidad del caso argentino es que el proceso va de la mano de «un sistema de cobro de coimas armado por jueces y fiscales para enriquecimiento personal, en articulación y complicidad de servicios de inteligencia y periodistas estratégicamente colocados en medios de comunicación hegemónicos y masivos»[2.3].

Debido a la polisemia y a las múltiples interpretaciones del concepto, el general Dunlap escribió un artículo en 2008[24_] para aclarar el término que había contribuido a popularizar, consciente de que su uso se había prestado a confusión. En él, Dunlap define que el *lawfare* es «la estrategia de usar -o mal usar- la ley como sustituta de medios militares tradicionales para lograr un objetivo operational» y, en ese contexto, considera que la ley es como «un arma» que «puede ser usada para buenos

o malos propósitos»[2_5j. En algunas conferencias, Dunlap llega a decir que sirve para «detener un liderazgo»[26]. En la lógica de Dunlap, lo positivo que aporta es reducir los efectos destructivos que tiene la guerra abierta y por eso propondrá incorporarlo al sistema de defensa estadounidense. Además, reconoce que el peso de lo legal es cada vez mayor en la guerra. Por ejemplo, cuenta cómo, en la Guerra de Iraq, EEUU estableció un Complejo del Estado de derecho en Bagdad, comandado por el general David Petraeus, desde donde se diseñaba la infraestructura legal que luego se transmitía a la policía y al sistema judicial/carcelario. Este organismo estaba respaldado por la Fuerza de Tareas de Ley y Orden (*Law and Order Task Force*), cuyos propósitos, entre otros, eran acabar con la insurgencia por la vía legal.

Aunque las voces críticas con el imperialismo estadounidense no lo vean así, la lectura de los militares de EEUU sobre su sistema legal considera que el «respeto a la ley» que se daría en EEUU supone un talón de Aquiles para sus operaciones militares en el exterior que los enemigos explotan. En palabras de William Eckhardt: «Como saben que en nuestra sociedad se respeta en gran medida el Estado de derecho y se exige su cumplimiento, nuestros enemigos cuidadosamente atacan nuestros planes militares alegando que son ilegales e inmorales y su ejecución es contraria al derecho de la guerra»[27j.

En ese artículo, Dunlap debate con los autores que tratan de concebir el *lawfare* como un arma al servicio de los «terroristas», enemigos de esas «democracias ejemplares» que se basan en el supuesto «respeto a la ley», como EEUU e Israel, a las que los malos llevan a los tribunales para cuestionar su actuar. En este sentido, Dunlap es claro y establece que condena las interpretaciones del *lawfare* que lo conciben como un arma al servicio de los terroristas que tendrían, entonces, un instrumento que los legitimaría ante las Cortes internacionales. A pesar de que estas Cortes se puedan usar en contra de los intereses estadounidenses, Dunlap defiende su existencia y su uso, para evitar situaciones como las de Abu Ghraib en Iraq, que son consideradas una derrota militar, en términos de imagen, y dificultan la labor militar futura[28]. En artículos posteriores llegará a decir que la guerra judicial o guerra jurídica es

«ideológicamente neutral»[2_9] y esto puede ser aprovechado por EEUU para utilizar medios legales que ayuden a aniquilar las capacidades militares del adversario; por ejemplo, estableciendo sanciones internacionales a terceros países para afectar no sólo su economía sino también la posibilidad de expansión de sus fuerzas militares[^]].

Se trata de un enfoque pragmático, que pretende seguir ayudando al dominio estadounidense por medios más inteligentes. En el fondo, está la necesidad de obtener el apoyo de la opinión pública para poder llevar adelante estas guerras por los recursos. El tema de obtener la anuencia o, cuando menos, la no oposición de la opinión pública mundial en los conflictos bélicos es recurrente entre los analistas militares. Tras la Guerra de Iraq, que provocó manifestaciones a escala planetaria denunciando el interés de EEUU por el petróleo iraquí («No más guerras por petróleo» era uno de los lemas de las manifestaciones en el Estado español), los estrategas del sistema se dieron cuenta de que era imprescindible camuflar sus intenciones y difuminar sus acciones en otras que tuvieran mejor prensa. El *lawfare* respondería, siguiendo esta lógica, a la necesidad política de justificar las intervenciones militares ante la opinión pública[_3i] a través de métodos de intervención más sutiles y sofisticados, que pudieran ser presentados al mundo, desde los medios hegemónicos, bajo una fachada de defensa de la legalidad. Como se verá más adelante, la prensa tiene un papel fundamental e imprescindible en la estrategia del *lawfare*.

Detrás de esta visión pragmática está el reconocimiento de un hecho cada vez más innegable: el papel creciente de la ley en las guerras del presente y la necesidad por parte de los actores militares de saber lidiar con esta complejidad legal. A decir de James L. Jones, un antiguo comandante de la OTAN y consejero de Seguridad Nacional de EEUU: «[la guerra] se ha tornado muy legalista y compleja [pues ahora] es necesario un abogado o una docena»[_32].

Si se hace un uso laxo del término *lawfare*, se podría llegar a aceptar otras variantes de él, como, por ejemplo, aquella que defiende que un Estado pueda utilizar las leyes comerciales y de inversión existentes para defenderse contra un rival en el ámbito económico. Sería una suerte

de *lawfare* económico. A este se le podría sumar el *lawfare* electoral, como el aplicado contra Evo Morales en las elecciones de octubre de 2019, cuando se usó a la misión de observación electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y su supuesta defensa de la ley electoral boliviana para justificar el golpe de Estado contra el mandatario boliviano. Pero también se ha hablado del *lawfare* corporativo, el cual aplican las grandes empresas para evitar la justicia en litigios medioambientales[^]]. Siguiendo estas interpretaciones, allí donde haya un uso torticero de la ley o una aplicación selectiva en su uso con propósitos ilegítimos, sean des-tituyentes, deslegitimadores del orden existente o con intención de vulnerar la legalidad, podríamos aventurarnos a afirmar que existiría un caso de *lawfare*. Estas acepciones permitirían usar el *lawfare* ateniéndose solamente a la existencia de litigios entre partes. Sin embargo, este uso no siempre recoge el carácter político y bélico de tal proceso, por lo cual nos parecería más correcto utilizar el término *judicialización* para esos casos. La simple judicialización serviría para describir el uso y abuso de los tribunales para solventar conflictos que pudieran ser resueltos por otras vías previas, como la mediación, por ejemplo. Lo relevante del *lawfare*, tal como lo concebimos en este trabajo, es su dimensión política y geopolítica, como parte de una estrategia bélica más amplia, y su aplicación para el aniquilamiento del adversario.

Poco a poco, la idea de *lawfare* que se ha ido asentando es la de herramienta legal para la guerra, que la sustituye con métodos como el uso de la ley porque tiene menores costos que la guerra cinética y puede ser, incluso, más efectiva[^]]. El campo de batalla legal entra a operar como un área simbólica, funcional a los objetivos propuestos, integrando la actividad legal o *lawfare* como parte de la estrategia militar[35]. En síntesis, como lo han definido algunos autores, una «innovación moderna de la contención internacional»[^]], esto es, el uso de la ley para propósitos de aniquilación política, con métodos militares, aplicados en el ámbito de las relaciones internacionales. Además, es un arma que se puede revestir de legitimidad al hacer uso de la ley. Como afirma Carol Proner, el *lawfare* es «una nueva forma de los poderes fácticos del capitalismo mundial de utilizar sectores de la legitimidad jurídica también para sus fines»[37].

Como en las operaciones militares, el *lawfare* también tiene tres dimensiones: la geográfica, la armamentística y las externalidades. A decir de los abogados de Lula da Silva, las características de la primera son la selección previa de jueces o tribunales donde el juicio, entendido como batalla, va a ser más fácil de ganar; la segunda consiste en la elección del arma, en este caso la ley, con la que se va a neutralizar al enemigo político, y la tercera tiene que ver con el entorno que se crea para desplegar la operación de *lawfare*, donde los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental e imprescindible a la hora de generar una guerra de la información que «estimula el clima de presunción de culpabilidad del enemigo elegido» y legitima la persecución política[^]].

En definitiva, el *lawfare*, según nuestra definición, es una táctica de guerra, inserta en una estrategia bélica multifactorial y de amplio espectro, como es la guerra híbrida, que utiliza la ley para neutralizar o eliminar al enemigo político en aras de una reconfiguración geopolítica. En ese uso de la ley, puede acudir tanto a tribunales y legislaciones nacionales, con pretensión extraterritorial, como a legislación internacional y a las instituciones de impartición de justicia que operan en un marco global. Una táctica que, como veremos, ha sido muy útil para ayudar a reconfigurar el mapa geopolítico de América Latina y el Caribe, inoculando de paso la suspicacia respecto de las buenas intenciones de los Gobiernos de la izquierda y la probidad de sus líderes, sentando las bases para la desconfianza y la desafección política.

Todo lo anterior parece algo ajeno, propio de una película de conspiraciones y espionaje, pero es parte de una realidad que está ahí, aunque no la queramos ver, y que afecta no sólo a actores políticos, sino que tiene implicaciones en la reconfiguración geopolítica del actual sistema internacional o en la correlación de las fuerzas económicas nacionales e internacionales. Comprender sus mecanismos subterráneos de actuación es imprescindible para entender cómo opera el *lawfare*. Para ello, es preciso tomar en consideración algunos elementos, como apuntan Camila Vollenweider y Silvina Romano: el *timing* político, la reorganización del aparato judicial, el doble rasero de la ley y, finalmente, el papel de unos

medios de comunicación masivos y concentrados en pocas manosfcg], como legitimadores de toda la operación.

No puede obviarse que el *lawfare* puede desplegarse porque hay un marco jurídico que lo propicia. El estado de excepción permanente que, a decir de autores como Rafael Valim, es la forma jurídica del neoliberalismo y que abre la puerta a la suspensión de derechos bajo el paraguas de la legalidad, de la mano de la modificación ex profeso de los marcos jurídicos auspiciada por las reformas impulsadas por EEUU en los aparatos judiciales y la legislación de los países de la periferia, como veremos. Detrás de esta lógica se encuentra el imperio del mercado por encima de la política, pues, en el fondo, las suspensiones de derechos se realizan para imponer una visión del mundo en la que los intereses del capital tienen preeminencia y han devenido en el «soberano»[4.0], sustituyendo la tradicional soberanía nacional que emana, en teoría, del pueblo.

IMPERIALISMO JUDICIAL

EEUU, como *hegemon* mundial, es decir, como potencia todavía dominante en el sistema internacional de pos-Guerra Fría, considera que debe ejercer algún tipo de tutelaje a lo que sucede en otras partes del mundo. Identificar sus intereses o, para ser más precisos, los intereses de su clase dominante con los intereses del resto de la humanidad es una de sus prácticas. De este modo, la clase dominante estadounidense proyecta su influencia y trata de que el resto de países, a través de sus respectivas clases dominantes, asuma su agenda política como propia.

Uno de los temas estrella de esa agenda, que constituye una de las principales preocupaciones de EEUU en su relación con terceros países, es la supuesta promoción de la democracia. Dentro de ella, se engloba el apoyo a grupos de la sociedad civil, generalmente enemistados con los Gobiernos que no se pliegan a los intereses estadounidenses, y la promoción de los derechos humanos, que se presenta vinculada a la defensa de la «gobernanza democrática e imperio de la ley», lo que implica asistencia en el ámbito judicial pero también en el electoral. En el caso de América Latina y el Caribe, estos han sido elementos siempre presentes de

la política exterior de EEUU hacia la regional], que trascienden la alternancia entre Administraciones demócratas o republicanas. Lo relevante en tiempos recientes es que se trata de áreas que han sido utilizadas para el derrocamiento de Gobiernos de izquierdas, sea por el *lawfare* judicial, sea por el cuestionamiento al procedimiento o los resultados electorales, que han sido la excusa para dar un golpe de Estado, como fue el caso de Bolivia en 2019.

Para desplegar esta política de influencia e injerencia, EEUU cuenta con instituciones propias que llevan a cabo su política exterior, tanto de manera pública como de modo no visible. Todo ello financiado con presupuesto público aprobado por el Congreso de los EEUU bajo el rubro de «ayuda externa», que se canaliza principalmente, aunque no sólo, por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).

Uno de los motivos principales por los que se han podido dar los casos de *lawfare* contra distintos líderes de la izquierda (y también de la derecha) latinoamericana es la injerencia de EEUU en los sistemas judiciales de los países de América Latina y el Caribe. A través de programas de cooperación de larga data, así como de intercambios formativos y cursos específicos para jueces y fiscales latinoamericanos, EEUU ha ido penetrando con sus principios, valores e intereses. Además, EEUU también ha firmado con varios países del área acuerdos llamados de cooperación eficaz, en los que ha introducido prácticas, como la delación premiada, que han sido útiles para armar la estrategia de *lawfare* mediante la figura de los arrepentidos que se convierten en fuente de acusación, vulnerando la presunción de inocencia[^]], a cambio de exenciones de penas y otras promesas.

EEUU sigue considerando al resto de países del mundo como un conjunto de Estados que debe someterse a sus principios e, incluso, a su propia legislación. La imposición de sanciones a países que afectan a terceros, aplicando normas estadounidenses de manera extraterritorial, como ejemplifican la Ley Helms-Burton contra Cuba o las sanciones contra los Gobiernos de Venezuela o Irán, son sólo un ejemplo de esta concepción del

mundo. El sistema internacional tiene que responder a sus intereses; en caso contrario, la amenaza de la sanción, la guerra o la invasión está presente. Pero esto no sólo sucede en el caso de territorios periféricos. Los tentáculos de EEUU llegan a países del «Primer Mundo» que, aunque tengan menor dependencia económica de EEUU, la tienen en una lógica política o militar. Por ejemplo, Bélgica, país que tenía competencia universal para juzgar crímenes de guerra, de lesa humanidad o de genocidio, decidió en 2003 presentar una denuncia contra el entonces secretario de Defensa Donald Rumsfeld, por su participación en los crímenes contra el pueblo iraquí. Rumsfeld amenazó con retirar la sede de la OTAN de Bélgica y, acto seguido, el país cambió su ley de competencia universal y bloqueó el juicio contra el secretario estadounidense. Si EEUU puede hacer esto con la legislación interna de un país europeo, imaginemos ahora qué no puede hacer frente a países que tienen su balanza comercial altamente comprometida con EEUU o que se encuentran en lo que EEUU considera su «área natural» de influencia, como son los países de América Latina y el Caribe.

Pero la injerencia no es solamente a través de mecanismos de cooperación o de coacción, sino también por la proyección del poder estadounidense mediante el uso de sus leyes y tribunales nacionales para juzgar casos extranjeros o para intervenir en política exterior. Una práctica que va más allá de la imposición de sanciones, que no es nueva y que se retrotrae a los inicios de EEUU como nación en el siglo xviii. Desde entonces, se ha producido un debate en el seno del poder político y judicial del país, entre aislacionistas e internacionalistas, sobre cuál debiera ser el papel de los jueces y tribunales estadounidenses en la proyección de su política exterior o si debieran tener alguna función a la hora de resolver disputas geopolíticas. Unas visiones defienden la soberanía westfaliana, es decir, que cada territorio es soberano dentro de sus límites y la jurisdicción de sus tribunales abarca sólo esos límites, algo respaldado por la Corte Suprema de EEUU[4_3], Mientras otras están abiertas a la aplicación de la legislación por encima de la territorialidad y consideran que EEUU debe utilizar sus tribunales para proyectar su poder, bajo la justificación de «defender los derechos humanos». Una lectura mucho más coherente con la autopercepción estadounidense de superpoder con

legitimidad para imponer su liderazgo en todos los ámbitos y que se asienta con más fuerza entre los tribunales federales estadounidenses después de la Segunda Guerra Mundial[^]]. Lo grave de ella es que implica que cualquier ciudadano extranjero, aun respetando las normas de su país, puede ser responsable ante tribunales estadounidenses por violar normas estadounidenses, aunque no resida en EEUU. Parece evidente que una concepción así, totalmente asimétrica, supone un riesgo para cualquier otro Estado o individuo que, haga lo que haga en su territorio, puede estar sujeto a que EEUU lo juzgue con leyes propias; algo muy distinto a la justicia universal que respondería, *a priori*, a una visión global consensuada por el conjunto de los Estados. Paradójicamente (o no), EEUU rechaza la justicia universal cuando va en contra de sus intereses, pero trata de someter al resto de países a una suerte de justicia universal unilateral, que conlleva riesgos importantes para sus propios intereses pues se le puede revertir en su contra, además de generar resentimiento entre el resto de naciones, como apuntan algunos jueces estadounidenses[^]]. Pero que, quizá esto sea lo más relevante, sirve para imponer un modelo de conducta, valores liberales y, sobre todo, un modelo económico capitalista al resto. Toda política o iniciativa que esté fuera de ello, sea porque vulnera leyes antimonopolio de EEUU, sea porque abre la puerta a comerciar con países bloqueados por EEUU, está sujeta a ser perseguida por lo que sus detractores han denominado el «patriotismo jurisdiccional yanqui»[4Ó].

Por tanto, es muy importante entender que la jurisdicción de EEUU se amplía unilateralmente a todo el planeta, también en el caso de la supuesta lucha contra la corrupción, que es uno de los pilares justificativos del *lawfare*, como veremos. La existencia, desde 1977, de una Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) en EEUU implica que el Departamento de Justicia se arroga la potestad de investigar, y hasta sancionar, extraterritorialmente casos de corrupción que hayan cometido empresas extranjeras, incluso si no se han producido en territorio estadounidense. Cabe recordar que el Departamento de Justicia está presidido por el fiscal general de EEUU, quien es elegido directamente por el presidente del país. Y que el enfoque estadounidense de la lucha contra la corrupción la vincula al terrorismo, pues parte de la idea de que el blanqueo de capitales ha servido para financiar el

terrorismo. Aunque esta premisa no se sostenga en la mayoría de los casos, afecta a los imaginarios desde los que se combate el enriquecimiento ilícito y justifica cualquier tipo de estrategia en aras de acabar con una amenaza tan desestabilizante como es el terrorismo. Para dejar claros estos vínculos entre lucha contra la corrupción y seguridad, EEUU introdujo como prioridad en su Estrategia de Seguridad Nacional de 2017 la lucha contra la corrupción extranjera. Los recursos del FBI para investigar esta corrupción crecieron un 300 por 100 ese año[47]. De esta manera, la concepción estadounidense sobre la corrupción y sus intereses nacionales se imponen al resto de los Estados de manera unilateral, sin prácticamente contrapesos efectivos que puedan establecer un límite a este abuso de poder que coloca a EEUU y a sus jueces como árbitros globales con jurisdicción planetaria.

Brasil es, en este sentido, uno de los casos más destacados de injerencia estadounidense en los aparatos judiciales y en la extraterritorialidad de la aplicación de sus leyes. El ejemplo paradigmático de aplicación de la FCPA es el caso de la constructora brasileña Odebrecht, que fue demandada por el Departamento de Justicia en 2016 por los sobornos que habría realizado a funcionarios públicos de distintos países de América Latina y África para conseguir contratos por valor de 3.336 millones de dólares. La empresa llegó a un acuerdo con el Gobierno estadounidense por el cual debía pagar una multa de 2.600 millones de dólares, a repartir entre EEUU, Brasil y Suiza. Como esta cantidad era impagable por la empresa, finalmente se redujo a 93 millones de dólares[4.8]. Es interesante observar cómo la corrupción de Odebrecht se plantea como un asunto que afecta a los intereses estadounidenses en terceros países; de ahí una extraterritorialidad detrás de la cual apenas se ocultan unas relaciones de poder asimétricas en el sistema internacional. Y es todavía más interesante comprobar cómo las causas vinculadas con Odebrecht son parte del libreto de *lawfare* contra varios de los líderes políticos de la izquierda latinoamericana.

Como parte de las estrategias de sometimiento sutil, se encuentra el tema de la cooperación internacional. La cooperación, supuestamente, se realiza para ayudar a terceros países, pero no deja de tener una agenda injerencista

que, en muchas ocasiones, se diseña para beneficiar a los intereses de los países donantes, más que para responder a las necesidades de los receptores de la donación. Además de lo cuestionable de ir a ayudar para, en el fondo, beneficiarte tú, está otro hecho no menos cuestionable: establecer la ayuda como una suerte de chantaje a los países que la reciben. Como *chantaje* es una palabra muy fea, se usa un término eufemístico: *condicionalidad*. Así, no es infrecuente encontrar en los documentos que hablan sobre ayuda al desarrollo o cooperación para combatir la corrupción la idea de que esta ayuda está condicionada a que los Gobiernos receptores lleven a cabo determinadas reformas. La justificación de algunos analistas es que, de no hacerse así, muchos de esos programas no lograrían los objetivos establecidos[4.9].

Mucha de esta cooperación puede rastrearse hasta la década de los ochenta y los tiempos del Consenso de Washington, cuando la apertura de las economías latinoamericano-caribeñas, pero también de sus sociedades, a los intereses del *establishment* estadounidense era un requisito para obtener líneas de crédito y respaldo político para los líderes del continente. Por ejemplo, ya en 1983 el Departamento de Estado de EEUU había creado un grupo interinstitucional para tratar la administración de justicia en América Latina y el Caribe y, un año después, la USAID puso en marcha su primer proyecto de reforma judicial en América Latinado], De hecho, las reformas judiciales que algunos países de la región emprendieron durante los ochenta se enmarcaban, en la mayoría de casos, en las políticas de «ajuste estructural» que llegaron de la mano del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para, supuestamente, luchar contra «la corrupción y la ineficiencia estatal» como requisito para obtener los préstamos y ayudas de estos organismos y fueron promovidas y financiadas, en buena medida, por organismos como el BM, la USAID y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[_ 5iJ. Programas que, *de fado*, supusieron la «empresarialización del Estado» en aras de la «buena gobernanza» y que, a la vez, son parte de una serie de prácticas que consagran las relaciones asimétricas entre el centro y la periferia, enmarcadas en la asistencia para el desarrollo desde la Guerra Fría[_ 52]. Pero su impacto siguió a lo largo de las décadas y puede rastrearse hasta nuestros días porque se asentó en la ideología neoliberal que todavía

permea a la mayoría de nuestras sociedades, que, a decir de algunos analistas, no son más que dictaduras del mercado regidas por un tipo de despotismo del capital que se impone de manera coercitiva a través de un sistema de justicia penal al servicio de las leyes del mercado[.5_3].

Llevando el debate a lo concreto, por ejemplo, EEUU y Brasil firmaron ya en 1997 un acuerdo de cooperación judicial en materia penal[_54_] que fue ratificado en 1998 por el Senado de EEUU, además de otros tratados bilaterales. Bajo este acuerdo, ambos países pueden tomar testimonio a otras personas, proporcionar documentos, localizar o identificar personas, transferir a personas en custodia para que sean interrogadas, entre otros tipos de asistencia legal y cooperación informal^]. Con el paso del tiempo, el resultado de esta cooperación judicial, en términos legales, ha supuesto una serie de prácticas incluidas en la legislación y la praxis judicial que han sido características del *lawfare*, junto con otras irregularidades ya preexistentes: la ley del arrepentido, la inversión de la carga de la prueba o la vulneración del debido proceso.

Por otra parte, no es casual que muchos de los jueces que han tomado la iniciativa en estos casos de *lawfare* hayan sido becarios de la USAID, como el juez Moro o la fiscal general del Estado del Ecuador. En el caso del juez Moro, fue alumno del Proyecto Puentes que el Departamento de Justicia de EEUU desplegó en 2009 para capacitar en la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero y el terrorismo. El juez Moro es ejemplo paradigmático de un sistema judicial colonizado y que pretende desempeñar un papel político desde el ámbito judicial que no le correspondería siguiendo la división de poderes existente en las democracias liberales. Es también ejemplo de lo que Carol Proner denomina el «activismo mediático del poder judicial»; es decir, jueces que se extralimitan de su función y que, además, articulan su labor con los medios de comunicación no sólo por cuestiones supuestamente egocéntricas sino para acompañar la información y generar el impacto requerido para que las estrategias de *lawfare* cumplan sus propósitos de convencer a la población de lo correcto de la actuación de dichos jueces y juezas. Como apunta Rubens Casara[.56], el resultado es que «el poder judicial pasa a regir/dirigir procesos judiciales que seguirán la lógica propia de los espectáculos, enfocados en la satisfacción de los

espectadores (también consumidores) del sistema de justicia», donde la «buena justicia» se asocia «con la represión y el uso de la fuerza en detrimento de los conocimientos y de las prácticas restaurativas» mientras las prácticas autoritarias son atractivas, gracias al papel de los medios de comunicación que han hecho su juicio paralelo apelando a los más bajos instintos.

A veces la cooperación judicial no proviene de EEUU directamente, sino de otros organismos multilaterales, como la ONU o la OEA. Es el caso de Guatemala y Honduras, respectivamente. Se trata de una cooperación judicial para la lucha contra la corrupción. En Guatemala se creó la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que planteó reformas legales al sistema de justicia del país de cara a combatir casos de abuso y corrupción. La CICIG es un caso considerado híbrido, porque actúa en el marco legal guatemalteco, pero recibe financiación internacional^{^/}. En Honduras se estableció, de la mano de la OEA, la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), que también apunta a reformas en el sistema penal hondureño para combatir mejor la corrupción[^]. Como veremos, la lucha contra la corrupción es uno de los temas que se ha usado para justificar la injerencia estadounidense en los sistemas judiciales latinoamericanos, además de servir para justificar éticamente las acciones contra los liderazgos latinoamericanos objeto del *lawfare*.

LA CORRUPCIÓN COMO EXCUSA

El discurso del combate a la corrupción se ha convertido en una trampa. A *priori*, concita el consenso entre todos los sectores sociales, pues nadie puede defender, sin dosis de cinismo, la corrupción. Más allá de que esta sea una lacra que cuestiona la probidad del ámbito político y también económico, lo cierto es que la selectividad de las denuncias hace dudar de las buenas intenciones de quienes las promueven. Y cuando se observa que quienes señalan con su dedo acusador tienen, en su casa, mucho que investigar al respecto, los niveles de suspicacia se disparan hasta llegar al descreimiento.

Como hemos visto, desde finales de los setenta EEUU promulgó, en un contexto de programas anticorrupción impulsados por él mismo y las principales organizaciones financieras internacionales, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) para luchar, en teoría, contra las prácticas de mordidas y sobornos de las grandes empresas para obtener contratos en países en vías de desarrollo. Esta iniciativa generó debate entre las empresas estadounidenses que creyeron que la FCPA podría perjudicarlas en la competencia con empresas de otros países[_59,].

Es significativo, en todo caso, que fuera en el marco de la OEA, organismo creado para tutelar los intereses estadounidenses en el continente latinoamericano-caribeño, que se creara en 1996 la Convención Interamericana Contra la Corrupción: el primer tratado mundial anticorrupción. Un tratado que involucraba a sector privado, sociedad civil y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en la prevención, detección, castigo y erradicación de la corrupción, pero que, en la práctica, tuvo pocos resultados, sobre todo cuando se trató de llevar ante los tribunales a los poderosos. A la Convención Interamericana le siguió la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales aprobada en 1997 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A pesar de que la convención tenía efecto sólo entre los países miembros de la OCDE, varios países latinoamericanos cambiaron sus legislaciones para adaptarse a los requerimientos de esta convención y de la convención de la OEA[60]. lo que enlaza con las reformas judiciales en América Latina y el Caribe, en este caso producto de decisiones de mecanismos supranacionales.

Décadas después, hubo un caso que puso fácil aplicar toda esta normativa para cercar a los liderazgos latinoamericanos: Odebrecht. Las confesiones de los dueños de la empresa constructora brasileña, que admitieron haber pagado 735 millones de dólares en sobornos a distintos altos funcionarios de prácticamente toda América Latina a lo largo de 20 años[61], sirvieron para activar la FCPA y la supuesta lucha contra la corrupción. Como vimos, este caso fue abordado desde EEUU como un asunto de política interna, llegando a ser demandada la empresa por el Departamento de Justicia de

EEUU en una Corte de Nueva York, alegando haber violado las disposiciones antisoborno de la extraterritorial FCPA. Su impacto ha sido tan grande que se la consideraba la «mayor red de corrupción de América Latina»[62]. Llegando a ser objeto de análisis en el marco del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes de EEUU en marzo de 2019, con una sesión dedicada exclusivamente a entender el caso Odebrecht para combatir la corrupción en el hemisferio[63].

La denuncia de la supuesta corrupción que sería un problema generalizado de los Gobiernos de América Latina y el Caribe se vincula, desde los *think tanks* de EEUU, con un desafío que tiene implicaciones geopolíticas[64.] que, por supuesto, afecta a los intereses estadounidenses. Por ejemplo, altos cargos militares estadounidenses, como el comandante del Comando Sur, el almirante Kurt Tidd, llegaron a declarar que la corrupción política es uno de los problemas de gobernabilidad que afrontan los países de América Latina y el Caribe, pues, junto a la criminalidad, «crean un entorno permisivo para las actividades ilícitas y otras actividades preocupantes»[65]. Esta idea es reforzada por el jefe de la Sección Corrupción Pública/Derechos Civiles del FBI, que vincula corrupción a ingobernabilidad y terrorismo según la siguiente lógica: «La corrupción conduce a la falta de confianza en el Gobierno. La falta de confianza en el Gobierno conduce a Estados fallidos. Y los Estados fallidos conducen al terrorismo y a problemas de seguridad nacional»[66]. Incluso se trata de introducir la idea de que la financiación electoral en algunas campañas fue de naturaleza ilegal, incluso criminal[^]]. La vinculación corrupción-criminalidad tiene el fin de introducir la idea de que ambos elementos son de igual naturaleza, aunque no necesariamente estén vinculados siempre, y constituyen una amenaza a la seguridad estadounidense. Por tanto, deben ser combatidos por este país, aunque sea de manera extraterritorial, como demuestra la existencia de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. La idea de fondo es que la corrupción, cuando se produce en los países de la periferia, supone una amenaza a la seguridad estadounidense porque se presume que está vinculada a la criminalidad y abre la puerta al terrorismo que acaba llegando a EEUU[68] (o no, pero, en la elaboración estadounidense, así se presenta). Esto, por supuesto, sirve para justificar, desde la perspectiva estadounidense, su intervención en la lucha contra la corrupción en América Latina, así como

sus llamadas a restaurar la supuesta falta de gobernanza y Estado de derecho. Pero lo curioso es que cuando esa misma corrupción se descubre en su propio territorio, por sus propios representantes políticos, la conceptualización es bien distinta y, además, parece no dañar los cimientos de su sistema en la misma medida. Ni se diga el silencio atronador que se produce cuando la corrupción se da en países gobernados por amigos de los EEUU, como Colombia, el México previo a López Obrador o cualquier país centroamericano con presidentes funcionales a los intereses estadounidenses.

Esta vara de medir asimétrica se refuerza por la labor de determinadas organizaciones no gubernamentales, como Transparencia Internacional, que se arrojan el papel de medir los niveles de corrupción a escala mundial y establecer indicadores en su índice de Percepción de Corrupción a los que dan validez universal. Es relevante tomar en consideración que este índice se elabora, como otros sobre calidad democrática y similares que se utilizan frecuentemente en los medios para hablar de «manera objetiva» sobre las democracias del mundo, a través de las entrevistas realizadas a «expertos» de parte, es decir, actores del ámbito empresarial u las ONG con intereses de clase muy concretos. Pensemos cuál puede ser la opinión de los directivos y empresarios consultados ante Gobiernos que llevan a cabo políticas de limitación a los intereses empresariales o de legislaciones que ponen trabas a la expansión del capital. Ciertamente, no muy positiva[6_9j]. La misma Transparencia Internacional fue fundada por un exfuncionario del Banco Mundial y un exmiembro de la inteligencia estadounidense, entre otros, lo que quizá nos dé pistas de la naturaleza de este organismo autodenominado independiente y no partidario. En la página web de su capítulo español se define como «la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, congregando a la sociedad civil, sector privado y los Gobiernos en una amplia coalición global», a la vez que reconoce hacer una labor de presión para «la adopción no-partidista de las reformas que sean necesarias»[7_o]. Es decir, Transparencia Internacional actúa como un *lobby* de presión que busca, además de generar conciencia sobre los peligros de la corrupción, «reformular los sistemas legales y políticos nacionales»[7_ij]. Y lo hace a través de la articulación con distintos actores gubernamentales y de la «sociedad civil»,

además de medios de comunicación -pues tiene secciones específicas de noticias y opinión sobre corrupción en algunos de los principales periódicos de referencia a escala mundial-. Una muestra de su influencia es que, a raíz del caso Lava Jato en Brasil, Transparencia Internacional realizó una serie de recomendaciones [72] que llevaron a diez fiscales de países latinoamericanos afectados por los supuestos sobornos de Odebrecht a firmar un acuerdo de cooperación para investigar los casos a escala regional[^]].

Por supuesto, cuestionar la calidad metodológica de los indicadores existentes o el uso interesado de las denuncias sesgadas contra la corrupción política no significa alinearse con la corrupción en la que pueden incurrir los representantes políticos, ni mucho menos justificarla. Sencillamente, se trata de exigir una misma vara de medir, ecuánime, para todos los casos de corrupción; algo que, como veremos, no ha sido así debido a la imbricación entre los intereses económicos y los intereses mediáticos. O, para ser más precisos, debido a que los grandes conglomerados mediáticos actúan, por regla general, como correa de transmisión de los intereses económicos de los accionistas y propietarios de dichos medios. Se podría afirmar que, cuando las denuncias salpican a empresas que se encuentran entre el accionariado de determinado conglomerado, estas o bien son puestas en un tercer plano, o bien directamente omitidas. De ahí que muchas veces encontremos el acento puesto en la corrupción política y no en la corrupción de otros actores privados.

Lo que pretenden estas acciones de elusión de responsabilidades es ocultar que la corrupción es un fenómeno estructural y consustancial al capitalismo, que se da en mayor o menor medida en función del desarrollo y éxito que tengan los elementos de contrapeso creados para contenerla, pero que encuentra en la lógica del sistema capitalista un hábitat natural para surgir y desarrollarse. La corrupción, de hecho, es parte intrínseca en el nacimiento del capitalismo y de la democracia liberal asociada a él; incluso en sistemas políticos como el británico o el estadounidense[^]], que se precian de ser democracias irreprochables. Esto no significa que la corrupción no se pueda dar bajo sociedades socialistas, pero, sin duda, los valores asociados a la corrupción, como el enriquecimiento, el lucro, el interés privado por encima

del bienestar público o la compra de voluntades políticas son principios consustanciales a la lógica de funcionamiento del capitalismo.

Por otra parte, aprovechándose de un hecho incontestable, como la cultura de la corrupción de baja intensidad existente en la mayoría de países latinoamericanos, donde pequeñas gestiones cotidianas se resuelven a base de mordidas, se llega a conclusiones cuestionables. Se pasa de lo micro a lo macro sin un análisis histórico del origen de esas prácticas y obviando que otras sociedades tal vez puedan presumir de haber erradicado la corrupción cotidiana pero no aquella que se da en las altas esferas de poder. Dejando de lado, además, que la corrupción cotidiana no puede desligarse, en esos contextos, de unas necesidades básicas vinculadas, incluso, con garantizar la subsistencia alimentaria. Entonces el enfoque se vuelve claramente eurocéntrico o colonialista, pues mientras se destacan los casos de corrupción de los países de América Latina y el Caribe, se ocultan o se minimizan los que se producen en los países del centro del sistema. En este sentido, el discurso anticorrupción es propenso a la manipulación política, ya que sugiere que los países del Sur y sus dirigentes serían más susceptibles de caer en este fenómeno que los países de Europa o EEUU[7_5]. Sin embargo, hay numerosos casos que refutan estas premisas sesgadas. Por ejemplo, la moción de censura que en 2018 sacó del Gobierno a Mariano Rajoy en España por la acumulación de casos de corrupción del gobernante Partido Popular (PP) o el escándalo en la década de los noventa de la operación Mani Pulite en Italia, que mostró unas redes de corrupción entre funcionarios, empresarios y policías que llevó a 1.300 personas a prisión y a 6.000 a ser investigadas, cuatro exministros entre ellas[7_6]. Se dirá que se trata de dos países del sur de Europa que, al fin y al cabo, comparten rasgos culturales y malas prácticas políticas con los países latinoamericanos y caribeños. Pero en la que se considera la democracia ejemplar no encontramos ejemplos muy halagüeños. En años recientes, el nuevo presidente demócrata de EEUU, Joe Biden, quien ganó las elecciones en medio de las amenazas de Donald Trump de impugnarlas por la vía judicial, en una muestra elocuente de la judicialización de la política, se vio envuelto en un escándalo que salpicaba a su hijo Hunter y a él mismo en el marco del primer *impeachment* contra Donald Trump. El procedimiento de destitución de Trump, de hecho, se originó por el conocido como

Ucraniagate, es decir, la filtración de conversaciones del presidente estadounidense con el presidente de Ucrania, Volodímir Zelenski, a quien le solicitaba investigar a Hunter Biden, miembro de la junta directiva de la empresa gasífera ucraniana Holding Burisma, para averiguar si el hijo de Biden se podría haber beneficiado de la influencia de su padre, quien fue vicepresidente de los EEUU entre 2009 y 2017, en sus negocios en Ucrania. Algo de lo que había varios indicios, además de la financiación de donantes ucranianos a la Fundación Clinton y otros suculentos negocios que varios líderes demócratas han hecho gracias a sus contactos internacionales por sus cargos políticos en el Gobierno de EEUU[7_7j. Este ejemplo no es más que la punta de un iceberg inmenso y que implica un problema estructural que compromete la ética de todo un sistema cuando se observa que un Estado puede emprender guerras de conquista imperial y despojo para satisfacción de los intereses privados de determinadas empresas. No hay más que pensar en la actuación del Gobierno de George W. Bush en Iraq, satisfaciendo los intereses de las petroleras estadounidenses que habían conseguido colocar en el Gobierno a exdirectivos de sus consejos, en una suerte de puertas giratorias a la inversa o circulares. O, atrás en la historia, el golpe de Estado de la CIA en 1954 contra el presidente guatemalteco Jacobo Árbenz por haber llevado a cabo una reforma agraria que afectaba los intereses de la United Fruit Company[7_8].

Otro elemento que resulta curioso en el abordaje de la corrupción es que siempre se pone el acento en la responsabilidad de la esfera política, pero no en la mano que corrompe, que suele coincidir con la empresa privada. De esta manera, se blinda la imagen de lo privado, sector al que se quiere presentar como inmaculado, eficiente y, en todo caso, víctima de unas dinámicas de soborno que son establecidas por la esfera pública. Como si la responsabilidad de la corrupción fuera solamente unidireccional y no tuviera nada que ver en ello el marco superior del funcionamiento de la economía capitalista, y como si no se dieran prácticas de corrupción solamente en el ámbito privado. Una visión de la corrupción reduccionista, como mero intercambio de favores entre individuos, y no como un proceso estructural que, en su utilización interesada y parcializada, se convierte en un instrumento de dominación colonial, como han denunciado algunos autores[7_9]. Además de obviar que detrás de la corrupción empresarial

está la intensificación de la competencia intercapitalista, que es la que lleva a las empresas a prácticas de sobornos y tratos de favor para conseguir contratos o una posición privilegiada en el mercado frente a sus competidoras. Esto, en un marco de reconfiguración del capitalismo que, desde finales de los setenta, con la irrupción del neoliberalismo, propició una preeminencia de las empresas, gracias a la concentración de poder y la tendencia al oligopolio de determinados sectores, que se tradujo en un desprestigio de los Estados y su función de regulación de las relaciones económicas, la cual fue limitada a escala global[80j.

Pero hay un elemento adicional: las democracias liberales actuales, que se desempeñan bajo una lógica neoliberal, están constreñidas a esta misma lógica en su desarrollo institucional. El poder que han acumulado las grandes corporaciones mundiales, muchas de ellas con volúmenes de negocio que exceden el PIB de algunos países, permite una mayor influencia en las decisiones que se toman en las instituciones políticas, restringiendo la esencia de la democracia, que es, *grosso modo*, el gobierno del pueblo (no de las empresas). Es decir, la esfera política está impregnada de valores, prácticas e intereses de la esfera privada, cuya presencia se ha normalizado, y hasta legalizado, merced a la figura del *lobby* de presión o cabildeo. Pero que los intereses particulares de los propietarios de los medios de producción tengan igual o superior rango de influencia que los de la clase trabajadora es un síntoma que debería hacer saltar las alarmas de quienes defienden que todos los ciudadanos somos iguales bajo el capitalismo. Una falacia que sabemos que no es cierta, pero que se utiliza para justificar una legitimidad democrática que tiene grandes carencias y contradicciones[81].

Por tanto, el uso de la corrupción como elemento para incorporar, bien sea en la esfera política, jurídica o económica, sectores que a veces vienen de las clases desfavorecidas y sumarlos a la agenda de las elites es un elemento que se elude. Este hecho se oculta en la falsa dicotomía que se establece entre corrupción y «buena gobernanza», obviando que toda relación, incluso de corrupción, se da en un contexto signado por una división de clases, en la que unas clases tienen mecanismos para corromper y otras están desposeídas de ellos. Unas clases dominantes que, además, lanzan

ejemplarizantes y cínicos discursos anticorrupción, pero, como afirman Laura Weiss y Jonathan Devore: «En los discursos populares contra la corrupción, la corrupción a menudo es considerada antitética a la legalidad o a la buena gobernanza, pero la “buena” gobernanza en sí misma puede ser una idea sospechosa en contextos donde el Estado de derecho sirve simplemente a los intereses de las elites gobernantes»[82j. Otras veces la denuncia de la corrupción de quienes se encargan de impartir justicia sirve para justificar la injerencia estadounidense y pedir mayores reformas en los sistemas de justicia de América Latina y el Caribe[8_3], siempre desde la lógica de defensa de los parámetros estadounidenses de lo que debe ser un buen sistema de justicia y una democracia ejemplar. Y el *lawfare*, precisamente, nos ayuda a entender a quiénes acaban beneficiando estas reformas.

Además, hay otro elemento preocupante que se vincula a la normalización de la excepcionalidad jurídica, es decir, del uso de la ley de manera excepcional para el derrocamiento de los enemigos. La lucha contra la corrupción construye al corrupto como a un enemigo que erradicar a cualquier precio, pero esconde los intereses que puede haber detrás de esa construcción, como, por ejemplo, poner fin a determinadas políticas públicas cuando el Estado no responde por completo a los intereses de esa elite gobernante:

[...] se utiliza como un arma letal para el enemigo de la clase de la elite y sus aliados. Esto siempre ocurre cuando hay políticas que implican la inclusión de los sectores marginados -que implican menor participación en el presupuesto de los ricos y el aumento del salario relativo de los trabajadores, que tampoco les interesa- o la conducción por el Estado de políticas de desarrollo a largo plazo[84j.

Esta reflexión de Jessé Souza está escrita al calor del caso brasileño, pero sirve perfectamente para entender lo sucedido en el resto de los países latinoamericanos donde se ha aplicado el *lawfare*. En términos generales, se puede coincidir con Souza en que «A medida que la lucha contra la desigualdad es un valor universal, que no puede ser atacada en público sin provocar una fuerte reacción, hay que luchar contra esta bandera

intachable con otra bandera intachable»[^]]. De ahí la importancia del énfasis en temas éticos equivalentes, como la lucha contra la corrupción, para avalar los ataques a los liderazgos de la izquierda.

Pero, detrás de esa preocupación selectiva por la corrupción, encontramos una gran hipocresía por parte de quienes enarbolan las banderas exigiendo al enemigo lo que ellos mismos y sus aliados son incapaces de cumplir. Quizá el ejemplo más elocuente sea el FMI estableciendo cómo mejorar el Estado de derecho y luchar contra la corrupción en la esfera política a la par que ha tenido directores gerentes como el español Rodrigo Rato, exministro del PP, quien fue juzgado por blanqueo de capitales, corrupción y fraude, además de más de diez delitos que lo llevaron a pasar varios años en prisión.

EL ATAQUE A LO PÚBLICO

Uno de los aspectos implícitos del *lawfare* es el desprestigio hacia el Estado, hacia los políticos, la política y, en definitiva, lo público. Según la lógica de la derecha, la esfera de la política se convierte en el lugar propicio para que emerja la corrupción y también la ineficiencia, sobre todo en países de la periferia. La visión tecnocrática de la mejor gestión del Estado por parte de quienes no están «manchados» con lo público ni con la política, la sacralización del ámbito privado y el mundo empresarial, al que se preserva de los ataques vigilando no salpicarlo en las acusaciones de corrupción, es parte consustancial de la ideología subrepticia de la guerra judicial.

La lucha contra la corrupción pasa, entonces, por sustituir las «malas prácticas» de lo público por las «buenas prácticas» de lo privado de tal manera que podemos observar que la persecución judicial se ha «exacerbado contra funcionarios de Gobiernos que propiciaron la intervención del Estado en materia económica y social a favor de las mayorías, ensanchando al Estado y revalorizando lo público»[86].

Como sabemos, estas premisas parten de grandes falsedades, como considerar que detrás de un discurso de supuesto apoliticismo no hay

un posicionamiento ideológico. Sin duda, lo hay y coincide con las lecturas neoliberales que apuestan por adelgazar el Estado para dejarlo en las funciones mínimas básicas que el capital necesita para imponer su dominio, esto es, la represión y la intervención pública para favorecer los intereses privados; un discurso que tuvo mucho peso en los años de auge del neo-liberalismo y la moda de hablar de la globalización. Por desgracia, algunos sectores de la izquierda han contribuido a esta creencia de que el Estado ya no es relevante para el capital. Desde posicionamientos críticos que apuntan al dominio del mundo por parte de las grandes corporaciones en esta supuesta «globalización», nos alertan de la poca soberanía de los Estados, pero no como un hecho subsanable, sino como un elemento irreversible ante el avance del capitalismo global. En realidad, creer que los Estados ya no pintan nada en el mundo del siglo xxi está muy alejado de lo que sucede en los hechos, a pesar del innegable peso económico de las grandes corporaciones y de la influencia que tienen en las decisiones políticas sus propietarios y directivos. El Estado es garante de la reproducción del capital, de su seguridad y de la expansión geopolítica de los intereses económicos de esas grandes corporaciones hacia los países de la periferia[87]. Y, en ese sentido, es una herramienta imprescindible para el capital.

En cuanto que máximo exponente de lo público y contrapeso a la iniciativa privada, el Estado es visto como un lugar en disputa que debe ser alejado de la posibilidad de ejercer de dique de contención de la arremetida neoliberal. Para ello, debe ser desmantelado y quedarse tan sólo en un esqueleto que garantice sus funciones básicas al servicio del capital. Todo lo que apunte a redistribución de la riqueza, ampliación democrática y otros aspectos vinculados con un Estado al servicio de lo común debe ser denigrado con las campañas que hemos observado. Los derechos molestan al capital, sobre todo en esta fase neoliberal que ha inculcado la idea de que todo límite a la iniciativa privada es un ataque contra la libertad. Quizá en la asentada asociación del término *libertad* con *capitalismo* radique uno de los mayores problemas para desmontar este entramado de ideas y valores, algunos dirían superestructura, que sustenta discursivamente el capitalismo y que tiene, por otra parte, en el argumento de la (falsa) meritocracia uno de sus pilares centrales.

Se trata, al final, de asentar lo que el jurista brasileño Rubens R. R. Casara llama un «Estado posdemocrático» compatible con el neoliberalismo, donde todo se transforma en mercancía, también los seres humanos, y el autoritarismo cristaliza a través del uso de mecanismos legales: «Un Estado para cumplir con el ultraliberalismo económico debe tener la característica de un Estado penal, un Estado cada vez más fuerte y dirigido a la consecución de los fines deseados por los que detentan el poder económico». Los resultados que proporciona un Estado así parecen claros: «Fines que conducen a la exclusión de una gran parte de la sociedad, el aumento de la violencia (no sólo la violencia física, que crece de forma avasalladora, sino además la violencia estructural producida por el propio funcionamiento “normal” del Estado posdemocrático)»[88]. Alguien lo podría llamar «daños colaterales», pero, en realidad, parece que son fines buscados por unas elites maltusianas dispuestas a todo para perpetuar su dominación.

EL PAPEL DE LOS MEDIOS

Para asentar la realidad que se pretende validar como auténtica, sea el desmantelamiento del Estado, sea la necesidad de un golpe de Estado contra un «líder populista», es imprescindible el papel de los medios de comunicación de masas[8c>.- Ellos son los que se encargan de la «construcción narrativa del conflicto»[c]o] y, por supuesto, dentro de dicha construcción entra la visión de los intereses de los propietarios de los medios de comunicación. En su calidad de «mediadores públicos de información» o de «grandes impostores del “sentido común”» (Cristina Fernández *dixit*), contribuyen a conformar esa «mentalidad sumisa» necesaria para perpetuar el dominio de una minoría social sobre las mayorías[_9x], a través de la legitimidad que atesoran y de la que se sirven. Por tanto, la articulación entre poder mediático, el poder judicial y el poder económico es una característica siempre presente en el *lawfare*, imprescindible para que la guerra judicial pueda lograr su propósito de socavar el crédito público de los personajes bajo escrutinio.

El *lawfare* puede ser concebido de manera metafórica como un asesinato «moral, de imagen pública»[_92], que, en algunos casos, puede derivar en

una muerte física si el tema afecta a la salud del enjuiciado o enjuiciada o lo lleva incluso a suicidarse. Por tanto, esta vertiente de atacar la imagen de personas que viven del respaldo público, como es el caso de los políticos, no es un asunto menor. La credibilidad y la honorabilidad son, o deberían ser, características imprescindibles para dedicarse a la gestión de los intereses colectivos, como es el ejercicio de la política. Como se dice en muchas ocasiones, esa credibilidad y honorabilidad son el principal aval personal y político que tienen las figuras públicas. Minar esos elementos constituye aniquilar las posibilidades de que esa persona pueda dedicarse a la política, además de cuestionar su integridad y principios, elementos sumamente importantes para quienes se los toman en serio. En ese asesinato hay dos víctimas: la persona objeto del *lawfare* y las poblaciones que reciben la información, que son manipuladas para inducirlas a tener determinada imagen de los líderes políticos en cuestión. El objetivo final, como han apuntado varios analistas, es permitir que los pueblos acaben aceptando políticas de regreso o profundización del neoliberalismo que, si no existieran estos casos de *lawfare* que desvían la atención hacia la supuesta lucha contra la corrupción, serían mucho más impopulares. Como explican Casado y Sánchez, el fenómeno del *lawfare* puede ser concebido, en este sentido, como una herramienta al servicio de la «doctrina del shock» teorizada por Naomi Klein.

Como se verá más adelante en el recuento de los casos, para llevar a cabo esta política de aniquilamiento de personajes públicos, algunos medios de comunicación hicieron acuerdos estratégicos con servicios de inteligencia[_{9_3}] para obtener información privilegiada que fue usada con propósitos políticos. Muchos de estos medios, como también se verá, estaban enfrentados a los líderes de la izquierda en el Gobierno porque habían impulsado diversas reformas a las leyes de medios que pretendían democratizar, en algún sentido, el acceso a la información o a los espacios radioeléctricos, tocando, entonces, sus intereses económicos y corporativos. Cristina Fernández reflexionaba sobre esta imbricación entre el poder mediático y el judicial en su aplicación del *lawfare*: «Lo novedoso es que actualmente no es el poder judicial el que condena, el poder judicial valida a través de una sentencia un proceso que se inicia e incentiva

en los medios de comunicación. Los medios instalan e inventan denuncias y luego la justicia valida ese relato mediático»^]. Para ella:

Omitir o tergiversar o dar noticias falsas es la condición esencial de la nueva forma de dominación y persecución de la oposición conocida como *lawfare*, o guerra judicial basada en pruebas falsas y noticias falsas. La manipulación de la información, así como la privación de la información veraz, deberá ser considerada alguna vez una violación flagrante a los derechos humanos, porque es una puerta abierta a una nueva esclavitud^].

Otro de los actores fundamentales para asentar determinada lectura de la sociedad es el mundo académico. Un aspecto menos conocido es el papel de los intelectuales y los académicos para las tareas de inteligencia social que permiten ganar las guerras, bien sea ejerciendo la función de proveedores de información, bien sea en el frente propagandístico, de manera voluntaria o involuntaria. Así, psicólogos, sociólogos, antropólogos o politólogos han coadyuvado aportando conocimiento sobre las sociedades susceptibles de ser invadidas o, incluso, ayudando a automatizar con su conocimiento humano programas de detección de insurrecciones sociales [.9.6]. La Guerra de Iraq de 2003 fue, en buena medida, el inicio de la puesta en práctica de estas iniciativas, en su parte más sofisticada; pero tienen antecedentes décadas atrás en la lucha contra el enemigo comunista en tiempos de la Guerra Fría. Además, hay que tomar en consideración que los medios de comunicación suponen en la actualidad una plataforma para replicar los artículos de análisis producidos en muchos de los *think tanks* vinculados al poder estadounidense, que están integrados a su vez por académicos que desarrollan una parte de su carrera profesional en la asesoría al Gobierno estadounidense. Desde ahí se asienta determinada lectura de la realidad que se difunde para buscar la anuencia social a esas ideas que bombardean al lector desde varios frentes, aparentemente plurales, pero siempre con una misma línea ideológica.

Por tanto, sería erróneo afirmar que esta ayuda del mundo intelectual, académico e, incluso, artístico, en la conformación y difusión de una determinada lectura del mundo, es nueva en la historia o se produce por primera vez con el *lawfare*. Como parte de un frente cultural en

guerra contra ideas, principios o Estados, los intelectuales, académicos y artistas estuvieron en la vanguardia de la guerra psicológica, aunque fuera en una vanguardia que se colocaba en retaguardia a la hora de ocultar sus intenciones o financiamiento. Como desmenuzó Frances Stonor Saunders en su libro *La CIA y la Guerra Fría cultural*, EEUU invirtió una cantidad incalculable de dinero en crear congresos, revistas, representaciones artísticas y demás actividades de escritores, músicos, pensadores, etc., para promocionar, de manera directa o indirecta, sus valores después de la Segunda Guerra Mundial. Era la lucha del «mundo libre», representado por EEUU y todos esos intelectuales, frente a la Unión Soviética, a la que se trata de mostrar como un Estado que aplicaba la censura y perseguía a artistas e intelectuales que EEUU estaba presto a acoger en su seno. Hoy la Guerra Fría como periodo histórico ha quedado atrás, pero estas prácticas persisten, pese a la cacareada hegemonía cultural y de valores que EEUU pretende tener entre el conjunto de las poblaciones del planeta.

[1] Estas tres expresiones son las alternativas que da la Fundación del Español Urgente (Fundéu) al uso del término anglosajón *lawfare*. Fundéu, «*Lawfare*, alternativas en español», 15 de enero de 2020 [<https://www.fundeu.es/recomendación/lawfare-alternativas-en-espanol/>].

[2] Otras explicaciones etimológicas del término *lawfare* consideran que se trata de la suma de las palabras *law* (ley) y *fare*, que en inglés antiguo significa viaje o expedición. Por tanto, si en *warfare* el significado etimológico sería «yendo a la guerra» o «enrolándose en la guerra», en *lawfare* equivaldría a «viaje hacia la ley». Véase L. N. Sadat y J. Geng, «On Legal Subterfuge and the So-Called “Lawfare” Debate», *Case Western Reserve Journal of International Law* 43,1 (2010), p. 156.

[3] Y, como él mismo reconoce, el término había sido usado previamente a mediados de los setenta, aunque en otro contexto, por John Carison y Neville Yeomans. Véase C. Dunlap, «Lawfare Today:

A Perspective», *Yale Journal of International Affairs* (invierno de 2008), p. 146.

[4.] Sadat y Geng, *op. cit.*, p. 157.

[.5] Dunlap, *op. cit.*, p. 149.

[6] Por ejemplo, Sadat y Geng, *op. cit.*

[7.] J. P. Trachtman, «Integrating Lawfare and Warfare», *Boston College International and Comparative Law Review* 39, 3 (2016), p. 275.

[8] Para seguir el pensamiento de este general de división ahora retirado y profesor de la Facultad de Derecho en la Universidad de Duke, donde dirige el Centro de Seguridad Nacional, Ética y Derecho, se puede, además de leer sus artículos, consultar su blog Lawfire: [<https://sites.duke.edu/lawfire/>].

[.9] E. Samson, «Warfare through Misuse of International Law», *Viewpoint magazine* 5770 (invierno de 2009), pp. 61-63.

[10] Detrás de este proyecto está el *lobby* judío y su defensa del proyecto sionista del Estado de Israel: [<https://www.thelawfareproject.org/>].

[n] Samson, *op. cit.*, p. 63.

[12] Trachtman, *op. cit.*, pp. 268-269.

[13] Citado en Sadat y Geng, *op. cit.*, p. 154.

[14.] *Ibid.*, pp. 160-161.

[i_5] R. L. Abel, «Law's Wars, Law's Trials. The Fate of the Rule of Law in the U.S. "War on Terror"», *Law in context* 36,1 (2019), pp. 29-35.

[16] N. Chomsky, *Estados fallidos. El abuso de poder y el ataque a la democracia*, Barcelona, Diario Público, 2010, pp. 88-94.

[17.] «John Comaroff explica Lawfare», en YouTube

[<https://www.youtube.com/watch?v=skCRotOTiLg>],

consultado el 20 de

junio de 2020.

[18] Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, cit.

[19] J. C. Zanin Martins, V. T. Zanin Martins y C. Valim., *Lawfare. Urna introdujo*, Sao Paulo, Editora Contracorrente, 2019.

[20] Es el caso del libro de Rafael Bielsa y Pedro Peretti, *Lawfare. Guerra judicial-mediática*, Barcelona, Ariel, 2019, y del libro colectivo de E. R. Zaffaroni, C. Caamaño y V. Vegh Weis, *¡Bienvenidos al lawfare! Manual de derechos básicos para demoler el derecho penal*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2020.

[21] C. A. Zannini, «Por qué no deberíamos hablar de “lawfare”», *Revista Derechos en Acción* 16 (invierno de 2020), p. 203.

[22] C. Fernández de Kirchner, *Sinceramente*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2019, p. 572.

[23] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 573.

[24.] Dunlap, *op. cit.*

[25] *Ibid.*, p. 146.

[26] «La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard», en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=Oi5fEkK77ok>], consultado el 12 de octubre de 2020.

[27] Citado en C. Dunlap, «Introducción a la guerra jurídica. Manual básico», *Military Review* (agosto de 2017), p. 4.

[28] Dunlap, 2008, *op. cit.*, p. 148-149.

[29J Dunlap, «Introducción a la guerra jurídica. Manual básico», *cit.*, p. 2.

[30] *Ibid.*, pp. 3-4.

[31] A. Férey, «Droit de la guerre ou guerre du droit? Réflexion franchise sur le *lawfare*», *Revue Defense Nationale* 806 (2018), p. 52.

[32] Citado en Dunlap, «Introducción a la guerra jurídica. Manual básico», *cit.*, p. 2.

[33] F. Casado Gutiérrez y R. Sánchez Figuera, «Lawfare en Ecuador: las acciones del Estado desacreditadas por organismos internacionales», *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho* i, i (enero-junio de 2020), p. 3.

[34] Trachtman, *op. cit.*, p. 267.

[3.5] *Ibid.*, p. 268.

[36] *Ibid.*, p. 281.

[37J P. Brieger, «Carol Proner, abogada brasileña: “La judicialización de la política está coartando la democracia”- Grupo de Puebla», *NODAL*, 23 de diciembre de 2019

[<https://www.nodal.am/2019/12/carol-proner-abogada-brasilena-la-iudicializacion-de-es> ³([grtZftdmly-^erhtoitinfa-gta^f^,jñJieWQ/^el](https://www.nodal.am/2019/08/lawfare-el-uso-del-sistema-como-arma-de-guerra-pc) sistema como arma de guerra política y económica», *NODAL*, 22 de agosto de 2019 [<https://www.nodal.am/2019/08/lawfare-el-uso-del-sistema-como-arma-de-guerra-pc> [ecMrfilcypH&nytgiifero^&i^iWtegka<to>ffeg€-/\]](https://www.nodal.am/2019/08/lawfare-el-uso-del-sistema-como-arma-de-guerra-pc) La judicialización de la política en América Latina», *CELAG*, 7 de marzo de 2017 [www.cela.org].

[40] R. Valim, «Estado de excepción. La forma jurídica del neoliberalismo», *Revista Derechos en Acción* 7, 7 (otoño de 2018), pp.

438-461.

[41] Véase Congressional Research Service, *Latin America and the Caribbean: U.S. Policy Overview*, 5 de junio de 2020.

[42] S. M. Romano, «Introducción. *Lawfare*, judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina» en (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en America Latina*, cit., p. 25.

[43] En 2013, a raíz del caso *Kiobel* contra *Royal Dutch Petroleum*, la Corte Suprema de EEUU estableció que las leyes estadounidenses sólo se podían aplicar dentro de EEUU, salvo que el Congreso dijera lo contrario. Esto para evitar consecuencias políticas que impactaran la política exterior de los otros pilares del Estado, el ejecutivo y el legislativo. Pero, desde principios del siglo

xx

, otros jueces habían establecido reservas a la extraterritorialidad, en lo que se conoce como «presunción contra la extraterritorialidad», doctrina que posteriormente fue respondida con la «teoría de los efectos» de la extraterritorialidad, es decir, se primaba la consideración de los efectos que las acciones de extranjeros pudieran tener dentro de EEUU.

[44] Cabranes, *op. cit.*, p. 128.

[4.5] Así lo plantea J. A. Cabranes en su artículo, quien defiende que los tribunales estadounidenses se mantengan al margen de la política exterior.

[46] Cabranes, *op. cit.*, p. 129.

[47.] N. Viana y R. Neves, «El oscuro papel del FBI investigando en Brasil la mayor trama de corrupción de la historia del país», *eldiario.es*, iq de agosto de 2020

[https://www.eldiario.es/internacional/oscuropapel-fbi-investigando-brasil-mayor-tra-cofe^^^heBaiat^ferd.<attfenfoh3et^ent-action.html?id=6_351].

[4.9.] Congressional Research Service, *Spotlight on Public Corruption in Latin America*, 9 de enero de 2018.

[50] L. Pasara, *International Support for Justice Reform in Latin America: Worthwhile or Worthless?*, Washington, Woodrow Wilson International Center for Scholars, 2012, p. 2.

[.51] A. Boron, A. Tirado, T. Lajtman, A. García Fernández y S. Romano, «EEUU y la asistencia jurídica para América Latina y el Caribe», *CELAG*, 29 de agosto de 2019 [www.cela.org].

[.52] S. M. Romano, «¿Guerra contra la corrupción o contra las alternativas al neoliberalismo?», *ALAI* 531 (marzo de 2018), p. 7.

[53] R. R. R. Casara, *Estado posdemocrático. Neoliberalismo y gestión de los indeseables*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2018, p. 17.

[.54] [http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2001/D3810.htm].

[.5.5] Congressional Research Service, *Combating Corruption in Latin America: Congressional Considerations*, 21 de mayo de 2019, pp. 23-24.

[.56] Casara, *op. cit.*, pp. 19-20.

[57.] Congressional Research Service, *Spotlight on Public Corruption in Latin America*, cit.

[.58] [<http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/mision.asp>].

[.5.9] Congressional Research Service, *Combating Corruption in Latin America: Congressional Considerations*, cit., p. 6.

[60] *Ibid.*

[61] *Ibid.*

[62] M. Libardi, «Odebrecht: la mayor red de corrupción de América La-

Open Democracy, 17 de mayo de 2017 [www.opendemocracy.net].

[<https://www.congress.gov/event/ii6th-congress/house-event/LC63884/text?s=i&r=->

[64] L. Fleischman, «Corruption in Latin America is a Geo-Political Challenge», *Interamerican Institute for Democracy*, 16 de junio de 2017 [www.intdemocratic.org],

[65] K. Tidd, «Posture Statement of Admiral Kurt W. Tidd, Commander,

United States Southern Command Before the 115th Congress», Senate Armed Services Committee, 15 de febrero de 2018, p. 3.

[66] FBI, «FBI Establishes International Corruption Squads», *News*, 30

de marzo de 2015

[<https://www.fbi.gov/news/stories/fbi-establishes-international-corruption-squads>].

[67] En algunos casos, como el artículo de L. Fleischman que se cita arriba, se afirma incluso la vinculación de la recepción de fondos para las campañas electorales de, por ejemplo, la expresidenta Cristina Fernández, de parte, presuntamente, de compañías farmacéuticas

argentinas, también presuntamente vinculadas con cárteles de la droga mexicanos, insinuando una relación indirecta o una triangulación.

[68] Fleischman, *op. cit.*

[69.] No es casual que Venezuela sea el país latinoamericano que obtiene los peores resultados en el *ranking* desde hace varios años. En el índice de 2019 estaba entre los países con peor resultado del mundo, en el puesto 176, seguido por debajo de Yemen, Siria, Sudán del Sur y Somalia.

[70] [<https://transparencia.org.es/que-es-ti/>].

[71] [<https://transparencia.org.es/mision-y-organizacion/>].

[72] Transparency International, «Prosecutors from 15 Countries Must Act Quickly to Bring the Corrupt to Justice in Lava Jato Scandal», *Transparency International*, 15 de febrero de 2017 [www.transparency.org].

[73] Libardi, *op. cit.*

[74.] K. Jakobsen y M. P. F. Manzano, «Capitalismo y corrupción: un problema sistémico y sistemático», *ALAI* 531 (marzo de 2018), pp. 1-5.

[75] L. Weiss y J. Devore, «Corruption Wars», *NACLA Report on the Americas* 51, 2 (2019), p. 117.

[76] Jakobsen y Manzano, *op. cit.*, p. 2.

[77] A. Tirado y S. Romano, «Impeachment a Trump: una visión desde América Latina», *CELAG*, 2019 [www.cela.org].

[78] Jakobsen y Manzano, *op. cit.*, p. 2. En el caso de Guatemala, se daba la «curiosa coincidencia» de que el entonces director general de la CIA Alian W. Dulles era también accionista de la empresa mientras su hermano John Foster Dulles era secretario de Estado del Gobierno de Dwight D. Eisenhower.

[7_9.] Weiss y Devore, *op. cit.*, p. 117.

[80] Jakobsen y Manzano, *op. cit.*, p. 3.

[81] Para quienes quieran profundizar en una crítica a la democracia liberal desde postulados marxistas, pueden consultar Brian S. Roper, *The History of Democracy: A Marxist Interpretation*, Londres, Pluto Press, 2012.

[82] Weiss y Devore, *op. cit.*, p. 118.

[83] S. K. O’Neil, «Latin America Needs Better Judges», *Council on Foreign Relations*, 16 de agosto de 2018 [<https://www.cfr.org/blog/latin-america-needs-better-judges>].

[84] J. Souza citado en Valim, *op. cit.*, p. 459.

[85] *Ibid.*

[86] Romano, «Introducción. *Lawfare*, judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina», *cit.*, p. 24.

[87.] M.^a J. Rodríguez Rojas, *La norteamericanización de la seguridad en América Latina*, México, Akal, 2017, pp. 117-118.

[88] Casara, *op.cit.*, pp. 8-9.

[89] Para un análisis en profundidad del papel, función y trayectoria de los medios de comunicación puede consultarse la prolija obra de Pascual Serrano. A modo de ejemplo: P. Serrano, *Traficantes de información*, Madrid, Akal, 2012.

[90] C. Roig, «Las guerras de la era de la desinformación», *La Vanguardia*, edición digital, 29 de abril de 2018 [<https://www.lavanguardia.com/internacional/20180429/44301430>]

7399/guerra-desi hitoMWiRá>fokaOie£^sf(>üfeg(feílti^ *la mentalidad sumisa*, Barcelona, Ed. El

Viejo Topo, 2007.

[92] Casado Gutiérrez y Sánchez Figuera, *op. cit.*, p. 4.

[-9-3] «La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard»,

en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=OÍ5fEkK77ok>],
consultado el 12 de octubre de 2020.

[.94.] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, pp. 558-559.

[.9.5] *Ibid.*, pp. 575.

[96] O. Koch, «Retrato del intelectual como soldado», *Le Monde Diplomatique en español*, marzo de 2019, p. 18.

Capítulo II

Lawfare, guerra híbrida y geopolítica

La guerra es un acto de fuerza destinado a obligar a nuestro enemigo a hacer nuestra voluntad.

Carl von Clausewitz

La guerra híbrida es el caos administrado.

Andrew Korybko

El *lawfare* es una poderosa arma de guerra que tiene la virtud de camuflarse en la legalidad para disimular sus objetivos ilegítimos. Quizá uno de los más peligrosos, además de su capacidad para subvertir la voluntad popular manipulando a la opinión pública, sea la reconfiguración de la correlación de fuerzas internacional. Esto no significa que acabar con la carrera política de determinados líderes no sea importante, sino que el impacto de esa muerte política tiene ramificaciones que afectan a las posibilidades de transformación de la vida de millones de seres humanos tanto en el país donde se aplica la guerra judicial como allende sus fronteras. Aunque nadie es absolutamente imprescindible para que se desaten los procesos políticos, no puede negarse el papel de determinados liderazgos como aglutinadores del descontento y catalizadores del cambio, así como su habilidad para tejer alianzas internacionales en lógicas contrahegemónicas.

La mayoría de los análisis sobre el fenómeno del *lawfare* se limitan a apuntar los impactos internos en las democracias latinoamericanas donde se ha aplicado. Pocos incorporan la dimensión geopolítica, ni el trastocamiento que en la correlación de fuerzas internacional tiene la estrategia de descrédito y remoción de determinados líderes políticos. Se obvian los poderosos intereses económicos del capital internacional detrás de la escena, sus alianzas con los poderes locales para rediseñar la geopolítica latinoamericano-cari-beña y el control de recursos estratégicos clave. Salvo excepciones[i], la planificación de la guerra jurídica como arma para

la reconfiguración geopolítica integrada en una estrategia bélica más amplia parece ponerse en un segundo plano.

Es fundamental entender el papel del *lawfare* como parte de una guerra de espectro completo, enfocada a la dominación estadounidense en todas las áreas, que puede calificarse de guerra híbrida, como se verá en el presente capítulo, para dimensionar en su justa medida esta estrategia de cambio de régimen y sus imbricaciones con los intereses geopolíticos que están detrás de ella. Una guerra que forma parte de una estrategia contrainsurgente que ha sido característica de la respuesta estadounidense para controlar las rebeliones populares en América Latina desde tiempos de la Guerra Fría[2]. Cada vez que se activa un nuevo caso de *lawfare* contra algún líder de la izquierda latinoamericano-caribeña, encontramos la voluntad de reacomodo geopolítico y los intereses geoestratégicos de las potencias en la sombra, principalmente EEUU. El *lawfare* comparte con la contrainsurgencia de décadas anteriores la idea de aniquilación del enemigo, la conquista de sus bases sociales y una institucionalización que devuelva al orden anterior[3], sobre todo cuando se ejerce contra líderes de la izquierda. Esto no sucede en el caso de los líderes de la derecha, pues, por regla general, suelen ser personas anuentes a las políticas dictadas desde Washington y dispuestas, por afinidades de clase o por otros motivos, a acomodarse a las exigencias políticas y económicas de EEUU. Por eso, los procedimientos judiciales que se emprenden contra estos líderes son distintos, tanto en su forma como en la publicidad que reciben y, sobre todo, su nulo impacto en las relaciones de poder en el ámbito internacional. Se podría afirmar que la gran diferencia reside en que el *lawfare* contra los líderes de la derecha pretende defenestrar a las personas de sus cargos, pero no tiene el propósito de acabar con sus políticas sociales o económicas, pues estas no suponen un desafío para los intereses de las elites, sino todo lo contrario, y, por tanto, no son conceptualizadas como «enemigos a los que aniquilar». En todo caso, estas políticas pueden ser continuadas por otros liderazgos alineados con EEUU.

Para ubicar el *lawfare* en las estrategias bélicas hay que retrotraerse a cómo ha evolucionado la guerra a lo largo de las últimas décadas, su relación con las transformaciones del sistema internacional y su impacto en el derecho

internacional público. Tras el trauma que supusieron las dos guerras mundiales que arrasaron con millones de vidas y países durante el siglo xx, los Estados se reunieron para establecer un nuevo marco de convivencia que restañara heridas y repartiera el poder bajo un nuevo orden coherente con la correlación de fuerzas resultante de la Segunda Guerra Mundial. La posibilidad de la aniquilación mutua a través del armamento nuclear y experiencias traumáticas como Hiroshima, Nagasaki o el Holocausto nazi provocaron que se buscara un nuevo orden que tratara de buscar una mínima concertación que imposibilitara que se repitieran conflictos como los vividos. Los países del mundo crearon las Naciones Unidas y con la Carta de las Naciones Unidas se dotaron de una normativa internacional que tratara de evitar la guerra o, al menos, mitigar sus efectos más dañinos poniendo reglas al conflicto, ya que, dado el avance de la tecnología militar y la introducción de las bombas atómicas, lo que se atisbaba era una futura autodestrucción. El resultado fue que la guerra de agresión se volvió ilegal, pero sólo en el papel, pues en la práctica se ha seguido llevando a cabo, como demuestran las recientes guerras de EEUU en Oriente Medio o, unos años atrás, las intervenciones militares en Panamá o Granada. Como apunta Vijay Prashad, Europa había visto la cara al horror, pero «el infierno siempre había sido la condición en las colonias y para los colonizados»[^]. Y lo siguió siendo.

El rechazo, cuando menos teórico, de la guerra de agresión no significa que los Estados, y mucho menos las potencias hegemónicas como EEUU, hayan renunciado a la guerra como estrategia de intervención política. Se trata, más bien, de un rediseño de la guerra, modificada para adaptarse a los nuevos escenarios y necesidades. Es decir, la guerra no se abandona porque la violencia política no se ha agotado, ni tampoco las causas que le dan origen, pero se transforma y adopta caras diversas, no siempre identificables a primera vista porque, en la actualidad, a diferencia de en otros momentos históricos, asistimos al desarrollo de conflictos bélicos que no han sido declarados como tales. La misma conceptualización del *lawfare* por los estrategas militares permite entender que este es un fenómeno militar que presupone una guerra subyacente entre partes en conflicto, aunque no siempre esté explicitada.

Sería ingenuo, de hecho, creer que vivimos en un mundo sin guerra, aunque esta no se exprese siempre bajo las pautas «convencionales» a las que estábamos acostumbrados. Presuponer que no hay guerra porque no ha sido declarada oficialmente es negar, de entrada, el conflicto inherente en las sociedades capitalistas, divididas en clases sociales antagónicas que se relacionan de manera violenta, aunque la violencia se ejerza de manera unilateral y, hasta cierto punto, bajo el consenso parcial de las clases sometidas. Cuando se rompe este consenso, se pasa a la coerción o a la revolución, dependiendo del nivel de conciencia de los trabajadores y trabajadoras. Por supuesto, no todo conflicto deriva en un conflicto armado ni mucho menos en una guerra. Pero muchos conflictos, como los de clase, adoptan modalidades bélicas que escapan de la confrontación física y abarcan otros planos más sutiles. Estos pueden, incluso, eclosionar de manera abierta y provocar del otro lado tácticas de contrainsurgencia, si se trata de acallar movimientos que se rebelan contra el poder

hegemónico de un Estado, fuerza política o modelo económico.

En un sistema internacional donde las fronteras entre guerra y paz ya no coinciden con la presencia o ausencia de conflictos bélicos[.5], parece importante analizar con sumo detalle cómo opera la guerra en la actualidad. Esta ambigüedad, que se ha llegado a categorizar como «zona gris», por ser un espacio en el que no hay ni absoluta guerra, ni absoluta paz, con límites difusos, es característica de la realidad social y política de este siglo xxi. Se necesitan, por tanto, los cinco sentidos y toda la alerta de la que es capaz la inteligencia humana para darse cuenta de que, en cuestiones de política y diplomacia, no siempre lo que se ve es y, muchas veces, lo que no se ve también es. Y la guerra, aunque pertenezca al ámbito militar, es un acto eminentemente político, porque se declara siempre desde la esfera de la política, donde se decide entrar en guerra con otro Estado, grupo o ideología.

Por tanto, la mutación de la guerra es indisociable de los cambios que se han dado en el sistema internacional. Hay quienes afirman que la era de los conflictos interestatales ya ha desaparecido y ahora tenemos conflictos con

violencia[6] con otros actores distintos, no necesariamente estatales. Una evolución que tiene que ver con la emergencia y protagonismo de actores internacionales no estatales en el mundo pos-Guerra Fría en el que nos encontramos. Cada vez hay menos conflictos armados de «alta intensidad», es decir, menos guerras clásicas donde fallecían miles de personas; pero sí nos encontramos en escenarios bélicos de conflictos más micro o internos donde los civiles son el 90 por 100 de las víctimas, frente al 10 por 100 de los militares. Los analistas apuntan a que nos encontramos en una época en la que los conflictos interestatales han descendido debido a una suerte de movimiento «contrabelicista» de las grandes potencias que tendría su origen en el desarrollo, la democratización y la interdependencia económica[^]]. Pero también podríamos preguntarnos si la guerra abierta, tal como se conoció en Europa durante el siglo xx, no ha sido desplazada a otras zonas del planeta, fuera de los ojos de los analistas de Occidente, como sucedió durante la Guerra Fría, cuando se sucedían conflictos «muy calientes» en las periferias.

Por otra parte, muchos de los conflictos armados actuales, denominados conflictos civiles, se caracterizan por su carácter asimétrico, es decir, por enfrentar a fuerzas armadas convencionales con movimientos insurgentes, rebeldes o terroristas, cuya naturaleza es dispar. Otra tendencia que añadir es la creciente privatización de la guerra con la subcontrata de empresas de seguridad y militares que participan en nombre de Estados. Una tendencia que entronca con el proceso de externalización de servicios característico del neoliberalismo actual, pero que también se explica por otros factores [8], entre los que está la elusión de responsabilidades que facilita el uso de actores interpuestos en cualquier conflicto bélico.

Además, la asimetría se produce también en otros aspectos del conflicto. Por ejemplo, la Revolución en los Asuntos Militares (RAM) propició la introducción de elementos informáticos, nuevas tecnologías y comunicaciones para mejorar las capacidades militares de los ejércitos[^]]. Unas tecnologías que, por su coste, no siempre están al alcance de todos los actores, lo que implica una desigualdad también en la manera de combatir y en el resultado final, aunque no siempre sean

determinantes. Como explica Caterina García, los casos de Afganistán e Iraq demuestran, de hecho, que «el acceso al armamento más sofisticado no es garantía de victoria ni de guerra rápida»[10]. Algo que ya se pudo comprobar en Vietnam. La distancia entre la superioridad militar estadounidense sobre el papel, un país que concentra más del 50 por 100 del gasto militar mundial, frente a la debilidad sobre el terreno servirá a los analistas, como veremos, para reflexionar sobre la naturaleza de las amenazas híbridas que caracterizan la nueva modalidad bélica denominada guerra híbrida [n].

Si la guerra se trata de obtener un fin, de un modo determinado y a través de ciertos medios[12], el *lawfare* tendría por fin aniquilar al enemigo político a través del uso de recursos diplomáticos/políticos, de inteligencia/informativos, militares y económicos (DIME, según el acrónimo militar^). Si la guerra va asociada a la violencia, y la violencia es algo que debemos desterrar cada vez más del vocabulario, como demuestran los eufemismos que incluso en el ámbito militar se utilizan para hablar de guerra (como conflicto o conflicto armado) [14.], podemos entender que el empleo del *lawfare* se enmarca en esta misma lógica de difuminar los aspectos más violentos de la guerra. De ahí el uso de estrategias de guerra indirecta, como es de hecho el *lawfare*, para aniquilar o desestabilizar a los enemigos sin asumir los costes, económicos o políticos, de una guerra abierta. Sin embargo, es importante destacar la violencia que también existe en estrategias de este tipo, pues destrozan las vidas personales y políticas de quienes son enjuiciados, pero también cercenan las posibilidades de cambio político que ayudarían a mejorar las vidas de terceras personas, lo que no deja de ser un ejercicio de violencia estructural, en la lógica teorizada por Johan Galtung, es decir, como perpetuación de unas estructuras que impiden la satisfacción de las necesidades de las poblaciones en igualdad de condiciones.

En este sentido, el *lawfare* es una estrategia que puede enmarcarse bajo el paraguas de la guerra híbrida, como brazo jurídico de una estrategia militar de amplio espectro o como parte integrante *per se* de la guerra jurídica. De hecho, el *lawfare* demuestra la cualidad adaptativa de la guerra híbrida para

evolucionar de manera coherente a las necesidades sociales y políticas de este siglo xxi.

GUERRA HÍBRIDA: LA GUERRA EN EL SIGLO XXI

El concepto de *guerra híbrida*, también conocido como guerra compuesta o guerra combinada, se viene utilizando en los últimos años desde los análisis militares para designar un tipo de guerra caracterizada por la combinación de fuerzas bélicas regulares e irregulares. Pero también designa la «real o aparente combinación de diferentes medios, militares o no, de manera abierta o encubierta, en el marco de un plan bien orquestado»^[i_5]. Por tanto, lo que caracteriza este tipo de conflictos es el uso simultáneo de una serie de elementos plurales encaminados a conseguir un objetivo militar, con la presencia de actores más versátiles, con mayor acceso a tecnología, lo que permite incluso «neutralizar la superioridad militar convencional de una gran potencia occidental»^[i6] y también «erosionar y deslegitimar el prestigio interno y externo, la reputación y el apoyo de una fuerza militar superior, un aparato estatal u organizaciones internacionales»[^].].

Debido a las causas múltiples que están detrás de los conflictos actuales y a la dificultad de encajarlos en categorías cerradas, el término *guerra híbrida* se ha ido popularizando por su utilidad y su capacidad de combinar y abarcar distintas tipologías^[i8j]. El surgimiento del concepto *guerra híbrida* se une a la teorización sobre el tema más amplio de las amenazas híbridas. Ambos responden a la reflexión sobre las mutaciones de la guerra, en las que se destaca la simultaneidad de las amenazas que se dan en la actualidad, junto a fenómenos de naturaleza distinta: de ahí la idea de lo híbrido^[i_9]. De hecho, en términos generales, el concepto híbrido se ha puesto de moda y ha sido usado por académicos, periodistas, políticos o *think tanks*^[20], sobre todo después del fin de la Guerra Fría. Esto implica a la vez un problema para los analistas, pues, dada su elasticidad, el término puede acabar perdiendo su precisión analítica, como sucede con otros vocablos que se ponen de moda en el ámbito de las Ciencias Sociales y que, frecuentemente, al traspasar al ámbito periodístico, acaban siendo utilizados en un sentido que poco tiene que ver con su origen académico (por ejemplo, tal es el caso del *populismo*). En la actualidad, lo híbrido o la hibridación,

en el marco de la seguridad, supone la combinación de actividades informativas, cibernéticas, subversivas o cinéticas «bajo el umbral del conflicto armado o cualquier manifestación de guerra política que entrañe el empleo de medios diplomáticos, informativos, militares, económicos, financieros, legales o de inteligencia en tiempo de paz, crisis o guerra»[21].

Los orígenes del concepto se encuentran tanto en analistas militares occidentales o vinculados con los intereses de Occidente como por analistas de otras latitudes, cada cual con su propia perspectiva. Así, los coroneles chinos Qia Liang y Wang Xiangsui, con su obra es *Guerra sin restricciones*, también traducida como guerra irrestricta o guerra sin ataduras, fueron precursores en el desarrollo de la teoría sobre la guerra híbrida ya desde 1999. Posteriormente, China incorporó esta teoría a su doctrina oficial bajo el concepto de «tres guerras» (psicológica, mediática y jurídica) [22]. Es de destacar que, entre los distintos analistas, no hay coincidencia a la hora de determinar cuándo fue la primera vez que se hizo uso del término. Hay quienes lo establecen en un artículo publicado en 2005 por James D. Mattis y Frank G. Hoffmann, «Future Warfare: The Rise of Hybrid Wars»[2_3.]; otros también lo ubican ese mismo año, pero en un documento de estrategia del Departamento de Defensa estadounidense^]; otros, en la tesina de Robert Walker presentada en 1998(25], y otros, en cambio, en 2002, en el uso que hizo William J. Nemeth en su tesis de Maestría.

Esta falta de consenso a la hora de establecer el primer momento en que se hace uso del término se extiende al debate sobre lo novedoso de la guerra híbrida. No todos los analistas se ponen de acuerdo sobre su novedad como método bélico, aunque reconozcan el potencial que tiene el término para trastocar la conceptualización de la guerra en el futuro. Para ellos, el uso por parte de actores estatales y no estatales de métodos convencionales y no convencionales, irregulares, cinéticos o no cinéticos, en distintos ambientes operativos se puede rastrear a lo largo de la historiografía militar[26]. También hay quienes se preguntan si la guerra híbrida será una guerra o el adjetivo híbrido corresponde a un mero procedimiento táctico[27_]. Otros cuestionan que la guerra híbrida sea muy diferente a la guerra irregular, que ya comprende el uso de guerrillas, tácticas insurgentes y enfoques asimétricos[28]. Incluso, hay quienes consideran que elementos presentes

en la guerra híbrida actual, como el empleo combinado de fuerzas regulares e irregulares, la colaboración con el crimen organizado, la voluntad de sembrar el terror en las poblaciones o las acciones de propaganda ya estaban presentes en conflictos «convencionales» como la Segunda Guerra Mundial o el conflicto de la antigua Yugoslavia[^]].

El resultado es que hay una pluralidad de definiciones sobre qué es la guerra híbrida y qué la hace distinta de otras categorías para denominar la guerra en este siglo xxi, que se une a una falta de aclaración sobre si la guerra híbrida sería, en lugar de una nueva categoría, una subcategoría que debería subsumirse en las categorías de guerra compuesta, guerra irregular o guerra asimétrica[.30], o bien una mezcla de guerra convencional con guerra de guerrillas que no habría creado una nueva categoría conceptual sino la convivencia de dos maneras de hacer la guerra con sus respectivas propias evoluciones[31].

Sea como fuere, se podría afirmar que cada escuela teórica, país o bloque de poder adapta la doctrina a su visión del mundo, a lo que se ha de sumar los debates existentes dentro de una misma escuela, donde también hay lecturas diferentes. Por ejemplo, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) reconoce esta multiplicidad de enfoques: «No existe una definición uniforme de guerra híbrida ya que no hay uniformidad en la forma en que es y puede ser utilizada». Para la OTAN, no obstante, la guerra híbrida se define como: «[...] el uso de tácticas asimétricas para investigar y explotar las debilidades a través de medios no militares (como intimidación y manipulación política, informativa y económica) que están respaldados por la amenaza de medios militares convencionales y no convencionales. Las tácticas pueden escalar y adaptarse a la situación particular»[^]].

En junio de 2018, la Comisión Europea presentó un informe sobre amenazas híbridas que la alta representante de la Unión Europea (UE), Federica Mogherini, relacionó con los campos de la ciberdelincuencia, la desinformación o la contrainteligencia y los «riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares»[^]], al hilo del atentado en Salisbury con un gas neurotóxico de origen militar contra el supuesto

exagente ruso Serguéi Skripal. En el documento la Comisión Europea define las amenazas híbridas como la combinación de

actividades convencionales y no convencionales, militares y no militares, que pueden ser utilizadas de manera coordinada por actores estatales o no estatales para lograr objetivos políticos específicos. Las campañas híbridas son multidimensionales, combinan medidas coercitivas y subversivas, utilizando herramientas y tácticas, tanto convencionales como no convencionales. Están diseñadas para ser difíciles de detectar y atribuir. Estas amenazas apuntan a vulnerabilidades críticas y buscan crear confusión para dificultar la toma de decisiones rápida y eficaz[34_].

Además, la Comisión era un poco más específica que la OTAN en la descripción del tipo de amenazas híbridas al que se podían enfrentar los países de la UE: ataques cibernéticos a sistemas de información críticos, interrupción de servicios críticos como suministros de energía o servicios financieros e, incluso, «el socavamiento de la confianza pública en las instituciones gubernamentales o la profundización de las divisiones sociales»[35).

De hecho, la combinación de diferentes elementos, algunos militares, otros no militares, que pueden incluir el uso de la presión económica, los ciberataques o la guerra en el ámbito de la información, se está convirtiendo en la manera actual de hacer la guerra, en un contexto en el que el uso de la fuerza militar convencional, sobre el terreno, tiene cada vez peor prensa. El uso de la ley, junto con las comunicaciones y la cibernética son elementos cada vez más presentes en los conflictos y amenazas híbridas, como se conocen en el ámbito militar. Para analistas militares como Frank G. Hoffman, uno de los principales teóricos de la guerra híbrida, las amenazas híbridas «incorporan una gama completa de diferentes modos de guerra, incluidas capacidades convencionales, tácticas y formaciones irregulares, actos terroristas que incluyen violencia y coacción indiscriminadas, y desorden criminal»[^]]. Todo ello con la voluntad de lograr objetivos políticos, pues toda guerra es política.

Por tanto, la idea esencial al hablar de guerra híbrida es la combinación de actores estatales y no estatales, de medios (políticos, comunicacionales, militares o económicos) y de métodos convencionales, irregulares, terroristas, etc.[37_] Es decir, la adaptación de la guerra a los nuevos contextos sociales y políticos. Una realidad en la que cada vez es más difícil distinguir a los soldados de los civiles o a la violencia organizada del terror, el crimen o la guerra[38]. Muchos analistas están identificando que la cualidad híbrida está cada vez más presente en los conflictos de este siglo xxi, lo que provoca que se hayan difuminado las fronteras clásicas entre guerras convencionales, no convencionales, terrorismo o acciones criminales[.3_9.]. Para ellos, las guerras híbridas serán las guerras del futuro y se caracterizarán por el uso simultáneo de tácticas convencionales y tácticas no convencionales, incluyendo el uso de comercio ilegal, narcoterrorismo, contrabando, etc. Esto hará que las líneas entre insurgencia, terrorismo y guerra convencional sean cada vez más difusas[40]. Lo cierto es que el uso de grupos paramilitares, narcoterroristas o terroristas en conflictos bélicos no es nuevo. EEUU lo aplicó en la guerra entre Afganistán y la URSS durante la década de los ochenta y posteriormente lo ha seguido haciendo con grupos como el Estado Islámico o la versión siria de Al Qaeda, Jabhat al Nusra, para confrontar al Gobierno de Al Asad en Siria[4i].

Es importante tener en cuenta que, salvo elementos como el plano cibernético, lo novedoso a veces no radica tanto en la aparición de nuevos actores o fenómenos sino en la intensificación de tendencias que vienen de larga data y que, en determinado momento, adquieren visibilidad provocando un impacto no conocido[4_2]. En este sentido, siguiendo a Guillem Colom, se pueden destacar algunos elementos que adquieren mayor protagonismo en la concepción de la guerra híbrida desde un análisis militar:

- Desde la perspectiva de los actores: la mayor presencia de actores delegados por parte de los Estados, es decir, mercenarios. Abarca guerrillas, grupos terroristas, redes criminales o contratistas militares privados.

- Desde la perspectiva de los medios utilizados: el armamento sencillo se une al pesado y los «multiplicadores de fuerza» de la era de la información, incluyendo un uso irregular de estos medios.
- Desde la perspectiva de las tácticas: combinación de acciones convencionales, actos terroristas, insurgencia, ciberoperaciones y propaganda.
- Desde la perspectiva de los multiplicadores: aquí incluye el uso de drones, redes sociales y todo tipo de operaciones de información (guerra electrónica, guerra psicológica, engaño, ciberoperaciones, control social, manipulación de la información, chantaje, extorsión y presión a medios y redes sociales), etc. Es de destacar aquí el peso del ciberespacio como ámbito en el que se despliega, cada vez más, la guerra en este siglo xxi.
- Desde la perspectiva del financiamiento: actividades legales junto con el crimen organizado[^],].

Aunque a lo largo de la historia se hayan dado varios casos en los que se ha alternado el uso de fuerzas y procedimientos regulares e irregulares, el enfrentamiento entre el Estado de Israel y el grupo Hezbolá en 2006, que se saldó con la imposibilidad de los israelíes de imponerse al grupo chií, es considerado el primer momento en que un conflicto es caracterizado con el concepto de «guerra híbrida» por una mayoría de analistas occidentales. En la conocida como Segunda Guerra del Líbano, Hezbolá hizo uso de combatientes con adiestramiento especializado junto con milicianos, inteligencia de señales, armamento y tecnología de última generación, presentando a sus fuerzas como «un cruce entre un Ejército y una guerrilla», lo que representaba un modelo nuevo[44_]. Otros analistas prefieren referirse a experiencias como la invasión de Crimea y del este de Ucrania como ejemplos de guerra híbrida que, además, hablarían de un uso casi exclusivo por parte de Moscú de este tipo de guerra. Hay, por tanto, quienes ven en el Kremlin el inventor de la guerra híbrida, quienes consideran que la Federación de Rusia está atacando a Occidente con ese tipo de guerra [4.5] y quienes piensan que los rusos son los alumnos

aventajados de la aplicación de armas como el *lawfare* [4]. Por tanto, desde esta perspectiva, el conflicto ruso-ucraniano de 2014-2015 o el conflicto con el Estado Islámico serían parte de esas guerras híbridas en las que el actor más débil podría hacer uso del *lawfare* para defenderse [5]. No obstante, el *lawfare*, como ya hemos visto, también se utiliza por la parte fuerte para atropellar los derechos de la parte débil, esa es la concepción adoptada por este libro.

Para los analistas que ponen el acento en la guerra híbrida como guerra propia de los enemigos de EEUU e Israel, la guerra híbrida no podría entenderse sin tomar en cuenta las debilidades y vulnerabilidades de Occidente, aprovechadas por estos grupos. Puntos débiles como la importancia que se da a la opinión pública mundial, mucho más sensible a las bajas civiles o al costo de operaciones militares [4,8] en contextos de crisis, son aprovechados por grupos y Estados, pues, supuestamente, estos factores no suponen un problema para el respaldo que reciben. Además, estos actores débiles que atacarían a las grandes potencias habrían aprendido sobre sus debilidades, a decir de algunos analistas, gracias a los reportajes en medios de dominio público, como CNN, que aportan información sobre la manera de hacer la guerra de las potencias [6].

Aunque la división anterior entre insurgentes malos y Estados buenos conlleve una consideración implícita sobre la condición democrática de cada uno de los actores, lo cierto es que pocos escapan a la tentación de traspasar líneas rojas de lo que está permitido o no en la guerra. En el actual escenario mundial, la actuación de algunos Estados en su ejercicio legítimo del «monopolio de la violencia» se confunde con los métodos de la criminalidad común hasta volverlos indistinguibles. En la guerra híbrida este hecho es patente, llegando incluso al uso de actores provenientes del crimen organizado o trabajando mano a mano con ellos para acciones de contrainsurgencia o desestabilización, algo que tampoco es exclusivo de este momento histórico. Este uso de actores interpuestos, delegados o *proxies* permiten al Estado en cuestión mantenerse en segundo plano, desvincularse de acciones que generarían rechazo social y eludir sus responsabilidades legales por acciones que son

difícilmente imputables al no hacerse de manera directa. Los casos de México^o] y Colombia son paradigmáticos en este sentido.

Siguiendo el razonamiento de la disparidad de capacidades, los grupos y Estados en inferioridad de condiciones tecnológicas con EEUU optarían por la guerra híbrida para tener opciones de vencer a un enemigo superior. En este sentido, la guerra híbrida es una suerte de guerra asimétrica, en la que una de las partes se sabe inferior a la otra y trata de darle la vuelta a esas desventajas de partida, no buscando acabar con las fuerzas rivales, algo bastante difícil tomando en consideración la disparidad de fuerzas, sino buscando con la guerra influir en la opinión pública, creando miedo e intimidación entre las poblaciones y desánimo entre las filas del oponente[_5i]. También estos actores se aprovecharían de la irrupción de las redes sociales para, a través de un manejo hábil, difundir contenidos e imágenes con los que trasladar o reforzar su relato del conflicto[_52]. De hecho, dos de las características nuevas que se suman a los elementos que ya comparte la guerra híbrida con otros métodos y categorías bélicas son la ciberguerra[_53] y las actividades en la esfera de la información[^]].

Desde la perspectiva occidental, la guerra híbrida es la opción que le queda a los actores inferiores en el campo de batalla para explotar las debilidades (políticas, sociales, jurídicas, morales, económicas, demográficas o militares) de un oponente que es más eficaz en el terreno convencional[^]]. Como ya se mencionó, el enfrentamiento entre Hezbolá e Israel en 2006 sería un ejemplo paradigmático de guerra híbrida en el que el grupo chií demostró «la habilidad de los actores no estatales para estudiar y deconstruir las vulnerabilidades de los ejércitos de estilo occidental»[_5Ó]. La guerra híbrida da libertad para actuar sin las restricciones propias de la guerra convencional (de ahí el concepto de «guerra irrestricta») y, de hecho, los actores buscan «abrumar física y psicológicamente» al adversario[^]]. La lógica de la guerra híbrida de debilitar y desmoralizar política, militar, económica o socialmente al adversario y protagonizada no por un actor débil sino por un Estado extranjero encuentra uno de los ejemplos más paradigmáticos en el caso de la agresión estadounidense a Venezuela. Aquí se aplica el concepto de guerra híbrida vinculado a la injerencia en la soberanía de los Estados mediante intervenciones supuestamente

humanitarias y revoluciones de colores, que es el enfoque de los analistas rusos. Pero también está presente en la vulneración a las normas del derecho internacional público que debería regir las relaciones entre Estados.

En la visión rusa de la guerra híbrida, el uso de recursos aparentemente no militares, el énfasis en la guerra comunicacional y psicológica, la manipulación de las sociedades civiles, el apoyo a opositores políticos, así como la denuncia de la injerencia a las soberanías estatales que se encuentra detrás de operaciones de mantenimiento de la paz y gestión de crisis son elementos destacados. El jefe de Estado Mayor de la Defensa rusa, Valeri Gerásimov, lo expone de esta manera:

[...] las medidas políticas, económicas, informativas, humanitarias y no-militares que se han empleado junto con el potencial de protesta popular. Todo ello ha sido apoyado por medios militares de carácter clandestino realizando actividades informativas y operaciones especiales. El empleo abierto de unidades militares -a menudo bajo la apariencia de fuerzas de mantenimiento de la paz y gestión de crisis-se ha realizado en cierto modo con el objetivo de contribuir al logro de la situación deseada en el conflicto[8].

De hecho, desde la Federación de Rusia, los analistas de ese país han hecho aportaciones teóricas sustanciales al tema de la guerra híbrida, siempre desde una perspectiva distinta a la establecida por EEUU. Andrew Korybko es uno de los referentes rusos que ha teorizado sobre la guerra híbrida como una guerra no convencional, vinculándola sobre todo con las estrategias de cambio de régimen propiciadas, en buena medida, por las conocidas como revoluciones de colores. Las revoluciones de colores, para Korybko, son intentos de golpes suaves que van seguidos de golpes duros, en los que entra a operar la guerra no convencional llevada a cabo por grupos armados de carácter no oficial, los cuales combaten de manera asimétrica contra un adversario tradicional[^].]. Son un ejemplo de la guerra indirecta que EEUU ha aplicado en Siria o en Ucrania, zonas más cercanas al área de influencia rusa, por lo cual EEUU se cuida de hacer intervenciones directas como pudo ser la de Libia. La idea subyacente es que en las zonas donde corre el riesgo de confrontar directamente con otras potencias regionales (Rusia,

Irán o China), EEUU despliega estrategias de guerra no convencional y revoluciones de colores[60]. Nos atreveríamos a decir que también de *lawfare*. El caso de América Latina y el Caribe es, quizá, una excepción a esta afirmación, pues no se trata de un área cercana a las potencias mencionadas y, aun así, es un área donde se aplican las estrategias de guerra indirecta, así como casi todas las posibilidades de guerra existentes. Quizá este hecho nos debería llevar a reflexionar de nuevo sobre la importancia que reviste la región para los intereses geoestratégicos de EEUU.

Por otra parte, las revoluciones de colores enfocadas al cambio de régimen se caracterizan por ser «amorfas y difíciles de predecir»[61]. Esto es parte de su ventaja táctica y estratégica. Como afirma Korybko, «el objetivo táctico consiste en improvisar ataques de forma indirecta e imprevisible, sacando provecho de la iniciativa estratégica y confundiendo al enemigo». En efecto, la guerra no convencional no pasa tanto por «la destrucción de las unidades enemigas», sino por sacudir al oponente para tenerlo en un «continuo desequilibrio hasta que la oportunidad correcta para un ataque decisivo se presente»[62]. En este sacudir y confundir al enemigo, los elementos psicológicos cobran protagonismo.

En realidad, la guerra híbrida no deja de estar conectada con lo que en la Guerra Fría fue categorizado como «guerra política»; un término que ha experimentado un resurgimiento entre los académicos dedicados al análisis de la seguridad y la estrategia a raíz de la competencia en la que ha entrado EEUU con China y Rusia[6_3j. La *guerra política* fue acuñada en 1948 por George F. Kennan, uno de los ideólogos de la política exterior y la estrategia estadounidense en la Guerra Fría, artífice del Plan Marshall y padre de la CIA. En un memorándum del Departamento de Estado la definió como «el empleo de todos los medios al mando de una nación, salvo la guerra, para lograr sus objetivos nacionales»[^]. Y en ese «empleo de todos los medios» se encontraba el uso de alianzas políticas, medidas económicas, propaganda, operaciones clandestinas, guerra psicológica y un largo etcétera previo a la guerra, entendida esta en términos de invasión militar tradicional. Ya un año antes, Kennan había introducido el concepto *mentira necesaria* como elemento fundamental de la diplomacia estadounidense en un discurso ante la Academia Militar

Nacional. Para él, la lucha contra el comunismo justificaba el uso de cualesquiera medios de guerra encubierta[^]]. Desde entonces, la guerra psicológica y el uso de la propaganda y los medios de comunicación para el derrocamiento de los enemigos políticos han tenido un asidero teórico y han sido una constante en la política exterior (e interior, nos atreveríamos a decir) estadounidense, como se observará a continuación.

CÓMO SE ARTICULA EL *LAWFARE* CON LA GUERRA HÍBRIDA

El *lawfare* se ha vuelto, en palabras de algunos analistas, un «elemento integral» de las estrategias de guerra híbrida para el pensamiento y planificación militar en Occidente. Para otros es una forma de guerra no convencional que constituye un subconjunto de la guerra híbrida[66] y puede desplegarse de múltiples maneras.

¿Cómo se logra llevar a cabo este uso de la ley como arma política para acabar con enemigos o conseguir otros objetivos? ¿Cómo llega el *lawfare* a sustituir métodos militares tradicionales en el marco de la guerra híbrida? Una de las vías del uso de la ley como método de guerra se da en el ámbito del derecho internacional público a través de tres campos específicos: el *ius ad bellum* (facultad de ejercer el uso de la fuerza armada), el *ius in bello* (regulación de los conflictos armados en curso) y los tratados entre Estados en el marco de las relaciones internacionales[67]. Cuando se tuerce la ley para derrotar a un enemigo, cuando se usa de manera selectiva o cuando, en los casos más extremos, se vulnera el propio derecho internacional para objetivos encuadrados en operativos bélicos de amplio espectro, nos encontramos con expresiones del *lawfare*. Es importante entender que el *lawfare* también puede estar presente cuando se ignora el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos, burlando el *pacta sunt servanda*, es decir, que lo pactado está obligado a cumplirse, fundamento en los acuerdos firmados en el marco del derecho internacional, entre otros. Por desgracia, este último aspecto es tan frecuente en el ámbito de las relaciones internacionales, sobre todo por parte de la potencia hegemónica estadounidense, que no recibe la atención y denuncias que debiera, normalizándose en cierto modo el incumplimiento de los tratados internacionales que se suscriben.

Asimismo, el *lawfare* también está presente cuando se acomoda la legislación nacional, irrespetando la legislación internacional o creando legislación internacional ex profeso, para la aplicación de sanciones unilaterales por parte de unos países o grupos de países (léase la Unión Europea, por ejemplo) a terceros Estados. En el caso estadounidense, como hemos visto, la creación de una legislación *ad hoc* que se aplica de manera extraterritorial, no sólo para la lucha anticorrupción sino también para el estrangulamiento económico de los enemigos políticos vía sanciones y bloqueos, es uno de los pilares del *lawfare* insertado en una perspectiva más amplia de guerra híbrida. Esto supone cuestionar «la validez de las normas existentes de derecho internacional público aplicables en las relaciones internacionales en tiempos de paz y tiempos de guerra»[68]. Si consideramos las sanciones como un arma de guerra y agresión que están reguladas, no obstante, en el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas como medidas coercitivas aplicables bajo autorización del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, es evidente que la actuación unilateral de las sanciones estadounidenses irrespetan, por decir lo menos, la legislación internacional.

Por otra parte, la relación del *lawfare* con las «operaciones de influencia» [6.9], es decir, aquellas que tratan de persuadir a las poblaciones objetivo, lo vincula con la guerra psicológica, comunicacional, ideológica o propagandística. El uso y abuso de los medios de comunicación para instalar determinadas verdades, a través de un consenso que se impone o se manufactura, en palabras de Noam Chomsky, es otra de las maneras que tiene el *lawfare* de articularse con la guerra híbrida y muestra la importancia dada a las operaciones psicológicas cuyo objetivo último es condicionar la opinión pública mundial. De hecho, Raúl Zaffaroni llega a tildar el *lawfare* de una subcategoría de las/afee *news* difundidas por los medios hegemónicos bajo propiedad del gran capital nacional o internacional[70].

Dentro de los objetivos de la guerra híbrida está el desmoralizar y deslegitimar al enemigo, minar su prestigio y reputación ante instituciones nacionales e internacionales[71], algo que es consustancial al *lawfare*. La desmoralización política, militar, económica o social del adversario

se hace merced a estas campañas mediáticas que mancillan la imagen del líder político objeto de la guerra judicial. El uso de la ley y los tribunales otorga legitimidad a las operaciones, revistiéndolas de seriedad y de una supuesta tecnicidad que se pretende presentar como alejada de la disputa política. Además, hay un hecho adicional para la desmoralización y paralización del enemigo que padece el *lawfare*, que es la carga económica que supone para muchos de ellos el asumir los altos costos derivados de una defensa jurídica que se dilata en el tiempo, que muchos de los funcionarios intermedios e incluso, nos atreveríamos a decir, algunos expresidentes no tienen capacidad para afrontar. Esto es especialmente cierto cuando los juicios se llevan a cortes internacionales, lo que hace incrementar los costos de las defensas[^]].

Para poder desplegar operaciones de este nivel de magnitud y conocimiento técnico, se precisa de la participación de los organismos de inteligencia que colaboran en recabar información sobre los líderes políticos y los movimientos de las sociedades en las que quieren intervenir. Los agentes sobre el terreno, muchas veces con identidades encubiertas, son la cabeza de playa de estrategias de desestabilización que no se circunscriben al *lawfare* pero que encajan a la perfección en los principios de la guerra híbrida. Como el propio FBI admitió cuando anunció la creación de sus escuadrones internacionales de lucha anticorrupción, hacen uso de informantes, escuchas telefónicas «autorizadas», fuentes y operaciones encubiertas[^]]. En este sentido, vale destacar el papel de las embajadas y los funcionarios allí destinados con cargos que muchas veces son una tapadera para acciones encubiertas de los organismos de inteligencia, civil o militar, de los países de origen. En el caso de EEUU, se pudo comprobar perfectamente esta labor en los documentos del Departamento de Estado filtrados por WikiLeaks. Un Departamento de Estado que, por cierto, tiene un presupuesto anual mil millonario para la «diplomacia pública» que consiste en influenciar a periodistas y miembros de la sociedad civil sobre determinados temas, es decir, hacer propaganda, en palabras de Julian Assange[74_], de las bondades del imperialismo estadounidense. Por ejemplo, en un cable de WikiLeaks de la embajada de EEUU en San Salvador se informaba a Washington de lo importante que sería publicar un artículo del secretario de Estado estadounidense en la

prensa centroamericana posicionando la visión de EEUU en una serie de temas, «incluyendo los sistemas judiciales», para influir en la campaña electoral salvadoreña, «enfocando la mente del votante» y ayudando al partido de derechas ARENAR]. Se demuestra, por tanto, que la diplomacia pública es un pilar más en la estrategia del *lawfare*, en particular, y en la guerra psicológica encuadrada en la guerra híbrida, en general.

EL MILITARISMO ESTADOUNIDENSE, COMO HECHO ESTRUCTURAL, Y SU EXPANSIÓN POR EL GLOBO

Sentimos decepcionar a quienes, a estas alturas del libro, consideren que el relato está quedando demasiado bélico para tratar un tema que tiene que ver con la ley y el derecho. Lo cierto es que el *lawfare* es una estrategia militar de un Estado que, pese a que mucha gente lo quiera ignorar, es eminentemente militar, tanto en su origen como en la composición de su elite del poder y sus vinculaciones con la industria armamentística, imbricada a su vez con otros sectores económicos, como en el despliegue de una acción exterior que se sustenta, en buena medida, en la coerción militar. Como no podía ser menos tratándose de un imperio que ejerce el imperialismo en sus relaciones con terceros Estados.

Por eso, para poder dimensionar el *lawfare* como arma de guerra, hay que entender la naturaleza política del Estado que está detrás de su impulso, los EEUU. La todavía principal potencia mundial se ha erigido como tal después de vencer en la Segunda Guerra Mundial e imponerse como líder del «mundo libre» frente a un coloso como la Unión Soviética. EEUU no se entiende sin este hecho, igual que no se entiende sin el peso de los militares en la política y la gran influencia del complejo militar-industrial en la toma de decisiones. La articulación del *establishment* económico con el militar y el político es lo que define a la clase dominante estadounidense, esa que se proyecta de manera global con políticas imperialistas que tratan de dominar mercados y territorios. La economía estadounidense es indisociable de la guerra, pues se encuentra en una «permanente movilización bélico-industrial»[7_6]. Según apunta John Saxe-Fernández:

El keynesianismo «militar» impulsado desde la vasta estructura burocrática manejada por el llamado «triángulo de hierro», compuesto por el poder ejecutivo (la presidencia imperial) con inversión pública virtualmente ilimitada asignada por el Congreso y las grandes empresas, es una construcción social engranada con la apropiación del excedente, centrada en la generación de ganancias por medio del uso de la información y la influencia (ciertamente no del «libre mercado»). Y además, cimentó la presencia militar en los altos consejos del aparato institucional del capitalismo monopolístico y la política doméstica e internacional, impulsada por dos de sus fracciones de clase más poderosas: la bélico-industrial -no sólo aeroespacial- y el complejo formado por las industrias del combustible fósil, eléctrica y automotriz [7.7].

Esta economía política de la guerra fue estudiada por el sociólogo estadounidense C. Wright Mills en su clásico libro *La élite del poder: una radiografía del poder estadounidense de mediados del siglo xx*, que sigue sirviendo para entender la naturaleza de su sociedad. Tan sólo destacaremos un dato aportado por Milis, porque vale la pena recordarlo, aun a riesgo de ser repetitivos. En 1957: «la mitad de los treinta y tres hombres que han sido presidentes de los Estados Unidos habían tenido algún tipo de experiencia militar; seis eran militares de carrera y nueve habían sido generales»[7_8].

Esta impronta militar es fácilmente perceptible en la acción exterior estadounidense, diseñada para el control hegemónico del resto de países del mundo, bien sea a través de estrategias de consenso o de coerción. Un dominio de amplio espectro que abarca prácticamente todos los detalles en los que pueda incidir para apuntalar su maltrecha hegemonía. Incluso la cooperación humanitaria se puede considerar parte de una estrategia militar global que pretende, mediante el consentimiento activo de quien recibe la ayuda, la penetración de las fuerzas militares de EEUU o de sus aliados que, desde el terreno, mapean recursos, detectan intereses y restablecen un escenario propicio para el aterrizaje de las empresas estadounidenses. Y, en determinados momentos históricos, pueden servir asimismo para labores de contrainsurgencia en zonas donde el control sea de fuerzas ideológicas contrarias.

Es importante destacar que, para el caso de América Latina y el Caribe, EEUU, aunque trate de jugar la carta de la cooperación para el desarrollo o de la ayuda humanitaria, como hizo durante el episodio golpista de 2019 en Venezuela, nunca ha abandonado las estrategias de coerción o poder duro con presencia militar, ya sea a través de un despliegue de casi 80 bases a lo largo del hemisferio[^]], del asesoramiento y adiestramiento de las respectivas Fuerzas Armadas, con ejercicios militares conjuntos, así como el uso de instrumentos de vigilancia regional como la IV Flota del Comando Sur, creada en 1943 pero reactivada en 2008, que se despliega por las aguas del Caribe y Sudamérica. En efecto, la presencia militar con la intervención directa de las Fuerzas Armadas estadounidenses sobre el terreno es complementaria de la labor de la USAID; como dos caras de una misma moneda diseñada para un mismo propósito pero con tácticas distintas.

Para lograr sus objetivos, EEUU ha ido adaptando su doctrina militar, que no deja de ser una doctrina de control global, en función de los acontecimientos, coyunturas o proyecciones estratégicas. La conceptualización de los enemigos y las amenazas ha sido central en ella, ejerciendo un impacto suficiente para modificar las tácticas y estrategias. Si a partir de los años ochenta se actualiza la contrainsurgencia, adaptándola a los tiempos neoliberales bajo un «discurso democrático»[80], tras los atentados de las Torres Gemelas del 11 de septiembre de 2001 se inicia una etapa de terror global donde los discursos democráticos no pueden apenas ocultar el Estado de excepción permanente. En él la democracia liberal aparece como un parapeto tras el que escudarse para justificar acciones criminales en terceros países, pero con un discurso disociado de la realidad, cuyo sostenimiento sólo puede comprenderse por la acción de los medios de comunicación de masas. Se mantiene una apariencia de legalidad, sustentada muchas veces en mecanismos unilaterales que ignoran, cuando no vulneran, las normas colectivas del derecho internacional público, de la mano de una práctica donde los valores que se dicen defender no importan como fin sino como medio para el dominio. Esto implica también la creación de una legalidad internacional ex profeso para la justificación de las incursiones bélicas, el cambio de régimen y la exacción de recursos de terceros países bajo la apariencia de una guerra humanitaria. El

ejemplo paradigmático es la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P, por sus siglas en inglés) que sirvió para el derrocamiento del presidente libio Muamar al Gadafi y su posterior asesinato, ejecutados por una coalición de la OTAN y fuerzas militares diversas, que se amparó en la Resolución 1973 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Con su acción política y el poder de sus *think tanks*, EE.UU. logró transformar la agenda de los problemas en el ámbito de las Relaciones Internacionales. Así, la «comunidad internacional», esto es, los principales países occidentales que hacen seguidismo de la política estadounidense, asumió el terrorismo como una de las amenazas centrales, aunque tuviera un impacto insignificante en sus territorios, como era el caso de prácticamente todos los países de América Latina y el Caribe. Con la excusa de combatir esta amenaza, se iniciaron guerras ilegítimas e ilegales, como la de Afganistán o la de Iraq, se instaló la doctrina de la guerra preventiva y se afianzó, paradójicamente o no, el terrorismo de Estado ejercido, eso sí, por EEUU. Pero estas guerras tuvieron un costo, en términos de credibilidad internacional, pues mucha gente se dio cuenta de la voracidad por los recursos petroleros que había detrás de la guerra contra Iraq, o de la nula relación entre los talibanes afganos y los atentados de las Torres Gemelas. Las acciones de EEUU le pasaron factura y apareció lo que se conoce como *blowback*. De ahí la necesidad de activar todavía más los mecanismos de «control de daños» en la forma de manipulación mediática y en las estrategias de cambio de régimen para que fueran más sutiles y menos dañinas para la imagen de EEUU, y así retomar el consenso antes que la coerción. La dominación de espectro completo, teorizada por los militares estadounidenses bajo la administración Obama, engloba estos aspectos de dominación política, económica, social y cultural mediante el énfasis de los aspectos psicológicos y mediáticos, que son parte destacada en su despliegue a través de la guerra híbrida.

GUERRA PSICOLÓGICA, ORÍGENES Y ANTECEDENTES DEL «CAMBIO DE RÉGIMEN»

Como hemos visto, la guerra híbrida combina el uso de medios diversos, con tácticas regulares e irregulares, para lograr los fines planificados.

Dentro de esas tácticas irregulares está la guerra psicológica. Se trata de una parte sustancial de esta guerra asimétrica, no convencional, que enfrenta a fuerzas regulares con fuerzas irregulares, donde no hay frente ni retaguardia, en la que las operaciones psicológicas se vuelven cruciales, ya que la mente de las poblaciones se convierte en el principal blanco. Lo psicológico es el centro de gravedad de la guerra híbrida[81]. De ahí la importancia de persuadir al otro a través del bombardeo de los medios de comunicación o de las industrias culturales. Pero también es importante el factor psicológico del enemigo, pues, como decía Mao Tse Tung, «la mente del enemigo y la voluntad de sus comandantes son un blanco de mucha mayor importancia que los cuerpos de tropas»[82]. Sólo así se entiende que, viviendo en un sistema que es estructuralmente violento e injusto, siga existiendo gente oprimida que avale, con su consenso, este orden o, incluso, lo justifique.

La guerra híbrida asume estas características presentes en la guerra psicológica, desde el convencimiento de que la guerra es también una batalla de ideas, donde entran en pugna distintos relatos sobre un mismo conflicto. En la habilidad para convencer o persuadir a la opinión pública de lo correcto de tu relato está, en buena medida, una parte clave del éxito militar en las guerras híbridas. Como apuntan algunos analistas, «la percepción cuenta más que la realidad y el nuevo centro de gravedad consiste en generar una percepción tan desfavorable del contrario que desmovilice su voluntad de prevalecer y la confianza de quienes lo apoyaban»[8_3]. Pero también entra a operar el terror que se infunde a poblaciones y al enemigo por parte de los distintos actores de la guerra, incluso con la vulneración del derecho internacional humanitario[^]].

Además de debilitar la moral del enemigo, la guerra psicológica también tiene el propósito de incidir en las conductas y valores de las poblaciones que pueden estar al margen del conflicto, pero cuyo apoyo tácito a las actividades bélicas contra un país -por ejemplo, la imposición de sanciones o la invasión militar- se debe garantizar. Esa opinión pública mundial es cada vez más importante, máxime en tiempos en que las redes sociales desafían el monopolio de la verdad que los poderes tuvieron durante décadas gracias a la labor de la prensa hegemónica. Por eso es crucial para

el poder influir en las emociones, las motivaciones y los razonamientos, a través de operaciones planificadas por expertos en el ámbito del comportamiento individual y social, que favorezcan sus objetivos bélicos o políticos. Si la opinión pública mundial asume la visión del mundo estadounidense y los valores asociados al capitalismo del *American way of Ufe*, será mucho más fácil convencerla de la maldad de los Gobiernos que se oponen a esos valores que los ciudadanos ya consideran como propios.

La guerra psicológica ha sido sistemáticamente negada por quienes acusan de conspiracionismo a los investigadores que denuncian estas maniobras en la sombra por parte de los Estados. Lo cierto es que las operaciones encubiertas están documentadas y explicadas para quien quiera indagar en ellas. Algunos documentos han sido siempre públicos y otros se han ido desclasificando a lo largo de las décadas a través de instituciones como el National Security Archive[^]]. En un documento de 1983, Operaciones Militares Psicológicas y Estrategia de EEUU, el coronel Alfred H. Paddock Jr. explicaba cómo «el uso planificado de la comunicación para influir en las actitudes o comportamiento debería, si es usado correctamente, preceder, acompañar y seguir todas las aplicaciones de fuerza», pues «las operaciones psicológicas son el único sistema de armas que tiene un papel importante que desempeñar en tiempos de paz, durante el espectro del conflicto, y en las secuelas del conflicto»[86]. Y ponía de ejemplo el programa lanzado por la Agencia de Información Estadounidense en 1981, el «Proyecto Verdad», para «retratar una imagen más favorable de los EEUU en el exterior y contrarrestar activamente la propaganda y desinformación soviéticas»[^]].

Gracias, de hecho, a trabajos que se han hecho a partir del análisis de esos documentos y a la revisión historiográfica, se puede rastrear la trastienda de esa guerra invisible. Un ejemplo es el ya referido e imprescindible libro de Frances Stonor Saunders, *La CIA y la Guerra Fría cultural*, que documenta los primeros pasos de EEUU en las operaciones encubiertas dentro del mundo cultural de posguerra para reforzar los valores del «mundo libre» frente al «autoritarismo soviético» a través de la financiación de eventos y la captación de intelectuales para la causa estadounidense. Eran los tiempos de la Guerra Fría, en la que la batalla se dirimía en todos los planos:

político, diplomático, militar, económico, astronómico-espacial, deportivo o cultural. Pero antes de la creación de la CIA y de la Guerra Fría, EEUU ya puso en práctica campañas de manipulación de las poblaciones con finalidades bélicas, como fue la Comisión Creel que el Gobierno estadounidense creó en 1917 para lograr que una población previamente pacifista aprobara la intervención en la Primera Guerra Mundial. Por eso, el objetivo final de estas operaciones de guerra psicológica es «emplear medios de comunicación y otras técnicas con el objetivo de hacer que grupos e individuos extranjeros seleccionados se comporten de manera que apoyen los objetivos militares y nacionales de EEUU»[88]. Claridad meridiana, por si alguien tenía alguna duda.

La vinculación de la guerra psicológica con los operativos especiales de guerra no convencional es evidente. Las labores de inteligencia y propaganda, asociadas a la guerra psicológica, son preludio, cuando no van en paralelo, de las operaciones especiales que pueden implicar el sabotaje o la subversión de determinado Gobierno o fuerzas políticas. Es elocuente, en este sentido, saber que en 1952, cuando EEUU crea en Fort Bragg el Centro de Guerra Psicológica[8_9], el Ejército estadounidense crea también su primera unidad formal de guerra no convencional, el 10.^o Grupo de Fuerzas Especialesfcjoj. De hecho, las operaciones de guerra psicológica vinculadas a la contrainsurgencia y a los conflictos no convencionales tuvieron un impulso grande bajo la Administración Kennedy[_9i]. Posteriormente, con la guerra en Vietnam, se experimentaron muchas de estas prácticas psicológicas para el control de poblaciones, el aprovechamiento de vulnerabilidades o la disputa por el modelo de sociedad, características de la guerra de baja intensidad pero también de la guerra híbrida, las cuales serán utilizadas en otras partes del planeta.

Un antecedente del uso de la guerra psicológica como estrategia contrainsurgente en América Latina y el Caribe fue el que hizo EEUU en Cen-troamérica durante los años ochenta. Como escribía el psicólogo y cura jesuíta vasco asesinado en San Salvador, Ignacio Martín-Baró, la guerra psicológica es un tipo de guerra sucia que «logra salvar la imagen de democracia formal, tan necesaria a Estados Unidos para conservar el apoyo de la opinión pública y aun de otros Gobiernos democráticos

hacia su política en el área»[_9_2]. El autor no consideraba que guerra psicológica y guerra sucia fueran indistinguibles, pero sí que la guerra psicológica podía convertirse en una modalidad de la guerra sucia. Esta, por su parte, era una guerra dirigida contra el conjunto de la población civil, no sólo contra la insurgencia guerrillera, pues atacaba «todos aquellos sectores e individuos que constituyen la base de apoyo, material o intelectual, *real o potencial*, de los insurgentes»^]. Destaca la idea de «real o potencial» porque da cuenta de un elemento presente en la conceptualización de la guerra por parte de EEUU: cualquiera puede ser el enemigo. Es la teoría del enemigo interno, bajo cuyos argumentos se justificó el asesinato y la tortura de cientos de miles de personas en Centroamérica en la década de los ochenta, pero también una década antes en el Cono Sur. Para llevarlo a cabo, las fuerzas regulares utilizaron fuerzas irregulares; como los escuadrones de la muerte, que arrasaron allá donde pasaron en casi todos los países de Centroamérica, donde aplicaron la contrainsurgencia. En otros casos, eran las propias fuerzas militares regulares quienes llevaban a cabo los planes de exterminio. En Guatemala, el Ejército mató a más de 3.000 personas sólo entre 1979 y mediados de 1980L94.] para frenar la expansión de la guerrilla y la revolución en una «guerra total» que dejó un reguero de crímenes de lesa humanidad a su paso. En el caso salvadoreño, en palabras de Martín-Baró, se dio: «un programa de eliminación sistemática de enemigos, reales y potenciales, sin manchar públicamente la imagen de las fuerzas que lo realizan»^]. Si el propósito de la guerra sucia era aniquilar físicamente al enemigo, el objetivo de la guerra psicológica era la descalificación o inutilización mental, para quebrar a la persona y «acabar con su autonomía y su capacidad de oposición»[cx6].

La denuncia de esta realidad le costó la vida a Martín-Baró. Pero no fue el único que murió asesinado en esta falsa lucha por la «democracia», desde la perspectiva estadounidense. Como sucede con el *lawfare*, que trata de justificar una lucha contra la corrupción fuera de las fronteras estadounidenses, la financiación de la contrainsurgencia centroamericana, que operó bajo mando de las fuerzas contrainsurgentes estadounidenses, se realizó amparada en una supuesta lucha por la democracia. El «Proyecto Democracia», anunciado por Reagan en 1983

para «promover las instituciones democráticas en el exterior», contemplaba, como sucede en la actualidad, el entrenamiento de líderes opositores; el reforzamiento de instituciones, sindicatos, Iglesias, partidos políticos y medios de oposición a las fuerzas de la izquierda; la creación de una estación de radio proestadounidense como Voz de América, y el desarrollo de

lazos de cooperación personal e institucional[97j.

Infundir miedo para disuadir a la población de apoyar a los guerrilleros que luchaban por un orden económico y social más justo era fundamental. El miedo paraliza, es cierto, y ayuda a neutralizar al enemigo. Uno de los propósitos de la guerra psicológica que describe Martín-Baró para el caso salvadoreño era crear un ambiente de inseguridad que sirviera para la «represión aterrizante», esa que proporciona una sumisión completa ante el poder. Esto se lograba con la «ejecución visible de actos crueles que desencadenen en la población un miedo masivo e incontenible» [9 8], como podían ser las torturas y detenciones públicas, así como otras técnicas de terrorismo de Estado. Este tipo de prácticas tienen un impacto en la psique profunda, pues pueden llegar a bloquear el desarrollo de aquellas identidades personales que asumen la lucha política revolucionaria o antisistema como un horizonte vital, a decir de Martín-Baró. El resultado final es «la devaluación de la lucha por la justicia y el desprestigio moral de quienes asumen las causas revolucionarias»[^].]. El objetivo es restar apoyos populares a los oprimidos que optan por la lucha política o a quienes se ponen de su lado, a través de una estrategia que es también de desgaste y que, por ejemplo, en Vietnam se llevó a cabo con escuadrones que iban puerta a puerta para hablar con la población o «grupos móviles de motivación» que, conviviendo con campesinos, hacían labor de persuasión ideológica anticomunista. Estos grupos se aplicaron también para la contrarrevolución en Nicaragua, con los «equipos de propaganda armada»[100] que buscaban «un proceso de identificación afectivo a través de la vida cotidiana en común»[101]. Y nos recuerdan, salvando las distancias, a los elementos paramilitares infiltrados en los barrios venezolanos, a los *bots* y *troles* que lanzan campañas en el ciberespacio para posicionar determinadas ideas, o a la difusión de noticias falsas por

mensajería privada, que se beneficia de la confianza existente en familiares y amigos como transmisores del mensaje, lo que ayuda a fomentar la credibilidad de mensajes claramente increíbles[102]. Pensemos en esos mantras que se repiten en cada una de nuestras realidades sobre determinados líderes o fuerzas políticas. Unos mantras que son el sustrato necesario para la aplicación del *lawfare* o de cualquier otra estrategia golpista, sin que se produzca apenas contestación.

Pero no hacía falta ser guerrillero para ser objetivo de la guerra psicológica estadounidense. En los años cincuenta del siglo xx, EEUU aplicó una estrategia de guerra integral, que incluía la guerra psicológica, contra un presidente latinoamericano electo por las urnas, el guatemalteco Ja-cobo Árbenz. El golpe de Estado contra Árbenz marca el inicio de una serie de operaciones en las que la CIA va a desplegar todas sus estrategias de manipulación y propaganda de guerra. Árbenz, a pesar de ser liberal, fue acusado de comunista para infundir miedo en la población guatemalteca y en las poblaciones latinoamericano-caribeñas en general. Una estrategia que resuena en la actualidad, bajo el apelativo de populistas, contra los liderazgos latinoamericano-caribeños que estorban a EEUU. El elemento del desprestigio moral, como se podrá apreciar, es central en las estrategias psicosociales de *lawfare*. La aniquilación de quienes asumen esas causas, sean revolucionarias o meramente reformistas -pero no del agrado de EEUU-, es una de las claves que permiten entender el ensañamiento contra ciertos liderazgos políticos o sociales, la voluntad de dañar su ejemplo para mermar su credibilidad y provocar la desafección de los pueblos hacia los políticos y la política en sí misma; lo que se ha venido en llamar el triunfo de la antipolítica.

Estas tácticas de guerra indirecta, no obstante, no se aplicaron sólo en El Salvador o Nicaragua, ni siquiera en exclusiva en Centroamérica. Fueron desplegadas en la década de los ochenta bajo el paraguas de la conocida como Doctrina Reagan, para asfixiar experiencias comunistas o filo comunistas en países africanos, como Angola o Etiopía, pero también asiáticos, como Afganistán. Con el paso de las décadas, no obstante, se han ido ampliando y perfeccionando para adaptarse a los nuevos tiempos en los que la comunicación se hace a través de otras formas no existentes

antes, como son internet y las redes sociales, que proporcionan inmediatez y globalidad a las comunicaciones, y convierten la guerra psicológica y la propaganda política a ella asociada en algo mucho más complejo y sofisticado de lo que era antes.

GUERRA DE IV GENERACIÓN

Como se explicó, a lo largo de los años se ha ido conceptualizando la guerra de distintas maneras, adaptándose a las circunstancias cambiantes y a la aparición de nuevas tecnologías que han ido transformando su fisonomía. La guerra psicológica ha ido mutando y la conquista de los «corazones y las mentes» de las poblaciones se ha ido complejizando, en paralelo a la evolución de los medios de transmisión de información.

A finales de la década de los ochenta, el coronel William Lind reflexionó sobre las nuevas guerras por venir, llamadas Guerras de IV Generación, que se caracterizarían por ser más «fluidas, descentralizadas y asimétricas», con un mayor peso de las operaciones psicológicas y del uso de la información que las precedentes. Para Lind, «Las noticias televisadas se convertirán en un arma operativa más poderosa que las divisiones armadas»[io_3]. Un elemento crucial si tomamos en cuenta que, todavía, la mayoría de la gente sigue informándose principalmente por la televisión, sobre todo en determinadas franjas de edad adulta, más susceptibles a la vez de caer en las campañas de miedo. En este tipo de guerras también se hacía énfasis en el protagonismo de actores no estatales con uso de tácticas de guerrilla o terrorismo, pero no con uso de guerra convencional[iQ4].

La propaganda política y la desinformación han sido parte consustancial de la guerra desde sus orígenes. No obstante, tras la irrupción de internet y su generalización para difundir de manera masiva e instantánea noticias, bien sea apegadas a la realidad o no, la potencialidad de la propaganda política se multiplicó exponencialmente. Los analistas militares son conscientes de este hecho y han teorizado sobre las redes como campo de batalla. El conocido como ciberespacio es un nuevo campo de batalla o, en términos militares, un nuevo teatro de operaciones. Pero esta propaganda política y de desinformación ya no se hace solamente por redes sociales como

Facebook o Twitter, sino también por mensajería privada como WhatsApp o Telegram, desde donde se difunden mensajes virales de dudosa credibilidad (*fake news*, que se diría en la actualidad) que han tenido bastante peso en campañas electorales de países como Brasil favoreciendo el triunfo de Bolsonaro. Ni se diga los escándalos descubiertos en los últimos años relacionados con el trasiego de datos de algunas de estas plataformas, *big data*, para su uso en campañas políticas, como fue el caso de Cambridge Analytica[ioq].

En los golpes blandos que relata Korybko, que se inician con supuestas manifestaciones espontáneas de protesta contra ciertos liderazgos en países clave, el papel de las redes sociales es fundamental para «generar artificialmente desacuerdo contra un Gobierno»[io6]. También lo es en el caso del *lawfare*, pues desde esas plataformas se trata de asentar una determinada opinión pública que genere la sensación de un consenso a través del posicionamiento de etiquetas con mensajes de apoyo o crítica a personajes o movimientos, en función de los intereses del conflicto. Esto facilita que determinado tema se coloque en la agenda mediática mundial, lo que permite que EEUU emprenda su labor de injerencia con declaraciones de sus funcionarios y diplomáticos. Como apunta Korybko, esta desestabilización, que proviene del ámbito de las redes sociales, puede llevar a una intervención incluso militar[107]. La guerra abierta es la última carta de un proceso de desestabilización que tiene distintas fases y que apuesta primero por la implosión del Gobierno que se quiere batir a través de la desestabilización interna. El caso de Venezuela ejemplifica como pocos esta estrategia de búsqueda del cambio de régimen por la implosión, a través de la combinación de elementos de guerra psicológica, Guerra de IV Generación, intentos de revolución de color e, incluso, de instauración de un Gobierno paralelo *defacto* que se trata de legitimar desde las redes sociales. En definitiva, el paradigma de la guerra híbrida que también ha hecho uso de la guerra judicial o *lawfare*[io8].

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS, LA DISPUTA POR LOS RECURSOS Y ACABAR CON EL MAL EJEMPLO

Todo conflicto se da en un marco geopolítico determinado, es decir, en un sistema internacional con una correlación de fuerzas tal que nos permite hablar de unipolaridad, bipolaridad, multipolaridad, equilibrio de poder u otras definiciones según entendamos cómo es el reparto de poder en dicho sistema. El actual momento histórico se caracteriza por una ubicación hegemónica por parte de EEUU, tras la implosión de la URSS, que no es unipolar sino crecientemente multipolar. De hecho, hay un relativo consenso a la hora de considerar que nos encontramos en una transición geopolítica hacia un mundo multipolar o, cuando menos, multicéntrico si no se considera que hay distintos polos ideológicos en confrontación, como sí era el caso de la bipolaridad en tiempos de la Guerra Fría, donde se contraponían el capitalismo y el comunismo. Un mundo en el que el declive hegemónico estadounidense es también parte del consenso entre los analistas, aunque se debata desde hace años sobre si este es relativo o absoluto.

El actual contexto geopolítico está caracterizado por la pujanza de potencias como la Federación de Rusia y, sobre todo, China, que «vuelve» a una escena internacional de la que nunca se fue. Ambos países son los principales retadores de la hegemonía estadounidense en el sistema internacional, los que le disputan desde una perspectiva geoeconómica y geoestratégica espacios y mercados. En el caso de Rusia, la competencia es principalmente militar, aunque también hay algo de simbólico en el enfrentamiento, pues Rusia es vista por muchos analistas como heredera de la URSS -aunque la naturaleza de su régimen actual esté a años luz de lo que fue la Unión Soviética-. Rafael Poch-de-Feliu resume el porqué de este enfrentamiento, que va de la mano de una demonización de Rusia y sus gobernantes en la prensa occidental: Rusia manda un «ejemplarizante mensaje de desafío» a todas las potencias emergentes, incluida China. En palabras de Poch-de-Feliu: «Aunque el actual peso económico de Rusia en el mundo está bien lejos de representar una amenaza, y mucho menos una alternativa al hegemonismo occidental, esa desafiante defensa militar de sus intereses soberanos la colocó inmediatamente en el papel de enemigo principal»[ioQ]. Así aparece en los documentos estadounidenses. También China es un peligro creciente para los de EEUU, como se verá, por su

competencia económica y tecnológica, algo que se ha podido visualizar de manera más nítida con la crisis desatada por la covid-19.

Es pertinente entonces tener esas coordenadas de poder para ayudarnos a responder por qué se producen los conflictos sabiendo cuál es la correlación de fuerzas en el sistema internacional que se encuentra como trasfondo. Ante un mundo en que la expansión territorial y la dominación colonial ya no son necesarias para el imperialismo, pues puede existir un «imperialismo sin colonias», la disputa por los recursos de esos territorios cobra vigencia. Esto no significa que no exista control o expolio de los territorios, sino que estos se ejercen a través de la transferencia de recursos sin necesidad de establecer un mandato colonial *in situ*[no].

Por tanto, lo que se encuentra en el fondo de esta guerra por nuevos métodos es la disputa de siempre por el control de los recursos, que se acentúa en los últimos años por su progresivo agotamiento y la competencia entre las potencias por hacerse con ellos. Recursos y territorios que los contienen, cuyo control determinará el resultado de una disputa geopolítica que ha llevado a varios autores a hablar de la geopolitización de las relaciones internacionales. No en vano, el descenso de los recursos naturales es, junto con el cambio climático y el crecimiento demográfico, uno de los elementos que puede desencadenar un futuro violento según muchos de los análisis prospectivos sobre tendencias estratégicas[m]. Después del impacto del coronavirus, habría que añadir las pandemias y las eventuales guerras bacteriológicas como elementos que podrían desatar, asimismo, el caos y la conflictividad.

Este proceso de rapiña hacia los recursos naturales, si bien no es nuevo y fue caracterizado históricamente como imperialismo, está recobrando fuerza desde el ciclo de crisis que se inició en la década de los setenta del siglo xx, con la crisis del petróleo y el fin del patrón oro, que mostraron las dificultades del sistema para seguir reproduciendo y ampliando su tasa de ganancia bajo el modelo productivo del fordismo y el toyotismo, y la búsqueda de nuevas vías de acumulación del capital vinculadas a la financia-rización de la economía a través de la liberalización de los mercados monetarios y financieros[ii2]. Además, tiene que ver con el

ciclo actual del sistema capitalista, donde la innovación tecnológica y científica[ii_3] desempeña un papel determinante para colocar a los países en la vanguardia del desarrollo y el liderazgo en sectores clave de la economía. De hecho, el choque entre EEUU y China por destacar en la investigación del 5G es cada día más notorio y expresa claramente este punto de una rivalidad en la que se dirime la hegemonía del futuro sistema internacional.

En América Latina y el Caribe es muy evidente el intento de EEUU de poner freno a la expansión china, que, en los últimos años, ha avanzado de manera exponencial en el continente. Tal como expresa EEUU en sus documentos estratégicos de seguridad nacional, se debe contener esta expansión porque supone un desafío a los intereses estadounidenses en lo que considera su «reserva estratégica», máxime en un contexto de recursos menguantes y disputa tecnológica, para la cual los recursos minerales son fundamentales. Y los países de América Latina y el Caribe poseen, casi de manera exclusiva en algunos casos, minerales estratégicos usados en la industria aeroespacial, en el desarrollo de esa tecnología punta o en la industria militar, como son el litio y el niobio. En el «triángulo del litio» de los salares de Bolivia, Chile y Argentina se encuentra más del 90 por 100 de las reservas mundiales de este mineral que tuvo tanto peso en el golpe de Estado contra Evo Morales. Mientras que Brasil ostenta las principales reservas mundiales de niobio[ii4]. Además, la región atesora las principales reservas de agua dulce y la mayor concentración de biodiversidad del mundo, el 68 por 100 de los bosques tropicales y el 40 por 100 de las especies animales y vegetales del planeta, gracias en buena medida al Amazonas. A lo que hemos de sumar la principal reserva probada de petróleo que se encuentra en la República Bolivariana de Venezuela. Sólo estos datos, a los que se podrían sumar muchos más, permiten entender por qué la región es una zona codiciada geoeconómica y geopolíticamente por EEUU y, cómo no, por el resto de potencias.

Otro elemento de la disputa geopolítica radica en el desafío que supone para EEUU cualquier experiencia de transformación política, social o económica en América Latina y el Caribe. El pánico a la extensión del «mal ejemplo»

para otros pueblos del continente e, incluso, del mundo es grande entre las elites dominantes, tanto de las sociedades latinoamericana-caribeñas como de EEUU. En ese sentido, puede entenderse también el *lawfare* como parte de la respuesta imperial a las alianzas contrahegemónicas que inició la diplomacia venezolana durante los años de la presidencia de Hugo Chávez y que cristalizaron en iniciativas de integración y/o concertación política como la UNASUR, el ALBA-TCP o la CELAC. La ruptura del bloque contrahegemónico liderado por Venezuela forma parte de una tradición estadounidense de quebrar cualquier posible coalición de Estados o bloque de poder que suponga una competencia en la disputa de la hegemonía mundial.

En realidad, los objetivos que EEUU busca en América Latina y el Caribe no son nuevos y conectan con un diseño que nos retrotrae a épocas de la Guerra Fría, cuando George Kennan resumía cómo encajaba la región en los planes estadounidenses: «1. La protección de nuestras [sic] materias primas; 2. Prevenir la explotación militar de América Latina por el enemigo, y 3. Prevenir la movilización psicológica de América Latina contra nosotros»[n_5]. Para lograr esto último, EEUU, ellos, pasaron a la ofensiva y se dedicaron a movilizarnos psicológicamente a nosotros, es decir, a América Latina, el Caribe y el mundo, en contra de los dirigentes antiimperialistas de América Latina y el Caribe, como una manera de garantizar que los pueblos latinoamericanos y caribeños no se rebelaran contra su dominio. El caso del *lawfare* contra los líderes de la izquierda latinoamericana es sólo un capítulo más de esta larga historia.

[1] Un ejemplo, entre otros, es el artículo que escribimos con Silvina Romano en S. Romano y A. Tirado, «Lawfare y guerra híbrida: la disputa geopolítica en América Latina», *CELAG*, 17 de junio de 2018 [www.celag.org]. También, de más reciente publicación, el artículo de C. Amorim y C. Proner, «Lawfare et géopolitique: focus sur l'Amérique Latine», *Analyse #2* (2021), pp. 1-14.

[2] G. Ramírez Kuri, «Lawfare en América Latina: estrategia contrainsurgente en la actual coyuntura regional», Ponencia presentada

en la V Conferencia de Estudios Estratégicos, Centro de Investigación en Política Internacional (CIPI), La Habana, 23 de octubre de 2019.

[3] Ramírez Kuri, *op. cit.*, pp. 3-4.

[4.] V. Prashad, *Balas de Washington. Historias de la CIA, intervención y golpes de Estado*, Barcelona, Bellaterra, 2020, p. 37.

[.5] A. Sari, «Blurred Lines: Hybrid Threats and the Politics of International Law», *Strategic Analysis* (enero de 2018), p. 2.

[6] C. García, «Las “nuevas guerras” del siglo

xxi

. Tendencias de la conflictividad armada contemporánea», *Working Papers*, n.º 323, Barcelona, Institutí de Ciéncies Polítiques i Socials (ICPS), 2013, p. 4.

[7] *Ibid.*, pp. 6-7.

[8] *Ibid.*, pp. 9-10.

[9] *Ibid.*, pp. 14-15.

[10] *Ibid.*, p. 15.

[11] J. Baqués Quesada, «Las guerras híbridas: un balance provisional», *Documento de Trabajo IEEE 01/2005*, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, 2005, pp. 3-4.

[12] P. Sánchez Herráez, «La nueva guerra híbrida: un somero análisis estratégico», *Documento Análisis 54/2014*, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2014, p. 5.

[13] *Ibid.*, p. 6.

[14] *Ibid.*, p. 9.

[15] *Ibid.*, p. 1.

[16] M. García Guindo y G. Martínez-Valera González, «La guerra híbrida: nociones preliminares y su repercusión en el planteamiento de los países y organizaciones occidentales», *Documento de Trabajo* 02/2015, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2015, p. 1. Esta lectura de la guerra híbrida coincidiría con la visión del *lawfare* como un arma que se ha usado por parte de los débiles para neutralizar a los poderosos.

[17] *Ibid.*, pp. 16-17.

[18] García, *op. cit.*, p. 5.

[19J M. Bartolomé, «Amenazas y conflictos híbridos: características distintivas, evolución en el tiempo y manifestaciones preponderantes», *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 25 (diciembre de 2019-mayo de 2020), pp. 8-23.

[20] G. Colom Piella, «La amenaza híbrida: mitos, leyendas y realidades», *Documento de Opinión IEEE* 24/2010), Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, 2019, p. 3.

[21] Colom Piella, *op. cit.*, pp. 4-5.

[22] Bartolomé, *op. cit.*, pp. 15-16.

[2.3] García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 2.

[24J Colom Piella, *op. cit.*, p. 8. No obstante, para este autor, es a partir del artículo de Hoffman y Matis cuando el término *guerra híbrida* se dota de contenido teórico.

[25] D. Barrios Rodríguez, «Guerra híbrida: orígenes y usos políticos», *ALAI* 544 (octubre de 2019), p. 9.

[26] A. B. Muñoz Mosquera y S. D. Bachmann, «Lawfare in Hybrid

st

Wars: The 21 Century Warfare», *Journal of International Humanitarian Legal Studies* 7 (2016), p. 64.

[27] Sánchez Herráez, «La nueva guerra híbrida: un somero análisis estratégico», cit, p. 10.

[28] Como explican M. García Guindo, G. Martínez y V. González, los críticos con el uso del concepto de *guerra híbrida* «sostienen que la guerra irregular da perfecta cabida desde una perspectiva puramente doctrinal a los elementos y métodos que emplean los actores de la guerra híbrida». García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 11.

[29] P. Sánchez Herráez, «Comprender la guerra híbrida... ¿el retorno a los clásicos?», *Documento Análisis* 42/2016, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2016, pp. 2-3.

[30] Muñoz Mosquera y Bachmann, *op. cit.*, p. 66.

[31] Baqués Quesada lo expresa de esta manera: «[...] que fuerzas armadas convencionales desarrollen más que antaño las unidades de operaciones especiales (por ejemplo) o que actores armados no estatales se hagan por fin con tecnologías y sistemas de armas más propios de fuerzas regulares, incluyendo -quizá- algunos vehículos blindados y alguna que otra aeronave, tampoco implicaría ningún cambio de mayor enjundia a efectos doctrinales»; Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 14.

[32] NATO Parliamentary Assembly, «Hybrid Warfare: NATO's New Strategic Challenge?», *Documento* 166 DSC 15 E bis, octubre de 2015, p. 3.

[33] Comisión Europea, «Una Europa que proteja: la UE está trabajando para aumentar la resiliencia y repeler más eficazmente las amenazas híbridas», *Comunicado de prensa*, 13 de junio de 2018, [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_18_4123].

[34J] Comisión Europea, «A Europe that Protects: Countering Hybrid Threats», *Factsheet*, junio de 2018, p. 1.

[.35] *Kid*.

[36] F. G. Hoffman, *Conflict in the 21st Century: the Rise of Hybrid Wars*, Arlington, Potomac Institute for Policy Studies, 2007, p. 8.

[37.] Sánchez Herráez, *op. cit.*, p. 14.

[38] Hoffman, *op. cit.*, p. n.

[.3.9.] A. Josan y C. Voicu, «Hybrid wars in the age of asymmetric conflicts», *Review of the Air Force Academy* i, 28 (2015), p. 50.

[40] *Ibid.*, p. 50.

[41] P. Sapag M., *Siria en perspectiva: de una crisis intemacionalmente mediatizada a la reconstrucción física y política*, Madrid, Ediciones Complutense, 2019, pp. 126-127.

[42] García, *op. cit.*, p. 3.

[43] Colom Piella, *op. cit.*, pp. 10-n.

[44] Sánchez Herráez, «La nueva guerra híbrida: un somero análisis estratégico», *cit.*, p. 3.

[4.5] Colom Piella, *op. cit.*, p. 3.

[46] L. C. J. Moore, «Lawfare», *The Three Swords Magazine* 31 (2017), p. 42.

[47.] Muñoz Mosquera y Bachmann, *op. cit.*, p. 64, y Josan y Voicu, *op. cit.*, p. 51.

[48] García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 3.

[4.9] Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 4.

[.50] Evidentemente, nos referimos al México previo a la llegada al Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, aunque, incluso bajo su presidencia, siguen operando muchas inercias del heredado Estado mexicano. La diferencia radica en que actualmente no hay un jefe de Estado que avale, desde la presidencia de la república, la persecución y eliminación política del adversario, como fue práctica corriente durante décadas.

[51] García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 5.

[52] Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 7.

[.53] Para profundizar en este tema, véase Y. Quintana, *Ciberguerra*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2016.

[.54] S. D. Bachmann y A. B. Muñoz Mosquera, «Lawfare and hybrid warfare - how Russia is using the law as a weapon», *Amicus Curiae* 102 (verano de 2015), p. 1.

[.55] Colom Piella, *op. cit.*, p. 12.

[.56] Hoffman, *op. cit.*, pp. 35-36.

[.57.] García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 7.

[.58] Citado en Colom, *op. cit.*, p. 4.

[.5.9] A. Korybko, *Guerras híbridas. Revoluciones de colores y guerra no convencional*, Buenos Aires, Batalla de Ideas Ediciones, 2019, p. 31.

[60] *Ibid.*, p. 32.

[61] *Ibid.*, p. 49.

[62] *Ibid.*, p. 103.

[63] Congressional Research Service, *Strategic Competition and Foreign Policy: What is «Political Warfare»?*, 8 de marzo de 2019.

[64] G. F. Kennan, «269. Policy Planning Memorandum», *Office of the Historian*, Washington, 4 de mayo de 1948

: [5oIntel/d269](#)].

[65] F. Stonor Saunders, *La CIA y la guerra fría cultural*, Madrid, Debate, 2001, pp. 63-64.

[66] Moore, *op. cit.*, p. 39.

[67] Muñoz Mosquera y Bachmann, *op. cit.*, p. 65; Bachmann, y Muñoz

Mosquera, *op. cit.*, p. 1.

[68] Muñoz Mosquera y Bachmann, *op. cit.*, p. 74.

[69] Moore, *op. cit.*, p. 40.

[70] Zaffaroni, «Prólogo», cit.

[71] Bachmann, y Muñoz Mosquera, *op. cit.*, p. 2.

[72] Romano, «Introducción. *Lawfare*, judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina», cit., p. 20.

[73] fbi, *op. cit.*

[74.] J. Assange, «Introduction: WikiLeaks and Empire», en WAA, *The WikiLeaks Files. The World According to US Empire*, Londres y Nueva York, Verso, 2015, pp. 3-5.

[75] A. Main, J. Johnston y D. Beeton, «Latin America and the Caribbean», en WAA, *The WikiLeaks Files. The World According to US Empire*, Londres y Nueva York, Verso, 2015, p. 489.

[76] J- Saxe-Fernández, «Estado de excepción en “América del Norte”: apuntes preliminares», *Observatorio Social de América Latina* 21 (sep-tiembre-diciembre de 2006), p. 41.

[77] *Ibid.*, pp. 41-42.

[78] C.W. Milis, *La élite del poder*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957' P- 171-

[79] T. Luzzani, *Territorios vigilados. Cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica*, Buenos Aires, Destino, 2012.

[80] Ramírez Kuri, *op. cit.*, p. 7.

[81] Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 12.

[82] Citado en Sánchez Herráez, «Comprender la guerra híbrida... ¿el retorno a los clásicos?», *cit.*, p. 9.

[83] García Guindo, Martínez y González, *op. cit.*, p. 6.

[84] J^{osep} Baqués se refiere a actores criminales como principales vulneradores del derecho internacional humanitario, pero, como sabemos, también los Estados pueden atentar contra la legislación internacional; Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 12.

[85] [<https://nsarchive.gwu.edu>].

[86] C. A. H. Jr., Paddock, «Military Psychological Operations and US Strategy», US Army War College, noviembre de 1983, p. 1 (todas las citas son traducción propia).

[87] *Ibid.*, p. 3.

[88] *Ibid.*, p. 10.

[89] Este Centro tenía un antecedente creado dos años antes en la Escuela de Guerra Psicológica de Fort Riley.

[90] Paddock, *op. cit.*, pp. 18-19.

[91] A. M. Ezcurra, *Intervenciones en America Latina. Los conflictos de baja intensidad*, Buenos Aires, Instituto de Estudios y Acción Social IDEAS, 1988, p. 123.

[92] I. Martín-Baró, «De la guerra sucia a la guerra psicológica: el caso de El Salvador», *Revista de psicología de El Salvador IX*, 35 (1990), p. 111.

[.9.3] *Ibid.*, p. ni (la cursiva es nuestra).

[.94.] W. LaFeber, *Revoluciones inevitables. La política de Estados Unidos en Centroamérica*, San Salvador, UCA Ediciones, 1989, pp. 336-337.

[95] Martín-Baró, *op. cit.*, p. 111.

[96] *Ibid.*, p. 114.

[97J] Paddock, *op. cit.*, p. 4.

[98] Martín-Baró, *op. cit.*, p. 115.

[-9-9] *Ibid.*, p. 118.

[100] Ezcurra, *op. cit.*, pp. 126-127.

[101] *Ibid.*, p. 129.

[102] El aspecto familiar y de cercanía personal para la conformación de las opiniones estaba presente en los manuales de la CIA para derrocar al Gobierno sandinista. Se podía leer: «Otro principio de sociología es que los humanos forjamos o cambiamos nuestras opiniones desde dos fuentes: primariamente, por medio de nuestra asociación con nuestros familiares, compañeros de trabajo o amigos íntimos; y secundariamente, por asociaciones distantes tales como conocidos en las iglesias, clubes o comités, o bien los sindicatos de trabajadores y organizaciones gubernamentales. Los cuadros de Equipos de Propaganda Armada deberán de asociarse con los grupos primarios, a fin de persuadirlos a seguir la política de nuestro movimiento, porque es desde ese tipo de grupos de donde vienen las opiniones o cambios de opiniones». Citado en Ezcurra, *op. cit.*, p. 128.

[103] Korybko, *op. cit.*, p. 44.

[104] Baqués Quesada, *op. cit.*, p. 8.

[105] Puede profundizarse en S. M. Romano, A. Tirado y Y. Cybel, «Derechas y redes en América Latina», en J. Sabariego *et al.* (orgs.), *Algoritarios*, Sao Paulo, Ed. Tirant Lo Blanch, 2020, pp. 427-446.

[106] Korybko, *op. cit.*, p. 79.

[107] *Ibid.*, p. 82.

[108] Para profundizar en el ejemplo venezolano, además del capítulo 4 de este libro, puede consultarse S. M. Romano, A. Tirado y G. García Sojo, «*Lawfare* y guerra híbrida: Venezuela en la disputa geopolítica» en Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, cit., pp. 157-177.

[109] R.Poch-de-Feliu, *Entender la Rusia de Putin. De la humillación al restablecimiento*, Madrid, Akal, 2019.

[no] Véase H. Magdoff, *Imperialism Without Colonies*, Nueva York, Monthly Review Press, 2003.

[in] Josan y Voicu, *op. cit.*, p. 49.

[112] J. Saxe-Fernández y J. Fal, «La especificidad de la etapa actual del capitalismo: los límites materiales del crecimiento y sus consecuencias geopolíticas» en J. Saxe-Fernández (ed.), *Crisis e imperialismo*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, 2012, p. 40.

[n.3] B. Salgado Rodrigues, «Geopolítica de los recursos naturales», en M. Aponte García y G. Amézquita Puntiel (comps.), *El ALBA-TCP. Origen y fruto del nuevo regionalismo latinoamericano y caribeño*, Buenos Aires, CLACSO, 2015, p. 286.

[114] El niobio brasileño aparece en un documento del Departamento de Estado de EEUU filtrado por WikiLeaks en 2010 como un recurso estratégico y esencial para EEUU; Salgado Rodrigues, *op. cit.*, p. 304.

[n.5] LaFeber, *op. cit.*, p. 135.

Segunda PARTE

El *lawfare* al servicio del cambio geopolítico en América Latina y el Caribe

Capítulo III

Lawfare contra la izquierda latinoamericana

Bajo un Gobierno que encarcela a alguien injustamente, el lugar que debe ocupar el justo es también la prisión.

Henry D. Thoreau

Si hay una zona del mundo donde el *lawfare* se ha aplicado de manera ejemplar, esa zona es América Latina y el Caribe. La concurrencia, en un lapso muy acotado, de varios presidentes y presidentas de una plural izquierda, que se unieron para la defensa de la soberanía nacional, tuvo mucho que ver con la voluntad de EEUU de parar lo que veía como

un desafío o, cuando menos, un tope a sus ansias expansionistas en lo que siempre consideraron su reserva estratégica.

Aunque el *lawfare* no ha sido un fenómeno ejercido exclusivamente contra los líderes de izquierda, es contra ellos que se ha ensañado con mayor ímpetu. Las grandes causas de la lucha anticorrupción -muchas de ellas sin fundamento legal-, sobre las que se ha sostenido discursivamente la guerra judicial han tenido en varios expresidentes de la izquierda o el progresismo a sus principales protagonistas. No es casual si se entiende el *lawfare* como parte de una guerra de amplio espectro, jugada hoy en día con unas cartas distintas, pero con los mismos propósitos de cambio de régimen con que se aplicaron otras estrategias en pasados momentos históricos. De la dureza de estas estrategias de acoso y derribo dan cuenta situaciones tan lamentables como el suicidio en abril de 2019 del expresidente peruano Alan García tras destaparse unas supuestas mordidas de la empresa brasileña Odebrecht frente a las cuales debía testificar. Pero tampoco lo es si pensamos en la dimensión geopolítica del *lawfare*, como mecanismo de reacomodo de la correlación de fuerzas regional y hasta mundial.

Antes de entrar en el análisis de los casos, es preciso contextualizar por qué América Latina y el Caribe han sido el laboratorio predilecto para la implementación del *lawfare*. Sin duda, esto se debe a la importancia geopolítica que siempre ha revestido para las potencias europeas o estadounidenses esta región a la que tradicionalmente controlaron, aunque tuvieran que verter mucha sangre y dedicar mucho fuego para ello. Sin embargo, hubo un punto de inflexión en la política latinoamericano-caribeña que hizo saltar todas las alarmas para EEUU, pues vio peligrar su dominio en esta zona del mundo.

HUGO CHAVEZ Y EL CAMBIO GEOPOLÍTICO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Los procesos políticos no pueden entenderse tan sólo observando los hechos coyunturales inmediatos. Se debe indagar en sus antecedentes y ubicarlos en un contexto, que nunca es aislado, ni en términos espaciales ni temporales. Por eso, para analizar el *lawfare* es imprescindible

hacerse las preguntas tradicionales del periodista: qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué. Ese por qué no puede contentarse con una respuesta fácil y superficial que ignore lo que se ve por debajo de las apariencias. Debe ir a las estructuras que, como placas tectónicas, se mueven en la política internacional a un ritmo generalmente lento e invisible, aunque, otras veces, también acelerado por la concatenación de acontecimientos y transformaciones.

Precisamente, la región latinoamericano-caribeña experimentó una aceleración de su ritmo político a finales de la década de los noventa del siglo xx. La llegada al poder de Hugo Chávez en Venezuela es considerada como un punto de inflexión que marca el inicio de una nueva época que puso fin, simbólicamente, a Gobiernos sometidos a los intereses estadounidenses en América Latina y el Caribe, los cuales habían aplicado políticas neoliberales de ajuste estructural con grandes costos sociales. Por supuesto, esta no es una afirmación absoluta, pues siguieron existiendo entre los países latinoamericano-caribeños mandatarios prestos a cumplir con las exigencias que EEUU les planteaba a través de distintos tipos de acuerdos de cooperación. Pero, en términos generales, se puede afirmar que la dinámica política cambió y la izquierda, junto con las fuerzas del progresismo, empezó a marcar la agenda política de la región. El no al ALCA de la Cumbre de Mar del Plata en 2005, con un Hugo Chávez gritando «¡ALCA, al carajo!» frente a las masas, fue un hito de este nuevo momento.

Si en la década de los sesenta y setenta del siglo xx las elites latinoamericanas y caribeñas de la burguesía monopólica, vinculadas a las elites estadounidenses, rompieron con el «Estado populista», agudizando la lucha de clases en las respectivas sociedades que justificó la llegada del Estado contrainsurgente diseñado para reprimir a los movimientos sociales y políticos de protesta[i], se podría afirmar que en las primeras décadas del siglo xxi se da otro punto de inflexión. En este caso, se trata de la ruptura con los Estados neoliberales que se produce por el agotamiento de la legitimidad de unas elites parasitarias, algunas de las cuales apuestan por escapar de la vinculación exclusiva con las elites estadounidenses y sus dictados, apostando por un regreso a mayores cuotas

de soberanía nacional. En este sentido, se produce un nuevo orden que algunos tildan de Estado posneoliberal, aunque se trate de una ruptura disímil que no goza de la misma profundidad y extensión en todos los Estados (pues algunos de ellos combinan la alternancia gubernamental con el mantenimiento de políticas neoliberales previas, aunque tamizadas por un mayor papel del Estado y un aumento de las políticas sociales).

Este proceso tuvo grandes implicaciones no sólo en las condiciones de vida de la mayoría de latinoamericanos y latinoamericanas, que vivían en el continente más desigual del mundo y ahora eran gobernados por una pléyade de Gobiernos progresistas, de izquierdas o posneoliberales, sino también en el ámbito de las relaciones internacionales y la geopolítica. Producto de esta expansión de lo que algunos llamaron de manera genérica la ola progresista (*pink tide*, o marea rosa, en el mundo anglosajón), los Gobiernos de derecha quedaron en franca minoría regional y tuvieron que (o quisieron) adaptarse a los nuevos tiempos en los organismos internacionales de carácter latinoamericanista que se crearon con el impulso de la diplomacia venezolana, junto con la cubana y la brasileña.

No es casual que, coincidiendo con la nueva correlación de izquierdas regional, empezara a extenderse el uso de la etiqueta «populista» para calificar a la mayoría de estos Gobiernos, sobre todo al venezolano[2]. Un uso nada inocente que pasaba por construir la imagen de un nuevo enemigo en tiempos en que el comunismo había dejado de ser la principal amenaza para los EEUU. Ahora, el *establishment* estadounidense no nos alertaba de la expansión de los pérfidos comunistas en América Latina y el Caribe sino de los populistas y bolivarianos que amenazaban con acabar con la democracia, el Estado de derecho y hasta la vida misma en sus países. Y, aunque pueda sonar a chiste, realmente no causa risa pensar en la cantidad de campañas del miedo desatadas en casi todos los países de América Latina y el Caribe a costa de la supuesta extensión del chavismo que se preveía si cualquier opción de izquierdas ganaba unas elecciones. Hubo varios asesores electorales que se especializaron en estas campañas de guerra sucia que ponían al peligro bolivariano en el centro. Unas estrategias que, como sabemos, no fueron de aplicación exclusiva en

América Latina y Caribe, sino que se replicaron en prácticamente todos los países occidentales. Sólo este detalle daba cuenta del impacto político de liderazgos como los de Hugo Chávez y su peligrosidad para los poderes fácticos mundiales.

Regresando al *lawfare*, una de las dificultades al escribir sobre los casos es, además de la complejidad jurídica, que la mayoría de ellos sigue todavía en proceso mientras se escriben estas líneas y, seguramente, cuando se publiquen, hayan sucedido nuevos acontecimientos y revelaciones que dejen la información incompleta. Es un problema compartido con todos aquellos acontecimientos contemporáneos que precisan de un análisis, pero este se ve afectado por la falta de distancia temporal para poderlo acometer de una manera más completa. No obstante, sirvan estas líneas para dejar constancia de los hechos acaecidos hasta el momento.

El uso de la etiqueta del *lawfare* se empieza a popularizar entre los analistas de América Latina y el Caribe principalmente tras el caso brasileño, que se considera el punto de partida o detonante de un procedimiento que será replicado *a posteriori* contra otros liderazgos. Sin embargo, nuestra hipótesis considera que, haciendo retrospectiva, se puede encontrar un antecedente no siempre contemplado en los análisis recientes sobre el fenómeno: el proceso de desafuero contra Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en México.

MÉXICO: EL DESAFUERO A LÓPEZ OBRADOR

Este es, tal vez, uno de los primeros casos de *lawfare* que puede documentarse en el continente, aunque en la literatura sobre el tema no sea un caso que se contemple. Esto se debe a dos elementos: que se produjo antes de que se extendiera el uso del término para caracterizar este tipo de persecución judicial-mediática contra los liderazgos políticos, y, en menor medida, el hecho de no ser AMLO presidente de la república todavía. Ambos factores, junto con la corta memoria quizá, han impedido que se lo englobe en el recuento de los casos de *lawfare*.

Sin embargo, el proceso de desafuero que se dio en 2004 contra el entonces jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hoy presidente de la república de los Estados Unidos Mexicanos, contiene muchos elementos que hablan del uso de la ley para aniquilar un liderazgo político que, como se ha visto con el paso de los años, estaba destinado a seguir creciendo y llegar a responsabilidades de poder incluso más altas de las que ya ejercía en el ámbito de la política estatal y municipal.

AMLO, entonces miembro del Partido de la Revolución Democrática (PRD), una escisión del hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI), había desarrollado su carrera política en Tabasco, su estado natal, para trasladarse posteriormente al Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Allí, el 2 de julio del año 2000, fue elegido jefe de Gobierno, el equivalente a alcalde, de una de las capitales más pobladas del mundo. Su trayectoria política había estado marcada por la lucha contra la corrupción, los privilegios y los fraudes electorales, tan característicos de la política mexicana bajo el reinado del PRI, partido al que el propio López Obrador perteneció durante más de diez años. Es curioso que, en el caso de Andrés Manuel López Obrador, se dé una característica inversa a otros procesos de *lawfare*, pues su enjuiciamiento iba dirigido contra una figura política a la que no se le conocía mácula de corrupción sino todo lo contrario. De hecho, AMLO fue uno de los principales denunciadores del rescate del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa); un rescate público al sistema financiero mexicano que convirtió las deudas privadas de una minoría en deuda pública, ayudando a inyectar cantidades ingentes de dinero a banqueros, empresarios y partidos políticos desde las arcas del Estado.

Por tanto, en el caso de López Obrador, se tuvo que armar un expediente de acusación de supuesta vulneración legal desde su cargo como jefe de Gobierno de la Ciudad de México, bastante complejo desde una perspectiva legal y sujeto a distintas interpretaciones[^]], como veremos, para iniciar un proceso que lo inhabilitara políticamente a través de la revocación de la inmunidad constitucional que le confería el artículo ni de la Constitución mexicana debido a su cargo.

El proceso de desafuero contra AMLO se inició por un motivo aparentemente insustancial, por no decir ridículo: la decisión del jefe de Gobierno de la Ciudad de México de intentar abrir una calle para dar acceso a un hospital; decisión que habría violado supuestamente un auto de suspensión provisional por un amparo interpuesto. El objetivo era quitarle al jefe de Gobierno de la Ciudad de México la inmunidad para poder juzgarle por este supuesto delito. Pero hubo varias deficiencias jurídicas a la hora de presentar la solicitud de desafuero, lo que ayudó a poner en evidencia la motivación política del caso y las acusaciones infundadas. A decir de Jaime Cárdenas, las deficiencias jurídicas incluían la no investigación siquiera del delito que se le imputaba al jefe de Gobierno por parte de las autoridades competentes, -en este caso, el Ministerio Público-. Las pruebas no se practicaron debidamente, es decir, no las realizaron jueces y, por tanto, no tenían validez jurídica. Además, se inició una averiguación previa antes de que el juez competente le diera vista, entre otros detalles técnicos que invalidaban por completo el debido proceso y mostraban la parcialidad del Ministerio Público. Pero, quizá, lo más llamativo fuera que otros confesaron por los supuestos delitos de AMLO sin que este hubiera realizado declaración alguna. Como apunta Cárdenas, «nadie puede confesar por nadie que no sea el propio declarante, sobre todo, para efectos penales. Nadie puede confesar sobre hechos ajenos»[4_]. El resultado es que al jefe de Gobierno se le acabó atribuyendo responsabilidad penal por delitos donde no había conducta personal. No se respetó su presunción de inocencia, llegando a tratar de quitarle sus derechos políticos incluso antes de tener una condena, lo que sin duda constituía un atropello.

Para acabar de demostrar la trascendencia política que tenía el caso para el conjunto del régimen mexicano, en 2004 se produjo una reunión en la residencia presidencial de Los Pinos a la que acudieron el entonces presidente Vicente Fox, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, el procurador general de la república y el secretario de Gobernación, entre otros funcionarios, para llegar a un acuerdo político sobre el tema del desafuero^].

En resumen, como el jurista Jaime Cárdenas Gracia se encarga de enfatizar, en el caso contra AMLO «se hizo uso político indebido de procedimientos e instrumentos jurídicos para hacerse del poder a espaldas de la voluntad electoral» a través de un «ejercicio inmoral de la ley, de la política sin moral, que se sirvió inmoralmemente de los medios jurídicos para socavar el Estado de derecho»[6]. No fue un «combate a la impunidad» sino una «utilización facciosa del poder para descarrilar el proceso de transición democrática en México»[.7_], que pasaba por quitarse de encima a un candidato que se percibía poco controlable por parte del *establishment* económico y político del país.

De hecho, antes de concurrir a las primeras elecciones presidenciales en 2006, AMLO había publicado varios libros denunciando los manejos corruptos de la política mexicana. Desde el fraude electoral que padeció en Tabasco hasta el caso del Fobaproa. Tras el primer fraude en las elecciones presidenciales, dedicó otro libro[8] a exponer a la que él denominaba «la mafia del poder», verdadero tapón al cambio de la sociedad mexicana. Por tanto, a decir del propio AMLO, el objetivo final era «eliminarme de la contienda presidencial de 2006»[_9_] por la vía del desafuero, ante la imposibilidad de destruirlo políticamente por otras alternativas previas, como fue la filtración de unos vídeos en los que dos de sus colaboradores aparecían realizando supuestos actos de corrupción. Unos actos que, en todo caso, no afectaban directamente a AMLO, pues nunca se le pudo incriminar en delito de corrupción alguno. Sin embargo, la sombra de la duda ya se había sembrado; de eso se trataba, de embarrar el tablero, como dirían en México. La idea fue expresada por el entonces canciller mexicano, Jorge Castañeda Gutman: «Hay que ganarle a la buena, a la mala y de todas las maneras posibles»[10].

En el caso mexicano se destaca una de las características del *lawfare*: el uso imprescindible de los medios de comunicación. El papel de los grandes conglomerados mediáticos mexicanos a la hora de participar en el desafuero contra AMLO y en diversas campañas de desprestigio anteriores y posteriores, que tenían la misma finalidad de impedir su elección como presidente de la república, fue notorio. El poderoso canal Televisa, propiedad del magnate Emilio Azcárraga Jean, se alió con el poder

político para filtrar los vídeos mencionados. AMLO señala al poderoso expresidente Carlos Salinas de Gortari, del PRI, y al entonces presidente Vicente Fox, del Partido Acción Nacional (PAN), como dos de los actores moviendo los hilos en la sombra, basándose en las confesiones que realizó Carlos Ahumada, el empresario involucrado en el escándalo de los vídeos y la supuesta extorsión a los funcionarios públicos. Según Ahumada, habló con Salinas de Gortari y con el también poderoso senador panista Diego Fernández de Cevallos, quien habría realizado gestiones con la secretaría de Gobernación para hacer llegar, desde ahí, los vídeos a la televisión]. Además, una vez iniciada la campaña electoral, Televisa evitó dar espacios electorales a la candidatura de AMLO, como él mismo denunció en su libro[i2]. No es de extrañar este papel de correa de transmisión de los intereses de la oligarquía mexicana cuando se toma en cuenta que entre los socios y miembros del Consejo de Administración de Televisa hay algunas de las principales fortunas de México, vinculadas con el capital bancario y financiero, pero con tentáculos en otros sectores estratégicos, como Carlos Hank González, Roberto Hernández Ramírez o Alberto Baillères González, entre otros.

Conviene detenerse en alguno de estos enemigos declarados del entonces jefe de Gobierno, pues permite entender qué intereses había detrás de ese intento de apartarlo de la posibilidad de ser presidente. Según el miniresumen curricular de la página de Televisa, Alberto Baillères González es presidente de varios consejos de administración en distintos conglomerados empresariales^]. Pero, como añade AMLO en su libro, es también el dueño de la mina de plata más rica del mundo, que se encuentra en México. Además, Baillères compró tres empresas públicas bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari y entre 2009 y 2010, junto con otros socios, vendió la empresa cervecera Cuauhtémoc Moctezuma a la holandesa Heineken por 7.200 millones de dólares; compraventa por la que no tributó al erario mexicano al hacerlo en la Bolsa Mexicana de Valores, beneficiándose de una exención fiscal a la que AMLO y su equipo querían poner fin a través de una iniciativa legal presentada en las cámaras mexicanas [34].

Pero ni toda esta guerra sucia, ni los presuntos fraudes electorales que López Obrador padeció en 2006 y 2012 pudieron impedir su llegada a la presidencia de México en 2018. Ya como presidente de México, AMLO anunció en abril de 2020 que iba a perseguir a los evasores fiscales, creando un grupo de abogados bajo su mando, «muy preparados e incorruptibles»[^]], con los que dar seguimiento a las grandes empresas que tienen deudas con el Estado y se niegan a pagar.

Otra de las medidas anticorrupción que López Obrador puso en marcha, a los pocos meses de su mandato, fue la lucha contra el robo de combustible, conocido como *huachicoleo* en México. Se trata de la perforación de los ductos que la compañía estatal Petróleos Mexicanos (Pemex) tiene a lo largo del territorio de la república, extrayendo cantidades de petróleo que suponen pérdidas para el Estado por valor de 60.000 millones de pesos al año o, lo que es lo mismo, 3.000 millones de dólares aproximadamente.

Por tanto, era evidente que la clase dominante mexicana sabía que AMLO era un peligro para sus intereses, una cortapisa al menos para determinados grupos, pues, como se encarga de recordar la izquierda extraparlamentaria mexicana, el Gobierno de López Obrador también tiene sus propios acuerdos con grupos empresariales y grupos de poder. En contraste, los sectores más a la derecha de la sociedad se comportan como si México viviera bajo una suerte de «dictadura bolivariana» y protagonizan manifestaciones en las que asocian el Gobierno de López Obrador al comunismo y la falta de libertades. Por otra parte, nada nuevo en la historia de América Latina y el Caribe ni en el comportamiento de las elites a escala mundial, que han dedicado artículos a alertar del peligro para la democracia liberal que supone AMLO. En su perspectiva, un peligro mucho peor que personajes como Jair Bolsonaro^[16]. Aunque sabemos que la democracia liberal no peligra en el México de López Obrador, parece también evidente que el capital siempre sabe identificar mejor al

enemigo que cierta izquierda maximalista.

En agosto de 2020, los tentáculos de Odebrecht llegaron a la política mexicana. Se destapó también en México un escándalo vinculado con

presuntos sobornos a expresidentes y legisladores mexicanos procedentes de la famosa empresa brasileña gracias a las confesiones de Emilio Lozoya Austin, director de campañas del expresidente priista Enrique Peña Nieto y exdirector general de Pemex[i7j. A ello se sumó al anuncio del presidente López Obrador de dar respuesta a una iniciativa ciudadana para enjuiciar por su presunta corrupción a varios expresidentes mexicanos que gobernaron de 1988 a 2018. Y, en medio, la denuncia del actual Gobierno mexicano sobre las cantidades de dinero que se habían pagado durante años a determinados medios de comunicación desde la presidencia de la república para que publicaran noticias favorables a sus políticas.

Todo este clima de confrontación política enconada, que se complementa con manifestaciones de algunos sectores acomodados de la sociedad mexicana, explica que se publicara a finales de septiembre de 2020 que los padres de un niño fallecido por cáncer pusieron una denuncia ante la Fiscalía General de la república contra el presidente López Obrador y otros funcionarios de la sanidad pública mexicana por presunto delito de homicidio, al no haber recibido su hijo las quimioterapias necesarias. Los padres afectados declararon al presentar la denuncia: «Queremos que esta situación de la falta de medicamentos en el sistema de salud pública de México se judicialice a fin de evitar más decesos de nuestros niños por negligencia de estas autoridades»[i8j. Consideraban que el presidente era responsable del desabastecimiento de medicamentos en los hospitales provocado, según ellos, por el cambio en la manera de comprar las medicinas que se puso en práctica con su llegada a la presidencia el 1 de diciembre de 2018[i_9_]. A partir de abril de 2019 AMLO había puesto en práctica la «compra consolidada» por la que el Gobierno federal realizaba las compras también de los estados. Una medida que el presidente mexicano había tomado para evitar la corrupción y los sobreprecios que argumentaba que existían en la compra pública a la industria farmacéutica, plagada de intermediarios que se lucraban con las comisiones[20]. Además, AMLO había denunciado que la idea del desabastecimiento de medicamentos en los hospitales públicos era una campaña orquestada por esas mismas farmacéuticas ante su iniciativa de quebrar el monopolio que tenían diez empresas mexicanas que

concentraban las ventas al Estado por valor de 90.000 millones de pesos anuales. La idea de AMLO era abrir las licitaciones y poder buscar compras en el exterior, para abaratar costes, y no dejarse «chantajear por los corruptos»[21]. Una idea que, por supuesto, no era del agrado de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma) mexicana que se encargó de difundir que los fármacos comprados en el exterior no eran confiables porque se desconocía su calidad. Algo que fue respondido por el presidente argumentado el aval de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a las medicinas adquiridas[22]. Una vez más, AMLO ponía el dedo en la llaga de poderosos intereses económicos, ahora desde una posición de poder todavía mayor que la que tenía como jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Por tanto, quizá no está de más cierta suspicacia para entender, más allá del dolor personal, la denuncia de unos padres, que se podría sumar a la de otros 200, según la abogada que lleva el caso[2.3j]. En un país en que se destapó un escándalo en 2017, que relacionaba también a niños enfermos de cáncer y quimioterapias aplicadas con agua destilada en el estado de Veracruz[24_], sin que eso supusiera, hasta donde sabemos, ninguna denuncia penal por este tema contra el gobernador, Javier Duarte[2_5], sorprende que se incrimine a todo un presidente de la república por una supuesta mala praxis médica derivada, presuntamente, de la falta de insumos, que sin embargo el Gobierno afirmaba proveer a los hospitales. Sorprende también la coordinación de los principales columnistas de prensa de la derecha mexicana para poner en agenda durante la segunda mitad del año 2020 el tema de la lucha de los padres de niños con cáncer por garantizar las quimioterapias a sus hijos, una reclamación totalmente lícita, por otra parte, pero que nunca había copado la actualidad mediática de esa manera. Ello a pesar de que, en noviembre de 2019, bajo el Gobierno de AMLO y a propuesta del partido gobernante Morena, se aprobó en la Cámara de Diputados un decreto de reforma de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para ampliar la cobertura sanitaria pública, bastante deficitaria, y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos a personas que no tenían seguridad social[2Ó]. Esto no pareció importar a los padres de los niños que, en su lucha y agrupados en el

Movimiento Nacional por la Salud, llegaron a pedir audiencia al embajador de EEUU en México para entregarle una carta a Joe Biden en que solicitaban «ayuda humanitaria» y «presión al Gobierno mexicano»[27j. En definitiva, un caso sensible que aborda un tema que genera consenso social (la lucha de unos padres por la atención médica de calidad a sus hijos enfermos de cáncer), igual que lo hace la lucha contra la corrupción, y que podría establecer las bases para la construcción de un proceso penal que derivara en un nuevo *lawfare* contra AM LO. Sin embargo, optar por esta vía podría generar algunas dudas. ¿Si se sentara un precedente tal, se llevaría también a los tribunales para ser juzgados a todos aquellos mandatarios que han aplicado políticas en sentido contrario, favoreciendo a grandes empresas con sus políticas de privatización y de recorte de presupuesto público que han hecho desaparecer servicios esenciales, causando muertes directas e indirectas? Dejamos al lector o lectora el ejercicio de respuesta a esta incógnita.

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO

Como han denunciado algunos investigadores, desde la llegada a la presidencia de Vicente Fox (2000-2006), que muchos calificaron del inicio de una suerte de «transición a la democracia» en México, el Estado mexicano fue homologando su sistema judicial a los lineamientos que venían desde EEUU. Un esquema de estandarización que se canalizaba a través del Banco Mundial y que tenía por finalidad adaptar la administración penal mexicana al «nuevo orden» estadounidense emanado de su doctrina de seguridad tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. EEUU estableció un estado de excepción *de facto* bajo el argumento de la lucha contra el terrorismo islamista y lo amplió a lo que ha considerado siempre su «perímetro de seguridad», esto es, el territorio mexicano, entre otros. Para ello hizo uso de instrumentos como la Alianza para la Prosperidad y la Seguridad de América del Norte (ASPN), que, del lado mexicano, se tradujeron en contratos con empresas estadounidenses dedicadas al espionaje a ciudadanos por distintas vías[28].

Pero la imbricación entre EEUU y México no se inicia ni acaba aquí, pues es de tal magnitud, y comprende tantas áreas clave, que parece inconcebible

para cualquiera que conozca la política mexicana pensar que EEUU vaya a permitir dejar de tutelar todo lo que sucede en México[2c>]. Las economías, la seguridad o el comercio de ambos países están estrechamente vinculados y, de hecho, los márgenes de maniobra de cualquier presidente mexicano están bastante constreñidos ante este hecho estructural. No obstante, esto no es óbice para que México haya podido mantener una política exterior relativamente independiente y soberana en algunos asuntos cuando así lo ha considerado. Tal vez porque EEUU sabe que, hagan lo que hagan los presidentes mexicanos, siempre van a tener que triangular sus acciones con ellos y supeditarlas a una relación bilateral que, sin duda, es de las más importantes para ambos.

BRASIL: OPERACIÓN LAVA JATO

La destitución de Dilma Rousseff y la persecución, y encarcelamiento de Lula da Silva se pueden considerar dos de los ejemplos más notorios de cómo ha operado el *lawfare* contra los Gobiernos de la izquierda latinoamericana. El caso brasileño es emblemático, pues contempla todos los elementos necesarios para categorizar una persecución política de guerra judicial: una temporalidad determinada que ayuda a la reconfiguración política del debate público en el país, una reorganización del aparato judicial a medida de los intereses estadounidenses, el doble rasero de la aplicación de la ley, así como otras vulneraciones al debido proceso de los acusados, y la participación activa de los medios de comunicación hegemónicos, incluyendo elementos de la guerra cultural como una polémica serie de Netflix sobre la operación Lava Jato titulada *El mecanismo*^ o].

Luiz Inácio Lula da Silva, más conocido como Lula da Silva, inició su primer mandato como presidente de Brasil el 1 de enero de 2003. Había ganado las elecciones el 27 de octubre de 2002, tras varios intentos previos, con un 61 por 100 de los votos. Su llegada a la presidencia fue histórica. Por primera vez, un obrero, líder del Partido de los Trabajadores (PT), se convertía en presidente de uno de los gigantes económicos sudamericanos, Brasil. Un país caracterizado, a la vez, por grandes desigualdades, con una brecha sangrante entre ricos y pobres, como

en casi toda América Latina y el Caribe. Pero Brasil, esa potencia económica, era a la vez el país más desigual del mundo. Por eso, sus primeros años en la presidencia estuvieron enfocados a subsanar unas distancias históricas, poniendo en marcha una serie de políticas sociales de carácter asistencial que pretendían utilizar los recursos del Estado para mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos, de los que Lula también provenía en origen. El programa Hambre Cero fue una de sus medidas estrella, así como el Bolsa Familia, diseñado para garantizar el acceso a servicios públicos para las familias desfavorecidas en los ámbitos de la salud, la educación, la alimentación y la asistencia social. Casi 14 millones de familias en situación de pobreza o pobreza extrema se beneficiaron de la transferencia directa de rentas en el marco del Bolsa Familia. Estas políticas sociales, junto con la promoción de los préstamos bancarios para la compra de viviendas y la mejora de los indicadores económicos macro, dieron lugar a una disminución del número de pobres de 50 a 30 millones en seis años[.3i]. Un logro sólo comparable a la reducción que consiguió Hugo Chávez en sus primeros años de presidencia en Venezuela^].

Para poder llegar al Gobierno, Lula había tenido que pactar con otras fuerzas políticas del centroderecha, incorporando ministros que provenían de esas filas y que hacían presagiar un Ejecutivo mucho más moderado de lo que la trayectoria de lucha sindical del presidente podría hacer prever. Ya durante su campaña electoral Lula había escrito su *Carta al pueblo brasileño* en la que se comprometía a honrar los pagos de la deuda externa y mantener los acuerdos con el FMI. Era evidente que el *establishment* no iba a permitir que Lula llegara a gobernar sin hacer concesiones. Los sectores más a la izquierda del PT consideraban que se trataba de un «Gobierno de conciliación», a lo que Lula respondió en una entrevista que le hicieron entre febrero y marzo de 2018, mientras esperaba a ser arrestado: «Siempre he entendido que un Gobierno de conciliación es cuando uno puede hacer más y no quiere hacerlo. Ahora, cuando uno sólo puede hacer menos y termina haciendo más es casi el comienzo de una revolución, y eso fue lo que hicimos en este país»[_33].

Además, Lula y el PT no contaban con la mayoría en el Congreso sino con menos de una quinta parte de los diputados, por lo cual optaron por ganar apoyos en esa cámara a través de acuerdos con determinados diputados de oposición; acuerdos denunciados por supuestamente ir acompañados de pagos mensuales con dinero procedente de fondos recaudados ilegalmente, según información divulgada en 2005. La persona que fue responsabilizada de realizar estos acuerdos, conocidos en la prensa como Mensalao, era José Dirceu, jefe de Gabinete de Lula da Silva[34]. Se trataba, en todo caso, de prácticas de corrupción política que han sido estructurales en Brasil mucho antes de llegar al Gobierno el PT, por lo que el imaginario social aceptó como posibles estas acusaciones. Difícilmente los dirigentes del PT podían escapar de las lógicas existentes, producto de un sistema político establecido en la Constitución de 1988 como un pacto entre las distintas fuerzas pero que, en realidad, perpetuaba el reparto de poder existente en la dictadura. Así, una distribución electoral desproporcionada de diputados por territorio, sobredimensionando estados rurales con tradicionales apoyos a los poderes militares locales frente a estados más poblados y urbanos, dio como resultado una fragmentación en pequeños partidos locales que prestan apoyo a cambio de favores y con los que cualquier líder de la izquierda debe negociar, entrando en contacto con las maquinarias de corrupción en las que se han convertido esos partidos. Este diseño se hizo a conciencia por parte de la burguesía y los militares, para blindarse ante un eventual Gobierno de la izquierda, y se complica por las listas abiertas y la necesidad del presidente de turno de buscar coaliciones a través del apoyo de los diputados para presentar las leyes que le interesan en el Congreso[^]]. Se trata, entonces, de un sistema que lleva indefectiblemente a que, para lograr una coalición parlamentaria eficaz, el Ejecutivo tenga que «distribuir los beneficios en el Congreso entregando puestos de gabinete a partidos más pequeños o distribuyendo beneficios económicos a los socios gobernantes»[^]]. Esos eran los equilibrios necesarios para poder mantenerse en el Gobierno, que no necesariamente en el poder, porque, como expresó Lula: «Tenía conciencia de que cuando uno gana una elección no gana el gobierno, porque el gobierno es algo mucho más poderoso, el gobierno está compuesto de instituciones como el ente recaudador de impuestos, la Policía Federal, el Ministerio Público, que están más allá del Gobierno»[.37j].

Además, a este caso se sumaron las denuncias sobre Dirceu y sobre el jefe de campaña presidencial, Duda Mendonca, quien afirmó haber financiado la campaña con fondos no sometidos a fiscalización, provenientes de aportaciones privadas, así como la tenencia de una cuenta personal en Bahamas donde percibía emolumentos profesionales. También fue motivo de controversia un escándalo de tipo sexual en el que se vio involucrado el ministro de Hacienda, Antonio Palocci[38], que acabó dimitiendo en marzo de 2006. Estos escándalos, si bien no implicaban a Lula da Silva, se utilizaron para salpicar su imagen y, por extensión, la del PT y la izquierda en general. No obstante, no fueron impedimento para que Lula renovara su mandato en octubre de 2006, ganando con más de 58 millones de votos, el 60,8 por 100 del electorado.

Lo dramático del caso brasileño es que el primer Gobierno de un presidente de la clase obrera fue empañado desde el inicio por la acusación de diversos casos de corrupción, lo que permitió difundir la idea del «todos son iguales». El PT siempre mantuvo, en su defensa, que las distintas operaciones de financiación electoral se hicieron para poder concurrir a los procesos electorales bajo las mismas condiciones que sus contrincantes, sin que sus protagonistas obtuvieran beneficio personal. Pero la credibilidad de sus líderes se vio gravemente atacada por el papel de unos medios de comunicación hostiles que sacaron todo el provecho posible a esos errores. Sea cierta la versión de no enriquecimiento personal o no, lo que sí es cierto es que, bajo el pretexto de combatir la corrupción, se instauró en Brasil un «estado de excepción judicial» que se utilizó posteriormente de excusa, como veremos, para poner en marcha el proceso destituyente contra Dilma Rousseff, la candidata del PT a las elecciones presidenciales de 2010, facilitado por las «fugas de información selectiva» -en coordinación con los medios de comunicación-, las vulneraciones al debido proceso y las inconstitucionalidades escudadas en la «defensa del orden público»^{^*}]. Se puede afirmar que el Mensalao de 2005 sirvió como antecedente que enlazó con la lucha anticorrupción que se desplegó durante los siguientes años, a raíz de la operación Lava Jato, en el marco de una estrategia de desprestigio a los Gobiernos del PT.

Dilma Rousseff tuvo un primer mandato que inició en enero de 2011, tras haber ganado las elecciones en octubre de 2010. Casi al final de sus primeros cuatro años tuvo que enfrentarse a una serie de protestas que se extendieron por el país a partir de junio de 2013, desatadas por el aumento del precio del transporte en autobús y metro. Estas manifestaciones fueron monopolizadas por sectores conservadores y despolitizados, que lograron conectar con cierta insatisfacción existente. A pesar de ello, un año después Dilma Rousseff fue reelegida en octubre de 2014, en medio de la impugnación de los resultados por parte de algunos partidos que llegaron a pedir una auditoría, y ya con la operación Lava Jato enrareciendo el ambiente político. Su victoria, incluso en el marco de una prolongada campaña de acoso y derribo, hizo optar a una parte de la elite política y económica por la idea de buscar otras maneras de sacar al PT del Gobierno. En este propósito se unieron sectores empresariales brasileños, junto con capital internacional (interesado en una desnacionalización de sectores económicos estratégicos, prometida si se lograba apartar al PT), sectores de las clases medias resentidas con las mejoras sociales y los grandes conglomerados mediáticos[40]. Aunque no existía base constitucional para la destitución de la presidenta, se activó la maquinaria del *impeachment* en paralelo a la operación Lava Jato.

Esos poderes que no se presentan a elecciones y que persisten por encima de los cambios de Gobierno tuvieron mucho que ver en el caso del Lava Jato brasileño. Esta operación de lucha contra la corrupción fue anunciada el 17 de marzo de 2014 y tomaba su nombre del lugar en que había iniciado la investigación, un centro de lavado de coches donde se había puesto un teléfono para intervenir comunicaciones porque se presumía que era un centro de lavado de dinero. Uno de los detenidos puso al descubierto el esquema de corrupción de Petrobras, que salpicó a miembros del Congreso, gobernadores y ejecutivos de las principales empresas constructoras de Brasil. La denuncia trataba de sobornos millonarios por parte de empresas de construcción como Odebrecht para la adjudicación de contratos con la petrolera estatal brasileña, Petrobras. La confesión provenía de un antiguo director de la empresa arrepentido, Paulo Roberto Costa, caso emblemático de delación premiada. Como hemos visto, el caso Odebrecht no se circunscribía a Brasil, pero se puede afirmar que fue en Brasil donde este

escándalo tuvo un mayor impacto. Ambas empresas eran y son auténticos colosos. Odebrecht, la empresa constructora más grande de América Latina. En el caso de Petrobras, se trataba de una empresa estatal con un peso considerable en la economía brasileña (llegó a representar el 10 por 100 del PIB) y mundial (pues llegó a ser la cuarta empresa más importante del mundo). Como en todas las empresas de este tipo, los sobornos y la malversación impune eran parte del funcionamiento tradicional de Petrobras. Pero este «petroláo», a diferencia del Mensaláo, sí que parecía implicar enriquecimiento de personas vinculadas al PT[4_2]. La debilidad de unos fue aprovechada para iniciar una persecución colectiva que tuvo peligrosos efectos colaterales. Entró en escena el famoso juez estrella Sergio Moro.

El papel del juez Moro, el juez federal encargado del caso en el juzgado criminal n.º 13 de Curitiba, fue clave en esta operación de guerra híbrida contra los Gobiernos del PT. Cada uno de sus movimientos iba en la dirección de ejercer de algo más que de juez de un caso, dejando entrever una parcialidad, una arbitrariedad y un ensañamiento poco compatibles con la que debería ser la función profesional de un juez. Por ejemplo, aunque en el allanamiento de la casa de uno de los directivos de Odebrecht se encontraron listados con los nombres de más de 300 destacados políticos brasileños de casi todos los partidos, Moro decidió ocultar las listas a la opinión pública y concentrar su actuación sobre los dirigentes del PT. En agosto de 2015 arrestó a José Dirceu y Eduardo Cunha, presidente de la Cámara de Diputados del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), fue denunciado por la Fiscalía General de la república. Con el voto de la bancada del PT en diciembre de 2015 para que continuara el proceso contra Cunha, este, se presume que por venganza, dio vía libre al procedimiento del *impeachment* contra la presidenta, quien fue apartada del poder en mayo de 2016 al iniciarse el proceso y sustituida por su vicepresidente, Michael Temer. De este modo se aceleró el procedimiento de *impeachment* como una manera de frenar la operación Lava Jato, en la que estaban involucrados muchos de los que finalmente acusarían a la presidenta en el proceso. En mayo de 2016 se filtró la grabación de unas conversaciones telefónicas entre un senador del PMDB, Romero Jucá, entonces ministro de Planificación del

Gobierno interino de Michael Temer, y el empresario Sérgio Machado, presidente de Transpetro, una empresa subsidiaria de Petrobras, donde el empresario expresaba su miedo a ser juzgado por corrupción por el juez Moro y el entonces ministro respondía «Hay que cambiar el Gobierno para parar esta sangría [la operación Lava Jato]»[4.3].

Moro expresaba los niveles de odio y ensañamiento de las elites políticas y económicas contra los líderes del PT, que se pudieron observar también durante la votación del *impeachment* contra Dilma Rousseff en agosto de 2016, cuando uno de los diputados dedicó su voto a uno de los militares torturadores de la presidenta durante la dictadura brasileña. Ese diputado era Jair Bolsonaro, futuro presidente de Brasil. Tras el *impeachment* a Dilma Rousseff, el que fuera su vicepresidente y nuevo presidente, Michael Temer, sustituyó a ministros y otras autoridades vinculadas al Gobierno de Dilma y se aprestó a poner en marcha un programa de reversión social de las políticas anteriores con desinversión pública, desmantelamiento de derechos laborales, restricción del acceso a la jubilación por parte de los trabajadores y políticas de desnacionalización de sectores estratégicos de la economía. Una auténtica agenda neoliberal recargada.

El *impeachment* contra Dilma puede ser calificado de un golpe parlamentario que recuerda al proceso contra Fernando Lugo en Paraguay. Se trata, en ambos casos, del uso de los instrumentos constitucionales aplicados, con una intencionalidad geopolítica, para destituir a mandatarios, previa generación de escenarios políticos y sociales justificativos. Pero el objetivo final del *lawfare* a Rousseff era, en realidad, evitar que Lula da Silva volviera a presentarse a las elecciones presidenciales, pues era el candidato más popular de la historia brasileña. Diversas encuestas que se habían realizado durante su mandato y al final de este mostraban unos índices de respaldo poco frecuentes entre presidentes. De hecho, Lula fue calificado el presidente en final de mandato con mayor popularidad del mundo, con un 87 por 100 de respaldo; sólo seguido por Nelson Mandela, que logró el 82 por 100 cuando dejó el Gobierno en Sudáfrica. Había llegado a la presidencia con un 76 por 100 de apoyo[44_], por tanto, logró aumentar esas simpatías durante su ejercicio, algo que no

suele ser frecuente pues el ejercicio del poder suele desgastar inevitablemente.

Las grandes posibilidades de que Lula pudiera regresar a la presidencia de Brasil explican el proceso de *lawfare* que padeció. Una auténtica persecución judicial y mediática que pretendía desacreditarlo políticamente, a través de la construcción de numerosos casos, e, incluso, desmoralizarlo, una idea que remite a los objetivos de la guerra híbrida en la que se enmarca el *lawfare*. En febrero de 2016 se iniciaron las investigaciones contra Lula, a manos de la Policía Federal, por tráfico de inacción, consistente en la supuesta venta por parte de Lula de medidas provisionales que beneficiaban a fabricantes de automóviles. Un mes después, el Ministerio Público de Sao Paulo denunció al expresidente por ocultación de patrimonio y lavado de dinero por el conocido como caso Triplex. Según la acusación, el expresidente habría recibido sobornos, supuestamente vinculados a haber facilitado contratos a la constructora OAS con Petrobras, a través de la compra, reforma y decoración de un apartamento en la ciudad de Guarujá que se le habría entregado al expresidente en contrapartida. En julio de 2016, Lula fue imputado por un juez de Brasilia, junto con otras cinco personas, por supuesta obstrucción a la justicia y por el supuesto intento de comprar el silencio de involucrados en la corrupción de Petrobras. En octubre de ese mismo año, se produce una nueva acusación por «crimen organizado» y lavado de dinero en obras de Odebrecht en Angola con préstamos del Banco Nacional del Desarrollo Económico y Social (BNDES). El 10 de diciembre, el Ministerio Público suma una nueva causa por supuesto tráfico de influencia en la compra de 36 cazas suecos y, nueve días después, se añadió una quinta denuncia, también por lavado de dinero y corrupción pasiva[^]] por sobornos recibidos, presuntamente, a través del exministro Antonio Palocci, entonces preso[4.6]. La multiplicación de causas será una de las características del *lawfare*, como se verá en los casos de Rafael Correa y de Cristina Fernández.

La primera condena a Lula por parte del juez Moro fue en julio de 2017 por el caso Triplex, por el que Lula fue acusado de corrupción pasiva y lavado de dinero, y sentenciado a nueve años y seis meses de cárcel, a pesar de que

el apartamento en cuestión nunca fue de su propiedad ni tampoco de su posesión. Es más, en la sentencia que lo condenó no se establece la configuración de qué elementos permiten hablar del crimen de corrupción pasiva en el caso de Lula. De hecho, los jueces dictaron normas jurídicas «a medida» para poder condenarlo[^]]. Se vulneró la presunción de inocencia con el uso de los medios de comunicación para dictar sentencias paralelas y se llegó a momentos cuestionables, como la presentación de un Power Point por parte del Ministerio Público Fiscal en el que se presentaba públicamente a Lula como cabecilla de una banda de corrupción, sin ningún tipo de sustento, o las declaraciones de la parte acusadora de que «no tenemos pruebas, pero tampoco tenemos dudas»[4_8]. Si no fuera por la gravedad del asunto, podría tildarse de surrealista.

De hecho, sin Sergio Moro no puede entenderse el *lawfare* contra Lula. No sólo interfirió para condicionar las elecciones de 2018, sino que filtró información, en teoría sujeta a secreto de sumario, a través de su cuenta de Twitter[4_9_], y fue maniobrando para construir, en alianza con otros actores, la imagen de culpabilidad del expresidente. Su actuación puso en evidencia la ausencia de separación de poderes en Brasil[50]. Gracias a la filtración de conversaciones privadas que mantuvo entre octubre de 2015 y septiembre de 2017 con Deltan Dallagnol[_5i], abogado formado en Harvard y coordinador de la operación Lava Jato por parte del Ministerio Público o Fiscalía, las cuales teóricamente estarían prohibidas, se supo que ambos se coordinaban para medir los tiempos en los que anunciar investigaciones o invertir las fases de la investigación, a efectos de conducirlos hacia un mayor impacto en la opinión pública. Algo que, entre otros aspectos, vulneraba el principio de imparcialidad recogido en la Constitución de Brasil y en el Código de Ética de la Magistratura[^]]. Pero su relativismo ético no era nuevo, ya se había expresado en un artículo escrito por Moro en 2004 sobre la operación Mani Pulite italiana, donde desestimaba el principio de presunción de inocencia como un principio absoluto y defendía las filtraciones a la prensa como manera de ejercer presión contra los acusados[^]]. A pesar de sus cuestionables prácticas, Moro fue encumbrado por los medios como un héroe nacional, emblema de la lucha contra la corrupción. Fueron esos mismos medios que

sirvieron para ayudar en la agenda de destrucción de la imagen pública de Lula da Silva y que ayudaron a empujar el *impeachment* contra Dilma Rousseff durante su segundo mandato, iniciado en 2015. En ellos se apoyó Moro para conseguir el impacto social deseado, poniendo además nombres de óperas o de películas a las operaciones que iba filtrando a la prensa. Y tanto los medios como la elite brasileña pudieron hacer su trabajo porque también se encontraron con unas bases del PT debilitadas y unos movimientos sociales desmovilizados, como parte de la apuesta por la vía institucional para el logro de sus demandas [.54].

Los detalles de cómo discurrió la operación Lava Jato permiten entender la coordinación de los distintos niveles judiciales en la estrategia de *lawfare*. Asimismo, se produjo una falta de distinción entre la acusación y la condena, pues se fusionaron las funciones de fiscales y policías con las del juez. Este acabó supervisando y controlando las investigaciones, formulando cargos y emitiendo las sentencias[^]]. Todos los niveles de la cadena de investigación estaban en la misma sintonía, lo que habla de una «internalización del *lawfare*»^{^6}] que no puede dejar de explicarse sin el papel del Departamento de Justicia de EEUU en la capacitación de buena parte de los actores participantes.

LA SOMBRA DE EEUU...

En el caso brasileño destaca la abierta injerencia de EEUU, pues la activa participación de agentes estadounidenses en el terreno fue parte de la operación Lava Jato. Personal del Departamento de Justicia de EEUU hizo indagaciones en Brasil sobre la trama de corrupción de Odebrecht, enviando a agentes del FBI a investigar *in situ* gracias a la existencia de la extraterritorial Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior. Cuando se supo, siete académicos brasileños firmaron una carta donde denunciaron la convergencia de intereses entre los agentes brasileños y estadounidenses para desmontar el sistema político y económico brasileño. De fondo, la idea era evitar que Brasil desempeñara un papel preminente en el escenario internacional con la presencia de sus empresas en el exteriorly.]. Como apuntaban los académicos, gracias a su participación, las agencias norteamericanas pudieron tener «acceso a información sobre los

mecanismos intrínsecos de corrupción del capitalismo patrimonial brasileño» que les era útil para su propósito, según los autores, de «destrucción de las bases productivas e institucionales brasileñas», algo buscado por el Estado estadounidense[58]. Es decir, el *lawfare* como operativo de desactivación geopolítica de un Estado minando a los liderazgos que apostaban por posturas más soberanas e independientes en la política exterior brasileña. Pero no sólo afectaba a los intereses públicos del Estado brasileño, sino a lo que, erróneamente, se considera el «interés nacional» de un Estado, esto es, el interés de la proyección de sus empresas en el exterior.

Posteriormente se supo, además, que los agentes del FBI que habían sido enviados realizaron pesquisas y contacto con los testigos, a espaldas del Ministerio de Justicia de Brasil, órgano que debería ser el encargado de gestionar la cooperación en materia judicial con EEUU según el acuerdo de cooperación bilateral firmado entre ambos países en 1997L5.9J. Además, se aprovecharon de la existencia de «zonas grises» legales para ocultar esta presencia estadounidense a la misma presidenta Rousseff, cuando no contravinieron directamente los procedimientos que debían haber seguido[60].

Por vía de estos acuerdos, y otros como el Proyecto Puentes, los jueces brasileños asistieron a cursos de formación impartidos por el Gobierno de los EEUU desde el año 2009. El Proyecto Puentes era la copia del Programa Umbral ya aplicado en Paraguay por la embajada estadounidense a cargo de Liliana Ayalde, quien, años después, fue designada embajadora en Brasil, donde se desempeñó entre 2013 y 2017. El Programa Umbral de lucha contra la corrupción estaba financiado por la Millenium Corporation Challenge (MCC), una agencia del Congreso de los EEUU para canalizar la ayuda exterior, y la USAID, y estuvo detrás del golpe contra Fernando Lugo en Paraguay. En cables del Departamento de Estado filtrados por WikiLeaks, funcionarios de la USAID a cargo del Programa Umbral hablaban de su influencia en los acontecimientos, por la proximidad con los perpetradores del golpe, y destacaban la precaución de no pronunciarse a favor del nuevo Gobierno paraguayo para evitar el error de Otto Reich, el subsecretario de Estado para Asuntos del Hemisferio

Occidental durante el golpe de Estado contra Hugo Chávez, que salió a celebrar al golpista Pedro Carmona en su efímero interregno de abril de 2002. La USAID quería mantener un perfil bajo hacia fuera, pero, bajo manga, operaba para conducir los acontecimientos en Paraguav[6i]. Lo mismo sucedió en Brasil con el Proyecto Puentes, a cargo de la Consultoría Jurídica Regional de la embajada de EEUU en Brasil y su Sección de Asuntos sobre Narcóticos. La organización en 2009 de una conferencia sobre crímenes financieros por la embajada de EEUU, en la que participó el juez Moro, fue financiada a través de una partida del Departamento de Estado vinculada a la lucha antiterrorista[62], mostrando la vinculación teórica para EEUU de la corrupción y el terrorismo. Eran los años de la lucha contra el terror de George W. Bush.

Pero la mano de EEUU no se quedaba sólo en cursos de capacitación e influencia. Esta cooperación, como se vio en el caso de la reforma judicial brasileña, se tradujo en la adopción de figuras jurídicas como la delación de amplia escala para la obtención de pruebas [6.3], es decir, la figura de un coimputado que colabora con la justicia a cambio de una recompensa, en forma de atenuación de pena o de otro tipo. Un tema que fue abordado en esa reunión del Proyecto Puentes, por cierto. Esta delación premiada sirvió de chantaje judicial, para inducir a los arrestados a involucrar a terceros bajo la amenaza de sufrir grandes condenas si no lo hacían[64j, llegando a lo que algunos autores han denominado un «constreñimiento ilegal de testigos»[6_5.]. Otros impactos judiciales que tuvo, en este caso el Mensalao, fue el uso de la prisión preventiva indefinida contra los imputados y una aplicación de sentencias más rauda que no precisaba de la confirmación de tribunales superiores. Además, se sumó la amenaza a los familiares de los encarcelados para forzar a estos a declarar[66]. Y, último, pero no menos importante, el concepto del *dominio de facto* que suponía la acusación en ausencia de pruebas sólo por la presuposición de culpabilidad dimanada de la posición superior del acusado en una jerarquía de mando[67_]. En el caso de Lula suponía que, al ser presidente, estaba al tanto y tenía participación en todos los casos de corrupción en que pudieran incurrir sus inferiores jerárquicos. Por la incorporación de todos estos elementos, los funcionarios estadounidenses

consideraban la cooperación judicial con Brasil como una de las mejores de las que había tenido EEUU en su historia reciente[68].

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO DEL COLPISMO

Además de la coordinación con EEUU, estaba la coordinación con los medios de comunicación, que fueron parte activa en el proceso de *lawfare*. Muestra de su papel como actor político fue la portada de la revista *Veja* de octubre de 2014, en medio de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, con la imagen de la presidenta Dilma Rousseff y del expresidente Lula da Silva y con un titular donde se afirmaba que «Ellos sabían todo» sobre la corrupción en Petrobras, basado en las declaraciones de un «arrepentido». Esta revista tuvo una tirada de un millón de ejemplares y su portada fue repartida como «propaganda electoral» por los opositores a Rousseff[69]. Todo lo anterior llevó a la presidenta a anunciar una demanda contra la revista por este acto que calificó de «terrorismo electoral»[70]. No obstante, no era la primera ni la única vez que *Veja* había dedicado sus portadas a los escándalos del partido gobernante, pues ya desde el estallido del escándalo del Mensalao la revista había tratado en portada la corrupción del PT. Ni *Veja* era tampoco el único medio enfrentado a los Gobiernos del PT, pues *Folha o Estado* también desempeñaban ese papel. Lo que cambiaba ahora era el *timing* político.

Esta coordinación tuvo un impacto en la impartición de justicia. A raíz del Mensalao, los casos se convirtieron en una suerte de telenovela, con un proceso penal sometido al espectáculo de los medios de comunicación. Las evidencias quedaban en un segundo plano y lo que importaba era la «verdad» que iban construyendo los medios y que los jueces iban validando, más «preocupados por dar respuestas simbólicas a las campañas mediáticas contra los acusados»[71]. De hecho, como apunta Casara, los derechos y garantías de los acusados fueron relegados cuando el Tribunal Supremo Federal, «con la aquiescencia de los medios de comunicación y el silencio de una gran parte de los juristas, eligió juzgar el caso Mensalao al margen de los órganos judiciales que establece la ley, en clara violación casuística del principio constitucional de juez natural, que veta los tribunales de excepción y los juicios de encomienda»[72]. En

definitiva, estas prácticas decretaban la muerte del debido proceso y el olvido de la garantía de derechos como la presunción de inocencia en aras de una etérea y arbitraria lucha anticorrupción, dirigida a conveniencia por los medios de comunicación. Unas prácticas que se reprodujeron en el caso del Lava Jato. Como denunció el expresidente Lula en su discurso ante el Sindicato de Metalúrgicos el 7 de abril de 2018, «Cargo con más de 70 horas de noticieros triturándome. Tengo más de 70 tapas de revistas que me atacan. Más de un millar de páginas de diarios. [...] Ellos no se dan cuenta de que mientras más me atacan, ¡más se estrecha mi relación con el pueblo brasileño!»⁷⁴].

Como en el caso de otros liderazgos de la izquierda latinoamericana, lo que estos medios veían era su desplazamiento de las esferas de influencia. Acostumbrados a poner y quitar presidentes, reaccionaron de manera furibunda cuando se toparon con liderazgos como los de Lula, que establecía su propia relación directa con las masas^[74], con independencia de la opinión de los grandes conglomerados mediáticos. Sin su acción coordinada y acompasada no puede entenderse la movilización de millones de brasileños que salieron a las calles en marzo de 2016, un mes antes del inicio del proceso de *impeachment*, para pedir la destitución de Dilma y que Lula fuera detenido y juzgado, después de unas grabaciones telefónicas ilegales que difundió, vulnerando la ley, el propio juez Sergio Moro. Las conversaciones entre Lula y Dilma versaban sobre el nombramiento de Lula como jefe de la Casa Civil, un cargo de libre designación que la presidenta tenía potestad de nombrar. Pero un juez de Brasilia, que además había participado públicamente en las manifestaciones a favor del *impeachment* a Dilma, suspendió el nombramiento para asegurarse que se pudiera encausar a Lula. Por si no fuera poco, las manifestaciones contra la presidenta y el expresidente fueron celebradas públicamente por el juez Moro, en una muestra más de la falta de neutralidad del poder judicial.

Lula da Silva tenía muy claro el papel de los medios y su capacidad de presionar al poder judicial, condicionando las sentencias. De hecho, expresó que el problema de fondo del Lava Jato era que «no se puede hacer un juicio subordinado a la prensa» porque eso llevaba a que los jueces

no pudieran ir contra la opinión pública y confesó que le llegó a decir al juez Moro: «Usted no está en condiciones de absolverme porque O Globo está exigiendo que me condene, y usted me condenará»[^]]. Además, el expresidente tenía también muy clara cuál era la extracción de clase del poder judicial que lo estaba persiguiendo. En el discurso ante el Sindicato de Metalúrgicos mencionado, Lula reflexionaba sobre cuál había sido su delito:

Soñé que era posible llegar a los estudiantes de las periferias y ubicarlos en las mejores universidades del país. Para que no tuviéramos jueces y fiscales surgidos sólo de la elite. Dentro de poco tiempo tendremos jueces y fiscales nacidos en la favela de Heliópolis, nacidos en Itaquera, nacido (sic) en la periferia... [...] Ese es el delito que cometí. Ese es el delito que ellos no quieren que siga cometiendo[7_6].

Y añadía:

El Ministerio Público es una institución muy fuerte. Por eso, esos chicos que entran muy jóvenes hacen un curso de Derecho y después tres años de concurso, porque el padre puede pagarlo, necesitan conocer un poco de la vida, un poco de política, antes de hacer lo que hacen en la sociedad brasileña. Hay una cosa llamada responsabilidad [77.].

Frente a esos jóvenes instruidos de la elite, Lula reivindicaba su origen popular, de trabajador sin estudios académicos, en una declaración que situaba el conflicto entre él -y su proyecto- y el poder judicial, en el marco de la lucha de clases[7_8]. Y, sin duda, se podía afirmar que detrás de la persecución a Lula existía una persecución de clase, contra la clase obrera brasileña a la que él representaba.

Después de ese discurso, Lula fue detenido en abril de 2018. Por la relevancia de su figura, era importante mantenerlo en prisión, aunque hubiera podido estar en libertad condicional, para evitar que pudiera participar en la campaña de las elecciones presidenciales de 2018, donde se proyectaba como el candidato favorito en algunas encuestas, triplicando en intención de voto a Jair Bolsonaro[7_9.]. De hecho, Lula tuvo que inscribir

su candidatura a la presidencia desde la cárcel y hubo una campaña internacional para pedir que se permitiera su participación en las elecciones de octubre de ese año[80]. Pero tenía hasta prohibido dar entrevistas y tuvo que padecer en sus carnes el ensañamiento del juez Moro, que se tomó la molestia de interrumpir unas vacaciones para llamar a la Unidad Judicial de Curitiba y dar órdenes a los agentes de la Policía Federal para que no ejecutaran la orden de liberación de Lula que un juez subrogante del Tribunal Regional Federal n.º 4 (TFR-4) había emitido tras la solicitud de revisión de la sentencia del caso Triplex por parte del expresidente[81]. El acoso y derribo llegó incluso a los abogados de Lula da Silva, que fueron objeto de escuchas telefónicas ilegales[82] e, incluso, fueron descalificados en la sentencia que se dictó contra el exmandatario, generándose un ambiente de persecución política ampliada. Tras la apelación, la sentencia a Lula fue aumentada, en segunda instancia, a 12 años y un mes de prisión, sin presentar ninguna prueba. Esto significaba que el poder judicial ya podía evitar la reelección de Lula aplicando la Ley de Ficha Limpia, promulgada por el propio Lula bajo su mandato para evitar que cualquier persona sentenciada por corrupción en dos instancias pudiera presentarse a la presidencia. De hecho, el tribunal llegó a alinear su calendario a la estrategia política de la derecha[8.3], anticipando el juicio para lograr un *timing* político favorable para sus intereses electorales.

El caso de Lava Jato es ejemplo de cómo la ultraderecha utilizó la guerra judicial para llegar al poder en Brasil[4.4], presentando además un panorama parcial donde la corrupción sería parte estructural de los Gobiernos del PT; estrategia que pretendía ocultar que todos los Gobiernos brasileños anteriores a la victoria de Lula habían llegado al poder y se habían mantenido mediante prácticas de corrupción permanentes. Era un ejercicio de desmemoria absoluta porque omitía que varios de los expresidentes brasileños habían acabado sus mandatos envueltos en escándalos de corrupción, mientras se vendía la idea de la corrupción como algo que había traído el PT. Desde Getúlio Vargas, suicidándose en 1954 por un escándalo de corrupción, pasando por el *impeachment* contra Fernando Collor de Melo en 1992, tras movilizaciones anticorrupción, o, incluso, el golpe de Estado de 1964 justificado por los militares para poner

fin a los Gobiernos corruptos[8_5], la idea de buscar un Gobierno fuerte que acabara con la corrupción ha estado presente en la política brasileña. Curiosamente, la cruzada anticorrupción puesta en agenda por EEUU en los

últimos años para armar los casos de *lawfare* ya tenía en Brasil antecedentes golpistas. Como sucedió bajo la dictadura militar, cuando la corrupción política siguió campando a sus anchas, junto con la militar, la lucha contra la corrupción como argumento para sacar al PT del Gobierno parecía lo de menos cuando se comprobaba que varios de los miembros del gabinete designado por Temer, incluido él mismo, estaban siendo investigados también en causas de corrupción[86]. La sombra de la corrupción se cernirá también contra el futuro presidente Bolsonaro.

La elite brasileña orquestó todo este proceso para seguir imponiendo un modelo depredador, que no quería encontrar ningún tipo de cortapisa desde las instituciones del Estado a sus ganancias descomunales a costa de exprimirlo. Como menciona Rafael Valim, sólo en 2015 esta elite se apropió de un 42 por ciento del presupuesto a través del pago de la intereses y amortizaciones de la deuda pública del Estado brasileño[87_], No es casual que, mientras se enviaba a Lula da Silva a prisión, en Brasil se estuviera votando una reforma laboral lesiva para los intereses de la clase trabajadora brasileña[88].

Lo curioso es que muchas de las políticas del PT estuvieron alineadas con la ortodoxia neoliberal[8_9.J, en términos económicos, apostando por sacrificar una agenda más ambiciosa de transformación en aras de lograr la prioridad de universalizar el derecho a la alimentación. De hecho, para disipar cualquier desconfianza de los poderes económicos, Lula nombró equipos económicos ortodoxos tanto en el Banco Central como en el Ministerio de Hacienda, que subieron las tasas de interés y recortaron la inversión pública para lograr un superávit fiscal superior al que le exigía el FMI a Brasil[90]. Bajo su mandato, la Bolsa brasileña, Bovespa, proporcionó ingentes ganancias especulativas gracias a unos rendimientos que aumentaron un 523 por 100 entre 2002 y 2010[91]. Aun así, la oligarquía brasileña aliada de EEUU no estaba dispuesta siquiera a hacer ese tipo de concesiones, porque, como apunta el profesor de Ciencia

Política, Luis Felipe Miguel, en el prefacio de la entrevista a Lula da Silva, «con clases dominantes tan intolerantes a la igualdad como las nuestras, incluso el camino “seguro” de la moderación extremada está sujeto a la desestabilización»[_92]. Este es un punto crucial para entender no sólo el *lawfare* sino toda operación de cambio de régimen que se ha dado en América Latina y el Caribe desde finales del siglo xix hasta nuestros días. Poco importa la poca o mucha radicalidad de los cambios, lo relevante es que hay cambios, y las clases dominantes, aliadas de poderes externos, temen no poder controlarlos, que se les vayan de las manos y desaten procesos revolucionarios más profundos ante una realidad material de desigualdad sangrante que pide a gritos ser superada. La idea de fondo es hacer creer a los pueblos que no hay alternativa, barrando el paso a toda posibilidad de hacer políticas distintas para la izquierda en el Gobierno, incluso en el marco del capitalismo dominante, ni se diga ya poder rebasar los límites del sistema y proponer otros modelos alternativos de organizar la sociedad y la economía.

La llegada de Jair Bolsonaro, un exmilitar de ultraderecha partidario de la mano dura contra los pobres, en lo social y lo económico, aplacó a esas elites. Para cerrar el círculo, Bolsonaro nombró al juez Sergio Moro ministro de Justicia, negociando este su nominación cuando era todavía juez[_93], en un ejemplo más de una conducta un tanto cuestionable, por decir lo menos. Evidentemente, había una sintonía ideológica entre ambos y Moro sirvió para legitimar las posturas del presidente. Salió en defensa de Bolsonaro ante quienes criticaban el riesgo que la democracia brasileña corría con un presidente así, calificándolo de «moderado, ponderado y sensato»[_94_]. Moro era consciente del poder político que había atesorado gracias a su papel en la persecución a Lula da Silva, pues en los años previos sus aliados se habían encargado de recordarle lo fantástico que era y el destino mesiánico que le aguardaba^]. Y asumió abiertamente este papel político. Tras abandonar su cargo de ministro de Justicia, y en un giro que podría catalogarse de tragicómico si no fuera por las vidas destrozadas que esta guerra deja a su paso, Moro, el emblema de la lucha contra la corrupción, fue contratado por la empresa Alvarez & Marsal (A&M), casualmente plagada de exfuncionarios del Gobierno estadounidense, para «asesorar a los clientes sobre la

estrategia y el cumplimiento proactivo de las normativas»[9.6]. Lo gracioso es que esta firma es administradora judicial de Odebrecht y Moro acabará trabajando, entonces, para la empresa emblema de una corrupción hemisférica que él, supuestamente, ayudó a combatir [97.]. *Business is business!*

Para acabar de demostrar el montaje detrás del *lawfare* a Lula da Silva y la falta de fundamento a sus acusaciones, a principios de septiembre de 2020 se archivaron, por falta de pruebas, las causas judiciales que lo vinculaban con la presunta corrupción en el caso Odebrecht, desvinculándolo de los supuestos tratos de favor que el mandatario habría realizado desde el BND ES para otorgar préstamos con los que financiar obras de infraestructura en Angola[98]. Ya han sido siete las causas en las que Lula ha sido absuelto o que han sido archivadas por ser improcedentes. Pero todavía quedan pendientes otros casos de la maraña judicial creada para sacar de la competencia política al expresidente brasileño. A pesar de todas las maniobras y de las campañas en su contra, Lula sigue siendo el mandatario con mayor valoración de la historia de Brasil. Mientras, las sombras sobre el trabajo del equipo de fiscales que llevaron a cabo la operación Lava Jato y la labor del juez Moro crece. Este desprestigio llevó a que en febrero de 2021 se anunciara la disolución del equipo de fiscales que había conformado la operación, toda vez que el Supremo Tribunal Federal debe pronunciarse sobre un proceso de investigación iniciado contra dicho equipo y contra el juez Moro, acusados de parcialidad^].

Por último, el diferente trato a Lula da Silva respecto a otros acusados de corrupción, como Eduardo Cunha o su mujer, se expresó en la distinta cobertura de los medios, dando amplia difusión a las imágenes de Lula detenido, pero también en las distintas velocidades a la hora de llamar a declarar a los acusados. La esposa de Cunha, Claudia Cruz, imputada también en el Lava Jato, tardó cinco meses en declarar ante el juez Moro porque no fue localizada antes. Un hecho insólito que no se le hubiera permitido a un imputado como Lula da Silva fioo]. También

encontramos agravio comparativo y desproporción entre la sentencia de 12 años por corrupción a Lula por un caso basado en la supuesta voluntad de comprar un apartamento, que nunca fue suyo, tasado en 600.000 dólares, y la sentencia de 19 años a Marcelo Odebrecht por haber pagado sobornos, ellos sí demostrados, calculados en 35 millones de dólares, posteriormente reducida a 2 años y medio al convertirse en informante. A ello puede sumarse la ausencia notoria de pruebas, el fin de la presunción de inocencia, la tipificación de delitos inexistentes en el Código Penal, la conculcación del derecho a la defensa, el sesgo del Ministerio Público y el poder judicial o la difusión de sentencias en la prensa antes de su anuncio oficial, entre otros abusos. Ciertamente, cuando se viola el principio de que la ley tiene que ser igual para todo el mundo y se entra en el ámbito del trato de favor, el doble rasero, junto a la vulneración de derechos básicos, la credibilidad de los organismos que deben impartir justicia queda, sin duda, muy mermada. Esta característica de la justicia brasileña se encontrará también en el caso argentino, como veremos a continuación.

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO

No es casualidad que este proceso se haya dado en uno de los países más importantes del continente americano. Brasil es una potencia, de gran liderazgo geopolítico. No sólo su vasto territorio, que alberga el pulmón del planeta, la Amazonia, lo hacen estratégico, sino también un papel de liderazgo regional con proyección extracontinental. Por ejemplo, de manera bilateral hacia África: Brasil estrechó lazos con el continente durante los ocho años de mandato de Lula, se abrieron 19 embajadas y se triplicó el comercio con el continente. Pero también en el plano multilateral con la participación en mecanismos de concertación política y económica interhemisféricos. Desde su creación en 2009, Brasil forma parte del bloque de los BRICS[jioi] y bajo los Gobiernos del PT tuvo posturas que contravenían las alianzas permitidas por EEUU. Es el caso de su decisión de respaldar a Irán en su legítimo derecho a desarrollar la industria nuclear pacífica o su reconocimiento de Palestina como Estado. Además, Brasil y su diplomacia de Itamaraty han tenido iniciativas para responder a las doctrinas que se imponen en el ámbito internacional para justificar las intervenciones de los países occidentales en terceros países bajo la excusa

de la protección a sus poblaciones. Frente a la «responsabilidad de proteger», que se usó para amparar la invasión a Libia y el derrocamiento y asesinato de Muamar al Gadafi, Brasil propuso la «responsabilidad mientras se protege»^[102]. Un intento de frenar la impunidad con la que operan las grandes potencias en el sistema internacional. Estos son sólo dos ejemplos de una política exterior que, sin ser 100 por 100 antiimperialista, sí trataba de trazar un sendero propio en el sistema internacional, siguiendo la estela de la política exterior independiente desplegada por momentos por Getúlio Vargas, Juscelino Kubitschek o João Goulart. Sin embargo, esta política exterior siempre ha tenido limitaciones en lo que el sociólogo brasileño Ruy Mauro Marini llamó en los años setenta «cooperación antagónica», para denotar las relaciones de confrontación ambivalente entre Brasil y EEUU.

Dilma Rousseff hizo algunas concesiones en materia de política exterior. Por ejemplo, sustituyó a Celso Amorim (2003-2010), el canciller/ ministro de Exteriores de Lula, al que le dio el cargo de ministro de Defensa, por un canciller más complaciente con Washington, Antonio Patriota (2011-2013). Pero esto no fue suficiente para disipar la desconfianza de un capital interesado en una mayor apertura de la economía brasileña. Sin duda, Brasil realizó, bajo los Gobiernos del PT, un ejercicio digno de esa cooperación antagónica de la que habló Marini. Por un lado, tenía posturas radicales, independientes y de marcado carácter antiimperialista, como las alianzas políticas con la Venezuela de Hugo Chávez, pero, a la vez, Lula, a diferencia de Chávez, era invitado por los grandes centros de poder mundiales a participar en el Foro Económico Mundial de Davos. La izquierda que él representaba se consideraba la izquierda «no radical» frente a una izquierda «radical» que estaría aglutinada bajo el ala de Cuba y Venezuela y sería el núcleo duro de la Alianza Bolivariana Para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

Sin embargo, no sólo el ALBA-TCP suponía un desafío geopolítico para EEUU. Otros mecanismos de concertación política e intentos de integración económica y militar, como la Unión de Naciones del Sur (UNA-SUR), en cuyo diseño y concreción Brasil tuvo un papel destacado, fueron vistos como peligrosos para la geopolítica estadounidense en América Latina y el

Caribe. La cooperación de Brasil con esa «izquierda radical» era parte de la preocupación estadounidense, pues reforzaba al conjunto de los países latinoamericano-caribeños en posturas de soberanía que estaban por encima de las divisiones ideológicas. Una preocupación que los embajadores estadounidenses en Brasilia trasladaban en sus mensajes a sus superiores jerárquicos en EEUU, como se filtró en los cables de WikiLeaks[io3].

Además de la política exterior relativamente independiente de los Gobiernos del PT, un elemento adicional llegó para preocupar todavía más a los EEUU: el descubrimiento en 2006 de las reservas petroleras de Pré-Sal bajo la administración de Lula da Silva. Que la estatal Petrobras fuera la operadora principal de estas reservas de hidrocarburos era inconcebible para EEUU y en sus cables filtrados los representantes diplomáticos hablaban de articularse con los directores ejecutivos de las empresas petroleras estadounidenses para revocar la Ley Pré-Sal[io4]. Esto puso tan nervioso a EEUU que se dedicó a espiar a funcionarios de Petrobras, pero también a la presidenta Dilma Rousseff[io5].

Asimismo, la expansión de empresas brasileñas o el protagonismo de Brasil en cuestiones tan sensibles como la influencia en los precios de la producción animal, granos y materias primas[io6], en un escenario internacional de especulación con estas, son elementos que también influyeron en la visualización de Brasil como un gigante cuya expansión en Sudamérica y más allá podía desplazar los intereses estadounidenses. Un gigante que se convirtió en un socio comercial de primera con China, país que le compró gran parte de sus materias primas en los años del auge de estas. Para dimensionar su importancia, entre 2002 y 2009 las materias primas pasaron de suponer el 28 por 100 de las exportaciones brasileñas a suponer el 41 por 100, muchas de ellas con destino a la República Popular de China[io7]. mientras Brasil aumentaba sus importaciones de manufacturas de este país. Cabe no olvidar que uno de los objetivos principales en las Estrategias de Seguridad Nacional de EEUU en los últimos años ha sido contener la expansión china por el continente latinoamericano.

ARGENTINA: EL FALLIDO JAQUE MATE A LA REINA

La expresidenta Cristina Fernández de Kirchner ha sido otra de las líderes latinoamericanas que ha vivido en primera persona la guerra judicial. El resultado final del proceso de *lawfare* en su contra era socavar sus posibilidades de que pudiera volver a presentarse a la presidencia de Argentina. Como en el caso de Lula da Silva, de Rafael Correa o del propio Juan Domingo Perón en su momento, se vio envuelta en una maraña de causas judiciales penales cuando dejó la presidencia. Así, desde distintas instancias del poder judicial argentino se armaron seis casos que involucraban a la exmandataria, tratando de deslegitimar su acción en el Gobierno y, también, su honorabilidad política. Quizá la más grave de ellas fue la que la vinculó con el asesinato, en enero de 2015, del fiscal Alberto Nisman, que investigaba el atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) perpetrado el 18 de julio de 1994 y cuya responsabilidad sigue sin ser aclarada más de 25 años después. Cristina Fernández tuvo que padecer insinuaciones sobre su responsabilidad en la muerte del fiscal. Dos años después, en diciembre de 2017, el juez Claudio Bonadio solicitó un proceso de desafuero para quitarle a Fernández su inmunidad como senadora que ostentaba desde el 29 de noviembre de 2017 y poder juzgarla por el supuesto encubrimiento de los supuestos artífices del atentado y por traición a la patria, una acusación que también le imputaron a Perón.

El caso AMIA es un tema muy turbio que, presuntamente, salpicaría a varias agencias de inteligencia y donde confluyen diversos intereses geopolíticos, incluyendo al *lobby* sionista. No en vano, en 2010 el abogado del Departamento de Defensa de EEUU, Orde F. Kittrie, autor de uno de los libros de referencia sobre el *lawfare*[[io8](#)], consideró el juicio por el atentado a la AMIA como una «estrategia de ataque» en la guerra jurídica contra Irán enfocada a denigrar la imagen del país en el mundo[[io9](#)]. Oficialmente se atribuyó el atentado al terrorismo iraní, pero esta versión tiene algunos claroscuros. Nisman había acusado a la presidenta argentina de tratar de encubrir a los iraníes imputados por el atentado; según él por los intentos que hizo la mandataria de mediar con las autoridades iraníes para realizar una investigación conjunta a través de la firma de un Memorándum de Entendimiento con Irán el 27 de enero de 2013, ratificado después por las dos cámaras del Congreso. Además, dijo

que la firma del memorándum tenía que ver con intereses comerciales por parte de Argentina, que quería asegurar suministros petroleros y reactivar la exportación de granos a Irán[no]. Esto hizo pensar que Cristina Fernández tendría motivos para sacar de circulación a un fiscal que la acusaba de un grave delito. Un fiscal que despachaba con la embajada de EEUU en Buenos Aires, a donde llevaba los borradores de las resoluciones judiciales que iba a presentar para que los agentes estadounidenses le hicieran las correcciones que consideraran, en un ejercicio preocupante que implicaba la injerencia en la independencia judicial y también en la soberanía nacional. El tablero de la inteligencia internacional estaba operando en la causa de la AMIA y esto hablaba de grandes y poderosos intereses geopolíticos detrás de los acontecimientos. De hecho, Antonio Stiuso, ex alto cargo de la inteligencia argentina con vínculos con la CIA y el Mosad israelí, muy próximo también a Nisman, testificó en 2016 que Nisman había sido asesinado por un grupo cercano al entorno de la presidenta[in]. algo para lo que no se aportaba ninguna prueba. Quizá esta presunta participación o interés en su muerte, más las acusaciones de encubrimiento al terrorismo por querer iniciar una investigación del atentado junto con las autoridades iraníes, hayan sido unas de las acusaciones más graves que se vertieron contra la actual vicepresidenta argentina, pero no fueron la únicas.

Cristina Fernández también fue acusada de corrupción, rescatando la sospecha sobre un enriquecimiento ilícito que ciertos sectores mediáticos siempre habían proyectado en torno a los Kirchner. La multiplicidad de causas abiertas contra la presidenta argentina sumaba seis grandes causas judiciales (Dólar Futuro, Memorándum con Irán, Obra Pública, Hotesur S. A., Los Sauces S. A. y Causa Cuadernos[ii2]) y otras derivadas de estas[irj]. En varias de ellas, Fernández estaba acusada junto con otros funcionarios de su Gobierno, o bien junto con familiares. En este sentido, puede considerarse que la persecución contra la mandataria fue de amplio espectro y trataba de arrasar con su entorno inmediato, tanto político como familiar. En una de ellas era acusada de, presuntamente, adjudicar obra pública en la provincia de Santa Cruz, junto al exministro de Economía Axel Kicillof y el presidente del Banco Central Alejandro Vanoli, a favor del empresario Lázaro Báez. Lo paradójico, o no, es observar

que algunas de las acusaciones contra Fernández se dieron por actuaciones que estaban amparadas en el ejercicio de su función ejecutiva, como parte de competencias administrativas; como fue, por ejemplo, la venta de divisas del Banco Central de la República Argentina por la que el juez Bona-dio la acusó de haber facilitado el enriquecimiento privado y pérdidas onerosas al Estado de manera deliberada[fnq.], conocida como causa Dólar Futuro. Pero, además, lo que llamaba la atención es que el juez veía delito en la celebración de contratos del Banco Central argentino que él mismo autorizaba a pagar.

Conviene detenerse en la causa Dólar Futuro, que se inició con una denuncia de un diputado, Mario Negri, y un senador, Federico Pinedo, que cuestionaba la decisión del Banco Central de poner a la venta dólares por un precio inferior al estipulado desde Nueva York para ventas a futuro.

Permitía la especulación de los inversores, pues podían comprar esos dólares en Argentina a precio inferior y luego ir al mercado de Nueva York y obtener una ganancia. El delito, a ojos de los denunciantes, era que estas ofertas del Banco Central no se hicieron a precio de mercado.

La imputación a Cristina Fernández provino de asumir que, por su posición jerárquica, la presidenta debía estar al tanto e, incluso, haber autorizado la operación del Banco Central. Jurídicamente se aplicó la doctrina de Roxin que se le había endosado a Lula (*dominio do Jato*). Como establecen algunos juristas, «es una herramienta jurídica muy sensible y que puede ser peligrosa porque extiende el poder punitivo y lo desliga de la comisión del hecho (“derecho penal de acto”)[n_5]. Utilizar una teoría diseñada para perseguir los crímenes de lesa humanidad, como fueron los de la Alemania nazi, para acusar a mandatarios por supuestas irregularidades administrativas es, sin duda, una peligrosa práctica. Tanto como la idea de incriminar a servidores públicos por decisiones vinculadas al ejercicio de sus competencias, aunque no se hayan saltado el marco legal existente (otro debate sería si ese marco legal es justo o no, por paradójico que pueda parecer el debate). En todo caso, lo que llamaba más la atención en el asunto es un elemento que, nuevamente, nos encontraremos en las causas creadas contra los líderes de la izquierda: el doble rasero de la ley. Un doble rasero escenificado en el hecho de que funcionarios del presidente Mauricio Macri fueran denunciados también por la causa del

Dólar Futuro, pero absueltos, y hasta justificados, por el juez Bonadio por «inexistencia de delito», pues no podía «reprobarse penalmente la conducta de los compradores futuros de dólar frente a tan atractiva oferta llevada a cabo por el Banco Central»[n6]. Cristalino.

Para la expresidenta argentina se trataba de demonizar y eliminar las conquistas sociales de su Gobierno por parte de la nueva Administración. Sin duda así era. Pero también había el propósito de imposibilitar que el sello Kirchner volviera a la Casa Rosada en el medio y largo plazo. En esta estrategia de criminalización de todo el pasado kirchnerista, el poder judicial se llevó por delante a otros altos cargos del Gobierno de Fernández, como Amado Boudou, exministro de Economía y vicepresidente con Cristina Fernández, que ha pasado buena parte de los últimos años en prisión esperando la resolución definitiva de su sentencia. El caso de Boudou destaca porque fue perseguido judicialmente estando en ejercicio de sus funciones como vicepresidente. Tras una excarcelación domiciliaria, la Corte Suprema de la Nación ratificó, a principios de diciembre de 2020, la firmeza de su condena de cinco años y diez meses de cárcel por cohecho pasivo, desatando una campaña de solidaridad en Argentina («Con *lawfare* no hay democracia») para evitar las presiones existentes para que reingrese a prisión. La sentencia de la Corte Suprema se basó en el artículo 280 del Código Civil y Comercial, por el cual puede rechazar el recurso de la defensa de Boudou sin necesidad de alegar ningún motivo[n7]. En realidad, esta actuación es coherente con un caso fabricado en el que se acusó a Boudou de haberse enriquecido por haber recibido supuestas comisiones, en forma de acciones, por la venta de una imprenta. Unas acciones cuya propiedad por parte de Boudou resultó falsa, como sucedió con el apartamento de Lula da Silva. En realidad, lo que parecía estar detrás de la persecución a Boudou era que fue quien puso fin al negocio de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) privadas, recuperándolos para el interés público. El ensañamiento contra Boudou parece la venganza de determinados poderes que no le perdonan lo que hizo. Boudou, por su parte, declaró que el juez Pablo Bertuzzi fue premiado por el Gobierno de Mauricio Macri por haberlo detenido y sentenciado[n8]. Salvando las distancias, estas relaciones de los jueces involucrados en casos de *lawfare* con el poder ejecutivo que

sustituye a los líderes defenestrados parece ser una pauta que se da, al menos, en Brasil y Argentina.

Además de Boudou, otros funcionarios de la Administración Fernández fueron también detenidos y acusados en distintas causas. Uno de ellos fue el abogado Carlos Alberto Zannini, quien fue secretario legal y técnico de la Presidencia de la Nación entre 2003 y 2015. En un artículo publicado a finales de 2020, Zannini denunciaba la violación de normas en las que se había incurrido en Argentina para la persecución política de los oponentes. La secuencia de los hechos, para Zannini, fue la siguiente: primero, el asalto del Consejo de la Magistratura para instalar a personas afines, contraviniendo la Constitución argentina. Después, entre otros aspectos, se manipularon los sorteos de juzgado en las causas que eran sensibles a los intereses del poder ejecutivo de Mauricio Macri, con el uso de *software* sospechoso la asignación[iig], de tal manera que se pudieran saltar los sorteos y, así, poder elegir qué jueces han de llevar qué casos. Esto, según denuncian Zannini y otros juristas, viola la Ley Orgánica de Justicia Nacional y supone una vulneración del principio de juez natural, que es una de las garantías de imparcialidad que, teóricamente, los ciudadanos argentinos deberían tener. La maña jurídica de modificar la asignación de jueces, que debiera ser por sorteo, se realizaba saltándose este sistema para que determinadas causas contra determinados opositores recayeran siempre en los mismos juzgados, a los que se suponía más afines para llevar a cabo la persecución político-judicial[i2o].

Asimismo, Zannini, abogado y víctima de *lawfare*, añade toda una serie de irregularidades como la presentación de pruebas sin validez, la instalación de tribunales especiales para armar juicios de impacto mediático con fines electorales, espionaje ilegal, invención de denuncias contra jueces no afines, abuso de la prisión preventiva sin condena firme, aplicación de la asociación ilícita extendida a todos los miembros de un Gobierno sin pruebas, el uso del imputado colaborador o «arrepentido» (como en Brasil) y las pruebas basadas en cuadernos *ad hoc*, es decir, en las notas que alguien había escrito en un cuaderno *a posteriori* para incriminar a la carta, como veremos que sucedió también en Ecuador. En resumen, se trataría de violaciones graves al debido proceso y a la legalidad misma. Como apunta,

el Código Penal argentino fue conculcado en los artículos 141, 153, 168, 248, 269 y 270. Pero también la Constitución de la Nación Argentina en los artículos 18 y 19, entre otros, y sendas normativas internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14, párrafo 2) y la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 7, apartado 1 y 3, y art. 8, párrafo 2)[i2i].

La prisión preventiva por casos de corrupción que afectó tanto a Amado Boudou como a Carlos Alberto Zannini, a Julio de Vido o al excanciller Héctor Timerman, en arresto domiciliario por estar gravemente enfermo, fue una novedad introducida en 2018 bajo la conocida como Doctrina Irurzun que aplicó el juez Claudio Bonadio. El argumento de fondo era evitar supuestas obstrucciones de causas por parte de los detenidos, pues se presumía que, por su condición de exfuncionarios, pudieran llegar a impedir la acción de la justicia. Sin embargo, la aplicación de esta doctrina, que parte de un supuesto y no de un hecho fehaciente, no se realizó cuando las causas fueron contra funcionarios vinculados al Gobierno de Mauricio Macri[i22]. La parcialidad de este juez y su poco apego a derecho fue quedando al descubierto a lo largo de los acontecimientos.

Dentro de los malos manejos de la justicia desde el poder ejecutivo, se destaca la acción de Mauricio Macri en diciembre de 2015 cuando designó de manera discrecional, por decreto, a dos jueces de la Corte Suprema, saltándose el procedimiento que involucraba al Senado, en clara contravención de la Constitución. Tres años después, en enero de 2018, firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que permitía la confiscación de bienes de personas acusadas por corrupción, sin que existiera condena firme todavía contra ellas. La gravedad de este decreto radicaba en que invertía la carga de la prueba y podía aplicarse con carácter retroactivo 15 años atrás [123]. Además de las irregularidades del ejecutivo, estaban también las del poder judicial. Por ejemplo, con la cuestionable práctica de los sorteos de las causas que, como denunciaron Zannini y otros, usaban un *software* extraño que daba como resultado que unos jueces determinados, como el juez Bonadio, acumularan muchas causas, mientras que otros no recibían prácticamente ninguna en comparación.

El doble rasero de la ley y del aparato mediático se observó también en las publicaciones que destacaban las supuestas cuentas *offshore* que tendría la familia Kirchner en Suiza, a través del empresario Báez, mientras se ignoraba que el Grupo Macri, vinculado a la familia del presidente Mauricio Macri, tenía 50 sociedades *offshore* en varios paraísos fiscales del mundo. A pesar de que Macri aparecía en los papeles de Panamá, la prensa argentina destacó que la Unidad de Información Financiera (UIF), ente oficial del Gobierno argentino, absolvía a Macri de lavado de activos[i24]. También la prensa se encargó de no dar difusión a las filtraciones de WikiLeaks que hablaban del pedido de Macri a los representantes de la embajada de EEUU en Buenos Aires para que fueran más duros con los Kirchner[i2_5j].

No es de extrañar, dado que Mauricio Macri había podido ganar las elecciones después de una campaña mediática de «mentiras e imputaciones falsas al Gobierno kirchnerista y sus integrantes» dirigida por el Grupo Clarín. El propio editor de *Clarín*, Julio Blanck, reconoció en una entrevista que su periódico había llevado a cabo un «periodismo de guerra contra el kirchnerismo»[i26]. En su libro de memorias, *Sinceramente*[i2.7.], que es también una defensa de su Administración y de su honorabilidad, Cristina Fernández llega a hablar de guerra no convencional y recoge la expresión de «periodismo de guerra» para definir la campaña mediática que padeció por parte del Grupo Clarín. Este periódico llegó a triangularse con la revista brasileña *Veja* para publicar que el hijo de la presidenta, Máximo, tenía una cuenta de millones de dólares en varios paraísos fiscales junto con Nilda Garré. Aunque dos años después el Departamento de Justicia de EEUU confirmó, con un retraso nada casual, que no existían esas cuentas, el periódico nunca rectificó la información[i28].

Siguiendo con esta defensa de su honorabilidad y la denuncia del acoso en su contra, el 2 de diciembre de 2019, Cristina Fernández dio declaración ante los tribunales argentinos con un discurso de tres horas y media donde se refirió a la estrategia de *lawfare* en Argentina. Una comparecencia que el tribunal se negó a transmitir en vivo pero que la expresidenta subió a su canal de YouTube[i2Q]. Lo que el poder judicial parecía no perdonarle a Fernández es su proyecto de Reforma Judicial presentado en abril de 2013

en aras de democratizar y modernizar la justicia. Entre los seis proyectos incluidos] estaba la reforma del Consejo de la Magistratura para que sus miembros fueran elegidos por voto popular. En palabras de Fernández:

Queríamos terminar con la rémora monárquica y corporativa de jueces, abogados y académicos, solamente elegidos por sus pares. El Consejo de la Magistratura es el órgano constitucional colegiado que gobierna el poder judicial. Los otros dos poderes son el ejecutivo y el legislativo, gobernados por un presidente electo popularmente el primero y por senadores y diputados, también electos popularmente, el segundo. No hay ninguna razón entonces para que los miembros del Consejo de la Magistratura queden sustraídos a las reglas representativas, republicanas y democráticas. Por otra parte, una cosa son los jueces en función jurisdiccional, es decir, cuando dictan sentencias o toman decisiones como tales -allí su elección tiene el procedimiento que marca la Constitución y que la reforma nunca intentó modificar-y otra cosa es formar parte de un organismo de dirección y conducción política, como es el Consejo de la Magistratura. Si uno forma parte de un organismo que conduce y dirige políticamente un poder, debe estar sometido también a las mismas reglas, a través del sufragio universal, el pueblo debe ser quien elija a todos los representantes de los sectores que conforman el Consejo de la Magistratura. Más claro, sólo el aguají].

Esta idea era subversiva para un poder poco acostumbrado a la fiscalización externa, que podía sentar un precedente importante en la región y ser un ejemplo a escala mundial. Además, la Ley de Ingreso Democrático al Poder Judicial suponía cambiar las reglas para entrar a la judicatura, realizando sorteos que evitaran el nepotismo, el enchufismo y la falta de transparencia existente. Esta búsqueda de un ingreso a la carrera judicial en condiciones de igualdad para todos los argentinos y argentinas iba en contra del espíritu elitista y corporativo del gremio, sin duda. La oposición a esta reforma por parte del poder judicial se tradujo también en una arremetida de la prensa contra la presidenta argentina. Una campaña mediática que, como denunció Fernández, articuló a los servicios de inteligencia con determinados periodistas para difundir noticias incriminatorias contra Fernández de Kirchner. Algo que seguramente sonará a los lectores del Estado español que hayan seguido el caso del comisario Villarejo y sus vínculos con

connotados personajes mediáticos (llamarlos periodistas, sería demasiado generoso).

Como sucedió también con Rafael Correa en Ecuador, Cristina Fernández no gozaba de la simpatía de la prensa de oposición y de *Clarín* en concreto, entre otros motivos, debido a su voluntad de desmonopolizar la prensa a través de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales de Argentina, número 26.522, que ponía fin al decreto ley que había regulado el espacio de radiodifusión argentina desde tiempos de la dictadura. El Grupo Clarín se resistió a acatar esta ley de medios amparado por los jueces que, a través de medidas cautelares, permitieron congelar su aplicación al principal grupo mediático del país, evitando que tuviera que deshacerse de varios de sus medios. Como era de esperar, una de las primeras medidas del Gobierno de Mauricio Macri fue la desarticulación de esta ley mediante decreto del poder ejecutivo. Se suprimieron los artículos antimonopólicos y se eliminó el organismo de fiscalización de la ley, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA)[13]. En paralelo, se dio una oleada de censura contra periodistas críticos que perdieron sus trabajos en medios públicos por pronunciarse públicamente contra las políticas del Gobierno de Macri o por sus simpatías previas hacia el kirchnerismo.

Los medios fueron parte de esa coordinación político-judicial-mediática que se precisa para el *lawfare*. El *timing* en la persecución de la presidenta argentina coincidía con la pujanza de unos actores corporativos que hacían su agosto gracias a la devaluación del peso argentino[^]] y a las políticas favorables a sus intereses de Mauricio Macri. Por eso las seis causas en las que estaba incurso Macri no tuvieron el eco mediático en Argentina, ni mucho menos en los medios internacionales, que tuvieron las de Cristina Fernández. Contra la presidenta argentina parecía servir la frase del «todo vale», incluyendo el escarnio personal, que incluía insinuaciones sobre su supuesto desequilibrio mental[i_34.], y familiar. En su libro de memorias, Fernández relata cómo vivió esta persecución que, según afirma, se extendió a su familia con la persecución a sus hijos, que se hizo a través de los medios convencionales, pero también a través de las redes sociales. De hecho, su hija Florencia fue también imputada y acabó internada en Cuba para tratar sus problemas de salud derivados del

estrés postraumático que padeció. La expresidenta llega a hablar de la existencia en Argentina de un novedoso «terrorismo judicial» por un poder judicial que «ha dejado de funcionar como un poder independiente del Estado y se ha convertido en un verdadero partido que interviene en la vida política de la Argentina por fuera de la ley y de la Constitución» y que «ha suplantado el rol que respecto de los opositores han tenido las dictaduras durante la trágica vigencia de los que se conoció como terrorismo de Estado y Doctrina de Seguridad Nacional»[^]].

Fernández no ha sido la única que ha hecho esa comparativa entre el *modus operandi* de la dictadura y la estrategia de *lawfare*. Los despropósitos y atropellos a la democracia que se dieron bajo la presidencia de Mauricio Macri provocaron que el juez Eugenio Raúl Zaffaroni, exministro de la Corte Suprema argentina, escribiera un artículo en enero de 2018 donde denunciaba que las persecuciones que se ejercían contra la expresidenta argentina, otros funcionarios y manifestantes eran más propias de una dictadura o un régimen autoritario y no de la democracia que supuestamente existía en Argentina. Además, ironizaba sobre el *lawfare* en su país como un *law far* (lejos de la ley) por estar en las antípodas del derecho[i_36] y desmontaba, punto por punto, las arbitrariedades cometidas contra los funcionarios imputados. Las arbitrariedades judiciales en Argentina se habían extendido entonces como una mancha de aceite. No afectaron solamente a funcionarios sino también a sindicalistas, líderes políticos o luchadores sociales como Milagro Sala, presa desde diciembre de 2015 bajo acusaciones de corrupción, o Luis d'Elía, dirigente social.

La expresidenta Fernández tenía una visión global, pues sabía que los ataques eran a escala regional contra «las figuras que habíamos liderado los procesos nacionales, populares y democráticos en América del Sur durante la última década y que, con nuestras políticas, habíamos cambiado favorablemente las condiciones de vida de hombres y mujeres»[i37_]. Unos ataques, con claro enfoque geopolítico, dispuestos a desmontar los avances en la construcción geopolítica alternativa que los liderazgos de la izquierda habían puesto en marcha tanto en sus relaciones bilaterales como en organismos de concertación multilaterales. En su caso,

Fernández reflexionaba, además, sobre el impacto que pudo tener la firma del Memorandum de Entendimiento con Irán en la planificación del *lawfare* en su contra[i_38]. Sin obviar el resto de elementos, seguramente no estaba errada. Como muestra elocuente de lo sensible de este tema y de los poderosos intereses que había detrás de su persecución judicial, que iban más allá incluso del continente americano, en junio de 2020 un exespía israelí del Mosad, Uzi Shaya, dio una entrevista a la televisión de su país en la que decía haber entregado al fiscal Nisman unos documentos sobre supuestas cuentas corrientes de los Kirchner en las islas Seychelles y otros paraísos fiscales, con dinero pagado por Irán, diez días antes del fallecimiento de Nisman. A pesar de no presentar ningún tipo de prueba sobre la existencia de dichas cuentas, Shaya, que trabajaba entonces en el fondo buitref.13.9J. \$^{ea} cierta o no esta historia, lo que sí parece cierto es que las agencias de inteligencia de varios países están detrás de los procesos de *lawfare* contra los líderes de la izquierda; lo que habla de intereses oscuros y, seguramente, poco legítimos.

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO

Aunque los Gobiernos de Cristina Fernández, y su antecesor Néstor Kirchner, no eran revolucionarios, sí se dotaron de una política exterior soberana que tejió alianzas con actores internacionales estigmatizados por EEUU, como Venezuela o Cuba. El caso venezolano fue significativo porque, de hecho, la Venezuela de Hugo Chávez ayudó a Argentina a pagar su deuda, permitiendo que el Gobierno de Néstor Kirchner pudiera iniciar una nueva etapa libre de ese tipo de ataduras, que tanto habían sometido la economía argentina en los años previos de la crisis que llevó a la suspensión de pagos en el año 2000. La aproximación a Brasil fue también notoria bajo las presidencias de Kirchner y Fernández, rompiendo una dinámica de recelo entre los dos gigantes sudamericanos que ponía fin a la división y permitía fortalecer las alianzas multilaterales. Estas alianzas eran vistas con desconfianza por EEUU, igual que la postura de la presidenta Fernández de aproximación a Irán para solucionar el caso AMIA, que sirvió de excusa para que el Grupo de Tareas Estadounidenses sobre Argentina (ATFA), vinculado con los fondos buitres y el *lobby* israelí, iniciara una campaña de extorsión contra el Gobierno argentino para que no se aplicara el memorándum 14.0.]. Además, su política de reestatizar la empresa de energía YPF, que había sido vendida a la española Repsol en 1998, suponía un paso adelante en la gestión soberana de los recursos naturales argentinos [141],

Asimismo, estaba la relación con China y con Rusia, los retadores hegemónicos de EEUU, con los que Argentina estrechó lazos. No por afinidad ideológica, a decir de la expresidenta, sino por ser actores de peso en el escenario internacional. Según datos aportados por Cristina Fernández, el comercio entre Rusia y Argentina creció un 584 por 100 desde 2003, año en que Néstor Kirchner asumió la presidencia. El peso de los convenios energéticos era grande en la relación e implicaba la cooperación para el desarrollo de energía nuclear con fines pacíficos: un acuerdo YPF-Gazprom para el desarrollo de gas e inversiones rusas en la construcción de una planta nuclear en Neuquén[i4_2].

Aunque las relaciones comerciales con EEUU se incrementaron bajo las presidencias de los Kirchner, esto no fue suficiente para disipar los recelos. Detrás de las suspicacias estaban los fondos buitres y el exsecretario de Comercio del segundo Gobierno de George W. Bush, el cubano americano Carlos Gutiérrez. Según Fernández, este había creado un plan para la desestabilización de su Gobierno[i43], que respondía a la inquietud de los fondos buitres por que ella volviera a la presidencia; pues sabían que su Gobierno no iba a aceptar sus condiciones de negociación. De hecho, en septiembre de 2015 la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución sobre los procesos de reestructuración de la deuda soberana y de restricción de los fondos buitres, a propuesta de Argentina.

Iniciativas como quitarles poder a las AFJP privadas tocaban intereses poderosos e internos del país, provocando un amplio rechazo entre los grandes empresarios con vínculos con el capital internacional. Por el contrario, la llegada de Macri supuso un regreso de Argentina al FMI y al endeudamiento proverbial que había causado la anterior crisis, algo que aplaudían el capital internacional y los fondos buitres. Además, como en el caso de Ecuador, que veremos a continuación, implicó también un nuevo realineamiento militar con EEUU, permitiendo el despliegue de fuerzas de seguridad estadounidenses en regiones altamente estratégicas desde un punto de vista geopolítico, como la Triple Frontera o la Patagonia[i44_].

ECUADOR: EL *LAWFARE* CONTRA RAFAEL CORREA

Y LA PERSECUCIÓN AL CORREÍSMO

Con el triunfo electoral de Rafael Correa, en segunda vuelta y con casi el 57 por 100 de los votos en las elecciones de 2006, Ecuador inició una nueva etapa política que pretendía dejar atrás el desacreditado régimen partitocrático anterior. Fue el inicio de la autodenominada Revolución Ciudadana. La inestabilidad política de los últimos años fue sustituida por un Gobierno que puso a Ecuador en el mapa, mejoró las condiciones de vida de ecuatorianos y ecuatorianas aumentando el salario mínimo, redujo las cifras de pobreza distribuyendo la renta petrolera, casi

duplicó el gasto social y volvió al país en referente en muchos ámbitos. Correa renovó su mandato en 2009 y 2013, ganando en primera vuelta, pero las voces críticas con su ejercicio del poder, sobre todo desde sectores de la academia y los medios de comunicación, denunciaban el autoritarismo del presidente e, incluso, la «muerte lenta de la democracia en Ecuador»[i45j. Como sucedió con prácticamente todos los presidentes de izquierda de este periodo, Correa fue acusado de dictador, represor de la libertad de expresión y, por supuesto, de populista o neopopulista que se dedicó a crear «masas agradecidas»^^] y utilizar a los movimientos sociales. En su caso, lo hacía, según sus críticos, a través de una «presidencia plebiscitaria»[i4.7_] que usó su carisma a conveniencia para movilizar a la opinión pública y, asimismo, por la vía de unas políticas sociales que, a decir de sus detractores, no trastocaron la concentración de la riqueza -aunque la evolución del índice de Gini dice lo contrario- ni superaron el modelo extractivista de desarrollo, sino que generaron una suerte de clientelismo de los pobres[i4_8]. La figura de Rafael Correa, por tanto, recibía críticas tanto de la derecha como de la izquierda ecuatoriana y mundial. Su personalidad, vehemente y confrontativa, levantaba ampollas y pasiones a partes iguales. Sus declaraciones directas y sus señalamientos a los poderes fácticos que habían controlado la política en Ecuador, fueran banqueros, medios de comunicación o representantes de la vieja política, generaron incomodidad en estos sectores de poder desde el inicio.

A pesar de ser también acusado de querer perpetuarse en el poder, buscó un sucesor en la figura de Lenín Moreno que siguiera adelante con las transformaciones iniciadas en Ecuador. La llegada al Gobierno de Lenín Moreno estaba prevista como una continuidad de la Revolución Ciudadana impulsada por Rafael Correa desde 2007. Moreno había sido su vicepresidente desde enero de 2007 hasta mayo de 2013 y fue elegido por él como candidato de su movimiento. Sin embargo, al poco de tomar las riendas del Gobierno, Moreno demostró su voluntad de establecer un punto y aparte con su antecesor, en un *crescendo* que ha llevado a la confrontación política directa y, lo que es más grave, a la persecución del expresidente y muchos de sus funcionarios. En definitiva, una persecución al correísmo como corriente política que ha provocado el exilio *de fado* de muchos de los

antiguos ministros y responsables políticos bajo la presidencia de Rafael Correa, así como la prisión de quien sustituyó a Moreno en la vicepresidencia, Jorge Glas Espinel, entre otros funcionarios públicos.

La gravedad del caso ecuatoriano, con al menos ocho casos judicia- lizados de persecución política contra Rafael Correa e integrantes de su fuerza política, ha llevado a autores como Fernando Casado y Rebeca Sánchez a calificar la persecución al correísmo de «violación sistemática y generalizada de derechos» que podría ser considerada crimen de lesa humanidad según lo definido por el artículo 7.1.II del Estatuto de la Corte Penal Internacional: «Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos»[i4_9.j. En el Ecuador de Lenín Moreno, bajo un manto de supuesta lucha contra la corrupción o las irregularidades, se observan elementos que tienen más que ver con un ensañamiento -digno de estudio psicoanalítico, si se nos permite- contra quienes, en algún momento, fueron aliados políticos, que con una búsqueda de la justicia.

El *lawfare* ecuatoriano se explica, de hecho, por el sorprendente cambio de rumbo ideológico, económico y político de Lenín Moreno a su llegada a la presidencia, estableciendo un temprano punto y aparte con el proyecto de la Revolución Ciudadana. A pesar de haber hecho binomio con Jorge Glas, exfuncionario de Correa que se presentaba como vicepresidente en la candidatura junto con Lenín Moreno, pronto Moreno mostró un viraje que justificó en liberarse de la «pesada herencia» del periodo anterior, lo que llevó a la dimisión de varios de los políticos correístas. Esta ruptura con los principios que habían hecho surgir el movimiento Alianza PAÍS y con el expresidente fue la primera fase del *lawfare*, a decir de Casado y Sánchez, cuya cronología del proceso nos sirve para ilustrar el caso. Después vinieron dos pasos más, el desmantelamiento del Estado constitucional de derechos y justicia y la aniquilación política del correísmo a través de la persecución a los exfuncionarios del Gobierno de Correado].

En relación con la ruptura, se concretó a las semanas de la toma de posesión de Lenín Moreno el 24 de mayo de 2017. A ello se sumó la división del movimiento Alianza PAÍS en la Asamblea Nacional. De los 74 asambleístas

de Alianza PAÍS, 31 se pasaron al bando de Rafael Correa, produciéndose una fractura que luego se expresó en la elección de Ricardo Patiño como presidente del movimiento. Tras una ausencia de tres meses de Moreno en las reuniones del Consejo Directivo del movimiento, los 22 miembros de la dirección de Alianza PAÍS nombraron a Ricardo Patiño como presidente del movimiento de manera unánime. La respuesta de Lenín Moreno fue nombrar otra directiva del partido a su medida, que fue avalada por el Tribunal Contencioso Electoral[i_5i]. De junio de 2017 a febrero de 2018 se produjeron toda una serie de acontecimientos que fueron separando a Moreno de sus antiguos compañeros. En algunos casos fue debido a la renuncia de miembros del Gobierno de Moreno, que lo habían sido también con Correa, como Ricardo Patiño, que dimitió como consejero presidencial; Paola Pabón, exsecretaria de la Política con Moreno y Correa; Virgilio Hernández, consejero presidencial de Hábitat del Gobierno de Moreno, o Fernando Alvarado, que había sido secretario de Comunicación y ministro de Turismo con Correa y posteriormente asesor de Moreno. Además de la diferencia de criterios por el nuevo enfoque político que se estaba dando, para diferenciarse de la etapa de Correa, estaba la disconformidad con lo que ya se veía como una persecución al correísmo. En su renuncia, de hecho, Ricardo Patiño declaró que no estaba de acuerdo con la generalización que Moreno estaba haciendo sobre la corrupción en el Gobierno anterior.

El enfrentamiento fue escalando en intensidad y pasó por una fase de desmantelamiento del Estado de derecho antes de llegar a la persecución política directa. Este era, sin duda, el paso necesario para poder acometer el tercer escenario. Consistió en la celebración de una consulta popular en febrero de 2018 para crear un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) transitorio que nombró a nuevas autoridades de control y persecución al correísmo. De hecho, esta instancia fue clave para la legitimación de la intervención ejecutiva en la función judicial[i52]. El CPCCS llegó a destituir magistrados de la Corte Constitucional, a los que sustituyó por otros afines al presidente Moreno, sin ningún tipo de respaldo constitucional, algo sin precedentes. Luego, como en una pescadilla que se muerde la cola, o una institucionalidad que se legitima de manera cruzada, blindó sus acciones por un dictamen de la

Corte Constitucional, ya con esos nuevos magistrados, que determinaba que las decisiones del CPCCS no se podrían revisar, es decir, no había posibilidad de deshacer la destitución o cualquier otro acto arbitrario del CPCCS. Casado y Sánchez llegan a comparar este dictamen con las leyes de punto final y obediencia debida de Argentina que en 1986 cerraron la puerta a posibles acciones penales contra los responsables de la dictadura, promulgando una amnistía que fue revocada en 2003 bajo el Gobierno de Néstor Kirchner[i_5_3]. Es curioso (o no) que una acción así, que implicaba modificaciones constitucionales no consultadas, no tuviera tanto eco en nuestra prensa como los movimientos parlamentarios y judiciales de las instituciones venezolanas, pese a que estos están amparados en la propia legalidad.

Los críticos de Correa, y el propio Lenín Moreno, argüían que el expresidente había hecho algo similar con la celebración de una consulta popular en 2011 que le habría servido para reorganizar la justicia con personas cercanas al régimen[i_54j. El Gobierno de Correa argumentó que la consulta popular de 2011 servía para ordenar e institucionalizar un sistema judicial carcomido por la corrupción, las ineficiencias y el irrespeto a los derechos de las y los ecuatorianos. Más allá del rechazo de la oposición a una consulta percibida como una intrusión en la justicia, lo cierto es que la consulta popular de 2011 no abrió la puerta a un periodo de persecución judicial de los opositores políticos a Correa. En contraste, la consulta popular de Moreno fue desde un inicio un claro intento de «desco-reizar», término usado por el propio régimen, el Ecuador, judicializar al correísmo y a sus simpatizantes, y controlar el sistema de justicia para de esa manera impedir la presencia física de Correa en territorio ecuatoriano y proscribir cualquier candidatura del expresidente. En cambio, la institucionalidad que se creó a raíz de la consulta popular de 2018 tuvo mucho mayor poder e injerencia institucional. Mientras la consulta popular de 2011 afectó esencialmente el funcionamiento del Consejo de la Judicatura, la del 2018 logró un control del poder ejecutivo sobre todos los entes judiciales y de control del Estado.

Ya con un sistema judicial a medida, gracias al referéndum de 2018, que le daba a Lenín Moreno poderes extraordinarios sobre el poder judicial a

través del control sobre el Consejo de la Judicatura, la Corte Constitucional, la Fiscalía y la Contraloría General del Estado JrjsJ, y con unas instituciones electorales favorables al Gobierno de Moreno, la persecución al correísmo tuvo las herramientas necesarias para poder ser aplicada. De hecho, el propio referéndum sirvió para inhabilitar al expresidente Rafael Correa[i_56] con dos preguntas (de siete), diseñadas para sacarlo directamente de la competencia política[i_57_]. Para justificar y normalizar esta persecución política, el papel de los medios de comunicación fue imprescindible. Unos medios que, además, habían tenido sus encontronazos previos con el Gobierno de Correa a raíz de la Ley Orgánica de Comunicación que reguló la función de los medios en el país y democratizó el acceso a ellos, multiplicando los medios públicos. Ellos colaboraron en la construcción del correísmo como una suerte de plaga o peste que debía ser erradicada del país, igual que se hizo a escala internacional con el cha-vismo. Los titulares sobre «descorreizar» el país abundaron[i_58]. El fantasma del correísmo, junto con el chavismo, planeaba sobre cualquier problema que se presentara en la presidencia de Moreno. Las manifestaciones de octubre de 2019, por ejemplo, fueron presentadas por Lenín Moreno como producto de una acción encubierta del expresidente Correa junto con Nicolás Maduro. También sirvieron de excusa para la detención arbitraria de varios funcionarios vinculados al legado correísta.

Pero la persecución y el señalamiento a los funcionarios de la época de Rafael Correa, o a presuntos simpatizantes de su movimiento, no son sólo mediáticas. La Red Internacional de la Sociedad Ecuatoriana ha calculado más de 60 casos de persecución administrativa, vía Contraloría, o judicial[i59]. El excanciller, Ricardo Patiño, acabó refugiándose en México ante su inminente encarcelamiento en abril de 2019. Las alertas rojas que se activaron en su contra fueron rechazadas por la Interpol alegando vulneraciones al Estatuto de la organización y a los DDHH del propio interesado[i60]. como sucederá después con Rafael Correa, cuando la Interpol se niegue hasta en dos ocasiones a dictar orden de captura internacional contra él, al considerar que se trata de una persecución política. Lo mismo sucedió con el caso de Fernando Alvarado, otro de los perseguidos, tras su renuncia como asesor en julio de 2017. El uso

y abuso de las alertas rojas de Interpol se dio también con Carlos Ochoa, funcionario de la Superintendencia de Información y Comunicación bajo el Gobierno de Correa. Lo relevante de su caso es que la Superintendencia se creó por la Ley Orgánica de Comunicación y era la encargada de sancionar a los medios que incumplieran la norma. Por tanto, tenía muchos enemigos entre los que se opusieron a dicha ley. Se le armaron varios casos judiciales, algunos de carácter administrativo por falsificación de documentos. No obstante, también se le solicitó alerta roja, que fue rechazada por Interpol alegando que este tipo de procedimientos no se podían iniciar por delitos que tuvieran que ver con «infracción de leyes o normas de carácter administrativo»[161].

Otro de los atropellos que se encuentra en la utilización del *lawfare* en Ecuador es el uso y abuso de la prisión preventiva, una medida de última instancia que sólo debería aplicarse en casos en que sea imprescindible por el riesgo de fuga u otras consideraciones, so pena de incurrir en vulneración de derechos procesales. Sin embargo, su aplicación no es casual, pues tiene la finalidad de asentar en el imaginario colectivo la asociación entre imputados y detenidos y cárcel, para ahondar en la «presunción de culpabilidad» que caracteriza el trato mediático dado a todos los funcionarios y funcionarías incurso en distintas causas judiciales. Una característica común a todos y cada uno de los casos de *lawfare* relatados.

El expresidente Rafael Correa tiene, mientras se escriben estas líneas, 25 causas penales abiertas ante la justicia ecuatoriana. Uno de los múltiples casos que se armó en la estrategia de *lawfare* contra el expresidente fue el caso Sobornos. Este caso involucraba a Correa y a 20 funcionarios más, acusados de cohecho, es decir, acusados de, supuestamente, haber recibido sobornos por parte de empresas privadas, la brasileña Odebrecht, la China International Water & Electric Corp-CWE, entre otras, que iban dirigidos a financiar al partido Alianza PAÍS en las campañas electorales, un delito que no prescribe[162]. Todo se inició con una investigación que se publicó en el portal *Periodismo de Investigación* en mayo de 2019[163]. dirigido por Fernando Villavicencio, un periodista vinculado con la derecha hemisférica y con un historial de enfrentamientos con el presidente Correa, igual que

Christian Zurita, otro de los colaboradores que llegó a ser condenado por daños morales al presidente, pero fue perdonado por Correa. El caso se armó sobre los testimonios de Pamela Martínez, una exasesora de Correa, que presentó como prueba un cuaderno donde llevaría la contabilidad de los pagos indebidos. Un cuaderno que se demostró que fue escrito en 2018, varios años después de haber sucedido, presuntamente, los hechos[164]. Su colaboración con la justicia le permitió reducir su propia condena, igual que a su asistente Laura Terán[i6_5], como en el caso de las delaciones premiadas brasileñas. A raíz de este caso, Rafael Correa fue sentenciado a ocho años de cárcel e inhabilitado por 25 años en abril de 2020, sólo dos meses después de haber iniciado el juicio y a pesar del contexto sanitario mundial. Se hizo patente la doble vara de la ley, característica del *lawfare*, al observarse que el juicio al expresidente Correa se aceleró, incluso en medio de las dificultades generadas por la pandemia del coronavirus, en un movimiento dirigido a evitar que pudiera presentarse a las elecciones de 2021 como candidato a la presidencia. Entre la apelación de Correa y la audiencia de casación pasaron sólo 17 días. Los jueces de casación, vinculados a las designaciones de Moreno tras el referéndum de 2018, confirmaron la sentencia en ese tiempo récord, habida cuenta de que la audiencia de casación para el expresidente ecuatoriano Jamil Mahuad, quien también afrontó problemas con la justicia, se demoró cuatro años[i66]. El caso presentó numerosas irregularidades y vulneraciones a los derechos de los acusados, que se pasaron por alto por la presión existente para apresurar la sentencia[i67]. además de filtrarse mensajes privados entre el juez de la Corte y la secretaria de la Fiscalía General para la coordinación en la sentencia[i68] que, por sí solos, invalidarían la credibilidad sobre la imparcialidad judicial. Mientras todo esto sucedía, se silenciaba la evidencia que presuntamente vinculaba al presidente Lenín Moreno con el caso INA Papers[i6g], una presunta trama de corrupción que creó una docena de sociedades fantasmas, *offshore*, en varios paraísos fiscales que sirvieron para el lavado de dinero y el fraude fiscal y tributario de grandes cantidades de capital proveniente del cobro de sobornos y el tráfico de influencias [170].

Además del doble rasero, en el caso Sobornos se dieron tres elementos característicos del *lawfare*: la injerencia estadounidense, la articulación

del aparato judicial con medios de comunicación y redes sociales para el desprestigio de Rafael Correa, y la proyección internacional de la persecución política[i7i]. El hecho de que se iniciara el caso judicial a través de una investigación publicada en internet por un medio de comunicación financiado por la cooperación estadounidense e integrado por periodistas alineados políticamente de manera pública en la oposición al Gobierno de Correa, incluso condenados por delitos de injurias contra el presidente, permite entender muchas cosas. En una entrevista con *RT Rusia*, Correa dijo que este *lawfare* del que era objeto era una estrategia regional detrás de la cual «está la CIA»[172]. Una idea que no parece descabellada si se toma en consideración que el portal *Periodismo de Investigación* está vinculado a la Fundación Mil Hojas[i7_3.], que desde su creación buscó la financiación de EEUU[i74_] y que sólo en 2019 recibió casi 45.000 dólares de la National Endowment for Democracy (NED)[i75]. Los vínculos de la NED, una organización aparentemente independiente, con la inteligencia estadounidense, son de sobra conocidos. En palabras de Eva Golinger, tanto la NED como la USAID «funcionan como instrumentos de penetración de la CIA en la sociedad civil, introducen “legítimamente” millones de dólares y, por tanto, evitan el escrutinio del Congreso». Se trata de agencias que «se crearon para participar de forma abierta en actividades desarrolladas por la CIA en un momento en que el Congreso tomaba medidas drásticas en cuanto al presupuesto y las anteriores operaciones clandestinas»[i7_6]. Recordemos que la NED se creó en 1983 bajo la Administración Reagan, en plena guerra contrainsurgente contra Centroamérica siguiendo la conocida como Doctrina Reagan, una más de las estrategias de lucha contra los Gobiernos de izquierda y la insurgencia guerrillera en la región, como décadas antes lo fue la operación Cóndor. De hecho, el expresidente ecuatoriano es una de las personas que se ha referido al *lawfare* como una nueva operación Cóndor en América Latina; una vía para aniquilar a los enemigos políticos de la izquierda pero sin asesinarlos. Una idea compartida por otros analistas[177].

Por su parte, Jorge Glas se encuentra en prisión desde su condena en 2017 a seis años de cárcel por delitos de asociación ilícita relacionados con supuestos pagos de la empresa brasileña Odebrecht. Se le condenó aplicando un código penal derogado. La caída en desgracia de Glas, quien

era vicepresidente de Lenín Moreno, se produjo tras la publicación en agosto de 2017 de una carta pública denunciando el cambio de rumbo ideológico del Gobierno ecuatoriano. El encañamiento contra Jorge Glas ha sido notorio. Fue derivado a una cárcel de máxima seguridad, privándolo de la atención médica requerida. Su caso, ampliamente denunciado a través de la campaña iniciada por su familia y secundada por grupos de ecuatorianos simpatizantes del correísmo en el exterior, recibió la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que instó al Estado ecuatoriano a adoptar las medidas necesarias para velar por la integridad física y el derecho a la vida de Glas. Además, fue condenado a ocho años por cohecho en el caso Sobornos y en octubre de 2020, inició otro juicio en su contra por el conocido como caso Singue, en el que 15 exfuncionarios están acusados de peculado, es decir, malversación de fondos públicos.

El cambio en la política económica de Moreno fue acompañado de una aproximación a Washington, lo cual supuso un retroceso en las cuotas de soberanía que se habían logrado bajo mandato de Rafael Correa, momento en que Ecuador desplegó una política exterior audaz e independiente, de la mano de distintos cancilleres como Guillaume Long o Ricardo Patiño. Valga recordar como ejemplo la salida del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) [i7_8] del Banco Mundial, la denuncia de más de 20 Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) lesivos para los intereses del pueblo ecuatoriano, el cierre en 2009 de la base estadounidense en Manta o el asilo a Julian Assange en la embajada de Ecuador en Londres. De hecho, Assange acabó siendo otra víctima más de las veleidades de Lenín Moreno, pues, tras un periodo de aislamiento en sus comunicaciones, acabó siendo entregado a las autoridades británicas en clara vulneración del derecho de asilo, que obligaba a la nueva Administración a mantener la protección a su persona. Pero el viraje en la política exterior no acabó ahí. En abril de 2018 el presidente ecuatoriano firmó un memorándum de entendimiento y un convenio de cooperación con los EEUU que permitió a la DEA y al Departamento de Inmigración estadounidense operar en territorio ecuatorianojiyc)]. Además, se alineó con EEUU reconociendo al golpista venezolano Juan Guaidó, votando en la misma lógica que EEUU en el

marco de la OEA y, quizá lo más sangrante para los intereses de defensa de la soberanía nacional latinoamericano-caribeña, cerrando la sede de la UNASUR en Quito y quitando la estatua de su primer secretario general, Néstor Kirchner, previa salida del país de este organismo que fue referencia de la integración sudamericana. En palabras de Moreno, quien aseguraba haber negociado para evitar su abandono de la UNASUR: «propusimos reconfigurar una agenda para que la UNASUR se concentre sólo en temas positivos, sin la politiquería perversa de los autodenominados socialistas del siglo xxi. No existen las condiciones para que UNASUR pueda volver a trabajar por la integración sudamericana»^[180]. Unas declaraciones que respondían más bien al alineamiento con EEUU que a una realidad tangible, pues las diferencias ideológicas existentes entre los distintos países sudamericanos no habían sido antes impedimento para poner en marcha este organismo.

Acabar con esta política exterior ecuatoriana era clave. Por tanto, la desestabilización de EEUU al Gobierno de Rafael Correa fue una estrategia planificada, aunque no era nueva en la historia de Ecuador, como se mostró en el caso de Leila Hadad Pérez, conocida como la Agente Swat, una agente de la CIA que fue expulsada de Ecuador tras descubrirse que, bajo esa identidad y pantallas falsas, llevaba 20 años dedicada a labores de influencia e injerencia en las fuerzas policiales, militares y políticas. Hadad llegó a tener agentes de la inteligencia ecuatoriana a su servicio. Precisamente, una de sus tareas bajo la presidencia de Rafael Correa fue evitar que se concretara el cierre de la base que el Ejército estadounidense tenía en Manta, objetivo que no logró^[181]. Pero sí consiguió supervisar el nombramiento de policías. Recordemos que en septiembre de 2010 Rafael Correa padeció un intento de golpe de Estado, infructuoso, iniciado por una protesta policial.

La persecución al correísmo se ha plasmado también en las acusaciones de rebelión e instigación, en las protestas que tuvieron lugar en Ecuador en octubre de 2019, a Paola Pabón, Virgilio Hernández y Christian González. El caso Rebelión consiste en acusar a los tres de «rebelión armada», aunque ni siquiera estuvieron presentes en las protestas. Tal fue la realidad de Paola Pabón, prefecta de Pichincha, que fue detenida por publicar dos tuits

denunciando la censura del Gobierno de Moreno a la radio provincial Pichincha Universal y la violencia policial contra las manifestaciones[[i82](#)]. Todos ellos pasaron varios meses en prisión y fueron liberados por el dictamen de medidas cautelares de la CIDH. En el caso de Pabón, la CIDH señaló la necesidad de que el Estado ecuatoriano respetara «los derechos políticos de aquellas personas elegidas mediante el voto popular»[[i8.3j](#)]. Actualmente se enfrentan a un proceso judicial y sus derechos políticos están en duda. De hecho, en septiembre de 2020 la Fiscalía ecuatoriana pidió su reingreso en prisión basándose en un informe falso, a decir de Pabón, en el que se argumenta que ella está solicitando asilo ante la embajada de México en Quito. Para Pabón la Fiscalía actúa bajo presiones del Gobierno de Lenín Moreno y no con arreglo a derecho, pues ella no ha vulnerado ninguna de las medidas cautelares que se le impusieron (presentación semanal ante el fiscal, portar un grillete de vigilancia y no salir del país) [[184](#)].

Una de las vías para impedir el regreso del correísmo por parte de Lenin Moreno ha sido impedir su postulación a elecciones. De hecho, Pabón considera que su detención tenía que ver con acelerar el proceso de sentencia contra Correa para impedir que se postulara como candidato para 2021. En efecto, en julio de 2020 el Consejo Nacional Electoral de Ecuador anunció la eliminación del movimiento Fuerza Compromiso Social Lista 5 con el que el correísmo pretendía registrarse como organización política para presentarse a las elecciones[[i8.5.](#)]. Parece que las presiones del contralor de la República y del Gobierno de Lenín Moreno estuvieron detrás de la decisión de hacer un informe jurídico que avalara presuntas irregularidades en esa candidatura, pero también de otras tres listas: Juntos Podemos, Justicia Social y Libertad Es Pueblo. En la resolución se dio diez días para que estos cuatro movimientos presentaran pruebas a su favor, pero, mientras tanto, se los suspendió de la posibilidad de seguir ejerciendo actividad política. El correísmo, entonces, buscó integrarse bajo el paraguas de otra organización política preexistente, el Centro Democrático. Debido a la presión de la campaña internacional de denuncia de este hecho, la decisión fue revertida semanas después, a principios de agosto de 2020, y finalmente Rafael Correa se presentó a las elecciones ecuatorianas como vicepresidente, en dupla con el

economista Andrés Arauz, en una estrategia que recuerda a la fórmula usada en Argentina por la expresidenta Fernández. Sin embargo, la autoridad electoral ecuatoriana desestimó su candidatura a la vicepresidencia, en un ejercicio previsible, habida cuenta de los antecedentes y el clima de persecución política en el país. Los líderes ecuatorianos decidieron, entonces, sustituir a Correa por el comunicador Carlos Rabascall, conformando una dupla entre Arauz y Rabascall denominada Binomio de la Esperanza, haciendo un juego de palabras con el nombre de la coalición bajo la que se han presentado a las elecciones de febrero de 2021, Unión por la Esperanza (UNES).

Poco a poco, no obstante, se va demostrando la estrategia de persecución política aplicada contra el exmandatario ecuatoriano. Así, en septiembre de 2020 un exoficial de la inteligencia ecuatoriana denunció, tras solicitar refugio al Gobierno de Argentina, que en su país lo obligaron a armar un expediente contra Rafael Correa para involucrarlo, falsamente, en el secuestro del dirigente opositor Fernando Balda que tuvo lugar en 2012, mientras Correa era presidente. Un falso secuestro armado presuntamente por Balda y que habría contado con la colaboración del actual presidente Lenín Moreno para asentar la narrativa del secuestro, según declaró este testigo que, a su vez, pasó un año y nueve meses en prisión por participar en el supuesto secuestro. Este hecho sirvió para encausar al expresidente, dictar orden de prisión contra él y solicitar una alerta roja a la Interpol para su extradición a territorio ecuatoriano. El conocido como caso Balda era parte de toda una serie de casos armados para sacarlo de la esfera política ecuatoriana. El exagente, Luis Raúl Chicaiza, ahora arrepentido tras haber comprobado que las promesas que le hicieron por involucrar a Correa no eran tales, declaró: «Somos los chivos expiatorios de la justicia para alcanzar fines políticos»[[i86](#)]. Más claro, agua.

Por todo lo anterior, Fernando Casado y Rebeca Sánchez concluyen en su artículo que la persecución al correísmo, entendida como una «violación sistemática y generalizada de derechos», podría ser considerada como un crimen de lesa humanidad, respaldándose en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que, según el artículo 7.1.I1, tipifica de esa manera a la «Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia

fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género [...] u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional»[i87j. A decir de la jurista brasileña Carol Proner, en Ecuador el *lawfare* se ha producido de una manera tan violenta que ni siquiera ha buscado el «disfraz de la legitimidad jurídica» y se ha hecho uso directamente de las mentiras *o fake news*[i88] al servicio de la persecución política.

Para acabar de dejar claro que la lucha contra la corrupción ha sido una excusa para dicha persecución, pues solamente se utiliza por parte de los EEUU cuando quiere quitarse de encima a un mandatario de izquierdas, Lenín Moreno, como tantos otros mandatarios acusados de corrupción, se mantiene en el poder. A pesar de las sombras que se ciernen sobre su honorabilidad por la presunta cuenta *offshore* en Panamá que usó para recibir sobornos y sus acciones de persecución política y represión de la protesta social, los grandes medios de comunicación no dedican páginas ni portadas a denigrar su presidencia.

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO

Como vimos, la política exterior ecuatoriana desplegada bajo los distintos Gobiernos de Rafael Correa puede considerarse una de las más soberanas y antiimperialistas que ha tenido no sólo el país sino la región en las últimas décadas. Cerrar una base militar estadounidense, salirse de mecanismos internacionales que prácticamente nadie cuestiona, como el CIADI, o revisar los asimétricos TBI, uno de los pilares de la transferencia de recursos de América Latina y el Caribe a las empresas del centro, no eran cuestiones menores. Tampoco lo era impulsar la integración latinoamericano-caribeña de la mano de la Venezuela bolivariana, ni ser cercanos a Cuba. Por eso los cables de la embajada de EEUU en Quito alertaban, desde el inicio, de la «radicalidad» de Correa y mostraban preocupación por decisiones como la convocatoria de una Asamblea Constituyente[i8g]. A Correa no le temblaba el pulso para expulsar a agentes de inteligencia estadounidense. Lo hizo con Leila Hadad y también con el diplomático Mark Sullivan en 2009, al que acusó de espionaje, o con la embajadora Heather Hodges en 2011, a raíz de un cable de WikiLeaks filtrado en el que

Hodges intentaba atacar al presidente acusándolo de permitir corrupción en las filas policiales [19 o]. Los encontronazos entre el Gobierno de Correa y el de EEUU no eran una cuestión del temperamento de Correa, sino el choque de intereses contrapuestos, al encontrarse EEUU con un Gobierno dispuesto a ejercer su soberanía en todos los ámbitos: desde la política exterior hasta la industria farmacéutica.

En contraste, la llegada de Lenín Moreno supuso volver a caer en la dependencia económica de organismos como el FMI, al que Ecuador pidió un préstamo de 4.200 millones de dólares en 2019. El viraje de su política económica, respecto a los años del correísmo, supuso también entregar la gestión del dinero electrónico a la banca privada y liberar el ingreso masivo de importaciones, debilitando la producción nacional, además de derogar la Ley de Plusvalía que impedía la especulación de tierras en zonas urbanas[i9_i]. Como se puede apreciar, iniciativas en clave neoliberal que mermaban la, de por sí, limitada soberanía económica con la que cuenta cualquier país en el marco del sistema capitalista global, y más todavía los países del Sur dependiente.

[1] Este es el razonamiento de Georgette Ramírez Kuri siguiendo a Ruy Mauro Marini.

[2] Para profundizar en este uso del término para el caso venezolano, puede consultarse A. Tirado Sánchez, «El mito del populismo en la Revolución bolivariana», en S. M. Romano e I. Díaz Parra (eds.), *América Latina, dilemas y desafíos. Reflexiones sobre la deriva de los gobiernos progresistas*, Cádiz, Ed. Universidad de Cádiz, 2019, pp. 47-57.

[3] Para un análisis de la argumentación jurídica del procedimiento de desafuero, puede consultarse J. Cárdenas Gracia, «Consideraciones jurídicas sobre el desafuero de Andrés Manuel López Obrador», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, 116 (mayo-agosto de 2006), PP- 37^I-4^o3-

[4.] *Ibid.*, pp. 389-390.

[.5.] *Ibid.*, p. 395.

[6] *Ibid.*, p. 377.

[7] *Ibid.*, p. 403.

[8] A. M. López Obrador, *La mafia que se adueñó de México... y el 2012*,

México, Random House Mondadori, 2010.

[9] López Obrador, *op. cit.*, p. 42.

[10] Citado en López Obrador, *op. cit.*, p. 42.

[n] Según la transcripción del testimonio de Carlos Ahumada recogido en el libro de López Obrador: «Ya le platicué a Diego Fernández de qué se trata y me dijo que, incluso, que le interesaba mucho... Y él me dice que había hablado ya con el secretario de Gobernación, que ya había hablado con el procurador, él, Diego, me dice, pero que no se querían por supuesto reunir conmigo por precaución... [...] Me dice: Bueno, vamos a buscar un mecanismo... Yo creo que a través de la Secretaría de Gobernación es como se dan a conocer los videos en la televisión...»; López Obrador, *op. cit.*, p. 41.

[12] López Obrador, *op. cit.*, p. 51.

[13] En concreto, «Presidente del Consejo de Administración de Grupo

Bal, Presidente de los Consejos de Administración de Industrias Peñoles, Fresnillo PLC, Grupo Nacional Provincial, S.A.B. , Grupo Profuturo, S.A.B. de C.V., Petrobal, S.A.P.I. de C.V., Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A.B. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., Grupo Kuo, S.A.B. de C.V., Dine, S.A.B. de C.V., y Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de

C.V., Presidente de la Junta del Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM. Fundador de la Fundación Alberto Baillères, A.C. Miembro del Consejo desde: abril de 2005». Véase

[<http://www.televisair.com/es-ES/governance/board-of-directors>].

[14] López Obrador, *op. cit.*, pp. 53-54.

[15] A. Urrutia y A. E. Muñoz, «Ofensiva legal contra evasores fiscales, anuncia AMLO», *La Jornada*, 20 abril de 2020 [<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/04/23/no-se-preve-una-reform>];

[comentaria-Pop-Ratiborde](https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/04/23/no-se-preve-una-reform)

[ir-2fLlShlgnipbrador is bigger threat to liberal democracy than Bolsonaro](https://www.ft.com/content/7f2e0a0e-f235-11e8-ae55-df4bf40f9d0d)», *Financial Times*, 27 de noviembre de 2018 [<https://www.ft.com/content/7f2e0a0e-f235-11e8-ae55-df4bf40f9d0d>].

[17.] G. Castillo García, «Peña ordenó pedir fondos a Odebrecht, según Lozoya», *La Jornada*, 22 de agosto de 2020 [<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/08/22/pena-ordeno-pedir-fond>]; *odableRhes denunciado en FGR por caso de niño fallecido por cáncer*», *Proceso*, 21 de septiembre de 2020 [<https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/09/21/lopez-obrador-es-denunciado-en>]

muerte de un niño por cáncer», *Infobae*, 22 de septiembre de 2020 [<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/22/denunciaron-a-lopez-obrad1>]; *hdaútiAi^lá)ae4é^áid^temwá6cdeíteiÍ4i^ferfináfdf/prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador*», 11 de febrero de

2020

[<https://lopezobrador.org.mx/2020/02/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de>

AMLO», *El Economista*, 26 de mayo de 2019

[<https://www.economista.com.mx/empresas/Industria-farmaceutica-quiere-iugar-a->

contra, la Cámara de Diputados aprobó en

julio de 2020 una adenda a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, para facilitar las compras de medicamentos en el extranjero, también motivada por el impacto de la pandemia.

[23] «Va de nuevo, ley de “topes” a altos salarios», *El Financiero*, 22 de septiembre de 2020

[<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/confidencial/va-de-nuevo-ley-de-topes-a-a>

[24.] R. Aguirre, «En gestión de Duarte, inyectaban agua en lugar de quimio a niños con cáncer», *Excelsior*, 16 de enero de 2017 [<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/01/16/1140249>].

[25] Javier Duarte ejerció una gubernatura plagada de escándalos y señalamientos por parte de la prensa, con la que tuvo una relación tensa. De hecho, durante su mandato el estado de Veracruz se convirtió en un lugar peligroso para ejercer el periodismo. Finalmente, fue denunciado y sentenciado por otras causas que tenían que ver con el lavado de dinero y la delincuencia organizada.

[26] Secretaría de Gobernación, «DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud», *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2019

[http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580430&fecha=2Q/n/20i9].

[27] «Control de daños con Biden», *El Financiero*, 11 de noviembre de 2020

[<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/confidencial/control-de-danos-con-biden>]

[28] J. Saxe-Fernández, *op. cit.*, p. 43.

[2.9J Remitimos al lector o lectora al fantástico libro de M.^a José Rodríguez Rejas ya citado.

[30] Tanto Lula da Silva como Dilma Rousseff denunciaron numerosas imprecisiones en la trama de la serie que les perjudicaban políticamente. M. Andreoni, «Una serie de Netflix enciende el debate político en Brasil», *The New York Times* (español), 3 de abril de 2018 [<https://www.nytimes.com/es/2018/04/03/espanol/america-latina/mecanismo-netfli>]

[31] P. Anderson, *Brasil. Una excepción 1964-2019*, Madrid, Akal, 2019,

PP- 72-73-

[32] Curiosamente, el programa Bolsa Familia recibió el Premio Príncipe de Asturias de España como reconocimiento a su éxito en la erradicación de la pobreza, algo que nunca sucedió para el caso venezolano.

[33] L. I. Lula da Silva, *La verdad vencerá: el pueblo sabe por qué me condenan*, Buenos Aires, CLACSO y Grupo Octubre, 2018, p. 38.

[34J Anderson, *op. cit.*, pp. 65-66.

[3.5] B. Fogel, «Brazil: Corruption as a Mode of Rule», *NACLA Report on*

the Americas 51, 2 (verano de 2019), pp. 156-157.

[36] *Ibid.*, p. 157.

[37] Lula da Silva, *op. cit.*, p. 37.

[38] Anderson, *op. cit.*, pp. 65, 68-69. Palocci fue posteriormente absuelto por el Tribunal Supremo y regresó a la política como jefe de Gabinete de Dilma Rousseff. Fue, según explica Anderson, el único líder del PT que estuvo entre los delatores del Lava Jato.

[3.9.] Valim, *op. cit.*, pp. 453-454.

[40] L. F. Miguel, «La democracia al borde del abismo», en L. 1. Lula da

Silva, *op. cit.*, pp. 19-20.

[41] Anderson, *op. cit.*, p. 122.

[42] *Ibid.*, p. 123.

[43] A. Benites y R. Seco, «Una conversación filtrada derriba a un ministro del Gobierno interino de Brasil», *El País*, 25 de mayo de 2016 [<https://elpais.com/internacional/2016/05/23/actualidad/1464010384.911589.html>].

[44.] Cifras de diversas encuestadoras mencionadas en el libro de Lula da Silva, *op. cit.*, p. 39.

[4.5] Por corrupción pasiva el Código Penal brasileño establece en el artículo 317: «Solicitar o recibir, para usted o para otro, directa o indirectamente, aunque fuera de función o antes de asumirla, pero en razón de ella, ventaja indebida, o aceptar promesa de tal ventaja». R.

Valim, «El caso Lula y el fracaso de la justicia brasileña», en Lula da Silva, *op. cit.*, p. 204.

[46] C. Vannucchi, «Cronología de Luiz Inácio Lula da Silva», en Lula da Silva, *op. cit.*, pp. 207-227.

[47] Valim, *op. cit.*, p. 204.

[<https://theintercept.com/2019/06/i2/chat-sergio-moro-deltan-dallagnol-lavajato/>].

[52] R. Moro Martins, A. De Santi y G. Greenwald, «“Nao é muito tempo sem operado?”. Exclusivo: chats privados revelam colaborado proíbida de Sergio Moro com Deltan Dallagnol na Lava Jato», *The Intercept Brasil*, 9 de junio de 2019 [www.theintercept.com].

[.53] Anderson, *op. cit.*, p. 136.

[.54] Miguel, *op. cit.*, pp. 29-30.

[.5.5] Anderson, *op. cit.*, pp. 164-165.

[56] A. Salas Oroño, «Juristocracia y ámbitos de aplicación en el *lawfare* brasileño», en Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, cit., p. 49.

[.57] A. Barrocal, «Agentes americanos atuaram dentro do Brasil na Lava Jato», *Carta Capital*, 16 de junio de 2019 [<https://www.cartacapital.com.br/politica/agentes-americanos-atuaram-dentro-do-brasil>] *Ibid.*

[.5-91

[http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2001/D3810.htm]

[60] Viana y Neves, *op. cit.*

[61] G. Lecznieski Kanaan, «O Brasil na mira do Tio Sam: o Projeto Pontes e a participação dos EUA no golpe de 2016», *Historia Parcerias. Anais do Encontro Internacional XVIII Encontro do Historia da ANPUH-RJ*, Rio de Janeiro, 2018.

[62] WikiLeaks, «Brazil: Illicit Finance Conference Uses the “T” Word,

Successfully», 30 de octubre de 2009

[<https://wikileaks.org/plusd/cables/o9BRASILIA1282a.html>].

[63] Vollenweider y Romano, «*Lawfare*. La judicialización de la política en América Latina», cit, p. 10.

[64] Anderson, *op. cit.*, p. 165.

[6.5] Miguel, *op. cit.*, p. 24.

[66] Anderson, *op. cit.*, pp. 122-123.

[67] Como explica Perry Anderson, este concepto provenía del principio del jurista alemán Claus Roxin, *Tatherrschaft*, usado para juzgar los crímenes de guerra nazis. Pero el abuso que se hizo en Brasil de este principio fue criticado por el propio Roxin. Anderson, *op. cit.*, pp. 165-166.

[68] Lecznieski Kanaan, *op. cit.*

[69] «La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard», en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=OÍ5fEkK77ok>], consultado el 12 de octubre de 2020.

[70] Agencia EFE, «Rousseff demandará a revista *Veja* por involucrarla en escándalo Petrobras», *eldiario.es*, 24 de octubre de 2014

[71] Casara, *op. cit.*, p. 114.

[72] *Ibid.*, p. 115.

[73] Lula da Silva, *op. cit.*, p. 238.

[74.] Anderson, *op. cit.*, p. 83.

[7.5] Lula da Silva, *op. cit.*, pp. 240-241.

[76] *Ibid.*, p. 239.

[77] *Ibid.*, p. 241.

[78] «Quiero que sepan que tengo mucho orgullo, un profundo orgullo, de haber sido el único presidente de la república sin un diploma universitario pero que terminó siendo el presidente de la República que más universidades creó en la historia de este país para mostrarle a esa gente que no confunda inteligencia con cantidad de años de escolaridad. Eso no es inteligencia, es conocimiento. Inteligencia es cuando uno sabe tomar decisiones. Inteligencia es cuando uno no tiene miedo de discutir con los compañeros sobre cuáles son las prioridades. Y la prioridad es garantizar que este país vuelva a tener una ciudadanía. ¡No venderán Petrobras! ¡Vamos a hacer una nueva Constituyente! ¡Vamos a revocar la ley del petróleo que están elaborando! ¡No vamos a permitir la venta de BNDES, de la Caixa Económica, no vamos a permitir que se destruya el Banco de Brasil! Y vamos a fortalecer la agricultura familiar, que es la responsable del 70 por 100 de los alimentos que comemos en este país» (Lula da Silva, *op. cit.*, pp. 244-245).

[7_9.] Vannucchi, *op. cit.*, pp. 226-227.

[80] Incluso un personaje tan poco simpatizante de las izquierdas latinoamericanas como Jorge G. Castañeda escribió un artículo en *The New York Times* pidiendo su participación. J. G. Castañeda, «Por qué Lula

da Silva tiene que estar en la boleta electoral», *The New York Times* (español), 21 de agosto de 2018

[<https://www.nytimes.com/es/2018/08/21/espanol/opinion/opinion-castaneda-lula-br^l.&th^>]. Oroño, *op. cit.*, pp. 49-50.

[82] Valim, *op. cit.*, p. 455.

[83] Miguel, *op. cit.*, p. 24.

[84] Weiss y Devore, *op. cit.*, p. 117.

[8.5] Fogel, *op. cit.*, p. 154.

[86] Michael Temer fue finalmente acusado de liderar una organización criminal que, durante 40 años, habría desfalcado al Estado más de 470 millones de dólares. Fogel, *op. cit.*, p. 158.

[87.] Valim, *op. cit.*, p. 458.

[88] Alvado, *op. cit.*

[89] Perry Anderson recoge en sus palabras la argumentación de André Singer, jefe de Prensa de Lula, sobre la intención de estas políticas y su supuesta utilidad para los más desfavorecidos: «La ortodoxia económica del primer mandato de Lula y la precaución, menor pero continua, del segundo fueron pues mucho más que simples concesiones al capital. Respondían a las necesidades de los pobres, quienes, a diferencia de los trabajadores con empleos formales, no tenían ninguna defensa contra la inflación y rechazaban las huelgas aún más que los ricos, pues amenazaban su vida cotidiana. De modo que, al suceder a Cardoso, Lula redujo aún más la inflación mientras promovía además el consumo popular, iniciando un “nuevo camino ideológico” con un proyecto que combinaba la estabilidad de los precios con la expansión del mercado internacional». Anderson, *op. cit.*, p. 80.

[90] Anderson, *op. cit.*, p. 64.

[91] *Ibid.*, p. 84.

[92] Miguel, *op. cit.*, p. 32.

[9.3] Salas Oroño, *op. cit.*, p. 46.

[94.] E. Hass Carazzai y C. Mattoso, «Bolsonaro es sensato y moderado, dice futuro ministro de Justicia», *Folha de S. Paulo*, 7 de noviembre de 2018

[<https://www.folha.uol.com.br/internacional/es/brasil/2018/11/bolsonaro-es-sensato/>]

este le dice en marzo de 2016: «Usted ya no es un juez sino un gran líder brasileño (aunque eso no lo haya buscado). Sus señales conducirán a multitudes, incluso para las reformas que Brasil necesita en los sistemas político y de justicia penal. Sé que ve esto como una gran responsabilidad y yo estoy contento porque todos conocemos su competencia, equilibrio y dedicación». Traducción propia del original portugués en *The Intercept Brasil*, *op. cit.*

[96] «Alvarez & Marsal contrata al ex ministro de Justicia y Seguridad Pública de Brasil», *Businesswire*, 30 de noviembre de 2020 [<https://www.businesswire.com/news/home/20201130005504/es/>].

[97.] «Sergio Moro vira diretor de administradora da recuperação judicial da Odebrecht», *Consultor Jurídico*, 30 de noviembre de 2020

[<https://www.conjur.com.br/2020-nov-30/moro-vira-diretor-administradora-recu>]

NODAL, «Justicia brasileña archivó denuncia contra Lula por caso Odebrecht», *NODAL*, 2 de septiembre de 2020 [www.nodal.com].

[99] NODAL, «Disuelven Lava Jato, operación que persiguió y encarceló a Lula», *NODAL*, 3 de febrero de 2021 [<https://www.nodal.am/2021/02/brasil->

[disuelven-lava-jato-operacion-que-persiguió-y-lulaobl-^hUéJl](#)Weider y Romano, «*Lawfare*. La judicialización de la política en América Latina», cit., p. 12.

[101] BRICS es el acrónimo de Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, un espacio de concertación política multilateral y de cooperación económica que reúne a algunas de las principales potencias emergentes.

[102] García, *op. cit.*, p. 24.

[103] Lecznieski Kanaan, *op. cit.*

[104] *Ibid.*

[105] Amorim y Proner, *op. cit.*, p. 10.

[106] Salas Oroño, *op. cit.*, p. 44.

[107] Anderson, *op. cit.*, pp. 100-101.

[io8] O. F. Kittrie, *Lawfare: Law as a Weapon of War*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

[109] S. Gómez, «Lawfare y operaciones psicológicas», *Agenda Paco Lirondo*, 31 de enero de 2018 [<https://www.agenciapacourondo.com.ar/patria-grande/lawfare-y-operaciones-psicolc>]

[no] Congressional Research Service, *Argentina: Background and U.S. Relations*, 16 de junio de 2017, p. 22.

[HI] *Ibid.*, p. 23.

[112] En este caso, se trataba de las fotocopias de unos cuadernos, como sucederá también en el caso ecuatoriano, proporcionados por el

chófer Óscar Centeno del funcionario Roberto Baratta, donde Centeno documentó supuestos sobornos.

[113] C. Vollenweider, «El *lawfare* en Argentina: doble rasero, show y mafias», en Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/Celag, 2019, pp. 61-63.

[114] Vollenweider, *op. cit.*, p. 62.

[n.5] Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, *op. cit.*, p. 150.

[116] Citado en Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, *op. cit.*, p. 150.

[117.] «La Corte Suprema confirmó la condena a Boudou en la causa Ciccone», *Página12*, 4 de diciembre de 2020

[\https://www.pagina12

[.com.ar/30g782-la-corte-suprema-confirmando-la-condena-a-boud](https://www.pagina12.com.ar/30g782-la-corte-suprema-confirmando-la-condena-a-boudou)

Boudou: el fallo de la Corte “es otro baldazo del poder

judicial sobre la democracia”», *Página12*, 6 diciembre de 2020

[<https://www.pagina12.com.ar/310284-amado-boudou-el-fallo-de-la-corte-es-otro-baldazo-del-poder-judicial-sobre-la-democracia>]. «La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard», en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=OÍ5fEkK77ok>]. consultado el 12 de octubre de 2020.

[120] Como explica Cristina Caamaño: «En la sustanciación de una causa penal puede ocurrir que aparezcan otros hechos delictivos; esto obliga la apertura de nuevos procesos judiciales que no necesariamente deben ser llevados a cabo siempre por el mismo juez. Para ello existe un sistema de turnos y sorteos que debiera ser lo suficientemente transparente como para imposibilitar el llamado “forum shopping”. No lo es. Vemos que “mágicamente” las causas

contra determinados opositores políticos siempre caen en el mismo juzgado; y si ello no sucede, algún hecho o situación forzará la declinación de competencia para que entienda el juez que mejor pueda llevar adelante el ataque político del opositor». Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, *op. cit.*, p. 67.

[121] Zannini, *op. cit.*, pp. 198-202.

[122] Vollenweider, *op. cit.*, pp. 75-76.

[123] *Ibid.*, p. 76.

[124] Vollenweider y Romano, «*Lawfare*. La judicialización de la política en América Latina», *cit.*, pp. 6-7.

[125] J. L. Francia, «Medios de comunicación y neoliberalismo en Argentina», *Disjuntiva-Crítica de les Ciéncies Socials* 1,1 (enero de 2020), p. 43.

[126] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 237, y Francia, *op. cit.*, p. 42.

[127] Fernández de Kirchner, *op. cit.*

[128] *Ibid.*, pp. 120-121.

[129] «La declaración que no te dejaron ver», en YouTube

[<https://www.youtube.com/watch?v=CbcokUSUUZg&feature=youtu.be>],

consultado el 5 de agosto de 2020.

[130] Los proyectos eran: 1. Ley de Reforma del Consejo de la Magistratura; 2. Ley de Ingreso Democrático al Poder Judicial; 3. Ley de Publicidad de los actos del Poder Judicial; 4. Ley de Creación de las Cámaras de Casación; 5. Ley de Publicidad y Acceso Directo a las Declaraciones Juradas de los funcionarios de los tres poderes del

Estado, y 6. Ley Reglamentaria de las medidas cautelares; Fernández de Kirchner, *op. cit.*, pp. 335-336.

[131] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 338.

[132] Francia, *op. cit.*, p. 43.

[133] Alvado, *op. cit.*

[134.] De hecho, los comentarios sobre la salud mental y física de los líderes de la izquierda latinoamericana era una preocupación muy presente en los cables diplomáticos que las embajadas estadounidenses enviaban a Washington y que WikiLeaks filtró. Main, Johnston y Beeton, *op. cit.*, p. 483.

[135] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 16.

[136] Zaffaroni, «¿Explicamos lo inexplicable?», *Página 12*, 21 de enero de 2018 [<https://www.pagina12.com.ar/90583-explicamos-lo-inexplicablej>].

[137J] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 51.

[138] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 487.

[13.9J] R. Kollmann, «Otra operación Nisman: la disparatada historia del ex espía israelí», *Página 12*, 12 de junio de 2020 [<https://www.pagina12.com.ar/271807-otra-operacion-nisman-la-disparatada-historia-i>], [140] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, pp. 483-484.

[141] Según cuenta Fernández en sus memorias, Argentina era el único país de América Latina, y de los pocos del mundo, que no manejaba sus recursos naturales. La privatización de YPF había convertido, además, a Argentina en importadora neta de gas y petróleo, generando un déficit de 3.029 millones de dólares. Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 306.

[142] Fernández de Kirchner, *op. cit.*, p. 349.

[14-31 *U>id.*, P- 358.

[144.] S. Romano, T. Lajtman y A. García Fernández, «Argentina: ajuste, militarización y alineamiento con EE.UU.», *CELAG*, I DE AGOSTO DE 2020 [www.cela.org].

[14.5] C. de la Torre, «Rafael Correa y la muerte lenta de la democracia en Ecuador», en F. Mayorga (comp.), *Elecciones y legitimidad democrática en América Latina*, La Paz, Ed. CESU-UMSS/CLACSO/IESE/Plural Editores, 2016, pp. 139-163.

[146] De la Torre, *op. cit.*, p. 141.

[14.7J] C. M. Conaghan, «Ecuador: Correa's Plebiscitary Presidency», *Journal of Democracy* 19, 2 (abril de 2008), pp. 46-60.

[148] De la Torre, *op. cit.*

[14-9.] Casado Gutiérrez y Sánchez Figuera, *op. cit.*, p. 13.

[150] *Ibid.*, p. 5.

[151] *Ibid.*, p. 6.

[152] E. León Castro, «La encrucijada del Lawfare: entre la judicialización y mediatización de la política», *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho* 1,1 (enero-junio de 2020), p. 90.

[15.3] Casado Gutiérrez y Sánchez Figuera, *op. cit.*, pp. 6-7.

[154.] De la Torre, *op. cit.*, p. 146.

[15.5] G. Long., «Juicios políticos y vetos electorales en la batalla por la democracia en Ecuador», *Open Democracy*, 18 de septiembre de

2020 [<https://www.opendemocracy.net/es/moreno-correa-batalla-democracia-ecuador/>].

[156] «Rafael Correa: “Están desesperados para evitar mi participación en las próximas elecciones”», en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=oKkF-ZoB-k>]. consultado el 15 de agosto de 2020.

[157J Estas eran las preguntas: la 1, «¿Está usted de acuerdo con que se enmiende la Constitución de la República del Ecuador, para que se sancione a toda persona condenada por actos de corrupción con su inhabilitación para participar en la vida política del país, con la pérdida de sus bienes, según lo dispuesto en el Anexo i?», y la 2, «¿Para garantizar el principio de alternabilidad, está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que todas las autoridades de elección popular puedan ser reelectas por una sola vez para el mismo cargo, recuperando el mandato de la Constitución de Montecristi y dejando sin efecto la reelección indefinida aprobada mediante enmienda por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Anexo 2?». Consejo Nacional Electoral, *Referéndum y consulta popular 2018*, [<http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/20i8/libro%2oresultados%2oreferndum>]^c[158] F. Casado Gutiérrez y R. Sánchez Figuera, *op. cit.*, p. 7.

[15.9J *Ibid.*, p. 7.

[160] *Ibid.*, p. 9.

[161] *Ibid.*, p. 11.

[162] C. Bolaños, «Juicio a Correa en Ecuador: “Están desesperados por

evitar mi participación en las próximas elecciones”», *NODAL*, II DE FEBRERO DE 2020

[[https://www.nodal.am/2020/02/juicio-en-ecuador-correa-denuncia-que-buscan-inh; 1 a 4y c. Zurita Ron, «Odebrecht y otras multinacionales pusieron presidente en Ecuador», *Periodismo de Investigación*, 3](https://www.nodal.am/2020/02/juicio-en-ecuador-correa-denuncia-que-buscan-inh;1%20a%204y%20c.%20Zurita%20Ron,%20«Odebrecht%20y%20otras%20multinacionales%20pusieron%20presidente%20en%20Ecuador»,%20Periodismo%20de%20Investigaci3n)

de mayo de 2019

[<https://periodismodeinvestigacion.com/2019/05/03/odebrecht-y-otras-multinaciona>

periodismodeinvestigacion.com/2019/05/03/odebrecht-y-otras-multinaciona].

[165] T. B. Schützhofer, «In Ecuador, Lawfare Marches on Despite Coronavirus», *NACIA Report on the Americas*, 27 de abril de 2020 [<https://nacla.org/news/2020/04/28/ecuador-lawfare-marches-despite-coronavirus>].

[166] Long, *op. cit.*

[167] Schützhofer, *op. cit.*

[168] «La in-justicia ecuatoriana, instrumento de persecución política»,

Justicia Amarrada, s. f., [www.justiciaamarrada.org].

[169] Schützhofer, *op. cit.*

[170] [<https://inapapers.org>].

[171] S. Romano y A. García Fernández, «Lawfare en Ecuador: EE.UU. y

el caso Sobornos», *CELAG*, 13 de abril de 2020 [www.cela.org].

[172] «Rafael Correa: “Están desesperados para evitar mi participación

en las próximas elecciones”», en YouTube agosto de 2020.

[youtube.com/watch?v=oKkF_-ZoB-k](https://www.youtube.com/watch?v=oKkF_-ZoB-k)

;], consultado el 15 de

[17.3] [<https://periodismodeinviacion.com/somos-la-fuente/>].

[174.] «“Mil Hojas” espera por su legalización», *El Telégrafo*, 7 de enero de 2014 [www.eltelerafo.com.ee].

[17,5] La NED acompaña su financiación a Mil Hojas con la siguiente justificación de la ayuda: «Promover la transparencia y rendición de cuentas mediante la recopilación, sistematización y análisis de información sobre la información gubernamental. Las áreas de enfoque incluirán tráfico de drogas, industrias extractivas y violaciones de derechos humanos y *la información estará disponible para que las organizaciones de la sociedad civil produzcan informes legales*. Se promoverá el periodismo de investigación y formas alternativas de ejercer la libertad de expresión y la libertad de prensa» (la cursiva es nuestra). National Endowment for Democracy, *Ecuador* 2019

[<https://www.ned.org/region/latin-america-and-caribbean/ecuador-2019/>].

[176] E. Golinger, *El código Chavez. Describiendo la intervención de los EEUU en Venezuela*, Caracas, Melvin, 2005, p. 190.

[17.7J Francia, *op. cit.*, p. 45.

[178] Según reza en su página web: «El CIADI es la institución líder a nivel mundial dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Posee amplia experiencia en este ámbito, dado que ha administrado la mayoría de los casos de inversión internacional. Los Estados han acordado que el CIADI sea el foro destinado al arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados en la mayoría de los tratados internacionales de inversión, así como en numerosos contratos y

legislación en materia de inversión». Véase [<https://icsid.worldbank.org/es/acerca>]. En la práctica se ha utilizado para coaccionar a los Estados que han optado por nacionalizar sus recursos o bienes, suponiendo una vulneración a la soberanía de los Estados, principalmente del Sur del mundo, aunque no exclusivamente, frente a las grandes corporaciones empresariales.

[ITS.] J- Calderón Castillo y A. Tirado, «Lenín Moreno mira hacia el norte», *CELAG*, 24 de junio de 2018 [www.celag.org].

[180] Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, «Ecuador sale de la UNASUR y retirará de su edificio monumento de expresidente argentino», *Boletín*

[<https://www.comunicacion.gob.ee/ecuador-sale-de-la-unasur-y-retirara-de-su-edificio> ck4-i&|lrW;ldadcdgrI^Yft\$Má]CIÓN, «Un documento secreto de la CIA revela su estrategia en Ecuador», *El Telégrafo*, 13 de junio de 2016

[www.eltelerafo.com.ee].

[182] T. Torrejón, «Paola Pabón, Prefecta de Pichincha: “La Justicia actúa conforme a los intereses políticos del presidente Lenín Moreno»», *NODAL*, 7 de septiembre de 2020

[<https://www.nodal.am/2020/oQ/ecuador-paola-pabon-prefecta-de-pichincha-la-iustit>

~~colab~~ Citado en Casado Gutiérrez y Sánchez Figueroa, *op. cit.*, p. 12.

[184] Torrejón, *op. cit.*

[185] «Correa denuncia que el Consejo Nacional Electoral de Ecuador eliminará al partido con el que buscaba participar en los comicios de 2021», *Actualidad RT*, 14 de julio de 2020 [[https://actualidad.rt.com/actualidad/359896-correa-denunciar-consejo-electoral-ecu-pafa&\(&i\)S](https://actualidad.rt.com/actualidad/359896-correa-denunciar-consejo-electoral-ecu-pafa&(&i)S)]. Calloni,

«Ex agente de inteligencia de Ecuador denuncia complot contra Correa», *La Jornada*, 2 de septiembre de 2020

[<https://www.jornada.com.mx/2020/09/02/mundo/028nimun>].

[187] «Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998», *Código de Derecho Internacional*, Madrid, Ed. La Ley, 2004, pp. 208-209.

[188] Brieger, *op. cit.*

[189] Main, Johnston y Beeton, *op. cit.*

[1.90] *Ibid.*, p. 503.

[L91] A. Gómez Daza y J. Calderón Castillo, «*Lawfare* en Ecuador: la vía “Lenin” al neoliberalismo», en Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, cit., pp. 103-104.

Capítulo IV La guerra judicial ampliada: golpismo para el siglo xxi

El último grado de perversidad es hacer servir las leyes para la injusticia.

Voltaire

La ofensiva del capital arrecia en el mundo y América Latina, como hemos visto, ha sido a lo largo de la historia su laboratorio de formas novedosas de extracción de recursos y represión de la voluntad popular. Por eso, encontramos múltiples variantes en las tácticas de subversión dentro de la estrategia más amplia de cambio de régimen por la que ha apostado y sigue apostando EEUU ante los Gobiernos que no se pliegan a sus intereses en la región.

Los golpes de Estado que fueron característicos del siglo xx han dado paso a una serie de movimientos de subversión de la voluntad popular que se han categorizado bajo la etiqueta del «golpe blando», pero que, en su seno,

albergan una pluralidad de tácticas diversas, entre las que el *lawfare* es una de las variantes, aunque no la única. Lo que comparten todas estas maniobras para el cambio de régimen es su voluntad de subvertir la voluntad popular expresada en las urnas, cuando los pueblos optan por dar su confianza a fuerzas de la izquierda o el progresismo. Hace décadas, cuando las transformaciones regionales pasaban por la toma de las armas de los grupos insurgentes para una transformación social que estaba obturada por los cauces institucionales, la estrategia estadounidense era la contrainsurgencia militar. En la actualidad, casi no hay movimientos insurgentes en activo en América Latina y el Caribe, pero la obstrucción de las vías democráticas parece evidente cuando se observa la respuesta que obtienen los Gobiernos de la izquierda y el progresismo, por muy moderados que sean, por parte de los poderes fácticos de toda la vida. Se podría afirmar que la guerra híbrida es hoy el equivalente a la guerra contrainsurgente de ayer. Pero, en realidad, el cambio de nombre no debería confundirnos: la guerra híbrida, y el *lawfare* como parte de ella, no dejan de ser una guerra contrainsurgente[i] contra la insurgencia simbólica (y material) de los pueblos que pretenden liberarse del imperialismo y el capitalismo en su fase neoliberal.

El problema de fondo estriba en la concepción que tienen las elites latinoamericano-cari-beñas y mundiales de la política, como un juego de suma cero donde se conceptualiza al contrincante como enemigo que debe ser anulado y hasta aniquilado. En otros tiempos fue la teoría del enemigo interno que sirvió para la desaparición y asesinato de centenares de miles de militantes de la izquierda del continente en el marco de dictaduras autodenominadas de Seguridad Nacional. Hoy el *lawfare* puede que no asesine a los militantes o líderes de la izquierda, pero sirve para disuadir y atemorizar a las poblaciones con las consecuencias penales de posturas políticas, camuflado bajo la apariencia de lucha contra la corrupción o contra el activismo social, cuando se trata del *lawfare* contra líderes de organizaciones de base.

El sentido de la política como mecanismo para dirimir el conflicto no existe y esto es especialmente grave en las sociedades de América Latina y el Caribe, atravesadas por una profunda y arraigada desigualdad, pues cercena

las posibilidades de cualquier transformación social, por mínima que sea, por parte de las fuerzas que se proponen mejorar el *statu quo*. No es ya que el *lawfare* suponga un debilitamiento de las democracias y del Estado de derecho, en palabras del excanciller argentino Jorge Taiana[2], sino que el *lawfare* muestra que esa democracia y ese Estado de derecho nunca fueron tal sino un espejismo en el que las oligarquías hicieron creer a los pueblos que respetaban las leyes que ellas mismas promulgaron. Pero la historia de la región demuestra que nunca ha sido así a la hora de la verdad, salvo excepciones muy puntuales que parecen constituir oasis históricos en medio de un desierto en el que la democracia, entendida como la voluntad del pueblo, casi nunca ha sido respetada cuando ha chocado con los intereses neurálgicos de las elites y oligarquías.

Aunque no son experiencias que encajen al 100 por 100 en la idea del uso de la ley para derrocar liderazgos, en América Latina y el Caribe se pueden encontrar otros casos en los que distintos líderes sociales, políticos o países han sufrido en primera persona el uso torticero de la ley. Se trataría de una especie de *lawfare* ampliado, una guerra judicial ampliada al servicio del golpismo que entronca con la lógica de la judicialización selectiva de la política contra los líderes de la izquierda, aunque no se circunscribe a ella, pues se despliega en formatos variables, híbridos o sutiles, pero que sin duda tienen en común la introducción de una apariencia de legalidad que, en realidad, implica un torcimiento de la ley. Esta se instrumentaliza para un objetivo vinculado con el ataque a un enemigo político, sea en la forma de movimientos sociales, de Estado o de líder.

También encontramos casos como los de Honduras y Paraguay que, si bien no fueron conceptualizados en su momento como *lawfare*, porque todavía no se había popularizado el uso del término como ahora, sí comparten elementos con el *modus operandi* del derrocamiento de otros presidentes que sufrirán, años después, la persecución judicial.

**HONDURAS Y PARAGUAY: PRECURSORES DEL GOLPISMO
«LEGAL»**

La historia de los golpes de Estado en América Latina y el Caribe contra los Gobiernos de la izquierda es dilatada. Cuando parecía que tras la Guerra Fría los golpes de Estado ya no tendrían razón de ser para EEUU, porque no se podían justificar por la existencia de un peligro comunista que amenazaba la seguridad nacional estadounidense desde América Latina y el Caribe, llegaron nuevas justificaciones y nuevas maneras de operar. Así, asistimos a nuevos tipos de golpes que se caracterizaban por parapetarse en la legalidad y la institucionalidad para justificar la remoción de los presidentes de turno. Este fue el caso del golpe de Estado en Honduras de 2009 y el golpe de Estado en Paraguay de 2012. Estos dos golpes, de nuevo tipo, pueden considerarse un antecedente en el uso de la legalidad constitucional y las instituciones, parlamentarias o judiciales, para el cambio de régimen.

Manuel Zelaya llegó al Gobierno de Honduras en enero de 2006. Pertenecía al Partido Liberal y era un empresario que se ubicaba ideológicamente en la centroderecha, pero, una vez en el Gobierno, fue tomando decisiones que lo aproximaron a la izquierda latinoamericana entonces pujante e, incluso, al «eje bolivariano». De hecho, bajo su mandato Honduras normalizó por completo las relaciones con Cuba en 2007 y se incorporó al ALBA-TCP, el mecanismo de integración y concertación política creado por Venezuela y Cuba en 2004. Lo hizo en la II Cumbre Extraordinaria del ALBA-TCP que tuvo lugar, precisamente, en Tegucigalpa, el 25 de agosto de 2008 y en su declaración de adhesión expresó lo siguiente: «En Honduras el modelo neoliberal ha significado la agudización de la pobreza y un sistemático proceso de exclusión social que mantiene en precario la calidad de vida de las y de los hondureños impidiendo alcanzar la equidad necesarias [sic] para convivir en paz, en armonía y en progreso»[^]]. Esta decisión de Zelaya, justificada por el mandatario para buscar opciones que ayudaran al desarrollo de un pequeño país como Honduras y por las oportunidades de conseguir petróleo a precios pre-ferenciales que suponía para Honduras la alianza con Venezuela a través de Petrocaribe y el ALBA-TCP, hizo saltar las alarmas de EEUU, acostumbrado a que los países de Centroamérica estuvieran bajo su égida. De hecho, en la declaración conjunta que acompañaba a la adhesión se podían ver algunas de las medidas que, a partir de ese momento, iban a beneficiar a Honduras. Por ejemplo, la

ampliación de la cooperación médica cubana, posible compra de medicamentos genéricos a Cuba, la emisión de cien millones de dólares en bonos que compraría Venezuela para financiar viviendas a la población de bajos ingresos y créditos al sector informal de la economía, una línea de crédito del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) para el desarrollo agrícola de Honduras, asistencia técnica televisiva con capacitación y contenidos por parte de la televisora TeleSUR y, un tema no menor, la ayuda para la prospección petrolera[^]]. Quizá no sea descabellado afirmar que ese día Zelaya acabó de firmar su sentencia de muerte política.

Menos de un año después, el 28 de junio de 2009, Manuel Zelaya fue sacado de su residencia en pijama, secuestrado por fuerzas militares y enviado a un exilio forzoso en Costa Rica. El golpe de Estado contra el presidente hondureño Manuel Zelaya se detonó por su voluntad de realizar un referéndum colocando una cuarta urna que preguntara por la posibilidad de iniciar una Asamblea Nacional Constituyente que pudiera modificar la Constitución del país. Una consulta que, además, era no vinculante pero que fue rechazada por el Tribunal Supremo Electoral, la Fiscalía General, la Corte Suprema de Justicia y el Congreso Nacional de Honduras por considerar que conculcaba la Constitución. Cabe recordar que varias de las fuerzas de la izquierda latinoamericana que llegaron al Gobierno durante esos años habían emprendido procesos constituyentes para reformar sus cartas magnas y establecer una especie de refundación de los Estados que marcara el nuevo momento político. Se trataba de llegar a un nuevo pacto político sobre las reglas del juego, que adaptara la legislación para hacerla más acorde con las sensibilidades y necesidades expresadas por la correlación de fuerzas del momento. Estos procesos se caracterizaron por incluir a amplios sectores sociales en el debate y la incorporación a las constituciones de derechos de avanzada, en lo que se conoció como el nuevo constitucionalismo latinoamericano. El texto resultante fue siempre avalado por la ciudadanía en referéndums realizados para aprobar las constituciones resultantes. Tal fue el caso de Venezuela, Bolivia o Ecuador. Zelaya quería que Honduras se sumara a ese club, pero no le dejaron. No era eso lo que se esperaba que hiciera el presidente de un país que se había considerado el «portaaviones de EEUU», ni lo que le

estaba permitido por el Comando Sur estadounidense que tutelaba la política nacional, como demostró el golpe en su contra.

El hondureño fue el primer golpe constitucional e, incluso, parlamentario, considerado también un «golpe blando»[5], pese a la remoción violenta de su presidente. Aunque no se considera un caso de *lawfare* como tal, sí tiene elementos que conectan con él y que permiten entrever una práctica que se reforzará en los años por venir: el uso de la ley como arma de guerra, que es parte intrínseca del *lawfare*. Además de eso, en el caso hondureño se dieron también las justificaciones institucionales o pseudolegales para avalar el golpe; la demonización mediática de la figura de Zelaya, al que se acusó de querer reelegirse, y, por supuesto, los intereses geopolíticos de fondo. En una entrevista realizada en 2019, Zelaya afirmó que el golpe en su contra tuvo que ver con que «Hugo Chávez nos mandó petróleo» y fue orquestado por los intereses de las petroleras estadounidenses[6].

El golpe contra el presidente Fernando Lugo en Paraguay es otro ejemplo de los golpes de nuevo tipo que se han dado en el siglo xxi. Se trata de un golpe parlamentario donde se usó el Senado y el Congreso para destituir a un presidente electo, armando un caso que sirvió de excusa para sacar a este obispo de la presidencia por la vía de un juicio exprés. A pesar de la gravedad de los hechos, y de la evidencia golpista que ha crecido con el paso del tiempo, algunos se refieren a este episodio con el eufemístico término de una «crisis política».

Lugo había llegado al Gobierno el 15 de agosto de 2008, liderando la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) y rompiendo el dominio que el conservador Partido Colorado había tenido durante décadas, pues había gobernado Paraguay casi ininterrumpidamente desde 1947. Uno de los objetivos de su programa político era introducir una reforma constitucional a la carta magna de 1992 y poder garantizar la independencia del poder judicial y su despolitización.

En 2012 se produjeron unos hechos que desencadenaron la defenestración de Lugo. Un desalojo de campesinos en una finca en Curuguaty, propiedad del expresidente del Partido Colorado Blas Riquelme, se saldó con una masacre que dejó 17 muertos y decenas de heridos. Se imputó al presidente por su presunta falta de reacción ante los hechos que sirvieron de pretexto para armar una causa judicial exprés que duró menos de 24 horas. El objetivo era removerlo de su cargo, amparándose en el artículo 225 de la Constitución paraguaya, por «mal desempeño de sus funciones, delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos o delitos comunes»[7_]. La oposición paraguaya pudo llevar a cabo el procedimiento de *impeachment* o juicio político contra Lugo porque controlaba el poder legislativo, donde el sólo 3 de los 80 diputados y 3 de los 45 senadores eran de la bancada de Lugo[8j. Así, Lugo fue declarado culpable por el Senado y destituido *ipso facto*.

Lugo no se había situado abiertamente dentro del eje bolivariano; es decir, Paraguay no había entrado formalmente en el ALBA-TCP, pero sí se percibía como un mandatario próximo a esos liderazgos. De hecho, tras su

derrocamiento, el ALBA-TCP sacó un comunicado donde denunciaba las irregularidades de su juicio político y las inverosímiles acusaciones contra Lugo: por ejemplo, «haber firmado un Protocolo por la Democracia en MERCOSUR, haber permitido una reunión de jóvenes en una instalación militar y ser el responsable de la muerte de personas en un desalojo que ni siquiera fue solicitado por el Gobierno, sino por la función judicial»[c]J. Además, los países del ALBA-TCP denunciaban que no se había presentado prueba alguna de ninguna de las cinco acusaciones que se le armaron en un documento de nueve páginas.

Ya no hacía falta estar en el ALBA-TCP para recibir un golpe con propósito de reconfiguración geopolítica, sólo el hecho de estar en su «órbita de influencia» podía ser suficiente. Ser próximo a la «mala influencia» venezolana se convirtió, en el siglo xxi, en el equivalente a lo que en otros tiempos fue caer en el área de influencia soviética para EEUU. A partir de ese momento, todo liderazgo, partido o movimiento deviene una «amenaza» para la seguridad nacional estadounidense. Y la mayor «amenaza» que EEUU ha tenido, y sigue teniendo, en las últimas décadas en América Latina y el Caribe se llama Revolución bolivariana.

LA GUERRA PERMANENTE CONTRA VENEZUELA

Las estrategias de acoso y derribo a la Revolución bolivariana se pueden considerar, junto con las desplegadas contra la Revolución cubana, las más longevas y prolongadas en el tiempo. Sin embargo, quienes denuncian los movimientos de EEUU para desestabilizar y derrocar los respectivos Gobiernos de Cuba o Venezuela suelen recibir la etiqueta de «conspiranoides» y padecer cierto escarnio público en los ámbitos de la gente «seria y biempensante» que copa las universidades o los medios hegemónicos. Por supuesto, quienes despliegan ese ejercicio de soberbia ignorancia están obviando lo que ha sido el actuar de EEUU en América Latina y el Caribe desde su origen como nación y en la actualidad. Una injerencia que los cables de WikiLeaks nos ayudan a demostrar; es decir, los propios EEUU desmienten, con sus documentos filtrados, a quienes niegan la intervención de EEUU en la política de terceros países

buscando el cambio de régimen en aquellos países gobernados por líderes de izquierda incómodos para sus intereses.

Desde el golpe de Estado clásico contra Hugo Chávez en 2002 hasta el golpe de Estado de Juan Guaidó, mucho más complejo e inserto en el operativo de guerra híbrida que padece la Revolución bolivariana desde hace años, Venezuela es el país en el que, seguramente, la comunidad internacional liderada por EEUU ha vulnerado todas las leyes del derecho internacional público a la hora de lograr el cambio de régimen. Pero, además de eso, la legislación internacional e incluso la venezolana se han tratado de interpretar de manera torticera para intentar dar legitimidad, que no legalidad, a los representantes opositores venezolanos en sus intentos golpistas. En este sentido, la judicialización de la política ha sido muy evidente porque, en la desesperación de las elites estadounidenses y mundiales por no lograr sacar al chavismo del poder por la vía de golpes de Estado y de una guerra multifactorial de amplio espectro, han llevado a cabo varios intentos de amparar, bajo una presunta legalidad, acciones claramente ilegales. El ejemplo de la presidencia paralela y ficticia de Juan Guaidó, al que se le dio una figura inexistente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como es la de «presidente encargado», es uno de ellos. Junto al reconocimiento de casi 60 países a esta farsa que, poco a poco, se ha ido desinflando por el descarte de quienes la utilizaron, encontramos la vulneración al artículo 3.1. e) de la Convención de Viena por el que se regulan las relaciones diplomáticas entre Estados y que establece como una de las funciones de las misiones diplomáticas: «Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor»[10]. Algo que se vulnera desde hace años por parte de muchas representaciones diplomáticas en Caracas, que se dedican a respaldar a actores de la oposición, de manera abierta o encubierta, bajo la excusa de la promoción de la democracia. Un guión también aplicado en Cuba, por cierto. Lo diferencial en el caso de la presidencia fantasma de Juan Guaidó fue el respaldo totalmente explícito a sus acciones golpistas. Por ejemplo, tras su viaje a Cúcuta para la celebración de un concierto enmarcado en una operación de introducción de supuesta ayuda humanitaria a territorio venezolano, y que era en realidad una operación militar y

una provocación en toda regla -como se comprobó después-, al que fue acompañado por varios mandatarios y exmandatarios latinoamericanos, así como por funcionarios estadounidenses, Juan Guaidó regresó a Caracas donde varios embajadores europeos lo estaban esperando para recibirlo y escoltarlo. Sólo un gesto así hubiera ameritado la expulsión de muchos de esos embajadores, entre ellos -en lugar destacado- el entonces embajador de España en Caracas, Jesús Silva. El mismo que acogió en su residencia a Leopoldo López meses después y que facilitó, por activa o por pasiva, su fuga hacia España.

Estas acciones fueron precedidas de una maniobra ilegal que no era nueva -pues existía un antecedente en el caso sirio-, que consistió en la creación de un Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en el exilio, encabezado por Miguel Ángel Martín Tortabu, un venezolano de ascendencia española y con supuesta doble nacionalidad (un detalle no menor para el ejercicio de su cargo). De hecho, este TSJ paralelo que se autodenominaba «legítimo», y que decía fundamentar su existencia amparándose en la justicia universal y bajo inspiración de los tribunales de Núremberg o los creados para Yugoslavia y Ruanda, trató de encausar al presidente Nicolás Maduro en un intento de *lawfare* que no tuvo recorrido, pues carecía de todo sustento y legitimidad. Así, en agosto de 2018, un año después de ser destituida como fiscal general en Venezuela, Luisa Ortega presentó supuestas pruebas ante este TSJ radicado en Bogotá que supuestamente incriminaban a Maduro en pagos de la constructora brasileña Odebrecht. Ortega pidió alerta roja a Interpol para apresar a Maduro e, incluso, este TSJ se permitió suspender a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela e inhabilitarlo para ejercer cargos públicos[i]. El TSJ llegó a sentenciar a Maduro a 18 años y 3 meses de prisión. Un absurdo en toda regla, pues, mientras esto sucedía en Colombia, Maduro seguía siendo presidente de la República Bolivariana de Venezuela. Lo grave o ridículo, dejamos al lector o lectora la calificación del asunto, fue que esta inhabilitación y sentencia de un tribunal paralelo que no tenía ningún tipo de legitimidad en territorio venezolano, aunque sí era reconocido por la OEA y el Parlamento Europeo, se utilizaron en parte para la justificación pseu-doconstitucional que pretendía hablar de un vacío de poder en Venezuela que justificaría la posterior autoproclamación de Juan Guaidó. Si Kafka viviera, seguramente encontraría en las

argumentaciones legales de la oposición venezolana, y sus jefes estadounidenses, una fuente de inspiración.

Ironías aparte, el asunto es muy serio por los antecedentes preocupantes que genera en el sistema internacional, pues tratan de equiparar los crímenes de guerra cometidos por distintos dictadores y funcionarios públicos de regímenes opresores, susceptibles de ser perseguidos bajo el principio de justicia universal, con lo que habría cometido supuestamente Nicolás Maduro en Venezuela, el presidente legítimo, sin ningún proceso judicial abierto en su país ni en ningún organismo jurídico internacional reconocido. Por eso, el Departamento de Justicia de EEUU armó en marzo de 2020 una acusación contra él y 14 altos mandos venezolanos por los supuestos delitos de narcoterrorismo, corrupción y tráfico de drogas, entre otros. Pero su único delito probado parece ser el de liderar una revolución que supone un desafío geopolítico y limita la expansión de los intereses de las empresas de hidrocarburos de EEUU en su propia área de influencia principal, América Latina y el Caribe. Es la estigmatización de un proceso revolucionario haciendo uso de las herramientas de las que se dotó la comunidad internacional para luchar contra la barbarie de los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. La cuadratura del círculo. Para ello, además de la farsa del TSJ en el exilio, trataron de incriminar al Gobierno venezolano con un informe que contenía acusaciones sin fundamento y de cuestionable veracidad, realizado por una misión *ad hoc*, Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en septiembre de 2020, que aseguraba que Nicolás Maduro era responsable de desapariciones forzadas, persecución política y asesinatos que constituían crímenes de lesa humanidad. Una misión encabezada por un abogado con vínculos con la dictadura de Pinochet, de conocidas posturas reaccionarias, lo que no es un dato menor en este caso. Se abría así la puerta a que Nicolás Maduro pudiera ser juzgado en tribunales internacionales bajo los principios de justicia universal y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P), la misma que se usó para justificar las intervenciones presuntamente humanitarias de EEUU en Libia o la antigua Yugoslavia. Una idea que la oposición venezolana viene posicionando desde hace

tiempo, respaldada por los *think tanks* estadounidenses, utilizada también por investigadores venezolanos de perfil opositor[i2] y que ha ido de la mano de una denuncia de Nicolás Maduro ante la Corte Penal Internacional (CPI). Los paralelismos con el caso sirio se encuentran también en la ley que presentaron varios senadores en abril de 2017 ante el Senado de EEUU, Ley de rendición de los crímenes de guerra sirios que pedía al Departamento de Estado investigar los mecanismos de justicia transicional para juzgar los supuestos «crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio» que habría cometido Bashar al Asad en Siria[i_3]. No es casual, por tanto, que el TSJ en el exilio reivindicara su legitimidad en los principios de justicia universal y tratara de compararse con los tribunales creados para juzgar los crímenes de lesa humanidad, también conocidos como «cortes híbridas». Es la pantalla legal que le serviría para que sus sentencias contra Nicolás Maduro fueran de aplicación obligatoria.

Otro ejemplo de la reinterpretación torticera de la legislación internacional para dotar de un halo de legitimidad a lo que ciertamente es ilegal es usurpar la representación soberana de un Estado en los organismos multilaterales: como la presencia en la OEA del supuesto Gobierno paralelo de Juan Guaidó, que ha estado actuando durante los últimos años como si fuera el legítimo representante de Venezuela, a pesar de no tener ningún mandato del pueblo venezolano y, por tanto, no poder hablar en su nombre con apego a derecho. Pese a lo absurdo de la situación, esta farsa se sigue manteniendo en el seno de la OEA mientras se escriben estas líneas, en un uso de este mecanismo panamericano para la deslegitimación y desestabilización de los Gobiernos no afectos a los intereses de EEUU, como se verá también en el caso posterior de Bolivia.

El acoso durante meses y posterior robo de la representación venezolana en Washington es otro de los episodios donde la legalidad internacional ha saltado por los aires, así como la confiscación de la empresa petrolera venezolana en EEUU, CITGO, por parte de tribunales estadounidenses amparándose en un reconocimiento político unilateral del Gobierno de los EEUU a la figura de Juan Guaidó, sin sustento legal, que es *de fado* legalizada tras la acción de estos tribunales al decidir traspasar los activos

de la petrolera venezolana a los bolsillos del señor Guaidó y sus representantes legales en EEUU.

En el caso venezolano, también se han esgrimido argumentos que tienen que ver con la presunta lucha contra la corrupción para justificar la injerencia en los asuntos internos del país y el establecimiento de sanciones contra funcionarios venezolanos[^]]. Por ejemplo, en septiembre de 2020 el Departamento de Estado anunciaba una recompensa de 5 millones de dólares para quienes dieran información sobre el presidente de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) de Venezuela, Luis Alfredo Motta Domínguez, y sobre el viceministro de Finanzas, Inversiones y Alianzas Estratégicas del Ministerio de Energía Eléctrica -donde Motta también fue ministro-, Eutiquio José Lugo Gómez. Ambos habían sido juzgados en Florida bajo los cargos de «conspiración para el blanqueo de capitales y el blanqueo de instrumentos monetarios»[^]] por haber facilitado contratos por valor de 6 o millones de dólares a tres empresas de Florida a cambio de sobornos. Se basó en la unilateral y extraterritorial Ley de Asignaciones al Departamento de Estado, Operaciones Extranjeras y Programas Relacionados, y las recompensas están vinculadas al Programa de Recompensas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Programa de Recompensas contra los Narcóticos, con los que EEUU se beneficia de la supuesta información proporcionada por arrepentidos o delatores.

Pero el anterior es sólo un ejemplo de aplicación de sanciones extraterritoriales. La lista de sancionados por EEUU sería larga e incluye al presidente Nicolás Maduro, su esposa Cilia Flores y otros altos cargos de la Administración venezolana[i6]. Las sanciones estadounidenses o medidas coercitivas unilaterales, como le llaman en Venezuela, no sólo afectan a funcionarios o empresas venezolanas, sino también a empresas de terceros países, como la china CEIEC, que fue sancionada a finales de noviembre de 2020 por prestar *software*, capacitación y asistencia técnica a la Compañía Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) bajo la argumentación de que estaba ayudando a Maduro a socavar la democracia en Venezuela, «incluidos sus esfuerzos para restringir el servicio de internet y realizar vigilancia digital y operaciones cibernéticas contra

opponentes políticos»[i7_]. La supuesta defensa de EEUU de la democracia allende sus fronteras, mediante mecanismos extraterritoriales como las sanciones o las leyes creadas ex profeso, es otro de los elementos de injerencia tradicionales.

En diciembre de 2020, al hilo de las elecciones legislativas de Venezuela, desacreditadas una vez más por los sectores más visibles de la oposición política liderados por Leopoldo López y Juan Guaidó, de Voluntad Popular (VP), un grupo de jueces y abogados realizaron una carta antes de los comicios denunciando *a priori* su invalidez[i8]. Esta se podría considerar una injerencia inaudita desde la perspectiva de intromisión de los países del centro en los asuntos de los países de la periferia, pues los abogados y jueces pertenecían a la Asociación Mundial de Juristas fundada en plena Guerra Fría por el ex primer ministro británico Winston Churchill; es decir, un instrumento creado para la defensa de ese «mundo libre» occidental en tiempos de confrontación con el comunismo. Pudiéramos pensar que poco tiene que ver la actual Asociación Mundial de Juristas, creada hace décadas, con la lucha anticomunista hoy, pero, si observamos que uno de los argumentos de la derecha mundial es afirmar que Venezuela vive bajo un régimen dictatorial, comunista o castro-chavista, podemos entender la conexión. Otro pequeño detalle que no nos explicó *El País* en la noticia es que Javier Cremades, el presidente de dicha asociación, es uno de los abogados de Leopoldo López, el líder opositor refugiado en la embajada de España en Caracas tras su fuga del arresto domiciliario en el que se encontraba, después de su paso por la cárcel, para dar un golpe de Estado el 30 de abril de 2019 junto con Juan Guaidó. Un líder opositor, López, que había sido sentenciado en septiembre de 2015 a 13 años, 9 meses y 7 días de prisión por instigación pública, daños a la propiedad, incendio intencional y asociación para delinquir tras su responsabilidad en las protestas de 2014 que dejaron varios muertos y numerosos daños materiales. Quizá estos datos, y el ejercicio de pensar qué sucedería con cualquier opositor que incurriera en delitos de este tipo en cualquier democracia occidental, hubieran ayudado a entender la politización y la falta de criterios técnicos del pronunciamiento de la Asociación Mundial de Juristas, que emanaba de premisas ideológicas, sin sustento en la realidad concreta de las condiciones para las elecciones en Venezuela, y que dejaba

al descubierto, una vez más, el intento de judicializar la política a través de una judicatura politizada. Una realidad muy distinta a la que nos presentan sobre el mundo judicial.

¿LAWFARE ELECTORAL? EL GOLPE CONTRA EVO MORALES EN BOLIVIA

El golpe de Estado contra Evo Morales en Bolivia de noviembre de 2019 ha sido calificado como un golpe de Estado tradicional, por el derrocamiento de un presidente con intervención de las fuerzas armadas. Pero también se podría ir más allá y calificarlo de golpe de Estado híbrido, pues combina elementos, efectivamente, de un golpe de Estado tradicional (derrocamiento usando el Ejército) con elementos novedosos de un golpismo de nuevo tipo (intervención de organismos internacionales como la OEA), con el *lawfare* (por el desconocimiento de la propia legislación electoral boliviana por parte de la OEA para derrocar un liderazgo político) y con otros elementos previos de campañas de descrédito y manipulación mediática que encajarían a la perfección con los mecanismos utilizados para el *lawfare*. Su resultado, sin embargo, es el mismo que cualquier golpe de Estado clásico, pues ha logrado romper el orden constitucional para imponer un «Gobierno *de facto*», que no es más que un eufemismo de la toma de control dictatorial del Estado boliviano por parte de quienes han secuestrado la democracia con mentiras para justificar el regreso de Bolivia a la órbita estadounidense. Aunque el 8 de noviembre de 2020 Luis Arce tomó posesión del cargo de presidente, tras haber ganado con un margen de más de 20 puntos unas elecciones insólitas convocadas por el mismo Gobierno dictatorial -cuyo resultado seguramente tuvo que reconocer por el rebasamiento del respaldo popular al candidato que sustituyó a Evo Morales-, la democracia boliviana fue gravemente atacada en noviembre de 2019, sentando un peligroso precedente regional.

El inicio de la estrategia de desconocimiento puede establecerse varios años antes de las elecciones de octubre de 2019, cuando Evo Morales padeció una campaña mediática de descrédito que tenía por finalidad levantar sombras de sospechas sobre su persona en el pueblo boliviano. Los medios publicaron que Morales era el padre biológico de un niño no reconocido,

aunque después se descubrió que era un montaje. Posteriormente, en el verano de 2019, meses antes de las elecciones de octubre, se produjeron unos incendios en la zona de la Chiquitanía boliviana, que sirvieron para colocar *hashtags* en redes sociales sobre la responsabilidad de Evo Morales en estos. Al *tfSOSBolivia*, ya visto antes en las campañas antichavistas de redes (*#SOS Venezuela*), se unía el *ttEvoDictador*, que fue posicionado de manera coordinada por una serie de *bots* y *troles*, es decir, cuentas fantasmas en muchas ocasiones manejadas por operadores de la derecha y ultraderecha internacional. Esta labor en el frente cibernético tenía el respaldo de las opiniones expertas que llevaban tiempo publicando alertas sobre la conflictividad que podía desprenderse de los comicios bolivianos, incluso adelantando la necesidad de ir a una segunda vuelta el día de las elecciones[^].].

Otro de los aspectos que se fue posicionando entre los analistas internacionales del *establishment*, vinculados a *think tanks* o no, fue la ilegitimidad de la repostulación de Evo Morales. La legislación boliviana impedía esa reelección, pero una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia boliviano acabó resolviendo a favor de Morales la posibilidad de su presentación a renovar el mandato. A pesar de ello, tiempo antes de las elecciones se empezó a reiterar la supuesta ilegitimidad de su candidatura, argumento que fue utilizado asimismo para justificar la supuesta ilegalidad de las elecciones de octubre de 2019 e, incluso, el derrocamiento de Evo Morales.

Lo cierto es que Evo Morales ganó las elecciones del 20 de octubre de 2019 por el 47,08 por 100 de los votos, frente a la candidatura de Carlos Mesa, Comunidad Ciudadana (CC), que obtuvo el 36,51 por 100 de ellos. Sin embargo, la manera de cargar los resultados del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), priorizando los datos urbanos que llegaban antes que los rurales, estos últimos más favorables *a priori* a Morales, marcó un panorama en que primero iba ganando Mesa para después producirse un cambio de tendencia al incluirse los votos rurales que dieron la victoria al Movimiento al Socialismo (MAS). Este hecho sirvió de excusa para sembrar dudas sobre la fiabilidad de los resultados electorales,

momento en el cual la OEA se pronunció, incluso antes de la finalización del conteo, con un informe preliminar donde afirmaba:

Los resultados de una elección deben de ser creíbles y aceptables para toda la población no sólo para un sector. En estos momentos, con 96,78% de las actas computadas, el cómputo definitivo marca una diferencia de 9,48% entre los binomios más votados, lo que de mantenerse significaría una segunda vuelta. En el caso de que, concluido el cómputo, el margen de diferencia sea superior al 10%, estadísticamente es razonable concluir que será por un porcentaje ínfimo. Debido al contexto y las problemáticas evidenciadas en este proceso electoral, continuaría siendo una mejor opción convocar a una segunda vuelta[20].

Es decir, la OEA se saltaba a la torera la ley electoral boliviana que establecía que la segunda vuelta sólo era requisito si no se llegaba a una diferencia del 10 por 100 entre la primera y la segunda fuerza. A pesar de admitir que se podía llegar a ese margen requerido al computar todos los resultados, presuponía que se llegaría al 10 por 100 por un «porcentaje ínfimo» y, por tanto, «continuaría siendo una mejor opción convocar a una segunda vuelta», aunque la ley boliviana dijera lo contrario. Por increíble que parezca, una declaración así, que era una mera opinión subjetiva sin fundamento legal, fue avalada de manera acrítica por la comunidad internacional.

Ante este nivel de presión, el Gobierno boliviano cometió el que quizá fue su error fatal: solicitar a la OEA que hiciera una auditoría de los resultados electorales para dar confiabilidad a la que consideraban que era una victoria clara. Este procedimiento, que se llevó a cabo con otra Misión Electoral distinta a la enviada en primera instancia por la OEA, sirvió de excusa al secretario general de la OEA, Luis Almagro, para adelantarse a los resultados definitivos de la auditoría y pronunciarse con anticipación, vulnerando el acuerdo al que había llegado con el Gobierno boliviano, acerca de un informe final todavía no presentado.

Como en todo golpe de Estado clásico, después del derrocamiento del Gobierno legítimamente elegido en las urnas, forzando a Evo Morales

a renunciar, vino la persecución política del presidente, pero también de ministros, funcionarios y otros cargos gubernamentales, así como de militantes del MAS. César Navarro, exministro de Minería y Metalurgia del Gobierno de Evo Morales, sufrió, por ejemplo, acusaciones de financiación al terrorismo por extender un poder notarial a su esposa para que pudiera cobrar sus salarios pendientes como funcionario público[2i]. El encarnizamiento llegó al punto de negar el obligado salvoconducto que permitiría a los funcionarios refugiados en la embajada de México en La Paz poder desplazarse a ese país para huir de una persecución política que ponía en riesgo sus vidas.

A la persecución política se unió la judicial con la apertura de distintas causas, de la mano de una agresiva campaña mediática, dos elementos presentes en las estrategias de *lawfare*. En el caso del presidente Morales, este fue denunciado por el Gobierno *de facto* de Añez, a través de su «ministro de Justicia», Alvaro Coimbra, por «estupro, abuso sexual y trata de personas» debido a una supuesta relación que habría tenido con una menor de edad, y por «pedofilia» a través de la vicepresidenta del Senado, Carmen Eva Gonzales. Una acusación que se armó después de la publicación de información privada de la joven en un artículo firmado por Alejandro Entrambasaguas en el medio *OKDiario*. Este medio, vinculado a las cloacas del Estado español y con un papel muy activo durante el golpe de Estado en Bolivia, se dedicó a sacar supuesta información sobre los supuestos vínculos de Podemos con el Gobierno de Morales. Y fue parte activa en el montaje realizado para manchar la imagen del derrocado presidente, con la filtración de un supuesto informe secreto de la Policía de Bolivia, y el señalamiento público a Morales como «pedófilo». No obstante, la falta de elementos legales en la denuncia armada por el Gobierno *de facto* hizo que se desestimara la causa y no prosperara en los tribunales[22], aunque el objetivo de dañar la imagen de Morales ya estaba hecho. Por si no fuera poco, Evo Morales fue también acusado de «genocidio» y «terrorismo», junto con el candidato del presidencial del MAS, Luis Arce, y su compañero de fórmula y exministro de Exteriores de Bolivia, David Choquehuanca. Esta denuncia se ampliaba al dirigente de la Central Obrera de Bolivia (COB), Juan Carlos Huarachi, y a dos destacados dirigentes del MAS, Andrónico Rodríguez y Leonardo

Loza[2_3]. Las denuncias y los escándalos se sucedían conforme la fecha de las elecciones se acercaba, en una clara muestra de la voluntad de incidir con los procesos judiciales en la campaña electoral y en los resultados. Algo que no era nuevo en la historia boliviana, por otra parte, pues Evo Morales ya había tenido que lidiar durante la campaña por el referéndum para la reelección presidencial, en 2016, con otro turbio montaje mediático, el caso Zapata, en que, como ya hemos mencionado, se le apuntaba por ser el padre de un niño que no habría reconocido. Finalmente, un tribunal dictaminó que no había prueba de la existencia de dicho niño y archivó la demanda.

Igual que en el caso brasileño, ecuatoriano o argentino, uno de los elementos del *lawfare* boliviano fue su voluntad de incidencia en un proceso electoral. La apertura de causas al candidato presidencial del MAS, Luis Arce, buscaba su inhabilitación política por la vía del cerco judicial, además de tratar de dificultar previamente la inscripción de una candidatura del MAS a las elecciones generales de octubre de 2020. Así, tras anunciarse la candidatura presidencial de Arce, exministro de Economía, la Fiscalía boliviana abrió una investigación por supuestas irregularidades en el manejo del Fondo Indígena, por supuestos traspasos de dinero público a cuentas particulares, contratos presuntamente lesivos para el Estado, etc.[24_]. Estas investigaciones implicaban también a Juan Ramón Quintana, exministro de la Presidencia, perseguido político refugiado en la embajada de México. Tras la victoria de Arce en las elecciones, las causas judiciales contra Quintana fueron desestimadas, igual que las que se habían abierto por «terrorismo» contra Evo Morales. Cabe destacar que en esta persecución a exfuncionarios participaron elementos golpistas que habían usurpado el Gobierno, sectores del poder judicial, fuerzas policiales y medios de comunicación[^], nacionales e internacionales. Pero detrás estaba también la mano estadounidense, ansiosa por saldar cuentas con algunos de los cerebros y ejecutores de la política antiimperialista de Evo Morales, como era el caso de Quintana.

Nuevamente, los aspectos geopolíticos se encontraban detrás de las claves golpistas. La disputa por el litio boliviano, destacada por muchos analistas después del golpe como uno de los factores explicativos, era evidente. Tan

evidente que cualquiera que leyera los documentos que venían elaborando los *think tanks* estadounidenses podía darse cuenta de la importancia de Bolivia para EEUU y cómo estaba en el punto de mira. Por ejemplo, el *Atlantic Council* publicaba en agosto de 2018 lo siguiente: «Bolivia tiene un alto potencial para ser crucial en el desarrollo de litio [...] el mayor inhibidor de la inversión extranjera es la reputación de Bolivia que tiene un clima de inversión inseguro»[26]. Lógicamente, desde una perspectiva de los intereses estadounidenses, el *Atlantic Council* estaba preocupado porque esos recursos estaban bajo el control de un presidente como Evo, que osaba utilizar los recursos de su país bajo la lógica de los intereses de Bolivia y no de los de EEUU: «Después de asumir el cargo en 2006, Morales nacionalizó la industria de hidrocarburos de Bolivia, despojando la propiedad de compañías extranjeras». Morales se quería repostular y eso era un problema, además de los «reparos sobre la ideología de Morales». Era evidente que, si Morales hubiera tenido otra ideología, su perpetuación en el poder hubiera sido indiferente para los analistas estadounidenses. En realidad, el motivo lo explicaba el mismo informe líneas después: «El litio puede convertirse en un problema geopo-lítico. China ya tiene una producción nacional significativa y ha comprado una gran parte de la compañía de litio más grande de Chile, consolidando cierto control sobre el suministro»[27]. Traducción: necesitamos el litio boliviano, pero con un presidente así no tenemos garantía de que no acabe en manos de nuestros competidores. Cabe recordar que el Estado boliviano se reservó el derecho inalienable a la explotación de este mineral estratégico y en 2011 firmó un acuerdo con Venezuela para su producción[28]. Era, por tanto, cuestión de tiempo que hubiera un paso más allá en la injerencia. El escenario electoral dio la oportunidad de armar un desconocimiento conducente al golpe, siguiendo un guión muy similar a las revoluciones de colores y la guerra híbrida para el cambio de régimen.

Lo paradójico (o no) del caso de Bolivia es que era una economía que funcionó, y muy bien, para los bolivianos siguiendo esas políticas de nacionalizaciones que aterrorizaban a EEUU. Según un estudio de la Unidad de Debates Económicos del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG), la economía boliviana hubiera perdido entre 64.000 y 74.000 millones de dólares en el periodo 2006-2017

Si no hubiera llevado a cabo su política de nacionalizaciones soberanas. Esto supuso un ingreso adicional per cápita que se calcula entre 6.100 y 6.700 dólares durante esos 11 años, además de la creación de 67.000 puestos de trabajo. Bolivia fue el país que más creció en Sudamérica en 2009, 2014, 2016 y 2018[2_9.]. Este hecho fue destacado en la alocución de Evo Morales tras el pronunciamiento de la Fuerza Armada de Bolivia pidiendo su renuncia. En sus palabras, Morales defendía su gestión económica, para tratar de explicar la paradoja de padecer un golpe de Estado cuando la economía boliviana tenía tan buenos indicadores y se había mejorado, en términos generales, la calidad de vida de los bolivianos y bolivianas. Lo que se le escapaba a Morales es que el argumento de que hay que salvar a los países del «desastre económico provocado por el socialismo» (como se ha llegado a afirmar para el caso venezolano), para justificar los golpes de Estado, no es más que una excusa. Un elemento de propaganda que sirve a la causa antisocialista y anticomunista, aunque el país en cuestión no se rija por un modelo económico socialista; una manera de justificar la injerencia estadounidense bajo supuestas buenas intenciones, aunque las afirmaciones sobre el fracaso económico no tengan nada que ver con la realidad o las causas de este fracaso estén más relacionadas, de hecho, con la injerencia estadounidense que con la acción del Gobierno de turno. Desde la perspectiva de EEUU es importante mostrar que su modelo económico y político es el único exitoso, pero, en el fondo, al imperialismo no le importa si el socialismo funciona o no, en todo caso, ellos se encargan de hacer que no funcione con sus bloqueos, sanciones, aislamiento y sabotajes a la economía. Lo que le importa y preocupa mucho, más allá de la confrontación ideológica, es que no sea él quien haga negocio con esos países. Y con Bolivia se encontraron una puerta cerrada por una política exterior de carácter antiimperialista que tenía muy claras las alianzas regionales que el país debía establecer para poder desarrollarse de manera soberana. Así, Bolivia entró a formar parte de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), que, tras su incorporación en 2009, pasó a incorporar, bajo su iniciativa, el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP) y, por consiguiente, a llamarse ALBA-TCP.

Con independencia del nivel de profundización de los procesos de izquierdas, reformistas o revolucionarios, en América Latina y el grado de beneficio que han supuesto para sus poblaciones, lo que parece evidente es que las elites latinoamericanas no han podido perdonar a estos Gobiernos que mejoraran, aunque fuera superficialmente, las condiciones de vida de los sectores tradicionalmente desfavorecidos. Esta mejora supuso, en muchas ocasiones, una democratización en el acceso a determinados bienes de consumo que, en los contextos de las sociedades altamente polarizadas y desiguales del continente, habían sido prohibitivos por ser, de *fado*, suntuarios. Ahora, gracias a estos Gobiernos, los pobres podían comprar casas, salir de viaje, tener coches o ir a la universidad, mezclándose en determinados espacios con esas «clases medias» que encuentran en la distinción, respecto a las masas sin gusto, su razón de ser. Por supuesto, según la perspectiva de estas elites, los indígenas y los pobres no nacieron para mandar sino para obedecer. Por eso, hacía falta un castigo ejemplar para que estos «desarrapados» volvieran al lugar del que nunca tendrían que haber salido: el ostracismo político. Sin embargo, con lo que no contaban estas elites bolivianas, tampoco las estadounidenses, europeas y, en suma, las mundiales, era con las palabras proféticas de Túpac Katari, «Volveré y seré millones», materializadas en las elecciones de octubre de 2020 que supusieron el regreso del MAS al Gobierno boliviano. Unas palabras que resuenan en América Latina y el Caribe cada vez que sus pueblos se levantan, golpe tras golpe, para seguir luchando por ellos y por todas nosotras y nosotros.

[1] Al respecto véase el texto ya citado de G. Ramírez Kuri.

[2] «La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard», en YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=OÍ5fEkK77ok>], consultado el 12 de octubre de 2020.

[3.] «Declaración de adhesión de la República de Honduras al ALBA-TCP», en Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, *ALBA-TCP, el amanecer de los pueblos. La alianza antiimperialista de los pueblos de Nuestra América*, La Paz, 2009, p. 127.

[4.] Este era el punto 3: «Prospección y producción petrolera en el Caribe hondureño. La empresa grannacional de Energía, Gas y Petróleo del ALBA efectuará los estudios correspondientes y, bajo la coordinación del Estado hondureño, podrá desarrollar el plan de producción y comercialización». En «Declaración de adhesión de la República de Honduras al ALBA-TCP» (*ibid.*, p. 129).

[5] M. Roitman Rosenmann, *Por la razón o por la fuerza. Historia y memoria de los golpes de Estado, dictaduras y resistencias en América Latina*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2019, p. 280.

[6] E. Sánchez, «Manuel Zelaya: “El golpe en Honduras se dio por los intereses de las petroleras de EEUU y la orden era liquidarme, igual que a Allende”», *eldiario.es*, 27 de junio de 2019 [<https://www.eldiario.es/internacional/manuel-zelaya-petroleras-eeuu-allende> 128 iz

[7] Roitman Rosenmann, *op. cit.*, p. 276.

[8] *Ibid.*

[9] «A través de un comunicado Países del ALBA condenan golpe de Es

tado contra el presidente de Paraguay Fernando Lugo», *Correo del Orinoco*, 23 de junio de 2012

[<http://www.correodelorinoco.gob.ve/paises-alba-condenan-golpe-estado-contra-presi><

Relaciones Diplomáticas, firmado en Viena el día

18 de abril de 1961», *Código de Derecho Internacional*, Madrid, Ed. La Ley, 2004, p. 376.

[n] Agencia EFE, «Luisa Ortega denuncia a Maduro por corrupción en un juicio ante el Supremo exiliado», *Agencia EFE*, 2 de agosto de

2018 [<https://www.efc.com/efe>] i 11 _____ gcfogallar, «What Does the Res-

ponsability to Protect (R2P) Mean for Venezuela?», *Center for Strategic International Studies (CSIS)*, 17 de noviembre de 2020 [<https://www.csis.org/analysis/what-does-responsibility-protect-r2p-mean-venezuela>].

[13] Romano, Tirado y Garcia Sojo, *op. cit.*, p. 165.

[14] Las sanciones contra Venezuela se agrupan en cinco categorías que EEUU, supuestamente, estaría combatiendo en el país: «terrorismo»; «tráfico de drogas»; «acciones antidemocráticas»; «violaciones de derechos humanos y corrupción»; «sanciones al sector petrolero y oro», y «sanciones adicionales que tienen que ver con mercados financieros, la moneda petro, etc.». A. Tirado Sánchez, *Venezuela. Más allá de mentiras y mitos*, Madrid, Akal, 2019, pp. 138-142.

[15] Departamento de Estado de EEUU, «El Departamento de Estado ofrece recompensas por información para llevar ante la justicia a exfuncionarios públicos venezolanos», Declaración del secretario de Estado Michael R. Pompeo, 30 de septiembre de 2020 [<https://translations.state.gov/2020/09/30/el-departamento-de-estado-ofrece-recomj>]

Trump puede consultarse A. García Fernández, «Cronología de las sanciones contra Venezuela en la era Trump», en S. M. Romano (comp.),

Trumperialismo. La guerra permanente contra América Latina, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/Celag, 2020, pp. 109-132.

[17J] Departamento del Tesoro de EEUU, «El Tesoro sanciona al CEIEC por apoyar los esfuerzos del régimen ilegítimo de Maduro para socavar la democracia venezolana», *Comunicados de prensa*, 30 de noviembre de

2020 [<https://translations.state.gov/2020/11/30/el-tesoro-sanciona-al-ceiec-por-apoyar-los-c>

crática de las elecciones venezolanas», *El País*, 4 de diciembre de 2020 [<https://elpais.com/internacional/2020-12-04/mil-iuristas-de-40-paises-niegan-la-val:detodc^gaJdká&^feia;áé&vbftfeiasifla^hoÍ|didato> vencedor necesita sacar un 40 por 100 de los votos, con una diferencia de más de diez puntos respecto al segundo, para poder ganar sin necesidad de ir a una segunda vuelta.

[20] OEA, «Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral en Bolivia», *Informe Preliminar MOE*, 23 de octubre de 2019 [www.oa-s-org].

[21] R. Jiménez., «Entrevista a César Navarro: “Me llamaron por teléfono para decirme que si no renunciaba iban a matar a mi sobrino”», *Contrainformación.es*, 18 de octubre de 2020 [https://contrainformacion.es/entrevista-a-cesar-navarro-me-llamaron-por-telefono-p2_qdaai-n&eregftmoial^il^tfau^aysiadagotomt^jEvo Morales», *Página 12*, 25 de agosto de 2020

[<https://www.pagina12.com.ar/287575-se-cae-una-de-las-causas-armadas-contra-evo-r>

[2.3] G. Vassallo, «Evo Morales recibió una nueva denuncia en medio de una Bolivia convulsionada», *Página 12*, n de agosto de 2020 [https://www.pagina12.com.ar/284250-evo-morales-recibio-una-nueva-denuncia-en-r1_bdl&|l] «Fiscalía investiga a Luis Arce por el caso Fondo Indígena», *Erbol*,

20 de enero de 2020 [[https://erbol.com.bo/seguridad/fiscal%C3%ADa-investiga-luis-arce-por-el-caso-fond1_in\[MIC^táA/fe|gn&sp](https://erbol.com.bo/seguridad/fiscal%C3%ADa-investiga-luis-arce-por-el-caso-fond1_in[MIC^táA/fe|gn&sp) Bolivia, continúan arrestando opositores políticos», *Tiempo Argentino*, 1 de febrero de 2020 [<https://www.tiempoar.com.ar/nota/lawfare-en-bolivia-continuan-arrestando-opositoi>

[26] Citado en S. Romano, T. Lajtman, A. García Fernández y A. Tirado,

«EEUU y la construcción del golpe en Bolivia», *CELAG*, 21 de noviembre de 2019 [www.cela.org].

[27] *Ibid.*

[28] Salgado Rodrigues, *op. cit.*, p. 303.

[29] Unidad de Debates Económicos, «¿Qué sería de Bolivia sin su polí

tica de nacionalizaciones?», *CELAG*, 1 DE MAYO DE 2019 [www.cela.org].

Reflexiones (y alertas) finales

A lo largo de estas páginas hemos podido constatar cómo el *lawfare* es un arma que se ha utilizado para la injerencia política y el cambio de régimen, con un objetivo de reconfiguración geopolítica de América Latina y el Caribe, pero no exclusivamente. El peligro de acudir a tácticas militares para dirimir conflictos sociales y políticos parece cernir sobre territorios que se creían al margen de este tipo de situaciones, a las que veían más propias de los Estados periféricos y su permanente estado de excepción. Como mencionábamos en la introducción, el *lawfare* está asomando en el Estado español, mostrando cómo las democracias liberales que se presentan como ejemplares ante los países de América Latina y el Caribe pueden también ser víctimas de esta novedosa subversión de la democracia liberal que viene a demostrar, una vez más, los límites reales que los poderes fácticos imponen a la existencia de una democracia que suponga un peligro para sus intereses de clase.

Una de las premisas de las democracias liberales es que, a diferencia de otros modelos de organización social, la división de poderes es uno de sus principios fundacionales. En la democracia liberal, los tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, se conciben como compartimentos estancos e independientes, que no se «contaminan» entre sí pues, de lo contrario, se estaría violando una parte esencial que permite llamar democracia a la democracia. Si bien esta interpretación ha sido cuestionada por lecturas marxistas del derecho, que lo conciben como brazo ejecutor de un poder de clase, que también se expresa en el ejecutivo y en el legislativo, con las acciones enmarcadas en el *lawfare* queda todavía más en entredicho la presunta independencia judicial en las democracias liberales.

Si para Marx el derecho demuestra su carácter de clase burgués al aplicar una medida igual para una realidad y unos individuos que son desiguales[i], en el caso del *lawfare* podríamos decir que se invierte este razonamiento y se acaba teniendo una aplicación desigual y asimétrica del derecho, además

de discrecional. Que unos mandatarios fueran llevados ante los tribunales mientras otros permanecen en la más absoluta impunidad, a pesar de existir evidencias iguales o mayores de supuestos actos de corrupción, es suficiente para entender que la presunta lucha contra la corrupción que nos plantea el *lawfare* no es más que una excusa. Que el debido proceso se haya vulnerado, que las condenas sean distintas en

función de quién es el acusado o que en unos casos la velocidad de la justicia sea muy lenta, mientras que se acelera cuando interesa procesar a determinados personajes, son algunos elementos que hablan por sí solos del doble rasero de la ley y su aplicación desigual.

Sin embargo, no puede obviarse que el *lawfare* o guerra judicial nos lleva a un terreno de debate espinoso, en el que el analista camina sobre una cuerda floja entre la defensa de la soberanía de los Estados, unida a la defensa de la imparcialidad, independencia y probidad de los poderes judiciales, y la exigencia de un combate contra la corrupción y la impunidad para quienes incurran en comportamientos potencialmente delictivos. El *lawfare* parece situarnos en una falsa disyuntiva porque vincula lo segundo a la vulneración de lo primero. El combate contra la corrupción y la impunidad, dos elementos asociados, intrínsecamente, al funcionamiento del capitalismo, no puede convertirse en un arma política discrecional y a conveniencia. Si lo hace, se desacredita a sí misma al demostrarse que las motivaciones no son las que se dicen sino agendas ocultas de no tan elevada ética.

Como se ha podido apreciar a lo largo de este libro, no es suficiente con que los representantes políticos demuestren su honradez de manera clara, pues, de todos modos, se va a tratar de armar expedientes con cualquier mínimo elemento con el que se pueda tirar de un hilo. Y, si no existe este elemento, se puede llegar a inventar, como demuestran los varios casos analizados. A los poderes en la sombra que han decidido iniciar esta estrategia de acoso y derribo del adversario les ha importado poco la realidad o no de los delitos que se imputan. Pero también cabe recalcar que, en algunos casos, se han podido iniciar los procedimientos porque había elementos que daban pie a las acusaciones. Esos elementos abren fisuras a la duda y, con ella, al inicio de procedimientos judiciales que ponen en tela de juicio la confianza

popular depositada en determinados representantes, lo que es especialmente grave cuando estos representantes llegan al poder para tratar de llevar a cabo políticas de resarcimiento de la injusticia histórica a la que sus poblaciones han estado sometidas. La conclusión para la izquierda parece clara: no es suficiente con ser honrado en su desempeño público, también debe ser prácticamente austera y ascética, vivir como su pueblo para que nadie le pueda echar en cara ni siquiera ningún privilegio. Unas máximas que pueden convertirse en un chantaje en toda regla para los representantes públicos.

Junto a lo anterior surge otro elemento: las diferencias entre llegar al Gobierno y tomar el poder. Muchos de estos líderes llegaron al Gobierno, mas no controlaron los resortes del auténtico poder, que radica en la esfera económica que incide sobre la política a través de chantajes, captaciones o amenazas. Los márgenes de maniobra de estos Gobiernos muestran, por tanto, la auténtica naturaleza del poder, que no reside en los parlamentos o las casas de gobierno. Tampoco está en oscuros despachos o en sótanos desde donde se deciden los destinos de la humanidad de manera conspirativa. Es mucho más sencillo: los consejos de administración y sus puertas giratorias compran, con favores, la anuencia, el silencio y la impunidad ante las acciones de las empresas. Y la colocación de presidentes o ministros con vínculos previos con el mundo empresarial hacen la otra parte.

Otro asunto al que nos lleva el *lawfare* es a reflexionar sobre los golpes de Estado del siglo xxi y su aplicación contra mandatarios que no siempre, como ya sucedió a lo largo del siglo xx, se adscriben a una ideología revolucionaria, sea marxista, socialista o comunista. Como hemos visto, el *lawfare* se ha aplicado incluso contra líderes que encabezaban Gobiernos en los que había continuidad en determinadas políticas económicas de carácter neoliberal, que no planteaban realizar ningún tipo de revolución bolchevique, sino una simple redistribución de la riqueza o gestionar los recursos naturales de sus respectivos países de manera soberana. En algunos casos, como el de Lula da Silva, incluso se ha dado una guerra judicial preventiva, para evitar que ese líder pudiera siquiera presentarse a unas elecciones que tenía muchas posibilidades de ganar. Es

decir, para el poder imperial, no hace falta llegar al Gobierno (al poder es otro tema) y desplegar toda una serie de medidas de corte socialista para devenir un peligro y una amenaza a sus intereses. Esto debería llevarnos a reflexionar sobre cómo se infravalora muchas veces desde cierta izquierda sectaria y maximalista a las experiencias del progresismo reformista que han tenido lugar, y siguen teniendo lugar, en América Latina y el Caribe. Es cierto que, desde una perspectiva anticapitalista, que lucha por la superación revolucionaria de las contradicciones estructurales, se trata de tibios intentos, en el mejor de los casos, por mejorar las condiciones de vida de amplios sectores sociales, no siempre exitosos. Pero ese poco parece que se convierta en mucho a los ojos de quienes mandan en el mundo. Ni siquiera esos tibios márgenes de maniobra son permitidos cuando EEUU decide que un mandatario o mandataria se ha convertido en un escollo para una ampliación de la presencia de sus empresas o de los márgenes de ganancia a los que estaban acostumbrados. Y a esa voluntad estadounidense por abortar los procesos de transformación nacionales se une una oligarquía local que está al servicio estadounidense.

Uno de los impactos no calculados, tal vez, de la aplicación del *lawfare* como arma de guerra geopolítica es el socavamiento de la democracia liberal que implica su ejercicio. Y, paradójicamente, este es uno de los pilares que quiere salvaguardarse, al menos en la teoría, por parte de quienes ostentan el dominio político y económico de los Estados. Aunque sabemos que el capitalismo puede convivir con otras formas de gobierno distintas a la democracia liberal cuando las circunstancias lo hacen preciso - pensemos en el auge del fascismo en Europa durante los años veinte y treinta del siglo xx, o en las dictaduras de seguridad nacional latinoamericanas de los setenta y ochenta-, lo cierto es que en el actual momento histórico tiene mayores dificultades para generar consenso sobre formas de gobierno que no sean las democracias liberales de corte occidental, al menos entre las poblaciones del mal llamado «Primer Mundo».

Pero, como apunta el jurista mexicano Jaime Cárdenas, «para la existencia del Estado de derecho no basta la ley, que esta no sólo debe tener un origen democrático sino debe estar orientada hacia la garantía de derechos». Esta

idea es fundamental para entender que un orden «juristo-crático» no es suficiente para valorar la calidad democrática de un Estado. Incluso en las democracias liberales procedimentales, que se jactan de ser los únicos modelos de democracia existentes, el Estado de derecho «implica origen y ejercicio democrático del poder, división de poderes, control de constitucionalidad, argumentación jurídica, publicidad del poder y control severo de su arbitrariedad», pues, de lo contrario, «la ley por la ley puede ser el mejor instrumento de dominación del poder»[2]. De hecho, el *lawfare* es ejemplo del uso de la ley como herramienta militar del imperialismo. Además, aplicando de manera extraterritorial y unilateral leyes nacionales a terceros Estados o ciudadanos que quedan inermes ante tamaño ejercicio de asimetría de poder.

En efecto, un aspecto preocupante del *lawfare* es que ha puesto al descubierto el uso discrecional, cuando no torticero, de la ley. Como demuestra el ensañamiento con el que se ha actuado para acabar con los liderazgos de la izquierda latinoamericana, cuando la ley no es igual para todo el mundo, se incurre en agravios que refutan los discursos de las garantías que todo ciudadano se supone que tiene en el marco de un Estado de derecho liberal. En este sentido, el *lawfare* es un arma que muestra las costuras del funcionamiento del capitalismo y su utilitarismo de la ley para mantener un orden económico y político determinado, funcional siempre a los intereses de los grandes grupos de poder con mayor capacidad de influencia e incidencia en el ámbito político. Este hecho pone en duda la credibilidad que puedan tener las instituciones, organismos y funcionarios encargados de la impartición de justicia. Se podría afirmar que el *lawfare* es una disfuncionalidad de la democracia liberal que socava su legitimación, a la vez que entra dentro de la lógica de funcionamiento de las democracias liberales capitalistas que anteponen los intereses económicos, sacrificando para ello aspectos formales de las democracias si hace falta. En este sentido, el *lawfare* desnuda el carácter de clase de la ley y de la justicia, que siempre ha estado ahí pero que pocas veces se visualiza con tanta nitidez debido a los velos interesados en quitar este elemento a la hora del análisis de nuestras democracias e instituciones.

Aunque lo legal y lo legítimo no siempre vayan de la mano, vivimos en sociedades donde nos pretenden convencer de que lo legal es siempre legítimo, aunque sirve solamente a intereses de clase particulares y minoritarios. Intuitivamente, o por experiencias vividas en propia piel, la mayoría de la gente sabe que no todos somos iguales ante la ley ni tenemos la misma capacidad de incidencia en la creación de la ley. Este sentimiento se expresa en el refranero popular con frases como «Hecha la ley, hecha la trampa» o se refuerza con las noticias que, de tanto en cuanto, nos informan sobre robagallinas que padecen penas de cárcel muy superiores a las de los ladrones de guante blanco que han desfalcado dinero público desde el mundo financiero. Como reflexionaba Vicente Romano con claridad meridiana: «Quien tiene poder para fijar las reglas del juego establece las que le permiten ganar. No va a poner unas reglas del juego que le hagan perder. Si se quiere averiguar quién hace las leyes no hay más que observar el *efecto* que producen»[^]]. Una reflexión tan sencilla, y contundente a la vez, que devela cómo funciona el poder y que afecta a los tres poderes existentes en las democracias liberales: legislativo, ejecutivo y judicial, pues el sesgo de clase es algo transversal, presente en todos ellos.

Este es un elemento frecuentemente obviado, pero es preciso recordar siempre que, además de la división de poderes en el marco de la democracia liberal, hay aspectos cualitativos que ha de tener una democracia para ser considerada tal, si aspiramos a mucho más que conformarnos con una aceptación acrítica del orden existente en el marco del capitalismo. El debate sobre el *lawfare* nos lleva, por tanto, a cuestionarnos la calidad de nuestra democracia y la cacareada división de poderes -requisito insuficiente para el Estado de derecho, incluso si asumiéramos que existe como tal en el conjunto de las democracias liberales occidentales-. La ausencia de una democracia sustantiva, incluso en el marco de una democracia liberal procedimental, es cada día más notoria y pone en jaque los pilares de legitimación del sistema, aunque se hagan esfuerzos por acallar estos debates. Es inevitable que muchas personas, sin necesidad de grandes lecturas teóricas detrás o sin grandes conocimientos de filosofía política, se den cuenta cada vez más de las afirmaciones cuestionables sobre las que se erigen nuestras democracias, cada día menos

democráticas. En ese sentido, profundizar en la naturaleza del *lawfare* y en sus mecanismos de aplicación nos debería interpelar mostrándonos la tramoya detrás del escenario de una democracia cada día más vacía de contenido. Interpelar, pero también dar elementos para la transformación de esta democracia por otra que realmente sea digna de llevar tal nombre, para lo cual, como sabemos, hay que democratizar previamente las relaciones de producción.

Pero el *lawfare* también es expresión de la pérdida de hegemonía estadounidense. Un país que está socavando los propios pilares de la poca o mucha legitimidad que tiene ante la comunidad internacional al imponer extraterritorialmente su propia legislación. Una práctica que contrasta con su renuencia a ser fiscalizado por terceros Estados o suscribir acuerdos globales que apunten a un ejercicio de justicia universal, al servicio de todos los Estados por igual. Es paradójico, aunque nada sorprendente, que EEUU siga defendiendo discursivamente los principios de autodeterminación y no injerencia de terceros, pero conculque estos principios en su relación con el resto de países, sobre todo en los Estados periféricos.

Quizá uno de los aspectos más destacables y, a la vez, más preocupantes del *lawfare* es que asistimos a estrategias que, si bien son novedosas en sus formas, no lo son en su esencia. Por tanto, tienen antecedentes de aplicación y deberíamos haber estado advertidos de los riesgos a los que se enfrentaban los Gobiernos de izquierdas o progresistas al jugar en un tablero cuyas reglas las establecen sus enemigos de clase, que, como sabemos, han hecho uso de la ley durante siglos para perpetuar sus privilegios. Lo positivo dentro de este panorama es constatar que la ley es un conjunto de normas que también puede ser utilizado de manera instrumental por los grupos subordinados para defender sus derechos, aunque siempre partiendo de una diferente posición en las relaciones de poder de la sociedad.

Detrás de todo, en el debate, se encuentra también la confrontación entre distintos modelos no sólo jurídicos sino también políticos. ¿Una democracia que mire por los derechos colectivos y, en caso de conflicto o elección, los

anteponga a los derechos individuales es menos democrática que una democracia que ponga siempre los derechos del individuo aislado por delante? Eso afirmarían las corrientes liberales, que basan su crítica a los Gobiernos progresistas o de izquierdas, sean latinoamericanos o de otras latitudes, en que se cercenan los derechos individuales, como el supuesto derecho que tienen todos los ciudadanos a enriquecerse por la magia de las leyes del mercado.

Aunque suene a debates quizá lejanos en algunos aspectos, en el Estado español deberíamos empezar a preocuparnos por estos temas, no sólo porque debiera afectarnos cualquier injusticia que suceda en cualquier parte del planeta, sino porque, además, cuando permitimos que esas injusticias y prácticas se den en otras sociedades, contra otros liderazgos y pueblos, corremos el riesgo de que en algún momento se vuelvan hacia nosotros como en un efecto bumerán. Un bumerán que probablemente no lanzamos nosotros pero que hemos dejado que otros lancen, bien sea porque se lo hemos permitido con nuestra ignorancia, o bien por nuestra connivencia activa o pasiva. Quizá esta es una de las mayores lecciones que podemos extraer de las experiencias de *lawfare* en América Latina y el Caribe. Es necesario, por tanto, estar alerta ante la creciente judicialización de la política a la que asistimos en el Estado español, que, por supuesto, es inextricable de la politización de la justicia que hemos documentado a lo largo del libro.

Por último, a pesar de haber dedicado todas estas páginas a ayudar a comprender el fenómeno del *lawfare*, no podemos dejar de reflexionar sobre si el término es funcional, desde el lado de los intereses de los pueblos en lucha, para definir procesos que son sumamente complejos y que no pueden ser resumidos en un concepto, por muy abarcador que se pretenda. Cuando estamos ante una palabra ajena a nuestro idioma, además, que es utilizada por especialistas sin que la mayoría de los ciudadanos sepan a qué se están refiriendo, o cuando vemos que ese mismo término alberga varias lecturas y está, en sí mismo, en medio de un debate teórico que es una disputa entre fuerzas contrarias en lo ideológico y lo político, con discusiones académicas muy especializadas sobre cuándo es pertinente hablar de *lawfare* o no, podemos también hacer un ejercicio

de autocrítica y preguntamos por su utilidad. Aunque resulte paradójico escribir estas reflexiones después de más de 200 páginas dedicadas a hablar del *lawfare*, nos parece importante alertar de que un uso sin criterio pudiera ser contraproducente si no hay suficiente precisión y claridad sobre lo que se encuentra detrás de esta etiqueta.

Precisamente, por estas dificultades, generadas por un desconocimiento y un uso laxo del vocablo, esperamos que esta aportación en forma de libro pueda ser útil en la tarea de desbrozar el término de los aspectos que le añaden ruido y dejarlo en la esencia de lo que es: un arma de guerra diseñada para seguir defendiendo los intereses de una elite económica mundial que explota y oprime a los de abajo y que ni siquiera les permite intentar mejorar sus condiciones materiales de vida votando por opciones que, dentro del marco establecido por esas mismas elites, traten de hacer un reparto un poco distinto de la riqueza colectiva. El *lawfare*, como parte de la guerra híbrida, es una más de las maneras en que el capitalismo apuntala su dominio a escala planetaria en este siglo xxi, impidiendo el desarrollo de alternativas reformistas o revolucionarias que supongan un desafío a su hegemonía, y no es casual que se haya ensayado allá donde percibe que hay mayor debilidad institucional, pero también mayor resistencia social, América Latina y el Caribe. Lo importante, en todo caso, es tener claro que, sea por vía de un golpismo sofisticado en forma de *lawfare*, sea por vía de un golpe de Estado tradicional o por vía de un golpe de Estado blando, sea por la vía que sea, estos son los auténticos límites de la democracia en el capitalismo, más todavía para los pueblos de la periferia del sistema, y, quien no quiera verlo, puede seguir engañándose, pero que no nos reproche que no le advertimos de cuál era la verdad.

[1] A. Sánchez Vázquez, «Pashukanis, teórico marxista del derecho», en

la página de *Marxismo Crítico*,

[[https://marxismocritico.files.wordpress.com/20ii/io/pashukanis teoría del derech](https://marxismocritico.files.wordpress.com/20ii/io/pashukanis%20teor%C3%ADa%20del%20derech) consultado el 15 de agosto de 2020, p. ni.

[2] Cárdenas Gracia, *op. cit.*, p. 373.

[3] Romano, *op. cit.*, p. 51.

BIBLIOGRAFIA

Libros y capítulos en libros

Anderson, P., *Brasil. Una excepción 1964-2019*, Madrid, Akal, 2019.

Assange, J., «Introduction: WikiLeaks and Empire», en WAA, *The WikiLeaks Files. The World According to US Empire*, Londres y Nueva York, Verso, 2015, pp. 1-19.

Boron, A. A., *América Latina en la geopolítica del imperialismo*, Buenos Aires, Ediciones Luxemburg, 2012.

Casara, R. R. R., *Estado posdemocrático. Neoliberalismo y gestión de los indeseables*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2018.

Chomsky, N., *Estados fallidos. El abuso de poder y el ataque a la democracia*, Barcelona, Ed. Diario Público, 2010.

Correa, R., *Ecuador: de Banana Republic a la No República*, Colombia, Random House Mondadori, 2012.

Ezcurra, A. M., *Intervenciones en América Latina. Los conflictos de baja intensidad*, Buenos Aires, Instituto de Estudios y Acción Social IDEAS, 1988.

Fernández de Kirchner, C., *Sinceramente*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2019.

García Fernández, A., «Cronología de las sanciones contra Venezuela en la era Trump», en S. M. Romano (comp.), *Trumperialismo. La guerra permanente contra América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2020, pp. 109-132.

Golinger, E., *El código Chávez. Descifrando la intervención de los EE. UU. en Venezuela*, Caracas, Melvin, 2005.

Gómez Daza, A., y Calderón Castillo, J., «*Lawfare* en Ecuador: la vía “Lenin” al neoliberalismo», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2019, pp. 85-112.

Kittire, O. F., *Lawfare: Law as a Weapon of War*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

Korybko, A., *Guerras híbridas. Revoluciones de colores y guerra no convencional*, Buenos Aires, Batalla de Ideas Ediciones, 2019.

Lafeber, W., *Revoluciones inevitables. La política de Estados Unidos en Centroamérica*, San Salvador, UCA Ediciones, 1989.

López Obrador, A. M., *La mafia que se adueñó de México... y el 2012*, México, Random House Mondadori, 2010.

Lula da Silva, L. L., *La verdad vencerá: el pueblo sabe por qué me condenan*, Buenos Aires, CLACSO y Grupo Octubre, 2018.

Luzzani, T., *Territorios vigilados. Cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica*, Buenos Aires, Destino, 2012.

Magdoff, H., *Imperialism Without Colonies*, Nueva York, Monthly Review Press, 2003.

Main, A., Johnston, J., y Beeton, D., «Latin America and the Caribbean», en WAA, *The WikiLeaks Files. The World According to US Empire*, Londres y Nueva York, Verso, 2015, pp. 483-514.

Miguel, L. F., «La democracia al borde del abismo», en L. I. Lula da Silva, *La verdad vencerá: el pueblo sabe por qué me condenan*, Buenos Aires, CLACSO y Grupo Octubre, 2018, pp. 19-34.

Mills, C. W., *La élite del poder*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957-

Poch-de-Feliu, R. *Entender la Rusia de Putin. De la humillación al restablecimiento*, Madrid, Akal, 2019.

Prashad, V., *Balas de Washington. Historias de la CIA, intervención y golpes de Estado*, Barcelona, Bellaterra, 2020.

Quintana, Y., *Ciberguerra*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2016.

Rodríguez Rejas, M.^a J., *La norteamericanización de la seguridad en América Latina*, México, Akal, 2017.

Roitman Rosenmann, M., *Por la razón o por la fuerza. Historia y memoria de los golpes de Estado, dictaduras y resistencias en América Latina*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2019.

Romano, S. M., «Introducción. *Lawfare*, judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2019, pp. 19-38.

Romano, S. M., Tirado, A., y Cybel, Y., «Derechas y redes en América Latina», en J. Sabariego *et al.* (orgs.), *Algoritarios*, Sao Paulo, Ed. Tirant Lo Blanch, 2020, pp. 427-446.

Romano, S. M., Tirado, A., y García Sojo, G., «*Lawfare* y guerra híbrida: Venezuela en la disputa geopolítica», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2019, pp. 157-177.

Romando, V., *La formación de la mentalidad sumisa*, Barcelona, Ed. El Viejo Topo, 2007.

Romero Laullón (Nega), R., y Tirado Sánchez, A., *La clase obrera no va al paraíso. Crónica de una desaparición forzada*, Madrid, Akal, 2016.

Salas Oroño, A., «Juristocracia y ámbitos de aplicación en el *lawfare* brasileño», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/ CELAG, 2019, pp. 39-57.

Salellas, B., *Jo acuso. La defensa en judiéis politics*, Lleida, Pages Editors, 2018.

Salgado Rodríguez, B., «Geopolítica de los recursos naturales», en M. Aponte García y G. Amézquita Puntiel (comps.), *El ALBA-TCP. Origen y fruto del nuevo regionalismo latinoamericano y caribeño*, Buenos Aires, CLA-CSO, 2015 pp. 285-316.

Sapag M., P., *Siria en perspectiva: de una crisis internacionalmente mediatizada a la reconstrucción física y política*, Madrid, Ediciones Complutense,

2019.

Saxe-Fernández, J., y Fal, J., «La especificidad de la etapa actual del capitalismo: los límites materiales del crecimiento y sus consecuencias geopolíticas», en J. Saxe-Fernández (ed.), *Crisis e imperialismo*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, 2012, pp. 31-60.

Stonor Saunders, F., *La CIA y la guerra fría cultural*, Madrid, Debate, 2001.

Tirado Sánchez, A., «El mito del populismo en la Revolución bolivariana» en S. M. Romano e I. Díaz Parra (eds.), *América Latina, dilemas y desafíos. Reflexiones sobre la deriva de los gobiernos progresistas*, Cádiz, Ed. Universidad de Cádiz, 2019, pp. 47-57.

—, *Venezuela. Más allá de mentiras y mitos*, Madrid, Ediciones Akal, 2019.

Vannucchi, C., «Cronología de Luiz Inácio Lula da Silva», en L. I. Lula

da Silva, *La verdad vencerá: el pueblo sabe por qué me condenan*, Buenos Aires, CLACSO y Grupo Octubre, 2018, pp. 207-227.

Vollenweider, C., «El *lawfare* en Argentina: doble rasero, show y mafias», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/ CELAG, 2019, pp. 59-83.

Zaffaroni, E. R., «Prólogo», en S. M. Romano (comp.), *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires/Sevilla, Mármol Izquierdo Editores/CELAG, 2019, pp. 9-17.

Zaffaroni, E. R., Caamaño, C., y Vegh Weis, V., *¡Bienvenidos al lawfare! Manual de derechos básicos para demoler el derecho penal*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2020.

Zanin Martins, C., Zanin Martins, V. T, y Valim, C., *Lawfare. Urna introducelo*, Sao Paulo, Editora Contracorrente, 2019.

Artículos y documentos

Abel, R. L., «Law's Wars, Law's Trials. The Fate of the Rule of Law in the U.S. "War on Terror"», *Law in context* 36,1 (2019), pp. 29-35.

AMLO, «Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador», 11 de febrero de 2020 [[https://lopezobrador.org.mx/2020/02/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-l'Amérique](https://lopezobrador.org.mx/2020/02/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-l-Amérique)

Latine», *Analyse* #2 (2021), pp. 1-14.

Bachmann S. D., y Muñoz Mosquera, A. B., «Lawfare and hybrid warfare -how Russia is using the law as a weapon», *Amicus Curiae* 102 (Verano de 2015), pp. 1-4.

Baqués Quesada, J., «Las guerras híbridas: un balance provisional», *Documento de Trabajo IEEE 01/2005*, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, 2005, pp. 1-20.

Barrios Rodríguez, D., «Guerra híbrida: orígenes y usos políticos», *ALAI* 544 (octubre de 2019), pp. 9-12.

Bartolomé, M., «Amenazas y conflictos híbridos: características distintivas, evolución en el tiempo y manifestaciones preponderantes», *URVIO*.

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad 25 (diciembre de 2019-mayo de 2020), pp. 8-23.

Borón, A., Tirado, A., Lajtman, T., García Fernández, A., y Romano, S.,

«EE.UU. y la asistencia jurídica para América Latina y el Caribe», *CELAG*, 29 de agosto de 2019 [www.celag.org].

Bourdieu, P., «Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva», en el *blog* de *Colectivo Emancipaciones*

[<https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/bourdieu-los-juristas->

Cabranes, J. A., «Withholding Judgment. Why U.S. Courts Shouldn't

Make Foreign Policy», *Foreign Affairs* 94, 5 (septiembre-octubre de 2015),

pp. 125-133.

Calderón Castillo, J., y Tirado, A., «Lenin Moreno mira hacia el norte», *CELAG*, 24 de junio de 2018 [www.celag.org].

Cárdenas Gracias, J., «Consideraciones jurídicas sobre el desafuero de

Andrés Manuel López Obrador», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, n6 (mayo-agosto de 2006), pp. 371-403.

Casado Gutiérrez, F., y Sánchez Figuera, R., «Lawfare en Ecuador: las acciones del Estado desacreditadas por organismos internacionales», *Nu-llius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho* 1,1 (enero-junio de 2020), pp. 1-17.

Colom Piella, G., «La amenaza híbrida: mitos, leyendas y realidades», *Documento de Opinión IEEE 24/2019*, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, 2019, pp. 1-14.

—, «Guerras híbridas. Cuando el contexto lo es todo», *Revista Ejército* 927 (junio de 2018), pp. 38-44.

Comisión Europea, «Una Europa que proteja: la UE está trabajando para aumentar la resiliencia y repeler más eficazmente las amenazas híbridas», *Comunicado de prensa*, 13 de junio de 2018

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_18_4123]

—, «A Europe that Protects: Countering Hybrid Threats», *Factsheet*, junio de 2018.

Conaghan, C. M., «Ecuador: Correa's Plebiscitary Presidency», *Journal of Democracy* 19, 2 (abril de 2008), pp. 46-60.

Congressional Research Service, *Argentina: Background and U.S.*

Relations, 16 de junio de 2017.

—, *Combating Corruption in Latin America: Congressional Considerations*,

21 de mayo de 2019.

—, *Latin America and the Caribbean: U.S. Policy Overview*, 5 de junio de 2020.

—, *Spotlight on Public Corruption in Latin America*, 9 de enero de 2018.

—, *Strategic Competition and Foreign Policy: What is «Political Warfare»?*, 8

de marzo de 2019.

Consejo Nacional Electoral, *Referendum y consulta popular 2018*

[<http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/2018/libro%20resultados%20referendum>]⁵ «Convenio sobre Relaciones Diplomáticas, firmado en Viena el día 18 de abril de 1961», *Código de Derecho Internacional*, Madrid, Ed. La Ley, 2004, PP- 375-388.

de la Torre, C., «Rafael Correa y la muerte lenta de la democracia en Ecuador», en F. Mayorga (comp.), *Elecciones y legitimidad democrática en América Latina*, La Paz, Ed. CESU-UMSS/CLACSO/IESE/Plural Editores, 2016, pp. 139-163.

«Declaración de adhesión de la República de Honduras al ALBA-TCP», en Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, *ALBA-TCP, el amanecer de los pueblos. La alianza antiimperialista de los pueblos de Nuestra América*,

La Paz, 2009, pp. 127-131.

Departamento de Estado de EEUU, «El Departamento de Estado ofrece recompensas por información para llevar ante la justicia a exfuncionarios públicos venezolanos», Declaración del Secretario de Estado Michael R. Pompeo, 30 de septiembre de 2020

[<https://translations.state.gov/2020/09/30/el-departamento-de-estado-ofrece-recomj>]

apoyar los esfuerzos del régimen ilegítimo de Maduro para socavar la democracia venezolana», *Comunicados de prensa*, 30 de noviembre

de 2020 [<https://translations.state.gov/2020/11/30/el-tesoro-sanciona-al-ceiec-por-apoyar-los-c>]

Review (agosto, de 2017), pp. 2-11.

—, «Lawfare Today: A Perspective», *Yale Journal of International Affairs* (invierno de 2008), pp. 146-154.

FBI, «FBI Establishes International Corruption Squads», *News*, 30 de marzo de 2015

[<https://www.fbi.gov/news/stories/fbi-establishes-international-corruption-squads>].

Férey, A., «Droit de la guerre ou guerre du droit? Réflexion française sur le lawfare», *Révue Defense Nationale* 806 (2018), pp. 55-60.

Fleischman, L., «Corruption in Latin America is a Geo-Political Challenge», *Interamerican Institute for Democracy*, 16 de junio de 2017 [www.intdemocratic.org],

Fogel, B., «Brazil: Corruption as a Mode of Rule», *NACLA Report on the Americas* 51, 2 (verano de 2019), pp. 153-158.

Fortes, A., «Lawfare Unmasked in Brazil», *NACLA Report on the Americas*,

1 de julio de 2019 [www.nacla.org].

Francia, J. L., «Medios de comunicación y neoliberalismo en Argentina», *Disjuntiva-Crítica de les Ciéncies Socials* 1,1 (enero de 2020), pp. 40-47.

Fundéu, «Lawfare, alternativas en español», 15 de enero de 2020 [<https://www.fundeu.es/recomendacion/lawfare-alternativas-en-espanol/>].

García, C., «Las “nuevas guerras” del siglo xxi. Tendencias de la conflictividad armada contemporánea», *Working Papers*, n.º 323, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS), 2013, pp. 1-25.

García Guindo, M., y Martínez-Valera González, G., «La guerra híbrida: nociones preliminares y su repercusión en el planteamiento de los países y organizaciones occidentales», *Documento de Trabajo 02/2015*, Madrid,

Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2015, pp. 1-36.

Hoffman, F. G., *Conflict in the 21st Century: the Rise of Hybrid Wars*, Arlington, Potomac Institute for Policy Studies, 2007.

«Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998», *Código de Derecho Internacional*, Madrid, Ed. La Ley, 2004, pp. 205-289.

«La in-justicia ecuatoriana, instrumento de persecución política», *Justicia Amarrada*, s. f., [www.justiciaamarrada.org].

Jakobsen, K., y Manzano, M. P. F., «Capitalismo y corrupción: un problema sistémico y sistemático», *ALAI* 531 (marzo de 2018), pp. 1-5.

Josan, A., y Voicu, C., «Hybrid wars in the age of asymmetric conflicts», *Review of the Air Force Academy* 1, 28 (2015), pp. 49-52.

Kennan, G. F., «269. Policy Planning Memorandum», *Office of the Historian*, Washington, 4 de mayo de 1948 [<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1945-50Intel/d269>].

Koch, O., «Retrato del intelectual como soldado», *Le Monde Diplomatique en español*, marzo de 2019.

Leczneski Kanaan, G., «O Brasil na mira do Tio Sam: o Projeto Pontes e a participadlo dos EUA no golpe de 2016», *Historia el Parcerias. Anais do Encontró Intmacional XVIII Encontró do Historia da ANPUH-RJ*, Rio de Janeiro, 2018.

León Castro, E., «La encrucijada del Lawfare: entre la judicialización y mediatización de la política», *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho* 1,1 (enero-junio de 2020), pp. 85-104.

Martín-Baró, L., «De la guerra sucia a la guerra psicológica: el caso de El Salvador», *Revista de psicología de El Salvador* IX, 35 (1990), pp. 109-122. Martins, A., «Hybrid War: Why is Sérgio Moro Still Free?», *Brasil Wire*, 30 de julio de 2019

[<https://www.brasilwire.com/hybrid-war-why-is-sergio-moro-still-free/>].

Moore, L. C. J., «Lawfare», *The Three Swords Magazine* 31 (2017), pp. 38-43.

Muñoz Mosquera, A. B., y Bachmann, S. D., «Lawfare in Hybrid Wars: st*

• •

The 21 Century Warfare», *Journal of International Humanitarian Legal Studies* 7 (2016), pp. 63-87.

National Endowment for Democracy, *Ecuador 2019* [<https://www.ned.org/region/latin-america-and-caribbean/ecuador-2019/>]. NATO Parliamentary Assembly, «Hybrid Warfare: NATO's New Strategic Challenge?», *Documento* 166 DSC 15 E bis, octubre de 2015.

OEA, «Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral en Bolivia», *Informe Preliminar MOE*, 23 de octubre de 2019 [www.oas.org]. O'Neil, S. K., «Latin America Needs Better Judges», *Council on Foreign Relations*, 16 de agosto de 2018 [www.cfr.org].

Paddock, C. A. H. Jr., «Military Psychological Operations and US Strategy», US Army War College, noviembre de 1983.

Pásara, L., *International Support for Justice Reform in Latin America: Worthwhile or Worthless?*, Washington, Woodrow Wilson International

Center for Scholars, 2012.

Ramírez Kuri, G., «Lawfare en América Latina: estrategia contrainsurgente en la actual coyuntura regional», ponencia presentada en la V Conferencia de Estudios Estratégicos, Centro de Investigación en Política Internacional (CIPI), La Habana, 23 de octubre de 2019.

Rendón, M., Fernández, C., y Pérez Cuéllar, E., «What Does the Responsibility to Protect (R2P) Mean for Venezuela?», *Center for Strategic & International Studies (CSIS)*, 17 de noviembre de 2020 [www.csis.org].

Romano, S. M., «¿Guerra contra la corrupción o contra las alternativas al neoliberalismo?», *ALAI* 531 (marzo de 2018), pp. 6-9.

Romano, S., y García Fernández, A., «Lawfare en Ecuador: EE.UU. y el caso Sobornos», CELAG, 13 de abril de 2020 [www.cela.org].

Romano, S., Lajtman, T., y García Fernández, A., «Argentina: ajuste, militarización y alineamiento con EE.UU.», CELAG, 1 de agosto de 2020 [www.cela.org].

Romano, S., Lajtman, T., García Fernández, A., y Tirado, A., «EE.UU. y la construcción del golpe en Bolivia», CELAG, 21 de noviembre de 2019 [www.cela.org].

Romano, S., y Tirado, A., «Lawfare y guerra híbrida: la disputa geopolítica en América Latina», CELAG, 17 de junio de 2018 [www.cela.org], Sadat, L. N., y Geng, J., «On Legal Subterfuge and the So-Called “Lawfare” Debate», *Case Western Reserve Journal of International Law* 43, 1 (2010), pp. 153-161.

Samson, E., «Warfare through Misuse of International Law», *Viewpoint magazine* 5770, (invierno de 2009), pp. 61-63.

Sánchez Herráez, P., «Comprender la guerra híbrida... ¿el retorno a los clásicos?», *Documento Análisis* 42/2016, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2016, pp. 1-13.

—, «La nueva guerra híbrida: un somero análisis estratégico», *Documento Análisis* 54/2014, Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2014, pp. 1-16.

Sánchez Vázquez, A., «Pashukanis, teórico marxista del derecho», en la página [<https://>

de *Marxismo Crítico*,
o.files.wordpress.com/2011/10/pashukanis-teoria-del-derecho

consultado el 15 de agosto de 2020.

Sari, A., «Blurred Lines: Hybrid Threats and the Politics of International Law», *Strategic Analysis* (enero de 2018), pp. 1-8.

Saxe-Fernández, J., «Estado de excepción en “América del Norte”: apuntes preliminares», *Observatorio Social de América Latina* VII, 21 (septiembre-diciembre de 2006), pp. 41-56.

Schützhofer, T. B., «In Ecuador, Lawfare Marches on Despite Coronavirus», *NACLA Report on the Americas*, irj de abril de 2020 [www.nacla.org].

Secretaría de Gobernación, «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud», *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 2019.

Tidd, K., «Posture Statement of Admiral Kurt W. Tidd, Commander, United States Southern Command Before the 115th Congress», Senate Armed Services Committee, 15 de febrero de 2018.

Tirado, A., y Romano, S., «Impeachment a Trump: una visión desde América Latina», CELAG, 2019 [www.cela.org].

Trachtman, J. P., «Integrating Lawfare and Warfare», *Boston College International and Comparative Law Review* 39, 3 (2016), pp. 267-282.

Transparency International, «Prosecutors from 15 Countries Must Act Quickly to Bring the Corrupt to Justice in Lava Jato Scandal», *Transparency International*, 15 de febrero de 2017 [www.transparency.org].

Unidad de Debates Económicos, «¿Qué sería de Bolivia sin su política de nacionalizaciones?», CELAG, 1 de mayo de 2019 [www.celag.org].

Valim, R., «Estado de excepción. La forma jurídica del neoliberalismo», *Revista Derechos en Acción* 7, 7 (otoño de 2018), pp. 438-461.

Vollenweider, C., y Romano, S., «Lawfare. La judicialización de la política en América Latina», CELAG, 7 de marzo de 2017 [www.cela.org].

Weiss, L., y Devore, J., «Corruption Wars», *NACLA Report on the Americas* 51, 2 (2019), pp. 117-118.

Wikileaks, «Brazil: Illicit Finance Conference Uses the “T” Word, Successfully», 30 de octubre de 2009 [<https://wikileaks.org/plusd/cables/09BRASILIA1282.a.html>].

Zannini, C. A., «Por qué no deberíamos hablar de “lawfare”», *Revista Derechos en Acción* 16 (invierno de 2020), pp. 191-204.

Artículos de prensa

«A través de un comunicado Países del ALBA condenan golpe de Estado contra el presidente de Paraguay Fernando Lugo», *Correo del Orinoco*, 23 de junio de 2012.

Agencia EFE, «Luisa Ortega denuncia a Maduro por corrupción en un juicio ante el Supremo exiliado», *Agencia EFE*, 2 de agosto de 2018.

—, «Rousseff demandará a revista Veja por involucrarla en escándalo Petrobras», *elDiario.es*, 24 de octubre de 2014.

Aguirre, R., «En gestión de Duarte, inyectaban agua en lugar de quimio a niños con cáncer», *Excelsior*, 16 de enero de 2017.

Alvado, M. M., «*Lawfare*: debate abierto», *Público*, 29 de octubre de 2018.
«Alvarez & Marsal contrata al ex ministro de Justicia y Seguridad Pública de Brasil», *Businesswire*, 30 de noviembre de 2020.

«Amado Boudou: el fallo de la Corte “es otro baldazo del poder judicial sobre la democracia”», *Páginai2*, 6 de diciembre de 2020.

Andreoni, M., «Una serie de Netflix enciende el debate político en Brasil», *The New York Times*, en español, 3 de abril de 2018.

Ballesteros, C., «Mil juristas de 40 países niegan la validez democrática de las elecciones venezolanas», *El País*, 4 de diciembre de 2020.

Barrocal, A., «Agentes americanos atuaram dentro do Brasil na Lava Jato», *Carta Capital*, 16 de junio de 2019.

Benites, A., y Seco, R., «Una conversación filtrada derriba a un ministro del Gobierno interino de Brasil», *El País*, 25 de mayo de 2016.

Bolaños, C., «Juicio a Correa en Ecuador: “Están desesperados por evitar mi participación en las próximas elecciones”», *NODAL*, n de febrero de 2020.

Brieger, P., «Carol Proner, abogada brasileña: “La judicialización de la política está coartando la democracia”- Grupo de Puebla», *NODAL*, 23 de diciembre de 2019.

Calloni, S., «Ex agente de inteligencia de Ecuador denuncia complot contra Correa», *La Jornada*, 2 de septiembre de 2020.

Castañeda, J. G., «Por qué Lula da Silva tiene que estar en la boleta electoral», *The New York Times*, en español, 21 de agosto de 2018.

Castillo García, G., «Peña ordenó pedir fondos a Odebrecht, según Lozoya», *La Jornada*, 22 de agosto de 2020.

«Control de daños con Biden», *El Financiero*, n de noviembre de 2020.

«Correa denuncia que el Consejo Nacional Electoral de Ecuador eliminará al partido con el que buscaba participar en los comicios de 2021», *Actualidad RT*, 14 de julio de 2020.

«La Corte Suprema confirmó la condena a Boudou en la causa Ciccone», *Paginan*, 4 de diciembre de 2020.

David López, V., «Las revelaciones de la conspiración judicial contra Lula dejan en evidencia la separación de poderes en Brasil», *eldiario.es*, 10 de junio de 2019.

«Denunciaron a López Obrador por homicidio: lo acusaron de la muerte de un niño por cáncer», *Infobae*, 22 de septiembre de 2020.

Escolar, L., «Qué está pasando en el Consejo General del Poder Judicial», *elDiario.es*, 16 de enero de 2020.

—, «Lawfare contra el nuevo Gobierno», *eldiario.es*, 30 de diciembre de 2019.

«Fiscalía investiga a Luis Arce por el caso Fondo Indígena», *Erbol*, 20 de enero de 2020.

Gómez, S., «Lawfare y operaciones psicológicas», *Agencia Paco Urondo*, 31 de enero de 2018.

Hass Carazzai, E., y Mattoso, C., «Bolsonaro es sensato y moderado, dice futuro ministro de Justicia», *Folha de S. Paulo*, 7 de noviembre de

2018. Hause, L, «La Justicia va a terminar con un enorme desprestigio», *Página 12*, 3 de enero de 2015.

Iglesias, M., «El Tribunal de Acción Común da eco al “lawfare” de la vicepresidenta argentina Cristina Fernández», *NODAL*, 6 de diciembre de 2019.

The Intercept Brasil, «Leía os diálogos de Sergio Moro e Deltan Dallagnol que embasaram a reportagem do Intercept», *The Intercept Brasil*, 13 de junio de 2019.

Jiménez, R., «Entrevista a César Navarro: “Me llamaron por teléfono para decirme que si no renunciaba iban a matar a mi sobrino”», *Contrainformación.es*, 18 de octubre de 2020.

Kollmann, R., «Otra operación Nisman: la disparatada historia del ex espía israelí», *Página 12*, 12 de junio de 2020.

«Lawfare en Bolivia, continúan arrestando opositores políticos», *Tiempo Argentino*, 1 de febrero de 2020.

Libardi, M., «Odebrecht: la mayor red de corrupción de América Latina», *Open Democracy*, 15 de mayo de 2017.

Long, G., «Juicios políticos y vetos electorales en la batalla por la democracia en Ecuador», *Open Democracy*, 18 de septiembre de 2020. «“Mil Hojas” espera por su legalización», *El Telégrafo*, 7 de enero de 2014. Monroy, J., «Industria farmacéutica “quiere jugar a las vencidas”: AMLO», *El Economista*, 26 de mayo de 2019.

Moro Martins, R., de Santi, A., y Greenwald, G., «“Nao é muito tempo sem operagao?”. Exclusivo: chats privados revelam colaboragao proibida de Sergio Moro com Deltan Dallagnol na Lava Jato», *The Intercept Brasil*, 9 de junio de 2019.

NODAL, «Disuelven Lava Jato, operación que persiguió y encarceló a Lula», *NODAL*, 3 de febrero de 2021.

—, «Justicia brasileña archivó denuncia contra Lula por caso Odebrecht», *NODAL*, 2 de septiembre de 2020.

Ondarra, M., «Podemos lanza la teoría del “lawfare” para justificar sus múltiples problemas judiciales», *El Español*, 13 de agosto de 2020.

«El Poder Judicial reclama a Iglesias que evite “la utilización política” de la Justicia tras sus palabras sobre el procés», *eldiario.es*, 15 de enero de 2020.

Rathbone, J. P., «López Obrador is bigger threat to liberal democracy than Bolsonaro», *Financial Times*, 27 de noviembre de 2018.

Roig, C., «Las guerras de la era de la desinformación», *La Vanguardia*, edición digital, 29 de abril de 2018.

Sánchez, E., «Manuel Zelaya: “El golpe en Honduras se dio por los intereses de las petroleras de EEUU y la orden era liquidarme, igual que a Allende”», *eldiario.es*, 27 de junio de 2019.

«Se cae una de las causas armadas contra Evo Morales», *Página 12*, 25 de agosto de 2020.

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, «Ecuador sale de la UNASUR y retirará de su edificio monumento de expresidente argentino», *Boletín*.

«Sergio Moro vira diretor de administradora da recuperagáo judicial da Odebrecht», *Consultor Jurídico*, 30 de noviembre de 2020.

Torrejón, T., «Paola Pabón, Prefecta de Pichincha: “La Justicia actúa conforme a los intereses políticos del presidente Lenín Moreno»», *NODAL*, 7 de septiembre de 2020.

Ubasart i González, G., «Activismo judicial», *eldiario.es*, 24 de diciembre de 2019.

—, «Jueces, políticos y excepcionalidad», *eldiario.es*, 22 de enero de 2020.
Unidad de Investigación, «Un documento secreto de la CIA revela su estrategia en Ecuador», *El Telégrafo*, 13 de junio de 2016.

Urrutia, A., y Muñoz, A. E., «Ofensiva legal contra evasores fiscales, anuncia AMLO», *La Jomada*, 20 abril de 2020.

«Va de nuevo, ley de “topes” a altos salarios», *El Financiero*, 22 de septiembre de 2020.

Vassallo, G., «Evo Morales recibió una nueva denuncia en medio de una Bolivia convulsionada», *Página 12*, n de agosto de 2020.

Vergara, R., «López Obrador es denunciado en FGR por caso de niño fallecido por cáncer», *Proceso*, 21 de septiembre de 2020.

Viana, N., y Neves, R., «El oscuro papel del FBI investigando en Brasil la mayor trama de corrupción de la historia del país», *eldiario.es*, 27 de agosto de 2020.

Villavicencio V, F., y Zurita Ron, C., «Odebrecht y otras multinacionales pusieron presidente en Ecuador», *Periodismo de investigación*, 3 de mayo de 2019.

Zaffaroni, E. R., «¿Explicamos lo inexplicable?», *Página 12*, 21 de enero de 2018.

Zanin, C., y Martins, V, «Lawfare, el uso del sistema como arma de guerra política y económica», *NODAL*, 22 de agosto de 2019.

Material audiovisual

«La declaración que no te dejaron ver», en YouTube
[<https://www.youtube.com/watch?v=CbcokUSUUZg&feature=youtu.be>]. consultado el 5 de agosto de 2020.

«La Guerra Judicial en Latinoamérica - Lawfare in the Backyard», en

YouTube [<https://www.youtube.com/watch?v=Oi5fEkK77ok>], consultado el 12 de octubre de 2020.

«John Comaroff explica

Lawfare», en YouTube

[<https://www.youtube.com/watch?v=skCRotOTiLg>]. consultado el 20 de junio de 2020.

«Rafael Correa: “Están desesperados para evitar mi participación en las próximas elecciones”», en YouTube agosto de 2020.

r) FOMLIÜ

Vivimos tiempos en los que nos sentimos aplastados por tanta información; saturados de noticias en papel, en televisión, en radio, en internet. Elaboradas por los periodistas de forma precipitada para ser los primeros, breves porque saben que no tenemos mucho tiempo para dedicarle, superficiales porque con tantas tecnologías simultáneas ya hemos dejado de concentrarnos. Como resultado, en los temas de actualidad complejos, que necesitan un seguimiento y unos antecedentes, nos sentimos perdidos. Leemos noticias de apenas una columna o un titular y vemos imágenes de veinte segundos, pero no logramos abarcar la cuestión en toda su perspectiva y contexto.

Por ello nace la colección de libros *A Fondo*. Sobre asuntos que todos los días están en los medios, pero que requieren que rompamos el ritmo trepidante que nos imponen para acercarnos con la suficiente perspectiva, extensión y elaboración tranquila. Los profesionales mejor conocedores del caso, en su mayoría periodistas, se encargarán de exponer los temas en un lenguaje accesible, con el contexto y los antecedentes necesarios. El lector descubrirá la información primaria que se perdió en la dinámica de los medios, la profundidad que no permitían los diarios ni la televisión y el rigor que la precipitación del periodismo actual impide.

A Fondo incorpora al ensayo una actualidad desacostumbrada en los libros, y al periodismo, una profundidad y un rigor que estábamos perdiendo.

Pascual Serrano

Arantxa Tirado Sánchez

EL LAWFARE

Golpes de Estado en nombre de la ley

A FONDO




akal

1. [akal](#)
2. [AGRADECIMIENTOS](#)
3. [PRESENTACIÓN](#)
4. [PRÓLOGO](#)
5. [América Latina y el Caribe en la disputa geopolítica: del Consenso de Washington al «cambio de era»](#)
6. [Lawfare: cómo se crea la guerra judicial contra la izquierda latinoamericana](#)
7. [Lawfare, guerra híbrida y geopolítica](#)
 1. [\[112\] J. Saxe-Fernández y J. Fal, «La especificidad](#)
 2. [LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE FONDO](#)
 3. [El golpe contra el presidente Fernando Lugo en Par](#)
8. [Reflexiones \(y alertas\) finales](#)
9. [r\) FOMLIÜ](#)